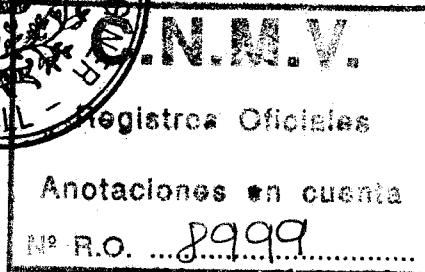
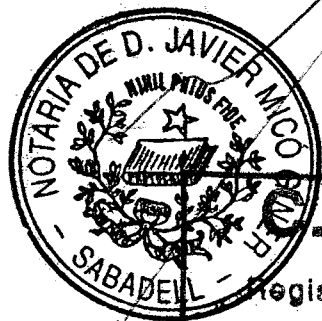


8X0965966

04/2008



"CONSTITUCIÓN DE "IM FTGENCAT SABADELL 4,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS",
CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y
EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
OTORGADA POR
"BANCO DE SABADELL, S.A." E
"INTERMONEY TITULIZACIÓN,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A."

NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. -----

En Sabadell, mi residencia, a catorce de noviembre de
dos mil ocho. -----

Ante mí, **JAVIER MICÓ GINER**, Notario de Sabadell y del
Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECEN:

DON TOMÁS VARELA MUIÑA, de nacionalidad española, re-
sidente en España, mayor de edad,

DON JOSÉ ANTONIO TRUJILLO DEL VALLE, de nacionalidad española, residente en España,

Les identifico por sus reseñados DNI. que me exhiben.

I N T E R V I E N E N: -----

A). **DON TOMÁS VARELA MUIÑA** en nombre y representación, como apoderado de la entidad "**BANCO DE SABADELL, S.A.**", de nacionalidad española, con domicilio en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20; cuyo objeto social lo constituye el propio de la actividad financiera; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario Don Antonio Capdevila, el 31 de Diciembre de 1.881; adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y refundidos en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Máximo Catalán Pardo, el 26 de Abril de 1.990; e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en la hoja 1.511, folio 67, tomo 470, libro 61 sección 2ª de Sociedades. ----

04/2008



Modificados sus Estatutos, redeterminado, reducido y aumentado su capital social y nombrados sus cargos mediante escritura por mí autorizada el día 17 de mayo de 2.000, bajo el número 2458 de protocolo, que causó la inscripción número 1006^a en la hoja abierta a la Sociedad. -----

Modificados parcialmente sus Estatutos Sociales, transformando las acciones en anotaciones en cuenta y variando diversos artículos, mediante otra escritura por mí autorizada, el día 20 de diciembre de 2000, que obra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31.990, folio 63, hoja B-1.561, inscripción 1.036^a. -----

Aumentado su capital social y modificado el artículo correspondiente de los estatutos sociales, mediante otra escritura por mí autorizada, el día 18 de enero de 2001, que obra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31.990, folio 63, hoja B-1.561, inscripción 1.040^a. -----

Consta en la inscripción 1049^a el cumplimiento de la condición suspensiva que afectaba a diversos artículos de los Estatutos. -----

La mencionada entidad absorbió a "Solbank SBD, S.A." mediante escritura por mí autorizada el día 21 de mayo de 2001, que causó la inscripción 1.066 en el Registro Mercantil de Barcelona. -----

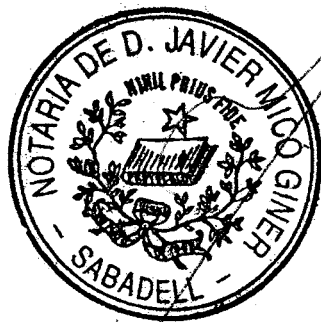
Aumentado su capital social y modificado el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, mediante escritura por mí autorizada el día 23 de mayo de 2001, que causó la inscripción 1.067 en el Registro Mercantil de Barcelona. -----

Y, finalmente trasladado su domicilio social al antes indicado mediante escritura por mí autorizada, el día veintiocho de febrero de dos mil siete, bajo el número 1327 de mi Protocolo, que causó la inscripción 1386^a.

Con C.I.F. número A08000143. -----

Está especialmente facultado para este acto en virtud de los acuerdos adoptados en reunión de Consejo de Administración celebrada el día 23 de octubre de 2008, elevados a público en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don Miguel Álvarez y Angel, el día 23 de octubre de 2.008, número 2.681 de protocolo, de la que tengo copia auténtica a la vista, resultándole

04/2008



conferidas facultades suficientes para el presente otorgamiento. -----

Obtengo fotocopia de la reseñada escritura y testimonio que coincide con su **original** e incorporo a esta matriz. -----

Asevera el compareciente que la Sociedad que representa subsiste, y que sus facultades de representación, no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno. -----

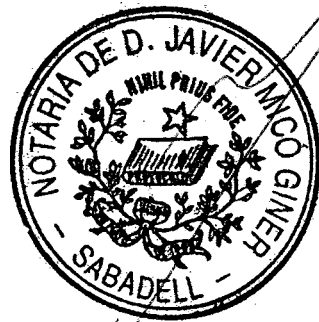
B). Y **DON JOSÉ ANTONIO TRUJILLO DEL VALLE**, en nombre y representación como Presidente del Consejo de Administración de **"INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A."** (en adelante, la **"Sociedad Gestora"**) con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Torre Picasso, planta 22, 28020 Madrid y C.I.F. A-83774885, entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y con lo dispuesto

en el capítulo II del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2003 ante el infrascrito Notario, con el número 2.572 de su protocolo, con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) otorgada el 6 de octubre de 2003. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.277, libro 0, folio 127, sección 8, hoja M-337707, inscripción 1ª, con fecha 21 de octubre de 2003. -----

La Sociedad Gestora ejercerá la administración y representación legal del Fondo, ya que el Fondo carece de personalidad jurídica. -----

La Sociedad Gestora se halla inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10. El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: "La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación tanto de fondos de titulización de activos como de fondos de titulización hipotecaria.

04/2008



Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo o fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios del mismo". -----

El Sr. Trujillo fue nombrado Consejero y Presidente del Consejo de Administración, por plazo de cuatro años a contar desde el 16 de Octubre de 2007, por acuerdos de la Junta General y Consejo de Administración de dicha fecha, ambos elevados a público mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Antonio Huerta Trolez, cuya copia auténtica tengo a la vista y causó la inscripción 12ª de la hoja registral. Está especialmente facultado para este acto en virtud de los acuerdos adoptados en reunión de Consejo de Administración celebrada el día 14 de octubre de 2008, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, el día 22 de octubre de 2.008, con el número 1.849, de la que

tengo copia auténtica a la vista, resultándole conferidas facultades suficientes para el presente otorgamiento. -----

Obtengo fotocopia de la reseñada escritura y testimonio que coincide con su **original** e incorporo a esta matriz. -----

Manifiesta el Sr. Trujillo, la vigencia de su cargo, igualmente asevera que la Sociedad que representa subsiste, y que sus facultades de representación, no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno. -----

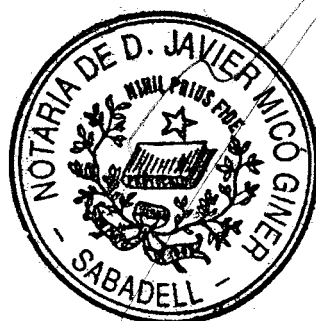
Cada uno de los comparecientes, expresamente acepta la identificación que, del otro, ha sido realizada por mí, el Notario. -----

TIENEN, a mi juicio, los señores comparecientes, y en especial, según intervienen y bajo mi responsabilidad a los efectos del art. 98 de la Ley 24/2001, la capacidad necesaria y facultades representativas suficientes, para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** y, a tal fin; -----

----- **EXPONEN:** -----

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para

04/2008



constituir Fondos de Titulización de Activos y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el 12.1 del Real Decreto 926/1998, y por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. -----

II.- Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un Fondo de Titulización de Activos bajo la denominación "IM FTGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. ----

Se adjunta como **ANEXO 2** a la presente Escritura de Constitución, certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 2008, relativos a la constitución del Fondo. -----

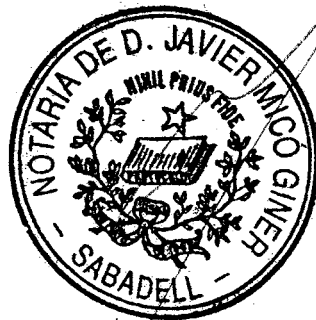
III. Que Banco de Sabadell, S.A. es una entidad de crédito con una extensa cartera de derechos de crédito que figuran en su activo y desea ceder determinados derechos de crédito para que constituyan los activos agrupados en el Fondo. -----

A estos efectos, el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. celebrado el 23 de octubre de 2008, acordó autorizar la cesión al Fondo de los derechos de crédito que figuren en el activo de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, los "**Derechos de Crédito**" o "**Activos**") que se derivan de préstamos con garantía hipotecaria (en adelante, "**Préstamos Hipotecarios**") y préstamos sin garantía hipotecaria (en adelante, los "**Préstamos**"). -----

Se adjuntan como **ANEXO 1** a la presente Escritura de Constitución certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de BANCO DE SABADELL, S.A. en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008. -----

IV. Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, va a proceder a llevar a cabo una Emisión de Bonos de Titulización de Activos que se integrarán en el pasivo del

04/2008



Fondo. -----

V. Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los derechos de crédito de la cartera de Banco de Sabadell, S.A. que van a ser objeto de cesión, mediante una auditoria elaborada según la técnica de muestreo. La citada auditoría ha sido elaborada por la firma Ernst & Young, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S05030, según se acredita por el Informe de Auditoria de los derechos de crédito, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura de Constitución.-----

VI. Que de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 926/1998, la constitución del Fondo y la Emisión de Bonos tienen como requisito previo la aprobación y registro del Folleto Informativo compuesto por el documento de registro, el módulo adicional y la nota de valores y demás documentos acreditativos por la CNMV, en los términos previstos en el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mer-

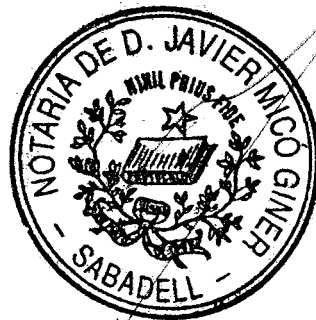
cado de Valores, así como el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. -----

VII. Que esta preceptiva inscripción previa por la CNMV, se ha efectuado con fecha 13 de noviembre de 2008, según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado Organismo, copia del cual se adjunta como **ANEXO 4** a la presente Escritura de Constitución. -----

VIII. Que tal y como prevé el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, la escritura de constitución del Fondo será la escritura por la que los Bonos, emitidos con cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta. -----

IX. Que, mediante Resolución del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, éste ha otorgado un aval al Fondo (en adelante, el

04/2008



"Aval" o el "Aval de la Generalitat") que garantiza, con renuncia al beneficio de excusión, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas de los Bonos de la Serie A2(G), fotocopia del cual se adjunta como **ANEXO 4 bis** a la presente Escritura. -----

En consecuencia, los comparecientes, según intervienen, convienen el otorgamiento de la presente Escritura de Constitución de Fondo de Titulización de Activos y emisión de Bonos de Titulización de Activos que se regirá por las siguientes -----

-----**ESTIPULACIONES**-----

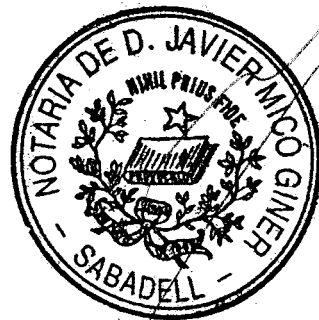
Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO IM FTGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. -----

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO. -----

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un Fondo de Titulización de Activos con la denominación de "IM FTGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Torre Picasso, Planta 22. -----

El Fondo IM FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos estará sujeto a la Ley española y, en concreto, a, (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iv) Resolución ECF 753/2008 de 3 de marzo del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, por la que se aprueban las bases y documentación para la obtención del aval de la Generalitat que prevé el artículo 35.1. c) de la Ley 16/2007 de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2008 (en adelante, la "**Resolución**"), (v) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, (vi) la Disposición Adicional

04/2008



Quinta de la Ley 3/1994, (vii) el Reglamento CE N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad y (viii) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.-----

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 926/1998, ha sido objeto de inscripción en los registros oficiales de la CNMV con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1310/2005, cuya notificación del acuerdo se adjunta a la presente Escritura de Constitución como **ANEXO 4**. -----

2. NATURALEZA DEL FONDO. -----

El Fondo, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, constituirá un patrimonio separa-

do, carente de personalidad jurídica, y tendrá el carácter de cerrado, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 926/1998. La gestión y representación del Fondo será realizada por InterMoney Titulización, S.G.F.T, S.A., constituida como Sociedad Gestora facultada para dicho efecto, y en consecuencia, para ejercer la gestión y representación legal del Fondo, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998. El Fondo está integrado, en cuanto a su activo, por los Préstamos y los Certificados de Transmisión de Hipoteca derivados de Préstamos Hipotecarios emitidos para participar de los Derechos de Crédito derivados de los correspondientes Préstamos Hipotecarios que integran la Cartera Cedible cedidos o emitidos, según el caso, por Banco de Sabadell, S.A., en el momento de la constitución y en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emite y por el Préstamo para Gastos Iniciales, el Préstamo para Fondo de Reserva y el Préstamo para Intereses del Primer Período, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998, de tal forma que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo. -----

La "Fecha Final" será el día 18 de octubre de 2044 que corresponde a la Fecha de Pago inmediatamente si-

04/2008



guiente a los 42 meses de la Fecha Máxima de Vencimiento de los Derechos de Crédito sin perjuicio de la opción de amortización anticipada de la emisión por la Sociedad Gestora prevista en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VII del Reglamento 809/2004, y en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura de Constitución.-----

La duración del Fondo será hasta el 18 de octubre de 2044 o siguiente día hábil, salvo que concurrieran los supuestos contemplados en la Estipulación 4.1. y 4.2 de la presente Escritura de Constitución.-----

Los elementos patrimoniales que integran el activo y el pasivo del Fondo, y las operaciones de cobertura de riesgos y de servicios que se conciertan por cuenta del mismo se determinan a continuación en esta Estipulación. -----

2.1 Fondo de Reserva. -----

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas

debidas a Derechos de Crédito Impagados o Fallidos y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos descrito en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución, se constituirá un depósito denominado Fondo de Reserva.-----

El Fondo de Reserva inicial se constituirá en la Fecha de Desembolso con cargo al desembolso del Préstamo para Fondo de Reserva, por un importe de 30.000.000 euros.-----

El Fondo de Reserva se aplicará, en cada Fecha de Pago, al cumplimiento de las obligaciones de pago contenidas en el Orden de Prelación de Pagos o en su caso, en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, conforme al Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución.-

En cada Fecha de Pago y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, se dotarán las cantidades necesarias para que el Fondo de Reserva alcance su Nivel Mínimo conforme a las reglas establecidas a continuación.-----

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva será la menor

04/2008



de las siguientes cantidades:-----

El 6,00% del Importe Total de la Emisión de Bonos.-----

El 12,00% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos.-----

No podrá reducirse el Fondo de Reserva en el caso de que concurra alguna de las siguientes circunstancias:-----

No hubieran transcurrido los tres primeros años de vida del Fondo desde la Fecha de Constitución.-----

Que en la Fecha de Pago anterior, el Fondo de Reserva no hubiera alcanzado el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva requerido a esa Fecha de Pago.-----

En la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago correspondiente, el Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito no Fallidos con impago igual o superior a noventa (90) días sea mayor al 1% del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito no Fallidos.- En ningún caso, el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva podrá ser inferior a quince millones

(15.000.000) de euros.-----

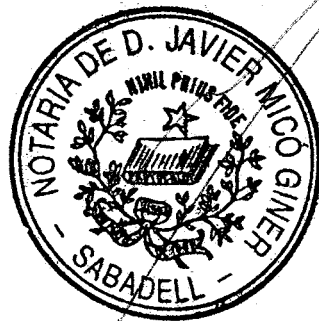
El importe del Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, remunerada en los términos del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

2.2 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procede en el presente acto de otorgamiento de la Escritura de Constitución, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen en los apartados siguientes. -----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo y sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales, así como contratar una/s agencia/s de calificación adicionales, siempre que conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento no concurren circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso, tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autoriza-

04/2008



ción previa caso de ser necesaria, u organismo administrativo competente y a la Agencia de Calificación, y que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. -----

i. Contrato de Depósito con Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). -----

ii. Contrato de Depósito con Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Principales). -----

iii. Contrato de Préstamo para el Fondo de Reserva. -----

iv. Contrato de Permuta Financiera de Intereses. -

v. Contrato de Administración. -----

vi. Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

vii. Contrato de Agencia de Pago de los Bonos. ---

viii. Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

ix. Contrato de Préstamo para Intereses del Primer Periodo. -----

La descripción individualizada de los términos más

relevantes de cada uno de los citados contratos se realiza en la Sección V de la presente Escritura de Constitución. -----

3. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.-

3.1. Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores. -----

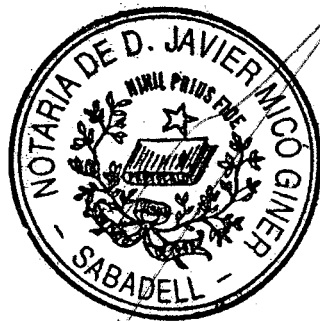
"IM FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos" será constituido por "InterMoney Titulización, SGFT, S.A." como Sociedad Gestora facultada para dicho efecto, y en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal del Fondo, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998. -----

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo aquellas funciones que se le atribuyen en el Real Decreto 926/1998. -----

A la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, le corresponderán la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos en cualquier caso, de conformidad con las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes acree-

04/2008



dores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo.

3.1.1. Administración y representación del Fondo.

Las obligaciones y las actuaciones que realizará la Sociedad Gestora para el cumplimiento de sus funciones de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo, y sin perjuicio de otras funciones, las siguientes: -----

(i) Gestionar el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en todo momento. -----

(ii) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -----

(iii) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de

acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos. En el supuesto de que sea necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los titulares de los Bonos. -----

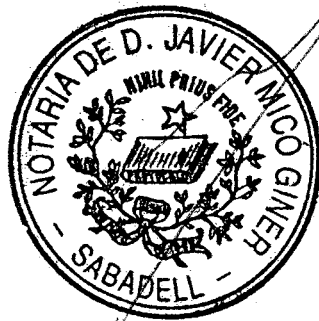
(iv) Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto Informativo. -----

(v) Prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo y en la normativa vigente en cada momento, y siempre que se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a la Agencia de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos ni se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. -----

(vi) Efectuar los cálculos a que viene obligada por el Contrato de Permuta Financiera de Intereses. --

(vii) Sustituir a cada uno de los prestadores de

04/2008



servicios al Fondo, en los términos previstos en la Escritura de Constitución del Fondo y el Folleto Informativo, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a la Agencia de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos ni se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. En el supuesto de que se haya producido la subcontratación, delegación o sustitución de funciones o participantes, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el Folleto y en la presente Escritura de Constitución, y habiéndose cumplido los requisitos establecidos para ello y en particular que no se hubiese perjudicado los intereses de los bonistas ni rebajado la calificación de los Bonos, la Sociedad Gestora deberá comunicar de inmediato a los participantes cualquier cuestión que pudiera surgir con posterioridad relacionada con una posible posterior modificación de

la calificación otorgada a los Bonos derivada de dicha subcontratación, delegación o sustitución para que se proceda a su subsanación de forma inmediata. Asimismo, y en particular, en caso de incumplimiento por el Cedente de sus obligaciones como administrador de los Derechos de Crédito, la Sociedad Gestora tomará las medidas necesarias para obtener una adecuada administración de los Derechos de Crédito. -----

(viii) Cursar las instrucciones oportunas al agente de pagos en relación con la Cuenta de Tesorería y con la Cuenta de Principales y velar que las cantidades depositadas en las mismas produzcan la rentabilidad acordada en los respectivos contratos. -----

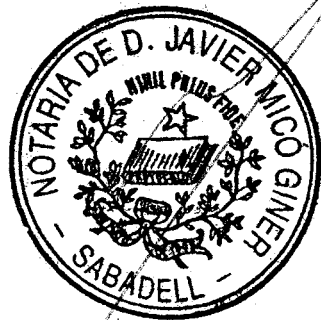
(ix) Cursar las instrucciones oportunas al agente de pagos en relación con los pagos a efectuar a los titulares de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos. -----

(x) Determinar y efectuar los pagos en concepto de principal e intereses del Préstamo para Gastos Iniciales, del Préstamo para Intereses del Primer Período y del Préstamo para Fondo de Reserva. -----

(xi) Dar las instrucciones oportunas en relación con el Aval de la Generalitat. -----

(xii) Comunicar al Departamento de Economía y Fi-

04/2008



nanzas de la Generalitat de Catalunya, en cada Fecha de Pago, el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos A2(G), y al final de cada ejercicio la estimación de la carga financiera para el ejercicio siguiente. -----

(xiii) Designar y sustituir, en su caso, al auditor, con la aprobación previa en caso de que sea necesaria de la CNMV. -----

(xiv) Preparar y remitir la información que razonablemente requiera la Agencia de Calificación CNMV o cualquier otro organismo supervisor. -----

(xv) Preparar y someter a los órganos competentes todos los documentos e informaciones que deban someterse, según lo establecido en la normativa vigente a la CNMV, así como preparar y remitir a los titulares de los Bonos la información que sea legalmente requerida. -----

(xvi) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Asimismo,

adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo. -----

(xvii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada Serie y clase de Bonos en cada Período de Devengo de Intereses y el principal a amortizar de cada Serie en cada Fecha de Pago. -----

(xviii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo. -----

(xix) Facilitar a los tenedores de los Bonos, CNMV y Agencia de Calificación cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente. -----

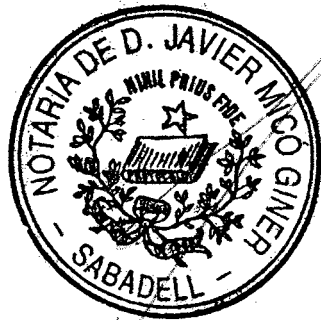
La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución y el Folleto Informativo. -----

3.1.2. Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora. -----

Sustitución de la Sociedad Gestora. -----

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998 que se recogen a continuación y con las disposiciones posteriores que se establezcan reglamentariamente al efec-

04/2008



to. -----

Para el supuesto de Renuncia: -----

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función e interese la correspondiente autorización. -----

(ii) La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes: -----

a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV. -----

b) La calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación no deberá disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta. -----

(iii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones. -----

(iv) Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora renunciante, y en ningún caso podrán imputarse al Fondo. -----

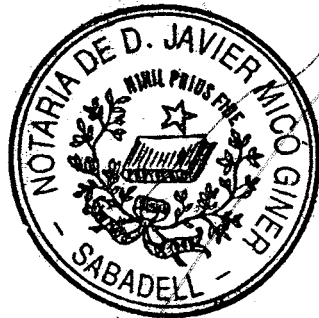
(v) La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín del mercado secundario organizado en que coticen los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a la Agencia de Calificación. -----

Para el caso de sustitución forzosa: -----

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en situación de concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el epígrafe anterior. -----

(ii) Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro meses desde

04/2008



que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos emitidos con cargo al mismo.

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de este apartado. -----

La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con la Escritura de Constitución y Folleto Informativo, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder. ---

3.1.3. Subcontratación -----

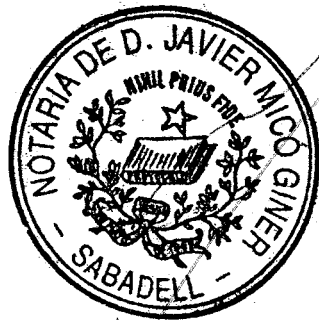
La Sociedad Gestora está facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida sol-

vencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo de acuerdo con lo establecido en el Folleto y en la presente Escritura de Constitución, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio: (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo (ii) habrá de ser legalmente posible (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos por la Agencia de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Folleto y la presente Escritura de Constitución que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

3.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones. -----

La Sociedad Gestora percibirá una comisión inicial

04/2008



de cincuenta mil euros (50.000 €), pagadera en la Fecha de Desembolso, y, asimismo en cada Fecha de Pago, comenzando en la primera Fecha de Pago, una comisión de gestión que se devengará trimestralmente y equivalente al 0,01% anual, con un mínimo de ocho mil quinientos euros (8.500) trimestrales y con un máximo de veinticinco mil euros (25.000 €) trimestrales, calculada sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago inmediatamente anterior. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma. -----

En caso de sustitución de la Sociedad Gestora conforme a lo establecido en el apartado 3.7.1.2. del Módulo Adicional y en la Estipulación 3.1.2. de la presente Escritura de Constitución, los pagos mencionados en este apartado pueden verse modificados como consecuencia de la selección de la sociedad gestora sustituyente, siempre previo acuerdo de las nuevas condiciones con la Entidad Cedente. -----

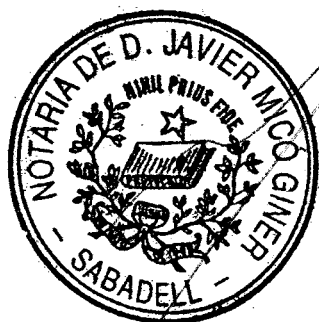
4. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO. -----

4.1 Liquidación Anticipada del Fondo. -----

La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos y extinción del Fondo, en una Fecha de Pago (en adelante, la "**Fecha de Liquidación Anticipada**") en cualquiera de los siguientes Supuestos de Liquidación Anticipada: -----

(i) Cuando el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos sea inferior al 10 por ciento del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito a la fecha del presente otorgamiento, conforme a la habilitación establecida en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992, y siempre y cuando el importe de la venta de los Derechos de Crédito, pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Tesorería y, en su caso, la Cuenta de Principales, permitan una total cancelación de las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos y respetando los pagos anteriores a éstos cuyo Orden de Prelación sea preferente y se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes. -----

04/2008



(ii) Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno o no al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo requerido por el artículo 5.6 de la Ley 19/1992. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en la Escritura de Constitución y en el Documento de Registro. --

(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto, cuatro meses, sin haber sido designada una nueva sociedad

gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional y en la Estipulación 3.1.2. de la presente Escritura de Constitución. -----

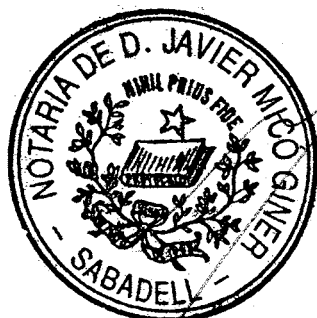
(iv) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o se prevea que se va a producir. -----

(v) Cuando hubieren transcurrido treinta y seis (36) meses desde la fecha del último vencimiento de los Derechos de Crédito, aunque se encontraran aún débitos vencidos pendientes de cobro. No obstante, la Fecha Final del Fondo será la Fecha de Pago inmediatamente siguiente a que hubieran transcurrido cuarenta y dos (42) meses desde la Fecha Máxima de Vencimiento de los Derechos de Crédito. -----

(vi) En el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos de todas las Series y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a cabo. -----

A los efectos de este apartado, se entenderá, en

04/2008



todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. -----

Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes: ----

a) Que se hubieran obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades u organismos administrativos competentes. -----

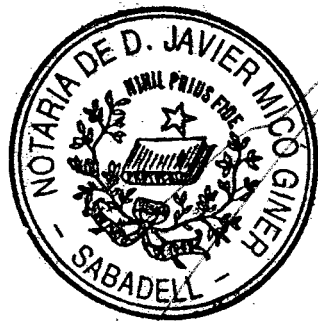
b) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en este párrafo y con una antelación de quince (15) Días Hábiles, el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo. Dicha comunicación, que habrá sido previamente puesta en conocimiento de la CNMV, mediante la publicación del preceptivo hecho relevante de conformidad con lo dispuesto en el artículo

82 de la Ley del Mercado de Valores, y de la Agencia de Calificación, deberá ser asimismo publicada en el Boletín Oficial de la Bolsa de Valores de Barcelona o a través de cualquier otro medio de difusión que sea de general aceptación por el mercado y que garantice una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. Esta comunicación deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos previsto en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución.

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y proceda con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, procederá a: -----

(i) Vender los Derechos de Crédito por un precio que no podrá ser inferior a la suma del valor del principal más los intereses devengados hasta esa fecha y no cobrados de los Derechos de Crédito pendientes de

04/2008



amortización. -----

(ii) Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo. -

Si las actuaciones anteriores fueran insuficientes o existiesen Derechos de Crédito u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará oferta de al menos cinco (5) entidades de entre las más activas en la compraventa de estos activos que, a su juicio, puedan dar valor de mercado. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los activos ofertados que, a su juicio, cubran el valor de mercado del bien de que se trate. Para la fijación del valor de mercado, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios. -----

El Cedente gozará de un derecho de tanteo de tal forma que podrá adquirir con preferencia de terceros los Derechos de Crédito u otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá al Cedente re-

lación de los activos y de las ofertas recibidas de terceros, pudiendo ésta hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los activos ofertados por la Sociedad Gestora, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas por terceros. -----

El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los Derechos de Crédito otorgado por el Cedente. -----

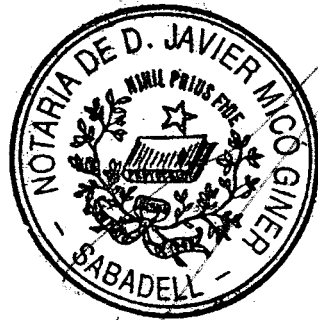
La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos iniciales de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

4.2 Extinción del Fondo. -----

El Fondo se extinguirá en todo caso a consecuencia de las siguientes circunstancias: -----

(i) Por la amortización íntegra de los Derechos de Crédito que agrupa. -----

04/2008



(ii) Por la total liquidación de las obligaciones de pago del Fondo. -----

(iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada. -----

(iv) En todo caso, en la Fecha de Pago inmediatamente posterior a la fecha en que hubieran transcurrido cuarenta y dos (42) meses desde la Fecha Máxima de Vencimiento de los Derechos de Crédito, aunque se encontraran aún débitos vencidos pendientes de cobro, es decir en la Fecha Final del Fondo. -----

(v) También se extinguirá el Fondo en caso de que la Agencia de Calificación no confirmara como finales las calificaciones asignadas con carácter provisional antes del inicio del Periodo de Suscripción, o en caso de producirse un supuesto de fuerza mayor antes del inicio del Periodo de Suscripción y de acuerdo con el artículo 1.105 del Código Civil de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección y Suscripción de la emisión de Bonos. En estos casos, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la sus-

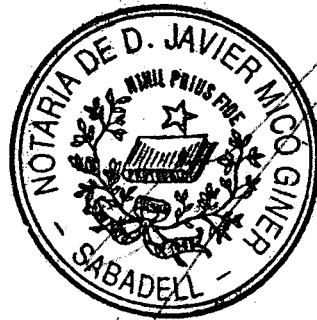
cripción de los Derechos de Crédito, la emisión de los Bonos y el resto de contratos del Fondo. -----

La extinción del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en el apartado 4.3 del Módulo Adicional y en la Estipulación 19.4 de la presente Escritura de Constitución. En el plazo máximo de un mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora otorgará Acta Notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido éste. -----

En el supuesto de que, a la liquidación del Fondo, y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles para Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución, existiera algún remanente, éste será a favor del Cedente en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora. -----

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda

04/2008



hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo tal y como se indica en la apartado 4.1 de la presente Estipulación y a la distribución de los Fondos Disponibles para Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución y en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario. -----

En el supuesto de que se haya producido la resolución del Fondo por las causas establecidas en los apartados (i) a (iv) anteriores, transcurrido un plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles, la Sociedad Gestora otorgará un acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo así como las causas que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos

y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles para Liquidación, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV. -----

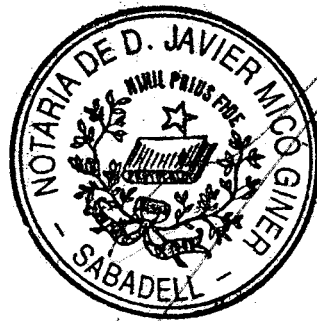
En el supuesto de que se haya producido la resolución del Fondo por la causa establecida en el apartado (v) anterior y, por tanto, se hayan resuelto todos los contratos del Fondo, el Cedente deberá pagar todos los gastos iniciales que se hayan ocasionado con motivo de la constitución del Fondo hasta el importe máximo determinado en el Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales. -----

Sección II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO. --

5 ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO. -----

Los Derechos de Crédito a agrupar en el activo del Fondo se derivan de Préstamos (préstamos que no contienen ninguna garantía hipotecaria y que pueden contar o no con otras garantías reales o con garantías personales de terceros) y de Préstamos Hipotecarios concedidos por el Cedente a empresas no financieras (personas jurídicas o empresario individual), seleccionados a partir de una cartera de Préstamos y Prés-

04/2008



tamos Hipotecarios a pequeñas y medianas empresas no financieras, concedidos por el Cedente de las cuales, al menos, el 80% son pequeñas y medianas empresas conforme a la definición de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE). -----

Banco de Sabadell, S.A., de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y con el artículo 1.529 del Código Civil, responde ante el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito. -----

Banco de Sabadell, S.A. es titular, entre otros, de un total conjunto de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO** Derechos de Crédito relacionados en los **ANEXOS 5 Y 6**, que se adjuntan a la presente Escritura. Los Préstamos Hipotecarios y los Préstamos relacionados representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (499.999.999,65 Euros)** . -----

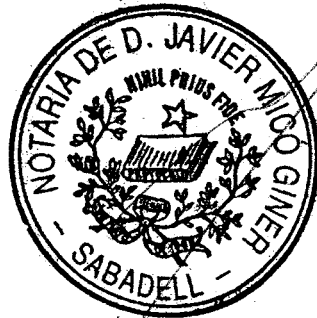
Los préstamos se clasifican atendiendo a las garantías accesorias en: -----

(i) **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (867)** préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria cuyo valor capital total asciende a **doscientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil seiscientos setenta euros con dieciocho céntimos (257.731.670,18 Euros)**, formalizados en escritura pública (los "**Préstamos Hipotecarios**"), que se ceden en este acto al Fondo mediante la emisión por Banco de Sabadell, S.A. y la suscripción por el Fondo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca según se recoge en la presente Estipulación. -----

Se adjunta como **ANEXO 5** la relación de los Préstamos Hipotecarios en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos. -----

(ii) **MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (1.824)** préstamos sin garantía hipotecaria, cuyo valor capital total asciende a **doscientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos veintinueve euros con cuarenta y siete céntimos (242.268.329,47 Euros)**, formalizados en documento público que tienen aparejada ejecución (artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) (los "**Préstamos**"), que se ceden en este acto al

04/2008



Fondo directamente sin la emisión de ningún título.

Se adjunta como **ANEXO 6** la relación de los Préstamos en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos.-----

5.1 EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

Banco de Sabadell, S.A emite en este acto **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (867)** certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados de Transmisión de Hipoteca") que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (867)** Préstamos Hipotecarios, cuyo valor capital total asciende a **doscientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil seiscientos setenta euros con dieciocho céntimos (257.731.670,18 Euros)**.-----

La cesión de cada Préstamo Hipotecario y la emisión del correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por el cien por cien (100%) del principal pendiente de reembolso y de los intereses pendientes de vencer, así como por la totalidad de

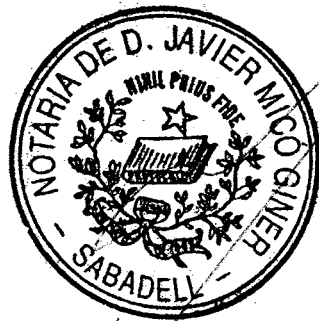
cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos provenientes de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, conforme se detalla en la Estipulación 6 siguiente.---

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por Banco de Sabadell, S.A. al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 y con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario (Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (la "Ley 2/1981"), Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, modificado por el Real Decreto de 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 685/1982 (el "Real Decreto 685/1982"), y demás disposiciones aplicables.--- -----

5.1.1 Representación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y depósito de los mismos. ----

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se representan en un título nominativo múltiple, que contiene las menciones mínimas que para las participaciones hipotecarias se recogen en el artículo 64 del Real Decreto 685/1982, junto con los datos registrales de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos

04/2008



Hipotecarios. -----

Se incorpora como documento unido a la presente Escritura fotocopia del título múltiple de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, figurando como **ANEXO 7**. El título múltiple aparece firmado por el representante de Banco de Sabadell, S.A. cuya firma aparece legitimada por mí, y que entrego al propio compareciente.-----

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 4.1, haya de tener lugar la venta de los citados Certificados de Transmisión de Hipoteca, Banco de Sabadell, S.A. se compromete a fraccionar, en su caso, cualquier título múltiple en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sus-

tituirlo o canjearlo para la consecución de las anteriores finalidades. -----

El título múltiple representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos unitarios en los que aquellos se fraccionen quedan depositados en Banco de Sabadell, S.A., regulándose las relaciones entre el Fondo y Banco de Sabadell, S.A por el Contrato de Administración de los Derechos de Crédito y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se otorga entre Banco de Sabadell, S.A y la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del Fondo. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que Banco de Sabadell, S.A custodiará los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. -----

5.1.2 Otras consideraciones con relación a los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

Conforme a lo que establece el Real Decreto 685/1982, los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, estando limitada su adquisición o tenencia a inversores cualificados sin que

04/2008



puedan ser adquiridas por el público no especializado, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982. Tanto la transmisión como el domicilio del nuevo titular, deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora. -----

El transmitente no responderá de la solvencia de la entidad emisora ni de la del Deudor del Préstamo Hipotecario, como tampoco de la suficiencia de la hipoteca que lo garantice. -----

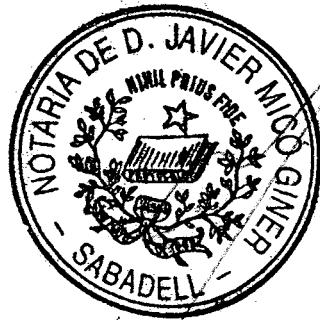
Banco de Sabadell, S.A en cuanto entidad emisora, llevará un libro especial en el que anotará los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos y los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, haciendo constar, asimismo, (i) las fechas de formalización y vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, el importe de los mismos y la forma de liquidación; y (ii) los datos registrales de las hipotecas que garantizan los Préstamos Hipotecarios. -----

Los Derechos de Crédito han sido objeto de una au-

ditoría realizada con fecha 30 de octubre de 2008 por la firma Ernst & Young para Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso - Ed. Torre Picasso, 1, 28020 Madrid CIF B-78970506 inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cinco del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo. -----

El citado informe de auditoría se ha realizado utilizando técnicas de muestreo, que constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población"), y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al del colectivo total. El nivel de confianza indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de un límite previamente determinado ("precisión"). El tamaño muestral y el nivel de confianza escogidos, determinan que a la inexistencia de errores en la muestra corresponda un máximo de errores inferido para la población, siempre distinto de cero. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las opera-

04/2008



ciones de la muestra y, en concreto sobre: naturaleza del préstamo y del prestatario, identificación del deudor cedido, transmisión de los activos, acreditación de PYME, importe inicial, fecha de formalización, fecha de vencimiento, plazo de amortización inicial, tipo de interés de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, saldo actual, retrasos en los pagos, cedente titular de pleno dominio de los préstamos, situación concursal, tipo de garantía, bien inmueble terminado y financiación de promociones inmobiliarias en construcción. Adicionalmente, para el caso de los préstamos con garantía hipotecaria, se han verificado los siguientes atributos: formalización e inscripción del préstamo garantizado mediante hipoteca, dirección de la propiedad hipotecada, valor de tasación y ratio del saldo vivo del principal sobre el valor de tasación. -----

Los Derechos de Crédito seleccionados con errores detectados en la verificación de la muestra no serán cedidos al Fondo. -----

Los términos y condiciones de la cesión de los Derechos de Crédito se recogen en las siguientes Estipulaciones de esta Sección II. -----

6. DECLARACIONES DE BANCO DE SABADELL, S.A. -----

La Sociedad Gestora ha obtenido del Cedente las declaraciones y garantías sobre las características del Cedente, de los Préstamos y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se describen a continuación: -----

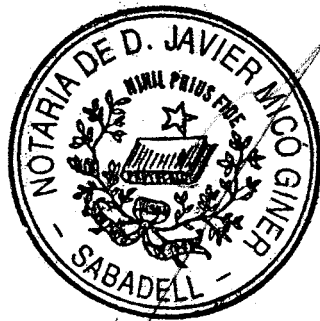
En cuanto al Cedente -----

1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y se halla facultada para otorgar préstamos a empresas, así como para actuar en el mercado hipotecario. -----

2) Que ni a la fecha del presente otorgamiento, ni en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación de insolvencia que pudiera dar lugar a que se instara el concurso. -----

3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como corporativas, incluidas, en su caso, las de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los Derechos de Crédito al

04/2008



Fondo y la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y para el válido otorgamiento de la Escritura de Constitución, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo. -----

4) Que dispone de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005, a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de diciembre de 2007, con opinión favorable de los Auditores en los tres ejercicios, y que ha depositado dichas cuentas anuales e informes de auditoría en la CNMV y en el Registro Mercantil. -----

5) Que con fecha 2 de junio de 2008 se ha firmado un Convenio Marco de colaboración con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya conforme al Anexo 3 de la Resolución. -----

En cuanto a los Derechos de Crédito. -----

Los Derechos de Crédito en la fecha del presente otorgamiento cumplen las siguientes condiciones: -----

1) Que todos los Derechos de Crédito se encuentran

debidamente documentados y están formalizados, ya sea en escritura pública o en póliza, y que Banco de Sabadell, S.A. conserva, según el caso, primera copia de la escritura pública o de la póliza a disposición de la Sociedad Gestora. -----

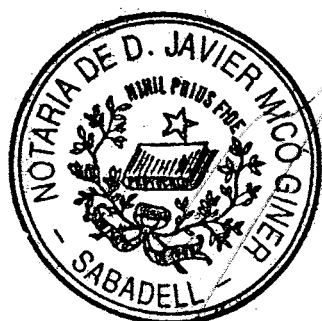
2) Que todos los Derechos de Crédito existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable. -----

3) Que el Cedente es titular de pleno dominio de la totalidad de los Derechos de Crédito, libre de cargas y reclamaciones, y no existe impedimento alguno para que puedan ceder los mismos al Fondo. -----

4) Que todos los Derechos de Crédito están denominados en euros y son pagaderos exclusivamente en euros. -----

5) Que los datos relativos a los Derechos de Crédito que se incluyen en la presente Escritura de Constitución del Fondo reflejan correctamente la situación de los mismos en la fecha del presente otorgamiento, tal como está recogida en las pólizas o escrituras públicas que documentan los Derechos de Crédito y en los ficheros informáticos de los correspondientes Préstamos, y que dichos datos son correctos, completos y no inducen a error. Cualquier otra información adi-

04/2008



cional sobre las características de la cartera de Préstamos del Cedente recogida en este Folleto Informativo es correcta y no induce a error. -----

6) Que los criterios contenidos en el "Memorando Interno sobre Operaciones de Financiación", recogidos en el apartado 2.2.7. del Módulo Adicional, son los utilizados habitualmente por el Cedente en el otorgamiento de operaciones de financiación a empresas. ---

7) Que ha seguido fielmente para la concesión de los activos incluidos en la cartera, los criterios establecidos por el Cedente en cada fecha correspondiente. -----

8) Que todos los Derechos de Crédito están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras o pólizas, en poder del Cedente, y son objeto de análisis y seguimiento por parte del Cedente desde su concesión, de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos. -----

9) Que desde el momento de su concesión todos los Derechos de Crédito han sido y están siendo adminis-

trados por el Cedente de acuerdo con los procedimientos habitualmente utilizados por éste en la administración de las operaciones de financiación a empresas.

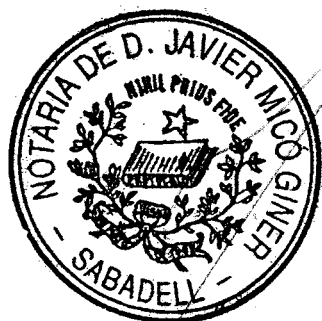
10) Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo en relación con los Derechos de Crédito que puedan perjudicar la validez de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil. Igualmente que, según su conocimiento, ninguno de los Deudores de los Derechos de Crédito ha sido declarado en concurso. -----

11) Que no tiene conocimiento de que algún Deudor de los Derechos de Crédito, por ser titular de algún derecho de crédito frente al Cedente, se encuentre en disposición de oponer la compensación. -----

12) Que ninguno de los Deudores puede oponer al Cedente excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Derechos de Crédito. -----

13) Que en las respectivas escrituras públicas o pólizas que documentan los Derechos de Crédito no se contienen cláusulas que impidan la cesión de dichos Derechos de Crédito o en las que se exija alguna autorización para llevar a cabo dicha cesión, y que si fuera necesaria la autorización del deudor, dicha autorización ha sido obtenida con anterioridad a la fe-

04/2008



cha del presente otorgamiento. Asimismo, se han cumplido todos los requisitos respecto a la cesión que, en su caso, establecían las pólizas o escrituras públicas que documentan los Derechos de Crédito. -----

14) Que, en la fecha del presente otorgamiento no más del cinco por ciento (5,00%) del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito que se ceden al Fondo tienen un retraso en el pago de hasta treinta (30) días, manteniéndose el resto de los Derechos de Crédito que se ceden al corriente de pago. -----

15) Que en la fecha del presente otorgamiento, los Préstamos Hipotecarios supondrán aproximadamente el 52% del Saldo Vivo Pendiente de Derechos de Crédito agrupados en el Fondo y los Préstamos supondrán aproximadamente el 48% del total del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito. -----

16) Que, a la fecha del presente otorgamiento, no se ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de ningún Derecho de Crédito. -----

17) Que ninguno de los Derechos de Crédito tiene

fecha de vencimiento final posterior al 31 de marzo de 2038. -----

18) Que el capital o principal de todos los Préstamos y Préstamos Hipotecarios ha sido totalmente dispuesto. -----

19) Que el pago de los intereses y principal de todos los Derechos de Crédito se realiza mediante domiciliación bancaria. -----

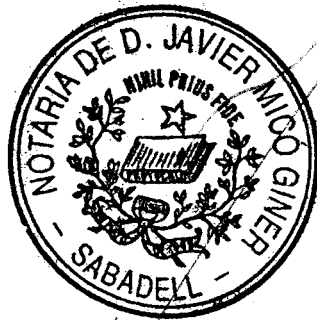
20) Que en la fecha del presente otorgamiento, cada uno de los Derechos de Crédito ha tenido al menos el vencimiento de una cuota. -----

21) Que conforme a sus registros internos, ninguno de los Préstamos y/o Préstamos Hipotecarios concedidos en su caso a promotores inmobiliarios está financiando la construcción o rehabilitación de viviendas y/o inmuebles comerciales o industriales destinados para la venta sino que está financiando actividades distintas a las citadas. -----

22) Que las garantías, en su caso, de los Derechos de Crédito son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, y no se tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las mismas. -----

23) Que ninguna persona tiene un derecho preferen-

04/2008



te sobre el del Fondo, en cuanto titular de los Derechos de Crédito, al cobro de las cantidades que se derivan de los mismos, salvo los derechos preferentes legales. -----

24) Que tanto la concesión de los Préstamos y de los Préstamos Hipotecarios como la cesión de los Derechos de Crédito al Fondo y todos los aspectos con ello relacionado, se han realizado en condiciones de mercado. -----

25) Que los datos y la información relativos a los Derechos de Crédito seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos y completos. -----

26) Que no existen préstamos concedidos a empleados o empresas del grupo financiero del Cedente. -----

27) No se cederán al Fondo Derechos de Crédito de los que se haya recibido de los Deudores notificación de resolución anticipada. -----

28) Que no existen contratos de leasing en la car-

tera seleccionada. -----

29) Que en la fecha del presente otorgamiento, (i) el principal pendiente agregado por deudor no será superior al 1,35% del importe de emisión, y (ii) la selección de los préstamos, teniendo en cuenta el cumplimiento de las declaraciones dadas por el Cedente, se realizará de manera aleatoria. -----

30) Que todos los Derechos de Crédito tienen un calendario de amortización previamente establecido. --

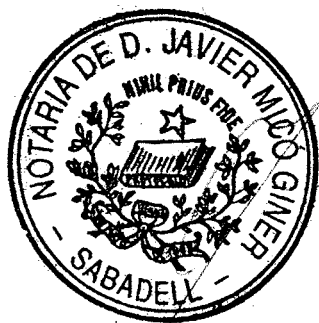
31) Que ninguno de los Derechos de Crédito contiene cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico de intereses. -----

32) Que en la fecha del presente otorgamiento, el principal pendiente agregado de los préstamos con carencia inicial de principal, no será superior al 12,00% del importe de emisión. -----

33) Que ninguno de los Derechos de Crédito son prórroga o reinstrumentación de préstamos previos en situación de mora, ni sus condiciones han sido modificadas en situación de mora. -----

34) Que los Derechos de Crédito proceden de préstamos bilaterales que han sido otorgados por el Cedente a empresas o empresarios individuales con domicilio en Cataluña, estando excluidos aquellos Derechos de

04/2008



Crédito derivados de préstamos sindicados. -----

35) Que en la fecha del presente otorgamiento, el principal pendiente agregado de los préstamos concedidos a empresas con CNAE 70111 (Promoción inmobiliaria de viviendas) y 70112 (Otra promoción inmobiliaria) no será superior al 4,00% del importe de emisión. -----

36) Que en la Fecha de Constitución del Fondo, la suma del principal pendiente agregado de los préstamos concedidos a deudores cuyo sector de actividad sea construcción (CNAE 45) y actividades inmobiliarias (CNAE 70), no será superior al 40,00% del importe de emisión. -----

37) Que en la fecha del presente otorgamiento, el principal pendiente agregado de los préstamos con amortización a vencimiento, no será superior al 4,00% del importe de emisión. -----

38) Que en la fecha del presente otorgamiento, el principal pendiente agregado de los préstamos concedidos a empresarios individuales, no será superior al 7,00% del importe de emisión. -----

En cuanto a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Préstamos Hipotecarios. -----

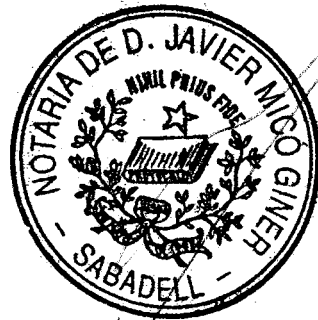
1) Que el Consejo de Administración del Cedente ha adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la cesión de los Préstamos Hipotecarios y la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -

2) Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en el Título Múltiple, reflejan correctamente la situación actual, tal como está recogida en los ficheros informáticos y en las escrituras públicas de dichos Préstamos Hipotecarios y son correctos y completos. -----

3) Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca son emitidos de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 685/1982 y la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994 y demás normativa aplicable y cumplen todos los requisitos en ellas establecidos para la emisión de certificados de transmisión de hipoteca, y, en particular, que la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca satisface lo dispuesto en los artículos 59 y 62 del Real Decreto 685/1982, en lo referente al volumen de cédulas hipotecarias emitidas por el Cedente. -----

4) Que todos los Préstamos Hipotecarios están ga-

04/2008



rantizados por hipoteca inmobiliaria con rango de primera, o, en su caso, con rango posterior, constituida sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados (vivienda, local, nave industrial, oficina) y sin que los mismos se encuentren sujetos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier limitación de dominio. -----

5) Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública y, todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad, cuyos datos de inscripción se corresponden con los mencionados en el correspondiente Título Múltiple. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna. -----

6) Que los inmuebles de los Préstamos Hipotecarios (vivienda, local, nave industrial, oficina) han sido tasados por sociedades de tasación debidamente inscritas en el Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certifica-

ción. -----

7) Que el ratio, expresado en tanto por ciento, entre el importe de principal pendiente de amortización de cada uno de los Préstamos Hipotecarios y el valor de tasación de los inmuebles correspondientes, se encuentra situado entre el 1,28% y el 98,82%. A estos efectos, en el caso de los Préstamos Hipotecarios con cargas preferentes, al saldo actual se le ha adicionado el importe inicial de la obligación garantizada por la carga preferente. -----

8) Que los Préstamos Hipotecarios no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por el artículo 32 del Real Decreto 685/1982 para servir de cobertura a la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

9) Que los Préstamos Hipotecarios no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para ser suscritos por el Fondo. -----

10) Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de los Certificados

04/2008



de Transmisión de Hipoteca y, a partir de la emisión de éstos, los Préstamos Hipotecarios no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados de transmisión de hipoteca. -----

11) Que los inmuebles (vivienda, local, nave industrial, oficina) que sirven de garantía a los Préstamos Hipotecarios son inmuebles terminados y situados en España. -----

12) Que el Cedente no tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria. -----

13) Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que corresponden. ----

14) Que ninguna persona tiene derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios con rango de primera hipoteca en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

15) Que en la Fecha de Constitución del Fondo, el principal pendiente agregado de los préstamos hipotecarios garantizados por solar o suelo, no será superior al 5,00% del importe de emisión. -----

16) Que en la Fecha de Constitución del Fondo, el principal pendiente agregado de los préstamos hipotecarios cuyo rango de la garantía sea posterior al rango de primera, no será superior al 6,00% del importe de emisión. -----

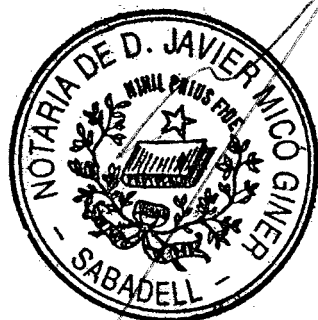
7. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO AL FONDO. ---

7.1 Cesión de los Préstamos Hipotecarios: Suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, los **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (867)** Certificados de Transmisión de Hipoteca cuyo valor capital total asciende a **doscientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil seiscientos setenta euros con dieciocho céntimos (257.731.670,18 Euros)** a que se refiere la Estipulación 5.1 anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. -----

La suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será efectiva desde este mismo día de

04/2008



otorgamiento de la presente Escritura. -----

Dado el carácter de inversor cualificado del Fondo y la suscripción por él de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6, del Real Decreto 685/1982, la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios, en el Registro de la Propiedad.-----

7.2 Cesión de los Préstamos. -----

Banco de Sabadell, S.A. vende en este acto a la Sociedad Gestora que en nombre y por cuenta del Fondo, adquiere los **mil ochocientos veinticuatro** Préstamos por un capital total de **doscientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos veintinueve con cuarenta y siete céntimos (242.268.329,47 Euros)** (que corresponden al 100 por ciento del capital vivo pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos adquiridos, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en la presente Escritura. -----

La cesión de los Préstamos será efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.

7.3. Formalización de la cesión de los Derechos de Crédito. -----

La cesión de los Derechos de Crédito por parte del Cedente para su adquisición por el Fondo y su agrupación en el activo de éste, se rige por ley española y está sometida al fuero de los juzgados y tribunales de Madrid. -----

La cesión por Banco de Sabadell, S.A. de los Derechos de Crédito no será comunicada a los Deudores salvo en el supuesto de sustitución forzosa del Cedente conforme a lo descrito en el apartado 3.7.2.2. del Módulo Adicional y en la Estipulación 10.2 de la presente Escritura de Constitución. A estos efectos, la notificación no es requisito para la validez de la cesión de los Derechos de Crédito. -----

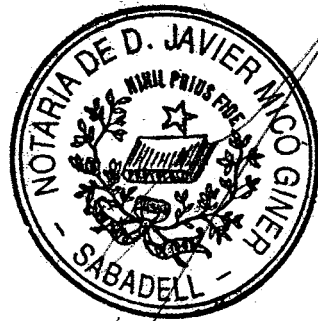
7.4. Eficacia de la cesión -----

La cesión de los Derechos de Crédito surtirá plenos efectos a partir de la fecha del presente otorgamiento. -----

7.5. Precio de la cesión -----

El precio de cesión, esto es, el importe total que el Fondo deberá pagar por la cesión de los Derechos de

04/2008



Crédito será el equivalente del valor nominal del capital o principal no vencido pendiente de reembolso en la fecha del presente otorgamiento de cada uno de los Derechos de Crédito que se agrupen en el Fondo. -----

Dicho precio será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al Cedente, en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos. La diferencia entre el Saldo Inicial de Bonos y el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito en la fecha del presente otorgamiento será depositada en la Cuenta de Tesorería. -----

En el cálculo del precio de cesión no se han tenido en cuenta las cantidades que Banco de Sabadell, S.A. tiene derecho a recibir por los intereses ordinarios devengados por los Derechos de Crédito cedidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de ellos y hasta la fecha del presente otorgamiento (intereses corridos). Dichos intereses corridos no serán abonados por tanto por Banco de Sabadell,

S.A. al Fondo. -----

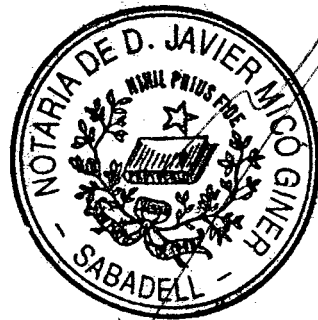
En caso de resolución de la constitución del Fondo y, consecuentemente, de la cesión de los Derechos de Crédito: i) se extinguirá la obligación de pago de la cesión por parte del Fondo; ii) asimismo, el Cedente cancelará los Certificados de Transmisión de Hipoteca que hubieran sido emitidos y recuperará la titularidad de los Préstamos objeto de cesión. En este caso, el Cedente deberá satisfacer directamente todos los gastos que se hubieran ocasionado con motivo de la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos hasta una cantidad equivalente al importe que se establece en el Préstamo para Gastos Iniciales. -----

8. TÉRMINOS DE LA CESIÓN Y DERECHOS CONFERIDOS AL FONDO POR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO. -----

La cesión de los Derechos de Crédito será plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento de cada Derecho de Crédito. -----

El Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responde ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito en los términos y condiciones declarados en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto, así como de la personalidad con la que efectúa la ce-

04/2008



si3n pero no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores de los Derechos de Cr3dito, ya sea del principal o intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Derechos de Cr3dito. -----

El Cedente no asume la eficacia de las garant3as accesorias a los Derechos de Cr3dito, que, en su caso, pudieran existir. Tampoco asumir3, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operaci3n, ni otorgar3 garant3as o avales, ni incurrir3 en pactos de recompra o de sustituci3n de los Derechos de Cr3dito, excepci3n hecha de lo previsto en el apartado 2.2.9. del M3dulo Adicional y en la Estipulaci3n 9.1 de la presente Escritura de Constituci3n, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998 y dem3s normativa de aplicaci3n. -----

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Cedente en cuanto a la administraci3n de los Derechos de Cr3dito cedidos de conformidad con lo estable-

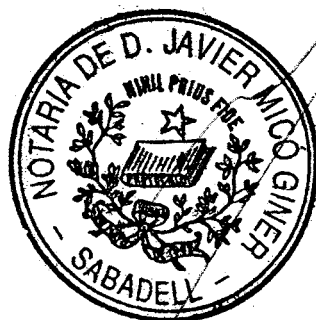
cido en el Contrato de Administración, y las derivadas del Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, del Contrato de Préstamo para Intereses del Primer Período y del Préstamo para Fondo de Reserva, sin perjuicio de la responsabilidad que se deriva de las declaraciones realizadas por el Cedente en la Estipulación 6 de la presente Escritura de Constitución y que se recogen en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional. Hasta la fecha del presente otorgamiento, el Cedente continuará asumiendo el riesgo de insolvencia de los Deudores. --

En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la cesión de los Derechos de Crédito que no se haya abonado a la fecha del presente otorgamiento, debido a que la información suministrada por el Cedente sobre los Derechos de Crédito haya sido incompleta, éste será responsable frente al Fondo de cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive para el Fondo. --

El Cedente no anticipará ninguna cantidad al Fondo por cuenta de los Deudores, sea por principal o por intereses de los Derechos de Crédito. -----

El Fondo, en cuanto titular de los Derechos de Crédito, ostentará los derechos reconocidos al Deudor en el artículo 1.528 del Código Civil. En concreto,

04/2008



tendrá derecho a recibir todos los pagos que realicen los Deudores, a partir de la fecha del presente otorgamiento, así como cualquier otro pago que se derive de los Derechos de Crédito. -----

En concreto y sin que ello tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, desde la fecha del presente otorgamiento respecto a los Derechos de Crédito la cesión conferirá al Fondo los siguientes derechos en relación con cada uno de los Derechos de Crédito: -----

a. A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen y cobren por el reembolso del capital o principal pendiente de vencimiento de los Derechos de Crédito. -----

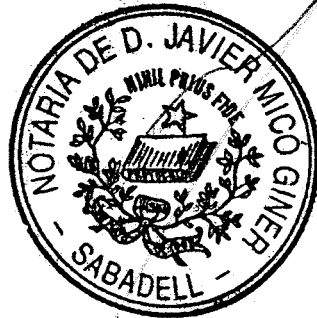
b. A percibir la totalidad de las cantidades devengadas y cobradas como intereses ordinarios sobre el capital o principal de los Derechos de Crédito. -----

c. A percibir la totalidad de las cantidades devengadas y cobradas como intereses de demora, comisiones de reclamación de recibos impagados, comisiones de

subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que se devengara de acuerdo con el contrato de cada Derecho de Crédito. Ello no obstante, una vez pagado al Fondo el total de los importes vencidos en concepto de intereses ordinarios y de principal correspondientes a un determinado Préstamo o Préstamo Hipotecario, el Cedente tendrá derecho a percibir del Fondo los intereses de demora efectivamente pagados por el Deudor y que hubieran sido transferidos previamente al Fondo en relación a dicho Préstamo o Préstamo Hipotecario. -

d. A percibir cualquier otro pago que reciba Banco de Sabadell, S.A. por los Derechos de Crédito, tales como los derechos derivados de cualquier derecho accesorio a los mismos, como los derechos o indemnizaciones que le correspondan de cualquier contrato de seguro, en su caso, en relación con los bienes que en su caso estuvieran hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el importe de lo asegurado y cedido y en el supuesto de hipotecas de segundo rango, la parte correspondiente a dicha hipoteca de segundo rango, comisiones de reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada así como cualquier otra

04/2008



comisión o suplido que corresponda a Banco de Sabadell, S.A. -----

e. A percibir cualquier otra cantidad, bienes o derechos que sean percibidos por Banco de Sabadell, S.A. en pago de principal, intereses ordinarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución hasta el importe cedido y asegurado y en el supuesto de hipotecas de segundo rango, la parte correspondiente a dicha hipoteca de segundo rango. -----

No existe obligación de retener ni de ingresar a cuenta respecto de los rendimientos de los Derechos de Crédito que constituyan ingreso del Fondo, en virtud de lo establecido en el artículo 59.k) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. -----

En el supuesto de amortización anticipada de los Derechos de Crédito por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de los Derechos de Crédito afectados. -----

Los derechos del Fondo resultantes de los Derechos de Crédito están vinculados a los pagos realizados por los Deudores, y por tanto quedan directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los Derechos de Crédito.

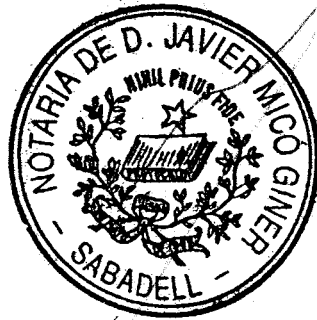
Serán de cuenta del Fondo todos los posibles gastos o costas que pudieran resultar por cuenta del Cedente derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, incluida el ejercicio de la acción ejecutiva contra éstos. -----

9. OTROS TÉRMINOS RELATIVOS A LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO AL FONDO. -----

9.1 Reglas previstas para la sustitución de Derechos de Crédito, o, en su defecto, reembolso al Fondo.

En el supuesto de amortización anticipada de Derechos de Crédito por reembolso anticipado del capital del Préstamo o del Préstamo Hipotecario correspondien-

04/2008



te, no tendrá lugar la sustitución del Derecho de Crédito correspondiente. -----

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad a la fecha del presente otorgamiento y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia observada por éste para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Derechos de Crédito adolecía de vicios ocultos, incluyendo el que no se ajustara, en la fecha del presente otorgamiento, a las declaraciones formuladas en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional, y recogidas en la Estipulación 6 de la presente Escritura de Constitución el Cedente se obliga, previa conformidad con la Sociedad Gestora: -----

a) A subsanar el vicio en el plazo de treinta (30) días a partir del momento en que tenga conocimiento del vicio o a partir de la notificación correspondiente de la Sociedad Gestora al Cedente comunicándole la existencia del referido vicio; -----

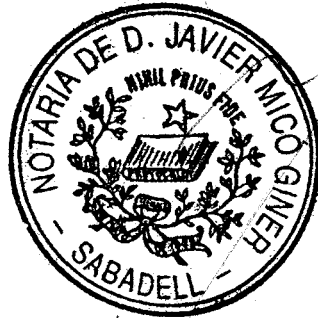
b) En caso de no ser posible la subsanación conforme a lo descrito en el apartado a) anterior, la So-

ciudad Gestora instará al Cedente a sustituir el correspondiente Derecho de Crédito por otro de características financieras similares respecto al Saldo Vivo Pendiente, rango, plazo residual, tipo de interés, garantía, frecuencia de pago y rating interno, que sea aceptado por la Sociedad Gestora en un plazo máximo de 30 días. En el caso de que existiera diferencia positiva entre el saldo del Derecho de Crédito sustituido y el saldo del Derecho de Crédito incorporado, dicha diferencia será ingresada por el Cedente en la Cuenta de Tesorería. -----

En el supuesto de Préstamos Hipotecarios, el Cedente se obliga a sustituir el correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca por otro de características financieras similares, que sea aceptado por la Sociedad Gestora, y siempre que no se perjudique la calificación de los Bonos otorgada por la Agencia de Calificación. En caso de que se produzca la sustitución de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, el Cedente procederá a emitir un nuevo Título Múltiple que será canjeado por el que se entrega en virtud de lo dispuesto en esta Escritura de Constitución. -----

El Cedente, tan pronto como tenga conocimiento de que algún Derecho de Crédito por él cedido no se ajus-

04/2008



te en la fecha del presente otorgamiento a las declaraciones descritas en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional y en la Estipulación 6 de la presente Escritura de Constitución, deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Gestora, e indicarle los Derechos de Crédito que propone ceder para sustituir los Derechos de Crédito afectados. -----

En todo caso, al sustituir algún Derecho de Crédito, el Cedente deberá acreditar que el Derecho de Crédito sustituyente se ajusta a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional y en la Estipulación 6 de la presente Escritura de Constitución. -----

El Cedente se compromete a formalizar la cesión de los Derechos de Crédito que sustituya en documento público y en la forma y el plazo que establezca la Sociedad Gestora, y a proporcionar la información sobre los mismos que considere necesaria la Sociedad Gestora. -----

c) Si no fueran posibles las opciones (a) y (b)

anteriores en opinión fundada de la Sociedad Gestora, comunicada al Cedente y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Cedente se compromete a la devolución en efectivo, del principal de los correspondientes Derechos de Crédito y los intereses devengados y no pagados hasta la fecha y cualquier otra cuantía que le pudiese corresponder al Fondo, cantidad que será depositada en la Cuenta de Tesorería. -----

En cualquiera de los casos anteriores, la mencionada sustitución de los Derechos de Crédito será comunicada a la CNMV y a la Agencia de Calificación. -----

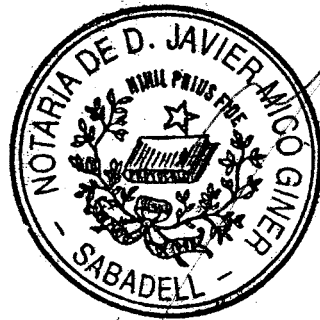
Los gastos en que pudiera incurrirse como consecuencia de la sustitución de Derechos de Crédito conforme a lo establecido en el presente apartado correrán a cargo del Cedente. -----

Sección III: ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS CEDIDOS. -----

10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO. -----

Banco de Sabadell, S.A., Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998 conservará, como mandatario del Fondo, representado por la Sociedad Gestora, la administración y

04/2008



gestión de los Derechos de Créditos, regulándose en el Contrato de Administración, las relaciones entre Banco de Sabadell, S.A. y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia, gestión y administración de los Derechos de Crédito y depositario de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

Banco de Sabadell, S.A., aceptará en el Contrato de Administración, el mandato recibido de la Sociedad Gestora. -----

Banco de Sabadell, S.A., en el marco de este mandato, podrá llevar a cabo cualquier actuación que considere razonablemente necesaria o conveniente aplicando, en cualquier caso, igual diligencia y procedimientos de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Derechos de Crédito como si de derechos de crédito de su cartera se tratase, desarrollando a tal efecto las actuaciones habituales para estas situaciones. -----

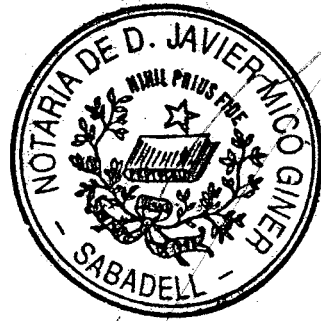
En todo caso y en el supuesto de incumplimiento en el pago de principal o intereses de un Certificado de

Transmisión de Hipoteca por razón del impago del Deudor del Préstamo Hipotecario, corresponderá a la Sociedad Gestora en representación del Fondo como titular este último de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, el ejercicio de la totalidad de las facultades previstas en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982. -----

En el supuesto de situaciones de concurrencia que regula el apartado b) del artículo 66 del Real Decreto 685/1982, el reparto del producto del remanente se efectuará en la forma descrita en el referido artículo. -----

En el supuesto de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados c) y d) del artículo 66 del Real Decreto 685/1982, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá instar del juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original del Certificado de Transmisión de Hipoteca desglosado, el requerimiento notarial previsto en el apartado c) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. Banco de Sabadell, S.A. quedará obligado a emitir una certificación del saldo

04/2008



existente del Préstamo Hipotecario. -----

Asimismo, en estos supuestos en los que la Sociedad Gestora, en representación del Fondo se subrogase en la posición de Banco de Sabadell, S.A. en el procedimiento iniciado por éste o iniciase un procedimiento de ejecución hipotecaria, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado. -----

El Cedente dispondrá de un derecho de tanteo para la adquisición de aquellos inmuebles que se hubieran hipotecado en garantía de los préstamos que administre, y que se adjudiquen al Fondo, durante un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en que por la Sociedad Gestora se le comunique la intención de transmitir el inmueble. El derecho de tanteo implicará que el Cedente podrá adquirir los inmuebles en las mejores condiciones que le hayan ofrecido a la Sociedad Gestora. -----

Todas las actuaciones señaladas en la presente estipulación en relación con los Certificados de Trans-

misión de Hipoteca se realizarán en los términos previstos en el Título IV del Libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil.' -----

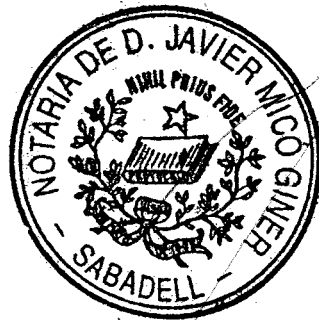
Respecto de los Préstamos, los cuales han sido formalizados en documento público, si el incumplimiento derivase de la falta de pago de los Deudores, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, dispondrá de acción ejecutiva contra los mismos, de conformidad con los trámites previstos para dicho proceso en la Ley de Enjuiciamiento Civil, que será ejercida por la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, únicamente en el supuesto en que el Administrador no ejerza sus funciones debidamente conforme a los usos habituales que existan a tal efecto. -----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción alguna contra los Deudores que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en el presente apartado. -----

El Administrador, en razón de dicho mandato, se compromete a lo siguiente: -----

i) A ejercer la administración y gestión de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los

04/2008



términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión establecidos en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional y en la Estipulación 10.1 de la presente Escritura de Constitución. -----

ii) A seguir administrando los Derechos de Crédito, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos y el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración de los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de sus propios derechos de crédito y, en cualquier caso, ejercitará un nivel adecuado de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de los servicios dentro del ámbito de este mandato. -----

iii) A que los procedimientos que aplica y aplicará para la administración y gestión de los Derechos de Crédito son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que sean aplicables. -----

iv) A cumplir las instrucciones que le imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad. -----

v) A indemnizar al Fondo por los daños y perjui-

cios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas. -----

Los términos más relevantes del mandato de administración y gestión se recogen a continuación en los epígrafes siguientes del presente apartado. -----

El Administrador renuncia en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo y Administrador de los Derechos de Crédito y depositario de las correspondientes pólizas o escrituras públicas en particular a lo dispuesto en los artículos 1.730 y 1.788 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. -----

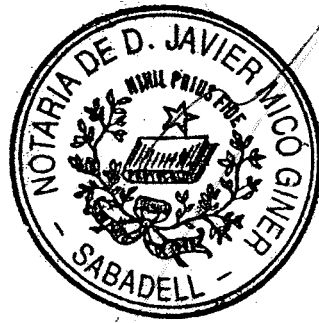
10.1 Régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión de los Derechos de Crédito

La descripción sucinta y resumida del régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión de los Derechos de Crédito regulados por el Contrato de Administración es la siguiente:

10.1.1. Custodia de escrituras, documentos y archivos. -----

El Administrador mantendrá todas las escrituras, pólizas, documentos y registros informáticos relativos a los Derechos de Crédito y no abandonará la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo

04/2008



consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Derecho de Crédito, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente, informando a la Sociedad Gestora. -----

El Administrador facilitará razonablemente el acceso, en todo momento, a dichas escrituras, pólizas, documentos y registros, a la Sociedad Gestora o a los auditores del Fondo, debidamente autorizados por ésta. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitará, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, pólizas y documentos. -----

10.1.2. Gestión de cobros. -----

El Administrador continuará con la gestión de cobro de todas las cantidades que correspondan satisfacer a los Deudores derivadas de los Derechos de Crédito, así como cualquier otro concepto. El Administrador

pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores, sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Derechos de Crédito. -----

El abono por el Administrador al Fondo de las cantidades recibidas por los Derechos de Crédito que administre se realizará de la siguiente forma: -----

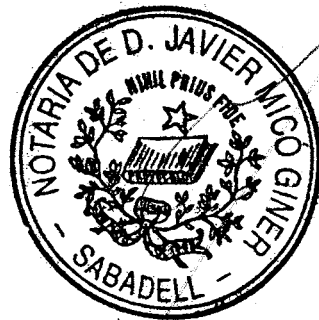
El Administrador realizará la gestión de cobro de todas las cantidades que corresponda satisfacer por parte de los Deudores derivadas de los Derechos de Crédito, así como cualquier otro concepto. -----

El Administrador pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores, sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Derechos de Crédito. -----

El Administrador transferirá a la Cuenta de Tesorería del Fondo, todas las cantidades recibidas por cualquiera de los conceptos a que el Fondo tenga derecho a percibir por los Derechos de Crédito que administre. Dicha transferencia se realizará en cada Fecha de Cobro con fecha valor de ese día. Las Fechas de Cobro serán todos los días hábiles de cada Período de Cobro. -----

Si se produjera el descenso de calificación del

04/2008



Administrador por debajo de A-2, según la escala de calificación de S&P, y este descenso de calificación pudiera dar lugar a un descenso en las calificaciones otorgadas por S&P a cada una de las Series de Bonos, el Administrador llevará a cabo alguna de las siguientes acciones: -----

i. Obtener de una entidad, con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de S&P, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento en que tenga lugar dicha circunstancia, un aval a primer requerimiento, que cumpla con el criterio de S&P vigente en cada momento, por un importe tal que permita mantener las calificaciones otorgadas a los Bonos por S&P; o -----

ii. Constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo para que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por S&P, en un plazo máximo de diez (10) días a contar desde el momento en que tenga lugar la mencionada circunstancia, en una entidad con una

calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de A-1, según la escala de calificación de S&P, por un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses que generarían los Derechos de Crédito durante un mes desde la fecha de pérdida de A-2, según la escala de calificación de S&P, y a una tasa de amortización anticipada (TAA) basada en la TAA histórica de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo. El Fondo únicamente podrá disponer de dicho depósito por el importe de las cantidades que dejase de percibir, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador reciba derivadas de los Derechos de Crédito. -----

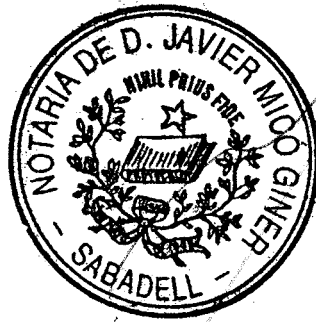
Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta del Administrador. --

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Derechos de Crédito. -----

10.1.3. Fijación del tipo de interés. -----

En los Derechos de Crédito, habida cuenta de que el tipo de interés es variable, el Administrador continuará fijando dichos tipos de interés conforme a lo establecido en las correspondientes pólizas o escritu-

04/2008



ras públicas de préstamo, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstas establezcan al efecto.

10.1.4. Información. -----

El Administrador deberá comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Derechos de Crédito, con el cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Derechos de Crédito, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las características de los Derechos de Crédito, y con las actuaciones de requerimiento de pago en caso de demora y de acciones judiciales. -----

Asimismo, el Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora, en supuestos de impago, la información adicional que, en relación con los Derechos de Crédito o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora solicite. -----

10.1.5. Subrogación de los Derechos de Crédito. --

El Administrador estará autorizado para permitir

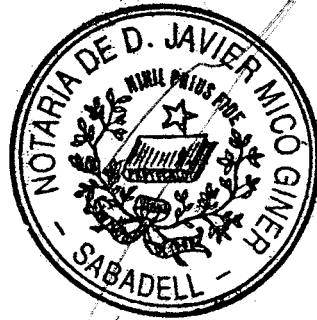
sustituciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos y de los Préstamos Hipotecarios, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor sean similares a las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios de concesión de estas operaciones de financiación, incluidos como **Anexo 8** a la presente Escritura de Constitución del Fondo y reseñados en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional, y siempre que los gastos derivados de esta modificación no sean a cargo del Fondo. -----

La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta potestad del Administrador o establecer condiciones a la misma, cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación.

En relación con los Préstamos Hipotecarios, el Deudor podrá instar la subrogación al Administrador en los Préstamos Hipotecarios al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994. La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo Hipotecario y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirá la amortización anticipada del Préstamo Hipotecario y del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente. -----

10.1.6. Facultades y actuaciones en relación con

04/2008



procesos de renegociación de los Derechos de Crédito.

El Administrador no podrá cancelar voluntariamente los Préstamos, los Préstamos Hipotecarios o sus garantías por causa distinta del pago del préstamo, renunciar o transigir sobre éstos, condonarlos en todo o en parte ni, en general, realizar acto alguno que disminuya el rango, eficacia jurídica o valor económico de los Derechos de Crédito o de las garantías. -----

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en su condición de gestor de negocios ajenos y atendiendo a las solicitudes de los Deudores al Administrador directamente o en el ejercicio de la Ley 2/1994, podrá dar instrucciones al Administrador o autorizarle con carácter previo para que acuerde con el Deudor, en los términos y condiciones que estime oportunos conforme a los requisitos establecidos en este apartado, la novación modificativa del préstamo en cuestión, bien sea por la renegociación del tipo de interés, bien por el alargamiento del plazo de vencimiento, pero nunca más allá de la Fecha Máxima de Vencimiento de los Derechos

de Crédito. -----

En particular, en relación con: -----

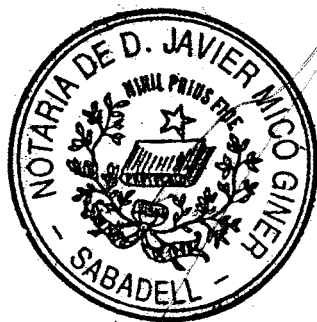
a) Renegociación del tipo de interés. -----

En ningún caso, el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, sin que medie solicitud del Deudor, renegociaciones del tipo de interés que puedan resultar en una disminución del tipo de interés aplicable al Préstamo o Préstamo Hipotecario. -----

Sin perjuicio de lo que seguidamente se determina, toda renegociación del tipo de interés suscrita por el Administrador, se producirá exclusivamente con el consentimiento previo de la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, conviniendo el Administrador en solicitar dicho consentimiento de la Sociedad Gestora tan pronto como tenga conocimiento de que un Deudor solicite una renegociación. No obstante, la Sociedad Gestora autorizará inicialmente al Administrador a entablar y a aceptar renegociaciones del tipo de interés aplicable a los Derechos de Crédito, solicitadas por los Deudores, sin necesidad de consentimiento previo de la Sociedad Gestora, sujeto a los siguientes requisitos de habilitación genérica: -----

i) El Administrador sin perjuicio de lo que se determina en el apartado ii) siguiente podrá renegociar

04/2008



la cláusula del tipo de interés de los Derechos de Crédito en unas condiciones que sean consideradas de mercado y que no sean distintas a las que el propio Administrador estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus préstamos. A estos efectos, se considerará tipo de interés de mercado el tipo de interés ofrecido por entidades de crédito en el mercado español para préstamos de importe y demás condiciones sustancialmente similares al correspondiente Préstamo o Préstamo Hipotecario. -----

ii) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Administrador no podrá realizar renegociaciones de tipo de interés si en una Fecha de Determinación el margen medio ponderado de los Derechos de Crédito con tipo de interés variable resultara inferior al 0,25%. -----

iii) En ningún caso la renegociación del tipo de interés aplicable a un Derecho de Crédito tendrá como resultado su modificación a un tipo de interés variable con un índice de referencia para su determinación

distinto de los tipos o índice de referencia que el Administrador estuviere utilizando en los préstamos por él concedidos. -----

b) Alargamiento del plazo de vencimiento. -----

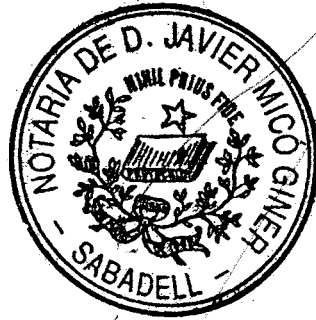
La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Derechos de Crédito podrá ser postergada con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: -

i) En ningún caso el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la modificación de la fecha del vencimiento final del Derecho de Crédito, de la que pueda resultar un alargamiento del mismo. El Administrador sin incentivar el alargamiento del plazo, deberá actuar en relación con dicho alargamiento teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

ii) El importe a que ascienda la suma del capital o principal cedido al Fondo de los Derechos de Crédito sobre los que se produzca el alargamiento del plazo de vencimiento no podrá superar el 10% del capital o principal cedido al Fondo de todos los Derechos de Crédito. -----

iii) El alargamiento del plazo de un Derecho de Crédito concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos: -----

04/2008



a) Que, en todo caso, se mantenga o se reduzca la periodicidad de las cuotas de amortización del capital o principal del Derecho de Crédito, pero manteniendo el mismo sistema de amortización. -----

b) Que la nueva fecha de vencimiento final o última amortización, sea como máximo el 31 de marzo de 2041. -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento, cancelar, dejar en suspenso o modificar la habilitación y los requisitos para la renegociación por parte del Administrador que se establecen en este apartado o, en caso de modificación, le hubiere previamente autorizado. En cualquier caso toda renegociación del tipo de interés o del vencimiento de los Derechos de Crédito esté o no habilitada genéricamente, deberá acometerse y resolverse teniendo en cuenta los intereses del Fondo. -----

En caso de llegar a producirse cualquier renegociación de un Derecho de Crédito se procederá por parte del Administrador a la comunicación inmediata a la

Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Derechos de Crédito. -----

Los documentos contractuales que documenten la novación de los Derechos de Crédito renegociados serán custodiados por el Administrador conforme a lo establecido en el epígrafe 1 del presente apartado. -----

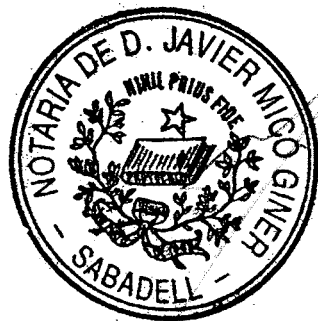
10.1.7. Ampliación de la Hipoteca. -----

Si en cualquier momento, el Administrador tuviera conocimiento efectivo de que, por cualquier motivo, el valor de un inmueble hipotecado que estuviera garantizando un Préstamo Hipotecario hubiera disminuido en una cantidad superior a los porcentajes legalmente permitidos, deberá, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 685/1982, solicitar al Deudor hipotecario en cuestión, en la medida que le sea legalmente exigible: -----

a) La ampliación de la hipoteca a otros bienes suficientes para cubrir la relación exigible entre el valor del bien y el Préstamo Hipotecario que garantiza; o -----

b) La devolución de la totalidad del Préstamo

04/2008



Hipotecario o de la parte de este que exceda del importe resultante de aplicar a la tasación actual el porcentaje utilizado para determinar inicialmente la cuantía de los mismos. -----

Si dentro del plazo de los dos (2) meses desde que fuera requerido para la ampliación, el Deudor no la hubiese realizado ni hubiese devuelto la parte del Préstamo Hipotecario a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que ha optado por la devolución de la totalidad del Préstamo Hipotecario, que le deberá ser inmediatamente exigida por el Administrador. -----

10.1.8. Acción contra los Deudores en caso de impago de los Derechos de Crédito -----

Actuaciones en caso de demora -----

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimiento de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Derechos de Crédito que al resto de los derechos de crédito de su cartera. -----

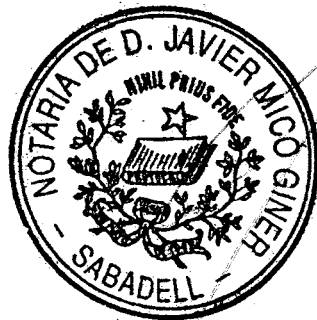
En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por el Deudor, el Administrador llevará a cabo

las actuaciones descritas en el Contrato de Administración, adoptando al efecto las medidas que ordinariamente tomaría cómo si de derechos de crédito de su cartera se tratara y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, viniendo obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas, desde luego, en dichas actuaciones, todas las judiciales que el Administrador considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores.

Actuaciones judiciales -----

El Administrador y, en su caso, la Sociedad Gestora, como representante legal del Fondo, ejercitarán las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Derechos de Crédito. Dicha acción deberá ejercitarse, preferentemente, por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si no fuere posible, el Administrador y la Sociedad Gestora deberán instar los procesos judiciales o extrajudiciales que resulten

04/2008



procedentes.-----

En particular, el Administrador se obliga a: -----

- i. Ejercitar cualesquiera acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan al Fondo frente al Deudor, en nombre propio y en interés de la Sociedad Gestora, en su condición de representante legal del Fondo.-----
- ii. Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la eficacia del ejercicio de tales acciones.-----

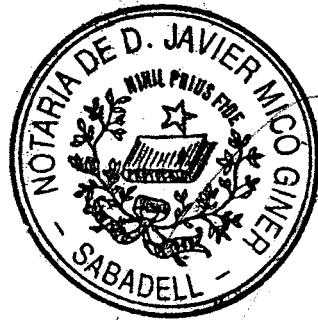
Además, la Sociedad Gestora, en su calidad de gestora del Fondo, como titular de los Derechos de Crédito, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con el Administrador en el procedimiento judicial (declarativo o de ejecución) o extrajudicial iniciado por éste en reclamación de las cantidades que correspondan al Fondo.-----

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto que

fuese necesario, la Sociedad Gestora en la Escritura de Constitución otorga un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de Banco de Sabadell, S.A. para que éste, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, en nombre y por cuenta del Fondo y/o en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora como representante legal del Fondo, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Derechos de Crédito el pago de su deuda y ejercitar cuanto antes las acciones y otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante otra escritura en el caso de que fuere necesario.-----

En todo caso, respecto de los Derechos de Crédito con garantía hipotecaria, corresponderá a la Sociedad Gestora en nombre del Fondo, el ejercicio de la totalidad de las facultades previstas en el Artículo 66 del Real Decreto 685/1982. A estos efectos, el Administrador, respecto de los Derechos de Crédito que administre, faculta a la Sociedad Gestora para que, en nombre del Fondo, pueda requerir el pago al deudor hipotecario, todo ello sin perjuicio de las demás fa-

04/2008



cultades que corresponden al Fondo en virtud de lo previsto en el mencionado artículo 66 del Real Decreto 685/1982.-----

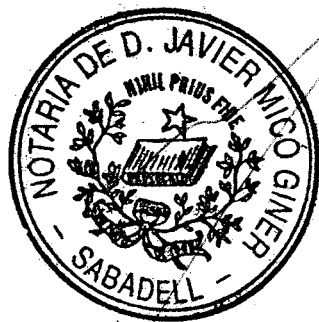
Asimismo, el Administrador deberá, con carácter general, presentar, ya sea en relación con los Préstamos Hipotecarios o con los Préstamos, la demanda (declarativa, de ejecución o cualquier otra) si, durante un período de tiempo de seis (6) meses, el Deudor de un Derecho de Crédito que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos al Administrador y éste, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. El Administrador, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente.-----

Si hubieran transcurrido seis (6) meses desde el impago más antiguo, sin que el Deudor reanudase los

pagos o sin reestructuración, y el Administrador no hubiera presentado la demanda ejecutiva sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá directamente al inicio del procedimiento judicial o extrajudicial correspondiente para la reclamación total de la deuda, y si no diera una causa que justifique suficientemente la falta de presentación de la demanda, podrá proceder directamente ella misma al inicio del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que para el Administrador puedan derivarse en ese caso.-----

En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, continuar la ya iniciada por el Administrador, si así lo permitiera y siempre con sujeción a la normativa que fuera de aplicación. En concreto, en relación a los Certificados de Transmisión de Hipoteca/Participaciones Hipotecarias, en caso de paralización del procedimiento seguido por el Cedente sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora (en representación del Fondo) podrá, en su caso, subrogarse en la posición del Cedente y continuar con el procedimiento judicial.-----

04/2008



En todo caso, la Sociedad Gestora podrá, en los términos previstos en la legislación vigente, pedir la adjudicación, en pago de su crédito, de los bienes muebles o inmuebles, y derechos objeto de enajenación forzosa, en cualesquiera procedimientos iniciados para exigir el cumplimiento de los Préstamos Hipotecarios y de los Préstamos.-----

Una vez iniciados los procedimientos judiciales o extrajudiciales en reclamación de las cantidades debidas derivadas de un Préstamo o de un Préstamo Hipotecario, el Administrador deberá salvaguardar en cualquier caso los intereses del Fondo, realizando aquellas actuaciones que menos le perjudiquen en el seno del proceso correspondiente.-----

El Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago extrajudiciales realizados a los Deudores. Igualmente, el Administrador se obliga a informar, mensualmente del estado en que se encuentren los procesos judiciales o extrajudiciales que se hayan iniciado contra los Deudores (de la in-

terposición de la demanda, del despacho de ejecución, del requerimiento judicial de pago, de la oposición del Deudor, de la iniciación de la vía de apremio y de la conclusión del proceso), así como de cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago de los Derechos de Crédito. Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Derechos de Crédito y, en especial, la documentación precisa para el inicio o continuación, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales o extrajudiciales.----

Específicamente, el Administrador se compromete a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas y condiciones de las subastas de bienes, muebles o inmuebles, y derechos, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución judicial que ordene la celebración de la subasta para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Administrador, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto.-----

El Administrador se compromete a asistir a las subastas, pero en ellas se atenderá en todo a las ins-

04/2008



trucciones que hayan recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerán postura o solicitarán la adjudicación del bien en favor del Fondo, en cumplimiento estricto de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora. En ausencia de tales instrucciones, el Administrador actuará, atendiendo a las circunstancias concretas del caso, en la forma que estime conveniente con sujeción a idénticos procedimientos que para el resto de préstamos de su cartera, y siempre velando por los intereses del Fondo.-----

En caso de que llegasen a adjudicarse bienes muebles o inmuebles o derechos de cualquier tipo al Fondo, la Sociedad Gestora procederá a la venta, enajenación o realización de los mismos en el plazo más breve posible en condiciones de mercado.-----

Entre las funciones del Administrador se encuentra la de gestionar la citada venta, enajenación o realización. En concreto, el Administrador se compromete a recopilar toda la documentación precisa para el acto de la venta, enajenación o realización y remitírsela a

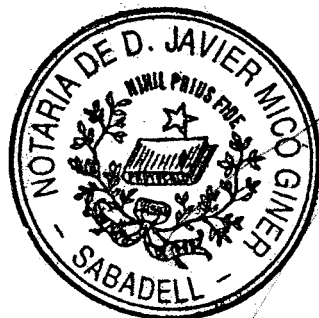
la Sociedad Gestora (entre otros, la documentación judicial y, en su caso, la escritura de compraventa), y a coordinar la venta, enajenación o realización del bien o derecho con el fedatario público cuya intervención, en su caso, se hubiera decidido. Adicionalmente, en relación con los inmuebles adjudicados al Fondo tanto como consecuencia de la ejecución de las garantías asociadas a los Préstamos con garantía hipotecaria por él cedidos al Fondo, como por cualquier otro procedimiento, el Administrador se compromete a: --

(i) encontrar una agencia inmobiliaria y llevar a cabo con ella todas las actuaciones necesarias para la venta del bien inmueble (en caso de que el Administrador no disponga de departamento inmobiliario o similar propio); y-----

ii) realizar todos los trámites que sean oportunos y necesarios ante el Registro de la Propiedad en relación con la venta del bien inmueble.-----

El Administrador dispondrá de un derecho de tanteo para la adquisición de aquellos bienes o derechos que se hubiera adjudicado el Fondo, durante un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en que por la Sociedad Gestora se le comunique la intención de transmitir el bien o derecho. El derecho de tanteo im-

04/2008



plicará que el Administrador podrá adquirir los bienes o derechos en las mismas condiciones que se le hayan ofrecido a la Sociedad Gestora.-----

10.1.9. Seguros de daños e incendios de los inmuebles hipotecados -----

El Administrador no deberá tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de daños e incendio de los inmuebles hipotecados o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. El Administrador deberá poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos Hipotecarios le confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas (o cualquier otra póliza que otorgue una cobertura equivalente) en relación con cada Préstamo Hipotecario y el inmueble respectivo. ----

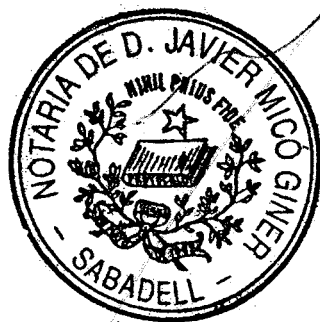
El Administrador, en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños

e incendios de los inmuebles de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo, en su caso, las cantidades correspondientes al principal e intereses que se hubieran cedido al Fondo. Banco de Sabadell, S.A. asumirá el pago del quebranto producido debido a (i) la no existencia de una póliza de seguro de daños, o (ii) la falta de pago de alguna de las pólizas existentes, sobre cualquiera de los inmuebles hipotecados. -----

10.1.10. Compensación -----

En el supuesto de que alguno de los Deudores por los Derechos de Crédito mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente al Administrador y, por tanto, resultara que alguno de los Derechos de Crédito fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, el Administrador remediará tal circunstancia o, si no fuera posible remediarla el Administrador procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso calculado de acuerdo con las condiciones aplicables al Derecho de Crédito correspondiente. -----

04/2008

**10.1.11. Subcontratación -----**

Banco de Sabadell, S.A. podrá subcontratar o delegar cualquiera de los servicios que se haya comprometido a prestar en calidad de Administrador, salvo aquellas funciones que fueran indelegables de conformidad con la normativa aplicable a tal efecto, en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, siempre que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación y siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo, así como para extinguir dichos subcontratos y/o delegaciones. En cualquier caso, dicha subcontratación o delegación no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo ni para la Sociedad Gestora. No obstante cualquier subcontratación o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en la presente Escritura de Constitución, en el Folle-

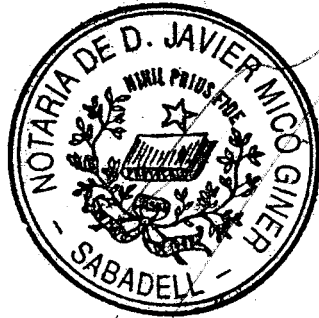
to y en el Contrato de Administración o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

10.1.12. Notificaciones -----

La cesión por Banco de Sabadell, S.A. de los Derechos de Crédito no será comunicada a los Deudores. No obstante, en caso de concurso o de insolvencia, o indicios de los mismos o intervención administrativa o judicial del Cedente, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores, terceros garantes y compañías aseguradoras la transmisión al Fondo de los Derechos de Crédito pendientes de pago, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias incluidas notificaciones a terceros y, en su caso, inscripciones en los registros pertinentes con el fin de garantizar la máxima eficacia de las garantías accesorias frente a terceros. ---

No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores de-

04/2008



entro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente la que efectúe la notificación a los Deudores. -----

El Cedente asumirá los gastos de notificación a los Deudores aun en el caso de que la misma sea realizada por la Sociedad Gestora. -----

10.2 Duración y sustitución -----

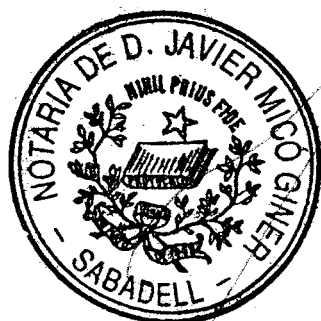
Los servicios serán prestados por el Administrador hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo, se extingan todas las obligaciones asumidas por el Administrador en cuanto Cedente de aquéllos, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos que se reseñan a continuación. -----

Sustitución Forzosa: En caso de que la Sociedad Gestora constate el incumplimiento, por parte del Ce-

dente, como administrador de los Derechos de Crédito, de las obligaciones asumidas en la condición de tal, o el acaecimiento de hechos que, a juicio de la Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora podrá, siempre que esté permitido por la normativa vigente, (i) sustituir al Cedente como administrador de los Derechos de Crédito o (ii) requerir al Cedente para que subcontrate o delegue la realización de dichas obligaciones a la persona que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas funciones. La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las propuestas que el Cedente le haga sobre la designación de su sustituto. El Cedente estará obligado a efectuar dicha subcontratación o delegación. -----

Asimismo, si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o intervención del Cedente o éste solicitara ser declarado en situación de concurso, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, la Sociedad Gestora, siempre que esté permitido por la legislación vigente, podrá sustituir al Cedente como Administra-

04/2008



dor. -----

El nuevo administrador será, en su caso, designado por la Sociedad Gestora, una vez consultadas las autoridades administrativas competentes, de forma que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, siendo dicha designación comunicada a ésta. La Sociedad Gestora podrá acordar con el nuevo administrador la cuantía a percibir, con cargo al Fondo, que estime oportuna. -----

Sustitución Voluntaria: En caso de que la legislación aplicable así lo permita, el Cedente podrá solicitar la sustitución en la administración de los Derechos de Crédito. La Sociedad Gestora autorizará dicha sustitución siempre y cuando el Cedente haya encontrado una entidad que la sustituya en la función de administración y no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, siendo dicha sustitución comunicada a éstas. -----

En caso de sustitución, ya sea forzosa o voluntaria, el Cedente vendrá obligado a poner a disposición

del nuevo administrador los documentos y registros informáticos necesarios para que éste desarrolle las actividades que le correspondan. -----

El mandato otorgado por la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, al Administrador quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

Cualquier gasto o coste adicional derivado de tales supuestos será cubierto por el Administrador y en ningún caso por el Fondo o la Sociedad Gestora. -----

10.3 Responsabilidad del Administrador e indemnización -----

En ningún caso el Administrador tendrá responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora en su condición de administrador del Fondo y gestor de los intereses de los titulares de los Bonos, ni en relación con las obligaciones de los Deudores derivadas de los Derechos de Crédito, y ello sin perjuicio de las responsabilidades por él asumidas en la Escritura de Constitución en cuanto Cedente de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo. -----

04/2008



De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998 y en la Ley 19/1992, el riesgo de impago de los Derechos de Crédito correrá a cargo de los titulares de los Bonos. Por tanto, el Cedente no asumirá responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal o de los intereses que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Derechos de Crédito.

El Administrador asume la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de administración, gestión e información de los Derechos de Crédito y custodia de los documentos en los que estén formalizados. -----

La Sociedad Gestora tendrá las acciones correspondientes para la efectividad de los vencimientos de los Derechos de Crédito, cuando el incumplimiento no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores de dichos Derechos de Crédito. -----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro

acreedor del Fondo dispondrán de acción alguna contra el Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los Derechos de Crédito, quien ostentará dicha acción. -----

10.4. Remuneración del Administrador -----

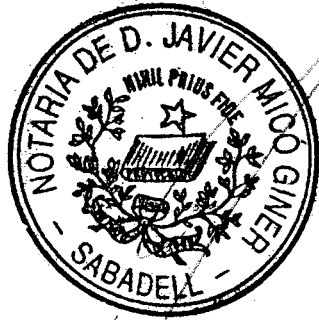
Como contraprestación por la custodia, administración y gestión de cobro de los Derechos de Crédito, percibirá una remuneración que se devengará trimestralmente en cada Fecha de Pago, igual a 0,01% del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito en la Fecha de Pago del Fondo inmediatamente anterior. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma. -----

Si el Cedente fuera sustituido en sus labores de administración la Comisión de Administración correspondiente, que podrá ser superior, pasará a situarse en el orden (i) del Orden de Prelación de Pagos del Fondo descrito en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

10.5. Tratamiento de las hipotecas de segundo rango -----

El Cedente en los supuestos de ejecución hipoteca-

04/2008



ria, cuando en el registro de la Propiedad aparezcan inscritas, sobre el bien inmueble gravado con la hipoteca por cuya virtud se procede, hipotecas preferentes a ésta que, sin embargo, hubieran quedado extinguidas, realizará las actuaciones que legalmente resulten procedentes para restablecer la concordancia entre el registro y la realidad jurídica extraregistro. En los casos en los que se disponga de la documentación correspondiente, este procedimiento se realizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y en el título iv) de la Ley Hipotecaria y en los demás, con arreglo al artículo 209 de esta misma ley. -----

Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. -----

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo constituido en esta escritura pública, acuerda realizar con cargo al mismo la presente Emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 926/1998 y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Esti-

pulaciones y apartados de esta Sección IV. -----

11. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS-

11.1 Importe de la emisión. -----

El importe total de la Emisión de Bonos de Titulización ascenderá a una cantidad de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) de euros representados mediante cinco mil (5.000) Bonos de CIEN MIL (100.000) euros cada uno. Se emitirán los Bonos distribuidos en las siguientes Clases y Series de Bonos. -----

El precio de emisión de los Bonos es a la par, es decir, CIEN MIL (100.000) euros de valor cada uno. ---

- La **Clase A**, integrada por dos Series de Bonos: -

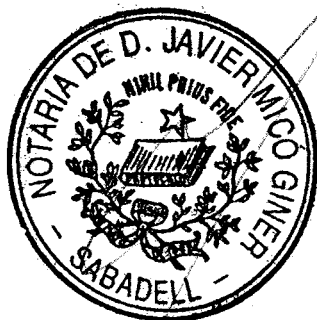
Serie A1: dos mil trescientos cincuenta (2.350) Bonos, por un importe total de doscientos treinta y cinco millones (235.000.000) euros. -----

Serie A2 (G): mil novecientos cuarenta y un (1.941) Bonos, por un importe total de ciento noventa y cuatro millones cien mil (194.100.000) euros. -----

La **Clase B**, integrada por una sola Serie de trescientos noventa y tres (393) Bonos, por un importe total de treinta y nueve millones trescientos mil (39.300.000) de euros. -----

La **Clase C**, integrada por una sola Serie de trescientos dieciseis (316) Bonos, por un importe total de

04/2008



treinta y un millones seiscientos mil (31.600.000) de euros. -----

Cualquier mención en la presente Escritura de Constitución a las Clases B y C es equivalente a las Series B y C. -----

La tenencia o suscripción de Bonos de una de las Clases o Series no implica la tenencia o suscripción de Bonos de las otras Clases o Series. -----

Los Bonos se emitirán al amparo del Real Decreto 926/1998, gozando de la naturaleza jurídica de valores de renta fija, homogéneos, estandarizados y, por consiguiente, susceptibles de negociación en mercados de valores organizados. -----

Los Bonos de la Serie B se encuentran postergados en el pago de intereses y de reembolso del principal, respecto a los Bonos de la Clase A (Series A1 y A2(G)), de conformidad con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la

presente Escritura de Constitución. -----

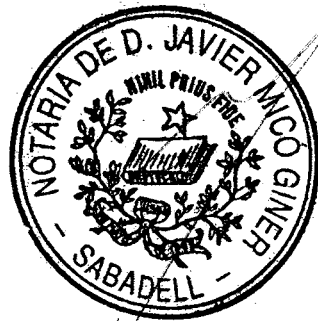
Los Bonos de la Serie C se encuentran postergados en el pago de intereses y de reembolso del principal, respecto a los Bonos de la Clase A (Series A1 y A2(G)) y de la Clase B, de conformidad con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

No obstante lo anterior, el apartado 4.9.4. de la Nota de Valores y la Estipulación 11.8.2 de la presente Escritura de Constitución describe las circunstancias en las que puede producirse la amortización a prorrata de los Bonos de las Clases A, B y C. -----

En la Estipulación 11.5 de la presente Escritura de Constitución se detallan los números de orden que en el Orden de Prelación de Pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses y de reembolso del principal de los Bonos de cada una de las Clases. -----

11.2 Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez concluido el Período de Suscripción y efectuado el desembolso. En Acta Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo

04/2008



precio se aplicará al pago de la cesión de los Derechos de Crédito, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la emisión a la CNMV. -----

11.3 Forma de representación. -----

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. -----

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA), domiciliado en Barcelona, calle Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona que será designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución del Fondo de forma que se efectúe la compensación y liquidación de

los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o que puedan ser aprobadas en un futuro por SCLBARNA. -----

11.4 Tipo de interés nominal. -----

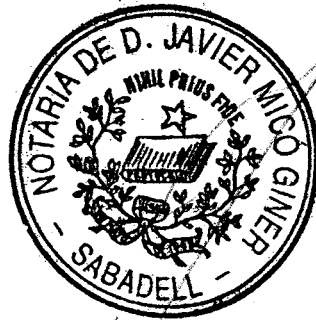
Fecha en que los intereses llegan a ser pagaderos y fechas de vencimiento de los intereses -----

11.4.1. Interés nominal. -----

Todos los Bonos emitidos devengarán, desde la Fecha de Desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual variable trimestralmente y con pago trimestral calculado como se recoge a continuación. Dicho interés se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente Neto de los Bonos de cada Serie en la Fecha de Pago inmediata anterior. -----

Los pagos de intereses de los Bonos se realizarán, con relación al resto de pagos del Fondo, según el Orden de Prelación de Pagos descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. A efectos del devengo de los intereses de todas las Series, la emisión de Bonos se entenderá dividida en Períodos de De-

04/2008



vengo de Intereses cuya duración será la existente entre dos Fechas de Pago (incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la final). El Primer Período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso (incluyendo ésta) y finalizará en la primera Fecha de Pago, 20 de abril de 2009 (excluyendo ésta). --

11.4.2. Tipo de Interés Nominal -----

El Tipo de Interés Nominal que devengará cada una de las Series de Bonos durante cada Período de Devengo de Intereses será el resultante de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, determinado éste según se establece más adelante, y que resulta común a todas las Series de Bonos, y redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) el margen aplicable a cada Serie de Bonos, tal y como se indica más abajo. -----

11.4.3. Tipo de Interés de Referencia -----

El Tipo de Interés de Referencia para la determi-

nación del tipo de interés aplicable a los Bonos de todas las Series será el EURIBOR a tres (3) meses o, en caso necesario su sustituto, determinado según se expone en la Estipulación 11.4.4 siguiente.

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el EURIBOR a cinco (5) meses. -----

11.4.4. Fijación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos -----

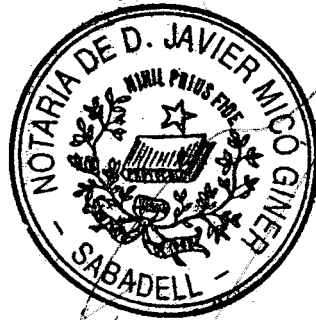
La fijación del EURIBOR se ajustará a las reglas descritas en este apartado. -----

En cada una de las Fechas de Fijación, la Sociedad Gestora determinará el Tipo de Interés de Referencia, que será igual al EURIBOR, entendido como: -----

(i) El tipo EURIBOR a tres (3) meses de vencimiento (excepto para el primer Período de Devengo de Intereses donde será el EURIBOR a cinco (5) meses) que resulte de la pantalla de REUTERS página EURIBOR01 a las 11 horas de la mañana C.E.T. de la Fecha de Fijación. "Pantalla REUTERS, página EURIBOR01" es aquélla que refleja el contenido de la página "EURIBOR01" en el REUTERS MONITOR MONEY RATES SERVICE (o cualquier otra página que pueda reemplazarla en este servicio). -----

(ii) En ausencia de tipos según lo señalado en el

04/2008



número (i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de la media simple de los tipos de interés interbancarios para las operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento y por importe equivalente al Saldo de Principal Pendiente Neto de los Bonos ofertados en la Fecha de Fijación por las entidades señaladas a continuación con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas, siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea: -----

- Banco Santander
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Deutsche Bank
- Confederación Española de Cajas de Ahorro

La plaza de referencia será la de Madrid. -----

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al

menos dos de las entidades restantes. -----

(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii), será de aplicación el último Tipo de Interés de Referencia del Período de Devengo de intereses inmediatamente anterior y así sucesivamente en tanto se mantenga dicha situación. -----

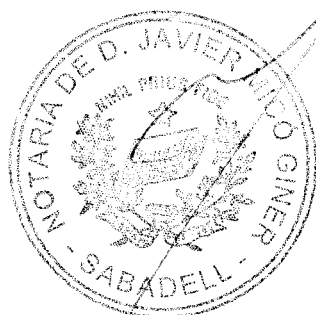
La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas de REUTERS, o en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas en el apartado (ii) anterior, como documentos acreditativos del tipo EURIBOR determinado. ---

11.4.5. Fecha de Fijación del Tipo de Interés de Referencia y del Tipo de Interés de los Bonos -----

La Fecha de Fijación del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marca el comienzo del correspondiente Período de Devengo de Intereses. Para el primer Periodo de Devengo de Intereses el Tipo de Interés de Referencia será determinado el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso. -----

Una vez fijado el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, y en la misma Fecha de Fijación, la Sociedad Gestora calculará y fijará para cada una de las

04/2008



Series de Bonos el tipo de interés aplicable al siguiente Período de Devengo de Intereses. -----

El tipo de interés resultante se anunciará por la Sociedad Gestora utilizando canales de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información en tiempo y contenido. -----

11.4.6. Margen a aplicar al Tipo de Interés de Referencia para cada una de las Series de Bonos: -----

Los márgenes que se aplicarán al Tipo Interés de Referencia, determinado como se especifica anteriormente, para calcular el tipo de interés que devengarán en cada Período de Devengo de Intereses los Bonos de cada una de las Series será, para cada Serie de Bonos, el siguiente: -----

- Serie A1: 0,30%. -----
- Serie A2(G): 0,50%. -----
- Serie B: 1,25%. -----
- Serie C: 1,75%. -----

11.4.7. Fórmula para el cálculo de los intereses de los Bonos: -----

El cálculo de los intereses devengados por los Bonos de todas las Series, durante cada Período de Devengo de Intereses, se realizará por la Sociedad Gestora de acuerdo con la siguiente fórmula: -----

$$I = N * r * \frac{n}{360}$$

donde: -----

N = Saldo de Principal Pendiente del Bono al comienzo del Período de Devengo de Intereses. -----

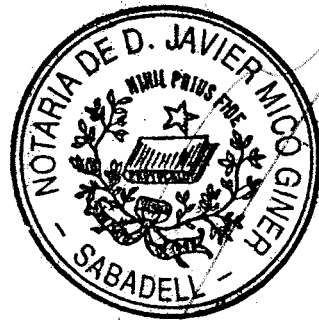
I = Importe total de intereses devengados por el Bono en el Período de Devengo de Intereses. -----

r = Es el tipo de interés del Bono en base anual expresado en tanto por uno, calculado como la suma del Tipo de Referencia EURIBOR del correspondiente Período de Devengo de Intereses más el diferencial establecido. -----

n = Es el número de días del Período de Devengo de Intereses. -----

En el supuesto de que, conforme al Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, los Fondos Disponibles del Fondo fueran insuficientes para pagar a los titulares de los Bonos A2(G), los intereses que les corresponda recibir en una Fecha de Pago, conforme a lo establecido en es-

04/2008



te apartado, la Sociedad Gestora solicitará al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, mediante requerimiento escrito en el que se acredite la concurrencia de la situación anteriormente descrita y los importes reclamados, que abone en la Cuenta de Tesorería del Fondo la cantidad que sea necesaria para el pago de los intereses de los Bonos A2(G) con cargo al Aval al que se refiere el apartado 3.4.7.2 del Módulo Adicional y la Estipulación 17.11 de la presente Escritura. -----

11.5 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los valores emitidos con cargo al mismo, e indicación precisa del apartado del Folleto Informativo donde se describen las reglas de prelación establecidas en los pagos del Fondo, y en concreto las que afectan a los pagos de intereses de dichos valores

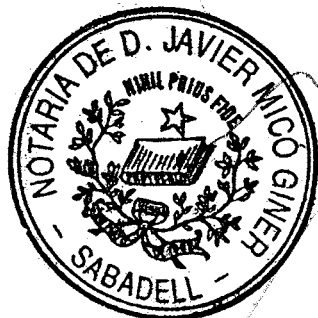
El pago de intereses devengados por los Bonos de las Series A1 y A2(G) ocupa el (iii) (tercer) y (iv) (cuarto) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles

del Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución y el (iv) (cuarto) y (v) (quinto) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el mismo apartado. -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupa el (v) (quinto) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en el citado apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución, salvo que tuviera lugar la situación prevista en dicho apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el (viii) (octavo) lugar y el (vii) (séptimo) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la misma Estipulación. -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie C ocupa el (vi) (sexto) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en el citado apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente

04/2008



Escritura de Constitución salvo que tuviera lugar la situación prevista en el dicho apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el (ix) (noveno) lugar y el (ix) (noveno) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el mismo apartado. -----

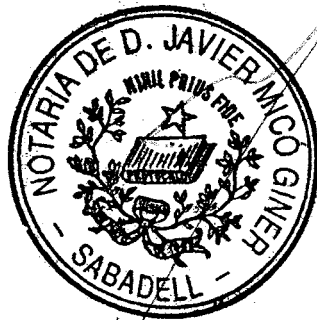
11.6 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses -----

Los intereses de los Bonos, cualquiera que sea la Serie a la que pertenezcan, se pagarán por trimestres vencidos, los días 18 de enero, abril, julio y octubre de cada año hasta el total vencimiento de los Bonos. En caso de que alguno de dichos días no fuese Día Hábil, los intereses correspondientes al trimestre serán pagados el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago será el 20 de abril de 2009. -----

En caso de que en una Fecha de Pago, y a pesar de los mecanismos establecidos para la protección de los derechos de los titulares de los Bonos, los Fondos

Disponibles del Fondo, no fuesen suficientes para atender a las obligaciones de pago de intereses del Fondo según lo especificado en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución, la cantidad disponible para el pago de intereses se repartirá según el orden de prelación establecido en dicho apartado y en el supuesto de que los Fondos Disponibles solo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá proporcionalmente entre los Bonos afectados, proporcionalmente al Saldo del Principal Pendiente Neto de los mismos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se considerarán pendientes de pago y se abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible, sin devengar intereses adicionales. Los pagos pendientes a los titulares de los Bonos se harán efectivos en la Fecha de Pago siguiente, de existir Fondos Disponibles para ello, con prelación inmediatamente anterior a los pagos a los titulares de los Bonos de esa misma Serie correspondientes a dicho período a excepción de (i) pago de los intereses de los Bonos de las Series A1 y

04/2008



A2 debidos y no pagados en Fechas de Pago anteriores, dado que aparecen explícitamente en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos para Liquidación establecidos en el apartado 3.4.6.1 y 3.4.6.2 respectivamente del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución y (ii) lo establecido en el apartado 3.4.7.2 del Módulo Adicional y en la Estipulación 17.11 de la presente Escritura de Constitución para el pago de los intereses de la Serie A2 (G) avalada. El Fondo a través de su Sociedad Gestora no podrá aplazar el pago de interés o principal de los Bonos con posterioridad a la Fecha Final, esto es, el 18 de octubre de 2044 o el Día Hábil siguiente. -----

El Orden de Prelación de Pagos se recoge en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. ----

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de estos Bonos co-

rrierán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida. --

El pago se realizará a través del Agente de Pagos, utilizando para la distribución de los importes a SCLBARNA y sus entidades participantes. -----

Agente de Cálculo -----

"INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN" con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Torre Picasso, Planta 22 y C.I.F. A-83774885 actúa como Agente de Cálculo. -----

11.7 Precio de emisión. -----

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. El precio de la emisión de los Bonos de cada una de las Series será de cien mil (100.000) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor por parte del Fondo. -----

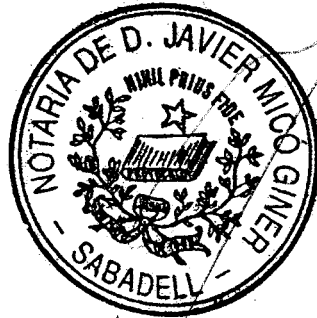
Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo. -----

11.8 Amortización de los Bonos. -----

11.8.1 Precio de reembolso. -----

El precio de reembolso de cada Bono será de cien mil (100.000) euros, equivalente a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el titular del Bono,

04/2008



pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago, tal y como se establece en los apartados siguientes. -----

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. -----

11.8.2 Vencimiento de los Bonos emitidos -----

El vencimiento final de los Bonos de todas las Series se producirá en la fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha Final, esto es, el día 18 de octubre de 2044 o Día Hábil siguiente sin perjuicio de que la Sociedad de conformidad con el apartado 4.4.3 del Documento de Registro y con la Estipulación 4 de la presente Escritura de Constitución proceda a amortizar la emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha Final del Fondo. -----

La última fecha de amortización regular de los Derechos de Crédito agrupados en la cartera titulizada es el 31 de marzo de 2038. -----

La amortización de los Bonos se realizará en cada Fecha de Pago, esto es, los días 18 de enero, abril,

julio y octubre de cada año (o, en caso de no ser éstos Días Hábiles, el siguiente Día Hábil), de acuerdo con lo aquí establecido y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos recogido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.8.2.1. Características comunes al Vencimiento y Amortización de los Bonos de todas las Clases -----

Saldo de Principal Pendiente Neto -----

Se entenderá por Saldo Principal Pendiente Neto de los Bonos de una Serie en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de dicha Serie de Bonos antes de la amortización correspondiente a dicha Fecha de Pago, minorado en el importe acumulado en Fechas de Pago anteriores y depositado en la Cuenta de Principales en concepto de amortización de los Bonos de la Serie de que se trate. -----

Por agregación, el Saldo de Principal Pendiente Neto de los Bonos será la suma de Saldo de Principal Pendiente Neto de cada una de las Series que integran la Emisión de los Bonos. -----

Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos. -----

El Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito

04/2008



No Fallidos a una fecha será la suma de las cuotas pendientes de vencer de cada derecho de crédito en esa fecha y las cuotas vencidas y no ingresadas al Fondo sin incluir las cantidades fallidas tal y como se definen a continuación. -----

Se considerarán Derechos de Crédito Fallidos aquellos que (a) se encuentren a una fecha en impago por un periodo igual o mayor a doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o (b) se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total o (c) el Deudor haya sido declarado en situación de insolvencia. -----

Acumulación de Principal -----

En cualquier Fecha de Pago anterior al 18 de enero de 2010 (no incluido) la Cantidad Disponible de Principales se depositará en la Cuenta de Principales distribuyéndose entre las diferentes series de acuerdo con las reglas descritas en el apartado 4.9.4 de la Nota de Valores y en la Estipulación 11.8.2.2 de la

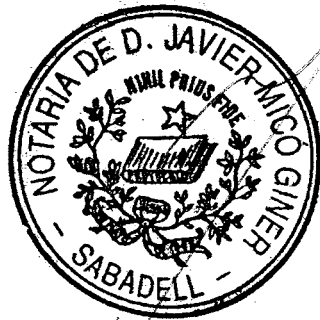
presente Escritura. La Sociedad Gestora mantendrá un registro reflejando el importe así acumulado en relación con cada una de las Series. A partir de la Fecha de Pago correspondiente al 18 de enero de 2010, la Cuenta de Principales quedará cancelada y la Cantidad Disponible de Principales se depositará en la Cuenta de Tesorería. -----

Cantidad Disponible de Principales y Déficit de Principales: -----

En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el séptimo (vii) lugar en el Orden de Prelación de Pagos, se procederá a la retención de la Cantidad Disponible de Principales en su conjunto y sin distinción entre Clases en una cantidad igual a la menor de las siguientes cantidades: -----

a) Diferencia positiva en la Fecha de Pago entre (a) la suma de (i) el Saldo de Principal Pendiente Neto de todos los Bonos y (ii) los importes dispuestos y no reembolsados con cargo al Aval de la Generalitat por el pago de principal de los Bonos de la Serie A2(G) en Fechas de Pago anteriores y (b) la suma del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago (en adelante, el "Importe Teó-

04/2008



rico de Principales"), y -----

b) Los Fondos Disponibles en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (vi) del Orden de Prelación de Pagos que se recoge en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional. -----

El Déficit de Principales en una Fecha de Pago será la diferencia positiva, si existiera, entre:

(i) El Importe Teórico de Principales; y

(ii) La Cantidad Disponible de Principales. -----

Fondos Disponibles de Principales: -----

Los Fondos Disponibles de Principales serán iguales a la suma de las siguientes cantidades: -----

- El importe de la Cantidad Disponible de Principales en la Fecha de Pago correspondiente retenido en el orden (vii) (séptimo) del Orden de Prelación de Pagos, y -----

- El saldo de la Cuenta de Principales exclusivamente en la Fecha de Pago del 18 de enero de 2010. ---

Adicionalmente el Fondo dispondrá, destinada úni-

camente a la amortización del principal de la Serie A2(G), la cantidad dispuesta por la ejecución del Aval de la Generalitat que le fuere abonada en la misma Fecha de Pago, conforme a lo descrito en el apartado 3.4.7.2 del Módulo Adicional y en la Estipulación 17.11 de la presente Escritura de Constitución. Hasta la Fecha de Pago del 18 de enero de 2010, excluida, la cantidad dispuesta por la ejecución del Aval de la Generalitat será abonada en la Cuenta de Principales. -

11.8.2.2. Reglas de Amortización de los Bonos.

Distribución de los Fondos Disponibles de Principales.

La distribución de los Fondos Disponibles de Principales se realizará de conformidad con las siguientes reglas (teniendo en cuenta que las cantidades depositadas en la Cuenta de Principales minoran el importe pendiente de amortizar de cada serie de Bonos y se distribuirán entre las distintas Series de acuerdo con el registro mantenido por la Sociedad Gestora):

1. Hasta la Fecha de Pago correspondiente al 18 de enero de 2010 el importe de los Fondos Disponibles de Principales se irá depositando en la Cuenta de Principales. -----

2. A partir de la Fecha de Pago correspondiente al 18 de enero de 2010, los Fondos Disponibles de

04/2008



Principales se aplicarán a prorrata entre los Bonos de las Series A, B y C siempre y cuando se den las condiciones para la amortización a prorrata descritas en el punto 4 siguiente. De no darse las condiciones descritas en el mencionado apartado, los Fondos Disponibles de Principales se aplicarán secuencialmente, en primer lugar a la amortización de la Clase A y al reembolso de los importes debidos a la Generalitat por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G) hasta su total amortización y reembolso, en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización y en tercer lugar a la amortización de la Serie C hasta su total amortización. -----

3. Amortización de los Bonos de la Clase A.

Los Fondos Disponibles de Principales aplicados a la amortización de la Clase A y al reembolso de los importes debidos a la Generalitat por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G), tanto en virtud de las reglas 1 y 2 anteriores como en virtud de la regla 4 siguiente, se aplicarán de la forma si-

guiente: -----

3.1 Aplicación ordinaria en el siguiente orden:

I. Amortización de principal de los Bonos de la Serie A1; -----

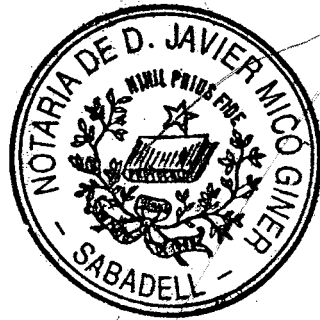
II. Una vez hubieran sido totalmente amortizados los Bonos de la Serie A1, amortización de principal de los Bonos de la Serie A2(G) y reembolso a la Generalitat de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A2(G); -----

El importe de los Fondos Disponibles de Principales aplicado en una Fecha de Pago a ambos conceptos (amortización del principal de los Bonos de la Serie A2(G) y reembolso a la Generalitat de los importes debidos por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G)) se aplicarán de la siguiente forma: --

(i) En caso de que se produzca un Déficit de Principales en la Fecha de Pago en curso, en primer lugar a la amortización de la Serie A2(G) y en segundo lugar, por el importe remanente si existiera, al reembolso a la Generalitat de los importes debidos por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G). -----

(ii) En caso contrario, en primer lugar al reembolso a la Generalitat de los importes debidos por ejecucio-

04/2008



nes del Aval para la amortización de la Serie A2(G) y en segundo lugar, por el importe remanente, a la amortización de la Serie A2(G). -----

3.2 Aplicación excepcional a prorrata de la Clase A: -----

Con carácter excepcional, se interrumpirá el orden de aplicación del apartado 3.1 anterior en cualquier Fecha de Pago, si en la fecha correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior a la Fecha de Pago correspondiente, la proporción entre (i) el Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito que se encontraran al corriente de pago de los importes vencidos más el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito que se encontraran con morosidad inferior a noventa (90) días, incrementado en el importe de los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Derechos de Crédito durante los tres (3) meses naturales anteriores a la Fecha de Pago (en la primera Fecha de Pago, en el importe de los ingresos percibidos por el

reembolso del principal de los Derechos de Crédito desde la fecha del presente otorgamiento hasta el último día del mes inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago), y (ii) el Saldo de Principal Pendiente de la Clase A incrementado en el saldo de los importes debidos a la Generalitat por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G), fuera inferior o igual a 1. -----

En este supuesto, en la Fecha de Pago correspondiente los Fondos Disponibles de Principales aplicados a la amortización de la Clase A y al reembolso de los importes debidos a la Generalitat por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G) y se distribuirán conforme a las reglas siguientes: -----

(i) se asignarán a prorrata directamente proporcional (i) al Saldo de Principal Pendiente Neto de la Serie A1, y (ii) al Saldo de Principal Pendiente Neto de la Serie A2(G) incrementado en el saldo de los importes debidos a la Generalitat por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G). El punto (ii) se distribuirá entre la amortización del principal de los Bonos de la Serie A2(G) y el reembolso a la Generalitat de los importes debidos por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G) con-

04/2008



forme a las reglas establecidas en el punto 3.1 de la presente Estipulación. -----

(ii) Hasta la Fecha de Pago correspondiente al 18 de enero de 2010, el importe de la Cantidad Disponible de Principales asignado a la amortización de los Bonos de la Serie A1 se irá depositando en la Cuenta de Principales. -----

(iii) Hasta la Fecha de Pago correspondiente al 18 de enero de 2010, el importe de la Cantidad Disponible de Principales asignado a la amortización de los Bonos de la Serie A2 G) y, en su caso, los importes recibidos por ejecuciones del Aval de la Generalitat para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G), se irán depositando en la Cuenta de Principales. A partir de la Fecha de Pago en la que se produzca la completa amortización de la Serie A1, incluida dicha fecha, se aplicará dicho importe a la amortización de los Bonos de la Serie A2(G). -----

El reembolso de los importes debidos por ejecuciones del Aval de la Generalitat para la amortización de

la Serie A2(G) se realizará en cada Fecha de Pago de acuerdo a lo establecido en el orden II del apartado 3.1. anterior. -----

4. Amortización de los Bonos de la Serie B y de la Serie C. -----

Aunque no hubiese sido amortizada la Clase A (Serie A1 y A2(G)) en su totalidad, la Cantidad Disponible de Principales se aplicará también a la amortización de la Serie B y de la Serie C en la Fecha de Pago que no sea la última Fecha de Pago ni la Fecha de Liquidación del Fondo y en la que se cumplan las siguientes circunstancias: -----

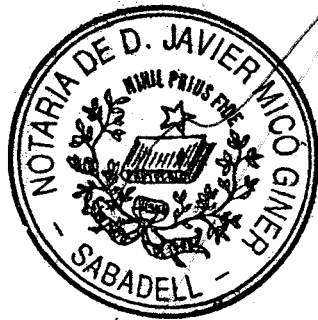
a) Para proceder a la amortización de la Serie B y/o de la Serie C: -----

o Que no fuera de aplicación la Amortización a Prorrata de la Clase A, tal y como se establece en el punto 3.2 anterior. -----

o Que en la Fecha de Pago actual, el Fondo de Reserva vaya a estar dotado en el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva requerido. -----

O Que el último Día Hábil del mes anterior a la Fecha de Pago correspondiente, el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito no Fallidos sea igual o superior al 10% saldo vivo inicial en la

04/2008



fecha del presente otorgamiento. -----

b) Adicionalmente, para proceder a la amortización de la Serie B, que en la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago correspondiente: -----

o El Saldo de Principal Pendiente Neto de la Serie B sea igual o mayor al 15,72% del Saldo de Principal Pendiente Neto de la emisión de Bonos incrementado en el saldo de los importes debidos por ejecuciones del Aval de la Generalitat para la amortización de la Serie A2(G); -----

o La suma del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos que se encontraran en morosidad con más de noventa (90) días de retraso en el pago de importes vencidos no exceda del 1,25% del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos el último Día Hábil del mes anterior a dicha Fecha de Pago. -----

c) Adicionalmente, para proceder a la amortización de la Serie C, que en la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago correspondiente: -----

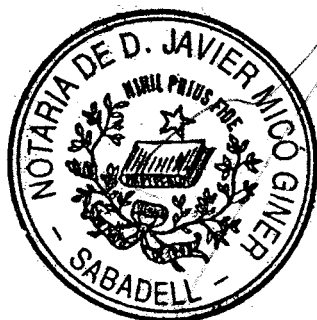
o El Saldo de Principal Pendiente Neto de la Serie C sea igual o mayor al 12,64% del Saldo de Principal Pendiente Neto de la emisión de Bonos incrementado en el saldo de los importes debidos por ejecuciones del Aval de la Generalitat para la amortización de la Serie A2(G); -----

o La suma del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos que se encontraran en morosidad con más de noventa (90) días de retraso en el pago de importes vencidos no exceda del 1,00% del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos el último Día Hábil del mes anterior a dicha Fecha de Pago. -----

No obstante lo anterior, si en una Fecha de Pago no se dieran las condiciones para la amortización a prorrata descritas en este apartado, los Fondos Disponibles de Principales solo se destinarán a la amortización de los Bonos de la Serie B una vez amortizados íntegramente los Bonos de la Clase A, y solamente se destinarán a la amortización de los Bonos de la Serie C una vez amortizados íntegramente los Bonos de la Clase B. -----

11.8.2.3. Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. -----

04/2008



La Amortización Anticipada de la Emisión de los Bonos se recoge en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.8.2.4. Fecha de Vencimiento Final -----

La fecha de vencimiento final de los Derechos de Crédito seleccionados se encuentra entre el 31 de diciembre de 2009 y el 31 de marzo de 2038. El 31 de marzo de 2041 será la Fecha de Vencimiento Máximo de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo. -----

11.8.2.5. Fecha Final -----

La Fecha Final y consecuentemente, la amortización definitiva de los Bonos es el 18 de octubre de 2044 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, proceda a amortizar la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha Final. --

11.8.3 Número de orden que en el Orden de Prelación de Pagos del Fondo ocupan los pagos del principal de los Bonos. -----

La retención de la Cantidad Disponible de Princi-

pales de los Bonos de las Clases A, B y C, en su conjunto y sin distinción entre Clases, ocupa el (vii) (séptimo) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en el citado apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución.

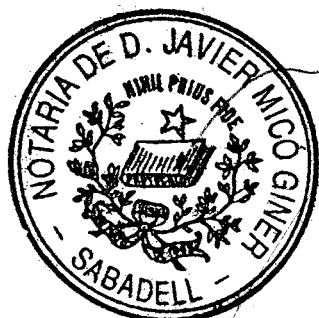
La amortización del principal de los Bonos de la Clase A (Series A1 y A2(G)) ocupa el (vi) (sexto) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B ocupa el (viii) (octavo) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. ----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie C ocupa el (x) (décimo) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.9 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión. -----

04/2008



El servicio financiero de la emisión de Bonos se atenderá a través de Banco de Sabadell, S.A., entidad que es designada Agente de Pagos conforme a lo previsto en el Contrato de Agencia de Pagos suscrito por Banco de Sabadell, S.A., y por cuenta del Fondo, por la Sociedad Gestora, en virtud del cual todos los pagos a realizar por el Fondo a los titulares de los Bonos se realizarán a través del Agente de Pagos. El pago tanto de intereses como de principal se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos en la Estipulación 19 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.10 Obligación y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de la información periódica de la situación económico-financiera del Fondo -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible cuanta información adicional le sea razonablemente requerida, de confor-

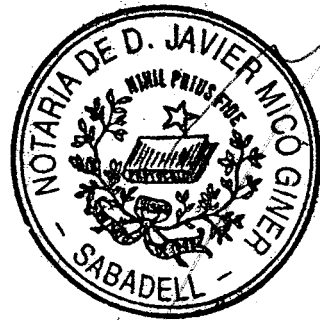
midad con lo previsto en la Estipulación 19 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.11 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los Tribunales competentes en caso de litigio. -----

El Fondo IM FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos estará sujeto a lo previsto en la Resolución ECF 753/2008 de 3 de marzo del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, por la que se aprueban las bases y documentación para la obtención del aval de la Generalitat que prevé el artículo 35.1. c) de la Ley 16/2007 de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2008. -----

El Fondo IM FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos estará regulado conforme a (i) el Folleto, (ii) la presente Escritura de Constitución del Fondo, (iii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iv) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (v) la Disposición Adicional Quinta de la ley 3/1994, (vi)

04/2008



el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, (vii) la Resolución, (viii) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, (ix) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y (x) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación. -----

El Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento 809/2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos

y difusión de publicidad. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes. -----

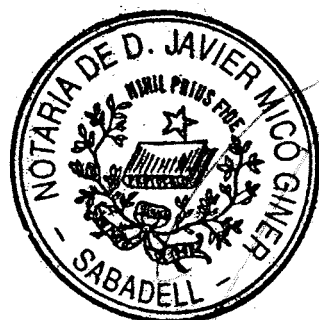
Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores Cedidos de los Derechos de Crédito que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción. -----

Descripción de los derechos vinculados a los valores. -----

Conforme con la legislación vigente, los Bonos objeto de la Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiriera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre IM FTGENCAT SABADELL 4, F.T.A. ---

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en la es-

04/2008



tipulación relativa al tipo de interés. -----

En caso de impago de cualquier cantidad debida a los titulares de los Bonos, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la legislación aplicable. -----

Las obligaciones del Cedente y del resto de las entidades que de uno u otro modo participen en la operación se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo IM FTGENCAT SABADELL 4, FTA, de las cuales las relevantes están descritas en el Folleto y en la presente Escritura de Constitución. -----

Cualquier cuestión, discrepancia o disputa relativa al Fondo o a los Bonos que se emitan con cargo al mismo que pueda surgir durante su operativa o su li-

quidación, ya sea entre los titulares de los Bonos o entre éstos y la Sociedad Gestora, se someterá a los Tribunales españoles, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes. -----

11.12 Existencia o no de garantías especiales sobre los Derechos de Crédito que se agrupan en el Fondo o sobre los Bonos que se emiten a su cargo. -----

11.12.1 Ausencia de garantías de la Entidad Cedente. -----

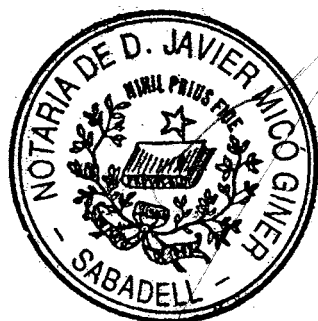
No existen garantías especiales otorgadas por Banco de Sabadell, S.A., como Entidad Cedente, sobre los Bonos que se emiten con cargo al Fondo o sobre los Derechos de Crédito que se agrupan en el mismo, excepto los compromisos de Banco de Sabadell, S.A. que se recogen en la Estipulación 6 de la presente Escritura de Constitución relativos a la sustitución de los Derechos de Crédito que no se ajusten a las declaraciones contenidas en la Estipulación 6 de la presente Escritura de Constitución o a las características concretas de los Derechos de Crédito comunicadas por Banco de Sabadell, S.A. a la Sociedad Gestora. -----

12. SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS. -----

12.1 Plazos de suscripción. -----

El Período de Suscripción comenzará el segundo Día

04/2008



Hábil anterior a la Fecha de Desembolso a las 10:00 horas de la mañana, hora de Madrid y terminará ese mismo día a las 13:00 horas de la tarde, hora de Madrid. -----

12.2 ¿Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción o adquisición? -----

El 100% de la emisión será suscrito por Banco de Sabadell, S.A. en virtud del Contrato de Dirección y Suscripción. Banco de Sabadell, S.A. no cobrará comisión alguna por dichos conceptos. -----

12.3 Forma y Fecha de desembolso -----

En la Fecha de Desembolso, la Entidad Suscriptora deberá abonar antes de las 10:00 horas de la mañana, hora de Madrid, valor ese mismo día, el precio de suscripción que corresponda por la suscripción de la Emisión. El precio de suscripción de todas las Series de Bonos será el 100%. -----

La Fecha de Desembolso será el 20 de noviembre de 2008. -----

12.4 Dirección y Suscripción de la Emisión. -----

El 100% de la emisión de Bonos será suscrito por Banco de Sabadell, S.A. Banco de Sabadell, S.A. no percibirá comisión alguna. El precio de suscripción de todas las Series de Bonos será el 100%. -----

Banco de Sabadell, S.A. intervendrá como Entidad Directora. Esta no percibirá remuneración alguna por la dirección de la Emisión de los Bonos. -----

13. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING) .-- -----

13.1 Entidades calificadoras. -----

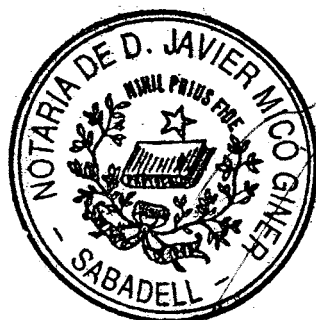
La Sociedad Gestora actuando como representante legal del Fondo, y el Cedente, actuando como cedente de los Derechos de Crédito, han acordado solicitar a la Agencia de Calificación calificaciones para cada una de las Series de Bonos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo. -----

13.2 Calificación otorgada a la emisión de los Bonos. -----

A 11 de noviembre de 2008, se dispone de las siguientes calificaciones preliminares para los Bonos:

<u>SERIE</u>	<u>S&P</u>
Serie A1	AAA
Serie A2 (G)	AAA

04/2008



Serie B **A**

Serie C **B**

La calificación AAA de la serie A2(G) lo es en origen antes del Aval de la Generalitat de Catalunya.

La Serie A2(G) contará con el Aval de la Generalitat de Catalunya. -----

Si antes del inicio del Periodo de Suscripción, la Agencia de Calificación no confirmara como finales cualesquiera de las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 19 de la presente Escritura de Constitución. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos, de la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de la cesión de los Préstamos y del resto de contratos suscritos por el Fondo. -----

13.3 Consideraciones sobre las calificaciones. ---

Las calificaciones realizadas por S&P acerca del

riesgo de los Bonos constituyen opiniones sobre la capacidad del Fondo para el cumplimiento de los pagos de intereses puntualmente en cada fecha de pago prevista y el reembolso del principal durante la vida de la operación y en cualquier caso antes de la Fecha Final del Fondo, para los Bonos de las Series A1, A2(G), B y C. -----

La calificación tiene en cuenta la estructura de la Emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los Derechos de Crédito seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación. -----

Las calificaciones de la Agencia de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial. -----

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas: -----

(i) son formuladas por la Agencia de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que reciben,

04/2008



y de las cuales no garantizan ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que la Agencia de Calificación no podrá en forma alguna ser considerada responsable de las mismas; y -----

(ii) no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos. -----

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la Agencia de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional y en la Estipulación 19 de la presente Escritura de Constitución. -----

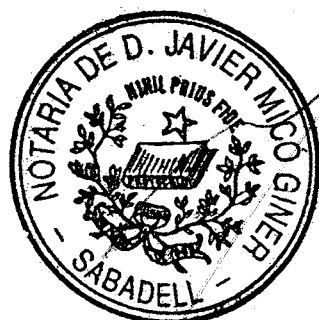
Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, la Agencia de Calificación confía en la exactitud y lo completo de la información que le proporciona el Cedente, la Sociedad Gestora, los auditores de los Derechos de Crédito seleccionados y los abogados. -----

El documento en el cual la Agencia de Calificación otorga la calificación provisional a la presente emisión se incluye como **Anexo 9** a la presente Escritura de Constitución.-----

14. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS. -----

En cumplimiento del artículo Segundo, número 3 del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora realizará, con carácter inmediato a la Fecha de Desembolso, la solicitud de admisión a cotización de la emisión de Bonos en la Bolsa de Valores de Barcelona. Asimismo, la Sociedad Gestora solicitará, en representación y por cuenta del Fondo, la inclusión de la emisión en el SCLBARNÀ creado mediante Decreto 171/1992, de 4 de agosto, de la Generalitat de Catalunya, al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y de las competencias que en esta materia le confiere a la Generalitat de Catalunya el Estatuto de Autonomía, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de

04/2008



los Bonos. -----

La Sociedad Gestora se compromete a que la admisión a cotización de los Bonos en la Bolsa de Valores de Barcelona esté concluida en el plazo de treinta días desde la Fecha de Desembolso, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes. -----

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que se conocen los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en la Bolsa de Valores de Barcelona, según la legislación vigente, aceptando el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, cumplirlos. -----

En caso de producirse un incumplimiento en el mencionado plazo de la admisión a cotización de los Bonos, la Sociedad Gestora se compromete a publicar el oportuno Hecho Relevante en la CNMV y anuncio en el Boletín Oficial Diario de la Bolsa de Barcelona o en cualquier otro medio de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido, tanto las causas de di-

cho incumplimiento como la nueva fecha prevista para la admisión a cotización de los valores emitidos sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora si el incumplimiento es por causas imputables a la misma. -----

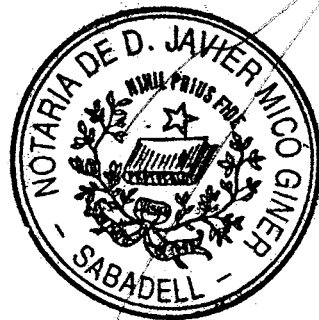
Asimismo, la Sociedad Gestora solicitará la inclusión en SCLBARNA de los Bonos emitidos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los mismos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por SCLBARNA. -----

15. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS. -----

15.1 Representación y otorgamiento de escritura pública. -----

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

04/2008



9 del artículo quinto de la Ley 19/1992. -----

15.2 Designación de la entidad encargada del registro contable. -----

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a SCLBARNA como entidad encargada del registro contable de la emisión de los Bonos. -----

Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV. -----

15.3 Características de los valores que se representarán mediante anotaciones en cuenta. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura de Constitución. -----

15.4 Depósito de copias de la escritura publica. -

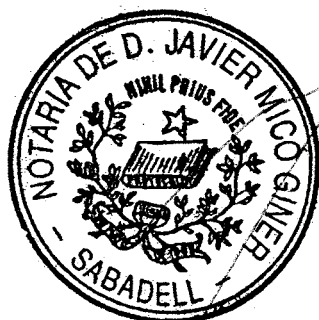
La Sociedad Gestora, en representación y por cuen-

ta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura de Constitución, entregará a la CNMV copia autorizada de la misma y, no más tarde del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, depositará otra copia en SCLBARNA a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 7 y 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Adicionalmente, la Sociedad Gestora, e SCLBARNA o la entidad participante en la que delegue sus funciones, tendrán en todo momento a disposición de los titulares de los Bonos y del público interesado, copias de la presente Escritura de Constitución para que puedan ser consultadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 116/1992.

16. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA. ---

La emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se realiza al amparo del artículo quinto, apartado 9 de la Ley 19/1992, de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, del Real Decreto 116/1992 y demás disposiciones que resulten aplicables. -----

04/2008



16.1 Práctica de la primera inscripción. -----

Los Bonos, valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, y, asimismo, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, SCLBARNA. -----

16.2 Legitimación registral y certificados de legitimación. -----

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados

mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas.

Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. -----

16.3 Transmisión de los Bonos. -----

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. -----

16.4 Constitución de derechos y gravámenes sobre los Bonos. -----

La constitución de derechos reales limitados u

04/2008



otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. -----

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción. -----

Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. -----

17. CONTRATOS FINANCIEROS Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. -----

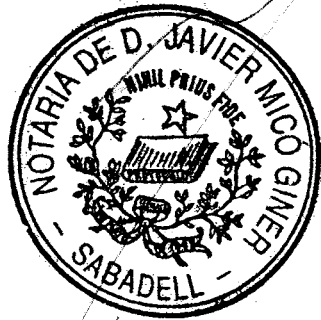
Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos, de los Préstamos Hipotecarios y de los Bonos, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá en el acto de otorgamiento de la Escritura de Constitución, a formalizar los contratos y operaciones que se reseñan a continuación, de

conformidad con la normativa aplicable. -----

La Sociedad Gestora y Banco de Sabadell, S.A. manifiestan que las descripciones resumidas de los contratos contenidas en esta Estipulación recogen la información más sustancial y relevante de cada uno de ellos y reflejan fielmente el contenido de los mismos y coinciden con el folleto registrado en CNMV. Asimismo, la Sociedad Gestora y Banco de Sabadell, S.A. manifiestan que no se omite información que pueda afectar el contenido de la presente Escritura de Constitución. -----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo y sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales, siempre que conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso, tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa caso de ser necesaria, u organismo administrativo competente y a la Agencia de Calificación, y que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada

04/2008



a los Bonos por la Agencia de Calificación antes del inicio del Período de Suscripción. -----

Todos los contratos que se describen a continuación se resolverán en el supuesto de que no se confirmen las calificaciones provisionales otorgadas por la Agencia de Calificación. -----

Un ejemplar de todos y cada uno de los Contratos a que se refiere la presente Estipulación se protocolizan en acta separada con número de protocolo inmediatamente posterior al de esta Escritura de Constitución. -----

17.1 Contrato de Depósito por Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería): -----

El Fondo dispondrá en Banco de Sabadell, S.A., de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Agencia de Pagos, de una Cuenta de Tesorería a nombre del Fondo a través de la cual se realizarán, en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo deba recibir del Cedente procedente de los Derechos de Crédito, y en virtud de la cual el Agente de Pagos garantizará una

rentabilidad variable a las cantidades depositadas en la misma. -----

El Cedente, se compromete a que serán depositadas en la Cuenta de Tesorería todas las cantidades líquidas a que tenga derecho a percibir el Fondo, que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos: --

(i) Importe efectivo por la suscripción de los Bonos de todas las Series; -----

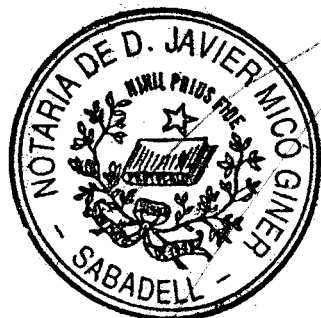
(ii) Disposición del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, del Préstamo para Intereses del Primer Periodo y del Préstamo para Fondo de Reserva; -----

(iii) Las cantidades netas que sean abonadas al Fondo derivadas del Contrato de Permuta Financiera de Interés; -----

(iv) Las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería; -----

(v) Las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria. -----

04/2008



(vi) Principal reembolsado e intereses cobrados de los Derechos de Crédito más cualquier otra cantidad que corresponda a los Derechos de Crédito. -----

(vii) Importes dispuestos con cargo al Aval de la Generalitat. -----

Asimismo, a través de la Cuenta de Tesorería se realizarán todos los pagos del Fondo, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora. -----

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo. Los saldos de la Cuenta de Tesorería se mantendrán en efectivo. -----

Banco de Sabadell, S.A. garantiza un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente, con devengo y liquidación mensual (excepto para el primer periodo de devengo de intereses, que tendrá una duración inferior al calcularse teniendo en cuenta el número de días transcurridos entre la fecha del presente otorgamiento y el penúltimo día del mes natural en que ésta caiga), aplicable para cada periodo de devengo de intereses (calculado entre el último día del mes ante-

rior y el penúltimo día del mes natural corriente) por los saldos positivos diarios que resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y aplicable desde el último día del mes natural de cada Fecha de Pago (excepto para el primer periodo de devengo de intereses que se aplicará desde la fecha del presente otorgamiento). Los intereses devengados que deberán liquidarse el último día del mes natural, y en caso de no ser Día Hábil, se liquidarán el primer Día Hábil del mes siguiente, a excepción del mes de diciembre que se liquidarán el último Día Hábil del mes, se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 1 de diciembre de 2008, devengándose los intereses desde el 14 de noviembre de 2008 hasta el 29 de noviembre de 2008, inclusive. -----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A. experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1 en el caso de S&P, la Sociedad Ges-

04/2008



tora deberá llevar a cabo, en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos relativos a la Cuenta de Tesorería derivados del Contrato de Cuenta de Tesorería: -----

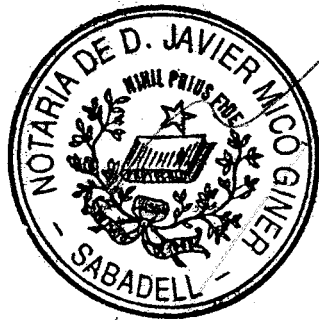
a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo de A-1, según la escala de calificación de S&P, y sin que por ello se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación y siempre sujeto a los criterios sobre garantías de S&P, un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por Banco de Sabadell, S.A. de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación A-1 por parte de Banco de Sabadell, S.A.. -----

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima A-1, según la escala de calificación de S&P, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con Banco de Sabadell, S.A. en virtud del Contrato de Cuenta de Tesorería. -

c) En caso de no ser posibles las opciones a) y b) anteriores, obtener de Banco de Sabadell, S.A. o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia de A-1+ según la escala a corto plazo de S&P o bien no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español en la Fecha de Desembolso, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en el Contrato de Cuenta de Tesorería y que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. -----

d) En caso de producirse la situación b) y que posteriormente la deuda a corto plazo de Banco de Sabadell, S.A. alcanzara nuevamente la calificación A-1 según la escala de calificación de S&P, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a Banco de Sabadell, S.A. bajo el Contrato de

04/2008



Cuenta de Tesorería. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de Banco de Sabadell, S.A. o, en su caso, del tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido. -----

Banco de Sabadell, S.A. desde el momento en que se diera el descenso de su calificación crediticia, se compromete, a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (a), (b) y (c) anteriores. -----

17.2. Contrato de Depósito por Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Principales).-----

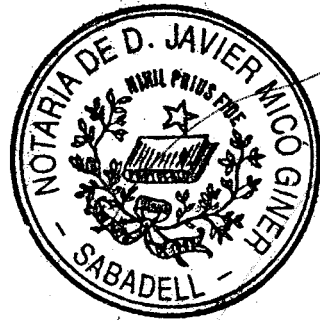
El Fondo dispondrá en Banco de Sabadell, S.A. de una cuenta bancaria a nombre del Fondo (la Cuenta de Principales) en la que se depositarán en cada Fecha de Pago hasta el 18 de enero de 2010 la Cantidad Disponible de Principales retenidas en el orden (vii) séptimo del Orden de Prelación de Pagos. -----

La Cuenta de Principales no podrá tener saldo ne-

gativo en contra del Fondo. Los saldos de la Cuenta de Principales se mantendrán en efectivo. -----

Banco de Sabadell, S.A. garantiza un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente, con devengo y liquidación mensual (excepto para el primer periodo de devengo de intereses, que tendrá una duración inferior al calcularse teniendo en cuenta el número de días transcurridos entre la fecha del presente otorgamiento y el penúltimo día del mes natural en que ésta caiga), aplicable para cada periodo de devengo de intereses (calculado entre el último día del mes anterior y el penúltimo día del mes natural corriente) por los saldos positivos diarios que resulten en la Cuenta de Principales, igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y aplicable desde el último día del mes natural de cada Fecha de Pago (excepto para el primer periodo de devengo de intereses que se aplicará desde la fecha del presente otorgamiento). Los intereses devengados que deberán liquidarse en la propia Cuenta de Principales el último día del mes natural, y en caso de no ser día hábil se liquidarán el primer día hábil del mes siguiente, a excepción del mes de diciembre que se liquidarán el último día del mes, se calcularán

04/2008



tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 1 de diciembre de 2008, devengándose los intereses desde el 14 de noviembre de 2008 hasta el 29 de noviembre de 2008, inclusive. -----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A. experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1 para S&P, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos relativos a la Cuenta de Principales derivados del Contrato de Cuenta de Principales: -----

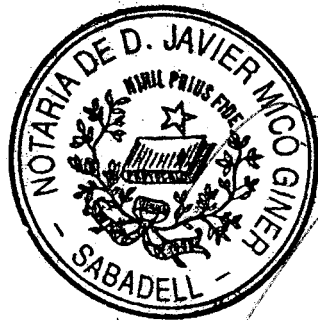
a) Obtener de una entidad con calificación credi-

ticia mínima de su deuda a corto plazo de A-1, según la escala de calificación de S&P, y sin que por ello se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación y siempre sujeto a los criterios sobre garantías de S&P, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por Banco de Sabadell, S.A. de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Principales, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación A-1 por parte de Banco de Sabadell, S.A. -----

b) Trasladar la Cuenta de Principales del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima A-1, según la escala de calificación de S&P, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con Banco de Sabadell, S.A. en virtud del Contrato de Cuenta de Principales.

c) En caso de no ser posibles las opciones a) y b) anteriores, obtener de Banco de Sabadell, S.A. o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia A-1+ según la escala a corto plazo de S&P, o bien no inferior a

04/2008



la de la Deuda Pública del Estado español en la Fecha de Desembolso, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en el Contrato de Cuenta de Principales y que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. -

d) En caso de producirse la situación b) y que posteriormente la deuda a corto plazo de Banco de Sabadell, S.A. alcanzara nuevamente la calificación A-1 según la escala de calificación de S&P, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a Banco de Sabadell, S.A. bajo el Contrato de Cuenta de Principales. -----

La Cuenta de Principales quedará cancelada el 18 de enero de 2010. -----

17.3 Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales. -----

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Banco de Sabadell, S.A. un contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil por un importe total de trescientos trece mil quinien-

tos (313.500) euros. -----

La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente de Pagos. -----

El importe del Préstamo para Gastos Iniciales se destinará por la Sociedad Gestora al pago de los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos. En el apartado 6 de la Nota de Valores aparece una estimación de dichos gastos iniciales. -----

La remuneración del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará sobre la base de un tipo de interés anual variable trimestralmente igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 1%. El pago de dichos intereses estará sujeto al Orden de Prelación de Pagos previsto en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. ----

Las Fechas de Pago de intereses del Préstamo para Gastos Iniciales coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo. -----

Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán en base a

04/2008



un año natural compuesto por trescientos sesenta (360) días y tomando en consideración los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses. --

Los intereses del Préstamo para Gastos Iniciales se liquidarán y serán exigibles al vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses, en cada una de las Fechas de Pago y hasta la total amortización del Préstamo para Gastos Iniciales. La primera fecha de liquidación coincidirá con la primera Fecha de Pago. -----

La amortización se efectuará en veinte (20) cuotas consecutivas, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, el 20 de abril de 2009 y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

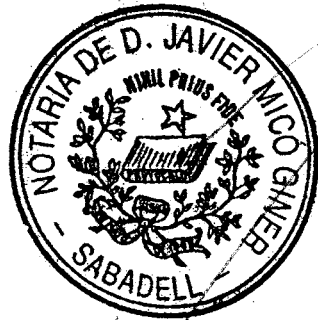
La totalidad de las cantidades que deban abonarse a Banco de Sabadell, S.A., tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de

principal por el Préstamo para Gastos Iniciales, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución y, en consecuencia, sólo serán abonadas a Banco de Sabadell, S.A. en cada Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i) a (xiii) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xiv) para el caso del principal y de las obligaciones del Fondo enumeradas en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en los apartados (i) al (xii) para intereses y del (i) al (xiii) para el principal. -----

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas a Banco de Sabadell, S.A. se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

Las cantidades debidas a Banco de Sabadell, S.A. y

04/2008



no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste. -----

17.4. Contrato de Préstamo para el Fondo de Reserva -----

Banco de Sabadell, S.A. otorgará, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Fondo de Reserva, un préstamo subordinado al Fondo destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva. -----

El importe total del Préstamo para Fondo de Reserva será de treinta millones (30.000.000) de euros. La entrega del importe del Préstamo para Fondo de Reserva se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería. -----

La remuneración del Préstamo para Fondo de Reserva se realizará sobre la base de un tipo de interés anual variable trimestralmente igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 2%. -----

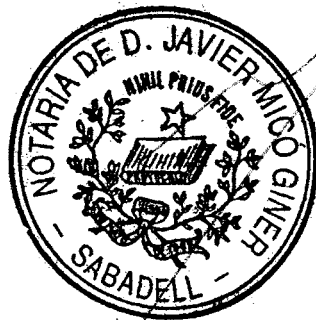
Para el cálculo de los intereses se utilizará como base el año de trescientos sesenta (360) días, calculándose tales intereses sobre el número exacto de días naturales transcurridos. -----

El pago de dichos intereses estará sujeto al Orden de Prelación de Pagos descrito en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

La amortización del Préstamo para Fondo de Reserva se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

La totalidad de las cantidades que deban abonarse al Cedente, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, por el Préstamo para Fondo de Reserva, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6. siguiente, y en consecuencia, sólo serán abonadas al Cedente en cada Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en el Orden de Prelación de Pagos

04/2008



en los apartados (i) a (x) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xi) para el caso del principal y para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i) al (x) para intereses y (i) al (xi) para principal respecto del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas a Banco de Sabadell, S.A. se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido. -----

Las cantidades debidas a Banco de Sabadell, S.A. y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste. -----

17.5. Préstamo para Intereses del Primer Período

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Banco de Sabadell, S.A. un contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil

por un importe total de un millón doscientos mil (1.200.000) euros (en adelante, el "**Préstamo para Intereses del Primer Periodo**"). -----

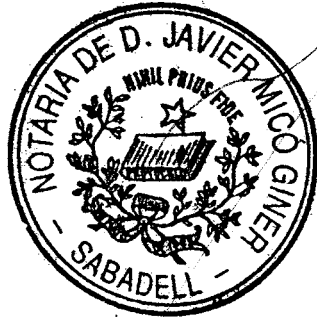
La entrega del importe del Préstamo para Intereses del Primer Periodo se realizará el Día Hábil inmediato anterior a la primera Fecha de Pago, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente de Pagos. -----

El importe del Préstamo para Intereses del Primer Periodo se destinará por la Sociedad Gestora para cubrir el desfase entre los intereses devengados y los cobrados de los Derechos de Crédito. -----

La remuneración del Préstamo para Intereses del Primer Periodo se realizará sobre la base de un tipo de interés anual variable trimestralmente igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 1%, pagadero en cada Fecha de Pago a partir de la primera inclusive, y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello con sujeción al Orden de Prelación de Pagos descrito en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

El vencimiento del Préstamo para Intereses del

04/2008



Primer Periodo tendrá lugar en la fecha que primero se produzca entre las siguientes: la Fecha de Pago en que se produzca su amortización total, la Fecha Final o la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo. -----

La amortización se efectuará en cada Fecha de Pago, por una cantidad igual a la efectiva reducción del citado desfase entre el devengo y el cobro de intereses de los Préstamos, todo ello con sujeción al Orden de Prelación de Pagos. -----

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a Banco de Sabadell, S.A., tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal por el Préstamo para Intereses del Primer Período, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución, en consecuencia, sólo serán abonadas a Banco de Sabadell, S.A. en cada Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i)

a (xiii) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xiv) para el caso del principal y de las obligaciones del Fondo enumeradas en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en los apartados (i) al (xii) para intereses y del (i) al (xiii) para el principal. -----

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas a Banco de Sabadell, S.A. se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

Las cantidades debidas y no pagadas de este Préstamo no devengarán intereses de demora a favor del prestamista. -----

17.6. Contrato de Permuta Financiera de Intereses.

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Banco de Sabadell, S.A. un Contrato de Permuta Financiera de Intereses o *Swap* cuyos términos más relevantes se describen a continuación. -----

En virtud del Contrato de Permuta de Intereses, el

04/2008



Fondo realizará pagos a Banco de Sabadell, S.A. calculados sobre el tipo de interés de los Derechos de Crédito, y como contrapartida Banco de Sabadell, S.A. realizará pagos al Fondo calculados sobre el tipo de interés de los Bonos más un margen, todo ello según las siguientes reglas: -----

Parte A: El Fondo, representado por la Sociedad Gestora -----

Parte B: Banco de Sabadell, S.A. -----

Fechas de Liquidación: las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos. La primera Fecha de Liquidación será el 20 de abril de 2009. -----

Periodo de Liquidación de la Parte A: serán los días efectivamente transcurridos durante los tres meses naturales anteriores a la Fecha de Liquidación en curso. Excepcionalmente, el primer Período de Liquidación de la Parte A tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la fecha del presente otorgamiento (incluida) y el último día

del mes anterior a la primera Fecha de Liquidación (incluida). -----

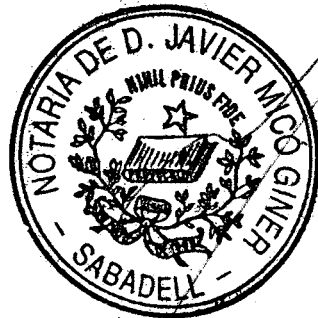
Importe Variable Parte A: será el resultado de sumar (i) la cantidad de intereses devengados de los Derechos de Crédito no Fallidos durante el Período de Liquidación de la Parte A, más (ii) la cantidad de intereses devengados de la Cuenta de Principales durante el Período de Liquidación de la Parte A. -----

Periodo de Liquidación de la Parte B: Serán los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Liquidación consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente, el primer periodo de liquidación tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso del Fondo (incluida) y la primera Fecha de Liquidación (excluida). -----

Tipo de Interés de la Parte B: será para cada periodo de liquidación de la Parte B el Tipo de Interés Nominal medio de todos los Bonos para cada Período de Devengo de Intereses ponderado por el Saldo de Principal Pendiente de cada serie de Bonos más un margen de 0,25%. -----

Nocional de la Permuta para la Parte B: será el importe resultante de sumar el Saldo de Principal Pen-

04/2008



diente de los Bonos de cada una de las Series en la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Liquidación en curso. -----

Importe Variable Parte B: será el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte B al Nocial de la Permuta para la Parte B en función del número de días del Periodo de Liquidación de la Parte B. -----

Pagos Parte A: En cada Fecha de Liquidación del Fondo, la Parte A abonará a la Parte B la diferencia positiva, en su caso, entre el Importe Variable Parte A y el Importe Variable Parte B determinados en el Período de Liquidación de la Parte A y el Período de Liquidación de la Parte B inmediatamente precedentes. --

Pagos Parte B: En cada Fecha de Liquidación del Fondo, la Parte B abonará a la Parte A la diferencia positiva, en su caso, entre el Importe Variable Parte B y el Importe Variable Parte A determinados en el Período de Liquidación de la Parte B y el Período de Liquidación de la Parte A inmediatamente precedentes. --

Base de Liquidación: La Base de Liquidación será

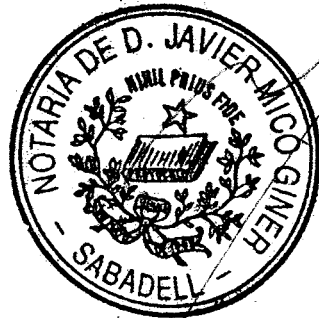
de 360 días. -----

Las cantidades a pagar de acuerdo con el Contrato de Permuta Financiera de Intereses se liquidarán de forma que, si las dos partes deben hacerse recíprocamente pagos, aquella Parte cuyo importe sea mayor, quedará obligada a realizar un pago por la cantidad en exceso. -----

Supuestos de incumplimiento del Contrato de Permuta Financiera de Intereses. -----

Si en una Fecha de Pago el Fondo (Parte A) no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esa cantidad no satisfecha será liquidada en la siguiente Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Si esta circunstancia de impago se produjera en dos Fechas de Pago consecutivas, el Contrato de Permuta Financiera de Intereses podrá quedar resuelto a instancias de la Parte B. En caso de resolución, el Fondo asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o con

04/2008



el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución y los apartados 3.4.6.1. y 3.4.6.2. respectivamente del Módulo Adicional. Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de concertar un nuevo contrato de permuta financiera de intereses en condiciones sustancialmente idénticas al anterior. -----

Si en una Fecha de Pago la Parte B no hiciera frente a sus obligaciones de pago por la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver el Contrato de Permuta Financiera de Intereses. En este caso, la Parte B asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato. Si la Sociedad Gestora ejerciera esa opción de cancelación anticipada deberá buscar una entidad financiera alternativa que sustituya a la Parte B, lo

más rápidamente posible. -----

La cantidad liquidativa será calculada por la Sociedad Gestora, como agente de cálculo de la Permuta Financiera de Intereses, en función del valor de mercado de la Permuta Financiera de Intereses. -----

Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B -----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de la Parte B experimentara, en cualquier momento de la vida de los bonos un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1 por S&P, la Parte B se convertirá en una contrapartida inelegible y se deberá, en un plazo máximo de 60 días hábiles: -----

(i) Sustituir a la contrapartida inelegible por otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada y no garantizada a corto plazo tenga una calificación mínima igual a A-1 por S&P. -----

(ii) Obtener de una entidad de crédito adecuada para S&P, cuya deuda no subordinada y no garantizada a corto plazo tenga una calificación mínima igual a A-1 por S&P, un aval bancario a primer requerimiento en garantía de las obligaciones de la contrapartida inelegible bajo el Contrato de Permuta Financiera. -----

04/2008



Mientras tanto y de forma obligatoria, en un plazo máximo de 10 días hábiles, la contrapartida inelegible deberá colateralizar el 125% del valor de mercado del contrato de permuta financiera calculada de acuerdo con los criterios de S&P. Una vez realizada la opción (i) anteriormente descrita, no se requerirá la colateralización del 125%, ni ninguna otra, del valor de mercado del Contrato de Permuta Financiera de acuerdo con los criterios de S&P. -----

Cualquier reemplazo, garantía o inversión estará sujeta a confirmación de la calificación de los bonos por parte de S&P. -----

Todos los costes, impuestos y gastos que se generen por el reemplazo de la Parte B como contraparte del Contrato de Permuta Financiera correrán de cuenta de la Parte B. -----

Vencimiento del Contrato -----

El Contrato de Permuta Financiera de Intereses quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del inicio

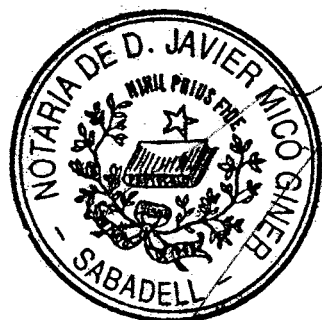
del Período de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos, ó en el caso en que ocurra, antes del inicio del Periodo de Suscripción un suceso que no hubiera podido preverse, o que, previsto, fuera inevitable, y que haga imposible el cumplimiento de lo previsto en este Folleto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil. -----

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Permuta Financiera de Intereses no constituirá en sí misma una causa de vencimiento anticipado del Fondo ni Liquidación Anticipada del mismo, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero. -----

El vencimiento del Contrato de Permuta Financiera de Intereses tendrá lugar en la fecha más temprana entre (i) la Fecha Final del Fondo y (ii) fecha de extinción del Fondo de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.4. del Documento de Registro y en la Estipulación 4.2. de la presente Escritura de Constitución. -----

17.7. Contrato de Administración de los Derechos

04/2008



de Crédito. -----

Banco de Sabadell, S.A., Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998 conservará, como mandatario del Fondo, representado por la Sociedad Gestora, la administración y gestión de los Derechos de Crédito, regulándose en el Contrato de Administración, las relaciones entre Banco de Sabadell, S.A. y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia, gestión y administración de los Derechos de Crédito. -----

Los términos del Contrato de Administración se describen en la Estipulación 10 de esta Escritura de Constitución. -----

El Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho en caso de que la Agencia de Calificación no confirmara como finales las calificaciones asignadas con carácter provisional antes del inicio del Periodo de Suscripción, o en caso de producirse un supuesto de fuerza mayor antes del inicio del Periodo

de Suscripción y de acuerdo con el artículo 1.105 del Código Civil de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección y Suscripción de la emisión de Bonos. En estos casos, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la suscripción de los Derechos de Crédito, la emisión de los Bonos y el resto de Contratos del Fondo.-----

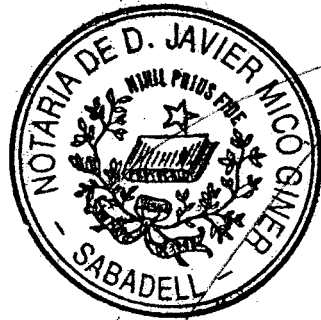
17.8. Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo celebrará un Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos con Banco de Sabadell, S.A., como Entidad Directora y como Entidad Suscriptora de los Bonos de todas las Series.-----

Los términos del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos se recogen en la Estipulación 12.5 de la presente Escritura de Constitución.---

El Contrato de Dirección y Suscripción quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series, o en caso de fuerza mayor en los términos establecidos por el artículo 1.105 del Código Civil.----

04/2008



17.9. Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos. -
Nombre y dirección de cualquier agente pagador y
de los agentes de depósito en cada país y de las enti-
dades depositarias. -----

El servicio financiero de la emisión de Bonos se
atenderá a través de Banco de Sabadell, S.A., entidad
que será designada Agente de Pagos. Todos los pagos a
realizar por el Fondo a los titulares de los Bonos se
realizarán a través del Agente de Pagos. -----

La Sociedad Gestora en nombre y representación del
Fondo y Banco de Sabadell, S.A. suscriben en la fecha
del presente otorgamiento el Contrato de Agencia de
Pagos. -----

Las obligaciones que asumirá el Agente de Pagos
contenidas en el Contrato de Agencia de Pagos son re-
sumidamente las siguientes: -----

(i) En la Fecha de Desembolso, abonar al Fondo,
antes de las 11:00 horas (hora CET), mediante ingreso
en la Cuenta de Tesorería, valor ese mismo día, el im-
porte nominal de los Bonos suscritos por Banco de Sa-

badell, S.A. -----

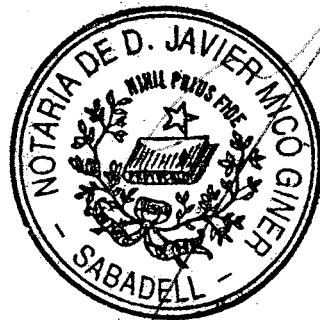
(ii) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar el pago de intereses y de reembolso del principal de los Bonos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. -----

(iii) En cada una de las Fecha de Pago del Fondo, realizar todos aquellos pagos que en concepto de gastos y comisiones le notifique la Sociedad Gestora en relación con el Fondo. -----

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago de los Bonos durante la vigencia del contrato, una comisión del 0,01%, impuestos incluidos en su caso, sobre el importe bruto de los intereses pagados a los titulares de los Bonos en cada Fecha de Pago, que se pagará en la misma Fecha de Pago, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 20 de la presenta Escritura de Constitución. -----

En el supuesto de que el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la

04/2008



comisión, los importes no pagados se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta aquella Fecha de Pago en que dicha situación hubiese cesado. ---

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del inicio del Periodo de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos, o en caso de resolución del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

Sustitución del Agente de Pagos -----

La Sociedad Gestora está facultada para sustituir al Agente de Pagos (en todas o alguna de sus funciones reguladas en el Contrato de Agencia de Pagos) siempre que ello esté permitido por la legislación vigente y se obtenga, en caso de ser necesario, la autorización de las autoridades competentes. La sustitución se co-

municará a la CNMV y a la Agencia de Calificación. ---

En el supuesto de que la calificación crediticia de la deuda a corto plazo del Agente de Pagos fuera rebajada a un nivel inferior a A-1, según la escala de S&P, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales, a contar desde el momento que tenga lugar tal situación y previa comunicación a la Agencia de Calificación, alguna de las opciones necesarias dentro de las descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones contenidas en el Contrato de Agencia de Pagos y no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación: -----

a) Obtener un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de una entidad o entidades de crédito con calificación crediticia a corto plazo no inferior a A-1 otorgada por S&P, que garanticen los compromisos asumidos por el Agente de Pagos; -----

b) Sustituir al Agente de Pagos por una entidad con calificación a corto plazo no inferior a A-1 otorgada por S&P para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones de la entidad afectada establecidas

04/2008



en su contrato. -----

Si Banco de Sabadell, S.A. fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con Banco de Sabadell, S.A. en el Contrato. -----

Asimismo, el Agente de Pagos podrá dar por terminado el Contrato de Agencia de Pagos previa notificación a la Sociedad Gestora con una antelación mínima de dos (2) meses, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Agencia de Pagos, y siempre que (i) otra entidad de características financieras similares a BANCO DE SABADELL, S.A., y con una calificación crediticia a corto plazo al menos igual a A-1 según la escala de S&P, aceptada por la Sociedad Gestora, sustituya a éste en las funciones asumidas en virtud del Contrato de Agencia de Pagos, (ii) se comunique a la CNMV y a la Agencia de Calificación y (iii) no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación. Adicionalmente,

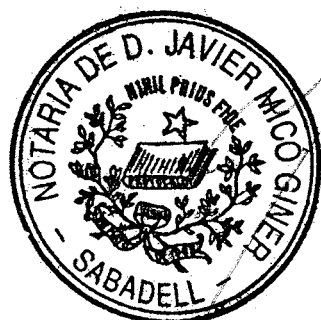
la terminación no podrá producirse, salvo autorización de la Sociedad Gestora, hasta el día 20 del mes siguiente al mes de la Fecha de Pago siguiente a la notificación de terminación. En caso de sustitución motivada por la renuncia del sustituido, todos los costes derivados del proceso de sustitución serán soportados por este último, así como cualquier incremento de la comisión del nuevo Agente de Pagos. Los costes administrativos y de gestión derivados del proceso de sustitución del Agente de Pagos como consecuencia de la pérdida de calificación, serán por cuenta del Agente de Pagos sustituido. -----

Las Fechas de Notificación de los pagos a realizar por el Fondo en cada Fecha de Pago: será el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago. -----

17.10 Subcontratación de los participantes -----

Los participantes en la operación de titulización IM FTGENCAT SABADELL 4, FTA, conforme a sus respectivos contratos, estarán facultados para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos, siempre que sea legalmente posible y (i) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, (ii) no se vea perjudicada la cali-

04/2008



ficación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, y siempre que (iii) el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo, así como para extinguir dichos subcontratos y/o delegaciones. En cualquier caso, dicha subcontratación o delegación no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo ni para la Sociedad Gestora. No obstante cualquier subcontrato o delegación, los participantes no quedarán exonerados ni liberados de ninguna de las responsabilidades reguladas por los correspondientes contratos. Los subcontratados deberán cumplir con las condiciones de nivel de calificación exigidas por la Agencia de Calificación para desempeñar ese papel. ---

La subcontratación o delegación no perjudicará la calificación otorgada a los bonos por la Agencia de Calificación. Cualquier subcontratación será notificada por la Sociedad Gestora a la CNMV, y contará, en caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. -----

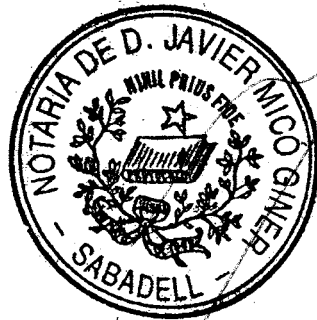
En relación con la subcontratación o delegación de las funciones de Administración del Administrador se estará específicamente y en particular a lo dispuesto en el apartado 3.7.2.1. del Módulo Adicional, en la Estipulación 3.1.3 de la presente Escritura de Constitución y su equivalente en el Contrato de Administración. -----

17.11. Aval de la Generalitat. -----

Mediante resolución del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya que se firmará con anterioridad a la Fecha de Constitución del Fondo, la Generalitat de Catalunya otorgará un Aval al Fondo por un importe de ciento noventa y cuatro millones cien mil (194.100.000) euros, de acuerdo con lo siguiente: -----

El Aval garantizará con renuncia al beneficio de excusión, establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, el pago de principal e intereses de los Bonos de la Serie A2 (G) que tengan como causa el impago de los Derechos de Crédito, condicionando su efectividad a (i) la verificación y registro en la CNMV del Folleto Informativo del Fondo; (ii) el otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo, y (iii) la remisión de la documentación mencionada en el párrafo si-

04/2008



guiente al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya. -----

La Sociedad Gestora deberá remitir al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya:

(i) copia de la carta en la que conste la calificación crediticia provisional y, cuando haya sido emitida, de la definitiva de los Bonos de la Serie A2(G) concedida por, al menos, una agencia de calificación reconocida por la CNMV, (ii) una certificación de Banco de Sabadell, S.A. señalando que los activos cedidos al Fondo reúnen las condiciones del Convenio Marco y (iii) un ejemplar del Folleto, del cual se hará como mínimo una versión en lengua catalana. -----

El Aval podrá ser objeto de ejecución parcial, sin límite en cuanto al número de ejecuciones. -----

El Aval se ejecutará en los siguientes supuestos por los importes que se determinan en cada uno de ellos: -----

1. En cualquier Fecha de Pago o en la Fecha Final o en la fecha en la que se produzca la Liquidación An-

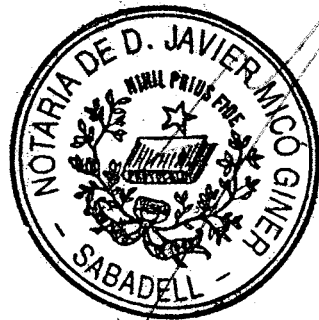
ticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles o los Fondos Disponibles para Liquidación, según corresponda, no fueran suficientes para abonar los intereses exigibles de la Serie A2(G), una vez realizados los pagos con orden de prelación anterior conforme a la aplicación del Orden de Prolación de Pagos o del Orden de Prolación de Pagos de Liquidación. -----

En este supuesto, la ejecución del Aval se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe de los intereses exigibles de los Bonos de la Serie A2(G) y el importe aplicado a su pago, según corresponda, de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente o de los Fondos Disponibles para Liquidación en la Fecha de Liquidación del Fondo. ----

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval para atender al pago de los intereses exigibles de la Serie A2 (G), se destinarán al pago de dichos intereses sin sujeción al Orden de Prolación de Pagos u Orden de Prolación de Pagos de Liquidación. --

2. En cualquier Fecha de Pago que no sea la Fecha Final o la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles no fueran suficientes para proceder a la amortización de la Serie A2 (G) en el importe que correspondiera conforme a las reglas de

04/2008



distribución de los Fondos Disponibles entre cada clase por producirse un Déficit de Principales. -----

En este supuesto, la ejecución del Aval se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe que correspondiera amortizar del principal de los Bonos de la Serie A2(G) de no producirse el Déficit de Principales y el importe de los Fondos Disponibles efectivamente aplicado a su amortización en la Fecha de Pago correspondiente. -----

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval para atender el pago del importe que correspondiera amortizar de los Bonos de la Serie A2 (G), se destinarán al pago de dicha amortización sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos u Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

3. En la Fecha Final o la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles para Liquidación no fueran suficientes para proceder a la amortización de la Serie A2 (G) en su totalidad. --

En este supuesto, la ejecución del Aval se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe que correspondiera amortizar del principal de los Bonos de la Serie A2(G) de no producirse el Déficit de Principales y el importe de los Fondos Disponibles efectivamente aplicado a su amortización en la Fecha de Pago correspondiente. -----

tuará en un importe igual a la diferencia entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie A2 (G) y el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles para Liquidación a su amortización en la fecha correspondiente. -----

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval para atender el pago del importe que correspondiera amortizar de los Bonos de la Serie A2 (G), se destinarán al pago de dicha amortización sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos u Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Cada ejecución del Aval se llevará a cabo mediante requerimiento escrito de la Sociedad Gestora al Departamento de Economía y Finanzas, en el que se acredite la concurrencia de la situación descrita en los párrafos anteriores y los importes reclamados, en su caso, por cada uno de tales conceptos. Dicho requerimiento deberá ir acompañado de la certificación de la entidad que actúe de agente financiero sobre los saldos disponibles a dicha fecha en la Cuenta de Tesorería. -----

El Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya procederá al desembolso de las cantidades requeridas en virtud de cada ejecución del Aval mediante su abono en la Cuenta de Tesorería del

04/2008



Fondo, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en la que la correspondiente cantidad debiera haber sido pagada a los titulares de los Bonos. -----

La prestación del Aval no devengará comisión alguna. -----

La Sociedad Gestora deberá comunicar al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie A2(G), el saldo vivo pendiente de los mismos y, al final de cada ejercicio, además, una estimación de su carga financiera para el ejercicio siguiente. -----

Las cantidades que se abonen por la Generalitat de Catalunya en virtud del Aval constituirán una obligación del Fondo a favor de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en la Estipulación 20 de la presente Escritura y en el apartado 3.4.6 del presente Módulo Adicional. -----

El reintegro de los importes dispuestos con cargo

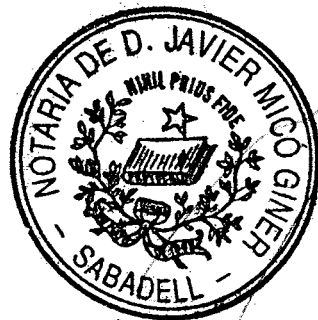
al Aval, tanto si hubieran sido dispuestos para el pago de intereses como para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie A2(G), se realizará en cada una de las siguientes Fechas de Pago hasta su reembolso total, y se hará con cargo a los Fondos Disponibles y a los Fondos Disponibles para Liquidación, ocupando los mismos lugares en el orden de prelación que tuvieran el pago de los intereses devengados y la amortización del principal de los Bonos de la Serie A2(G) conforme al Orden de Prolación de Pagos del Fondo y al Orden de Prolación de Pagos de Liquidación. -----

En caso de que conforme a las reglas anteriores, en una Fecha de Pago, el Fondo, además de reintegrar el importe dispuesto con cargo al Aval de la Generalitat de Catalunya, deba solicitar un nuevo importe para pagar intereses o principal de los Bonos de la Serie A2(G), se calculará y aplicará el importe neto que deba solicitarse o, en su caso, reintegrarse a la Generalitat de Catalunya. -----

El Aval se cancelará en la fecha en que se amorticen íntegramente los Bonos de la Serie A2(G); en todo caso vencerá en la Fecha Final del Fondo. -----

Los Bonos de la Serie A2(G) contarán con una calificación provisional de AAA por parte de S&P en la Fe-

04/2008



cha de Constitución. Dicha calificación ha sido concedida por la Agencia de Calificación sin tener en consideración en sus análisis el otorgamiento del Aval de la Generalitat. -----

Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ---

18 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. -----

18.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora. -----

Las obligaciones y las actuaciones que realizará la Sociedad Gestora para el cumplimiento de sus funciones de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo, y sin perjuicio de otras funciones, las siguientes: -----

(i) Gestionar el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en todo momento. -----

(ii) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -----

(iii) Comprobar que el importe de los ingresos que

efectivamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos. En el supuesto de que sea necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los titulares de los Bonos. -----

(iv) Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto Informativo. -----

(v) Prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo y en la normativa vigente en cada momento y siempre que se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a la Agencia de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos ni se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. -----

(vi) Efectuar los cálculos a que viene obligada

04/2008



por el Contrato de Permuta Financiera de Intereses. --

(vii) Sustituir a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo, en los términos previstos en la Escritura de Constitución del Fondo y el Folleto Informativo, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a la Agencia de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos ni se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación.

(viii) Cursar las instrucciones oportunas al Agente de Pagos en relación con la Cuenta de Tesorería y con la Cuenta de Principales y velar que las cantidades depositadas en las mismas produzcan la rentabilidad acordada en los respectivos contratos. -----

(ix) Cursar las instrucciones oportunas al Agente de Pagos en relación con los pagos a efectuar a los titulares de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos. -----

(x) Determinar y efectuar los pagos en concepto de principal e intereses del Préstamo para Gastos Iniciales, del Préstamo para Intereses del Primer Periodo y del Préstamo para Fondo de Reserva. -----

(xi) Dar las instrucciones oportunas en relación con el Aval de la Generalitat. -----

(xii) Comunicar al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, en cada Fecha de Pago, el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos A2(G), y al final de cada ejercicio la estimación de la carga financiera para el ejercicio siguiente. -----

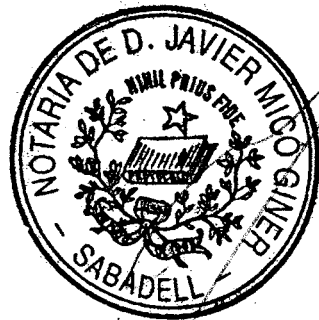
(xiii) Designar y sustituir, en su caso, al auditor, con la aprobación previa en caso de que sea necesaria de la CNMV. -----

(xiv) Preparar y remitir la información que razonablemente requiera la Agencia de Calificación, la CNMV o cualquier otro organismo supervisor. -----

(xv) Preparar y someter a los órganos competentes todos los documentos e informaciones que deban someterse, según lo establecido en la normativa vigente a la CNMV, así como preparar y remitir a los titulares de los Bonos la información que sea legalmente requerida. -----

(xvi) Adoptar las decisiones oportunas en relación

04/2008



con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo. -----

(xvii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada Serie y clase de Bonos en cada Período de Devengo de Intereses y el principal a amortizar de cada Serie en cada Fecha de Pago. -----

(xviii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo. -----

(xix) Facilitar a los tenedores de los Bonos, CNMV y Agencia de Calificación cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente. -----

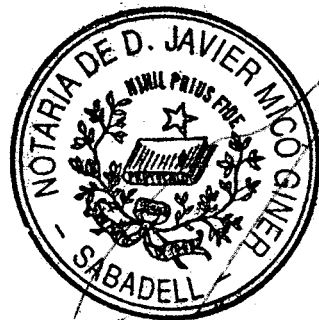
La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución y el Folleto Informativo. -----

18.2 Subcontratación. -----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo de acuerdo con lo establecido en la presente Escritura de Constitución, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio: (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo (ii) habrá de ser legalmente posible (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos por la Agencia de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud de la presente Escritura de Constitución que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

18.3. Régimen fiscal. -----

04/2008



De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998; en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992; en el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; en el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; en el artículo 59 k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; en el artículo 45.I.B).15 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, y la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las características propias del régimen fiscal del

Fondo son las siguientes: -----

a) La constitución del Fondo está exenta del concepto "operaciones societarias", del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

b) La emisión, suscripción, transmisión y amortización de los Bonos está sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -

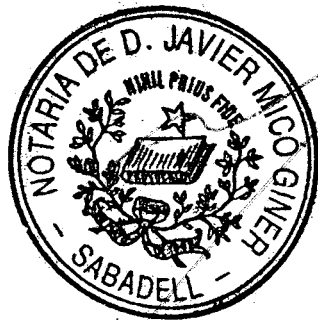
c) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, al tipo general vigente en cada momento que en la actualidad se encuentra fijado 30% para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008, y sujeto a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del impuesto. -----

d) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están sujetos y exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido. -----

e) Respecto a los rendimientos de los Derechos de Crédito que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades. -----

f) La transmisión al Fondo de los Certificados de

04/2008



Transmisión de Hipoteca y de los Préstamos será una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

g) El Fondo se encuentra sometido a las obligaciones de información generales y a las contempladas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.-----

8.4 Auditoría de cuentas del Fondo. -----

Durante la vigencia de la operación, las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. Las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas serán depositados en el Registro Mercantil. -

La Sociedad Gestora presentará a la CNMV las cuentas anuales del Fondo, junto con el informe de auditoría de las mismas, dentro de los cuatro (4) meses si-

guintes al cierre del ejercicio del Fondo que coincidirá con el año natural. -----

19. NOTIFICACIONES. -----

Obligación y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de la información periódica de la situación económico-financiera del Fondo -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita a continuación y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida. -----

19.1. Notificaciones ordinarias periódicas -----

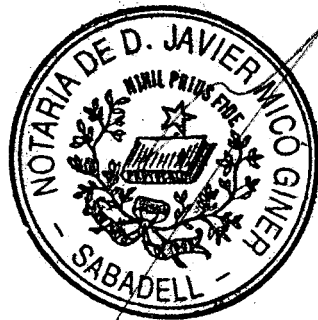
Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente: -----

- La Sociedad Gestora emitirá un informe mensualmente conteniendo la siguiente información: -----

- El Saldo Vivo Pendiente no Vencido de los Derechos de Crédito. -----

- La tasa de amortización experimentada en los Derechos de Crédito. -----

04/2008



- La tasa de impago de los Derechos de Crédito. --
- El Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito que hayan entrado en situación de Fallido durante el mes natural anterior. -----
- El Saldo Vivo Pendiente acumulado desde el inicio de la operación de los Derechos de Crédito que se encuentren en situación de Fallido. -----
- La vida residual de la cartera de Derechos de Crédito. -----
- El tipo medio de la cartera de los Derechos de Crédito. -----
- Los saldos de las cuentas abiertas a nombre del Fondo. -----
- Cada tres meses y dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago, y sin perjuicio de la información mensual anteriormente señalada, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá la siguiente información: -----
- El Saldo Vivo Pendiente de los Bonos de cada Serie antes y después del pago correspondiente a la Fe-

cha de Pago del mes en curso. -----

- El Saldo Vivo Pendiente Neto de los Bonos de cada Serie. -----

- El Saldo amortizado de los Bonos de cada Serie.

- El porcentaje de Bonos de cada una de las Series pendiente de vencimiento. -----

- Los intereses devengados por los Bonos de cada una de las Series. -----

- En su caso, el saldo de principal no abonado a los titulares de los Bonos por razón de insuficiencia de fondos. -----

- En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos de cada una de las Series devengados y que, debiendo haber sido abonados en anteriores Fechas de Pago, no hayan sido satisfechos. -----

La Sociedad Gestora emitirá un informe en el que haga constar la anterior información, copia de la cual se depositará en la CNMV. Además dicha información estará disponible en la página web de la Sociedad Gestora (www.imtitulizacion.com) y a través del Agente de Pagos. -----

La Sociedad Gestora presentará a la CNMV las cuentas anuales del Fondo junto con el informe de auditoría de las mismas dentro de los cuatro meses siguientes.

04/2008



tes al cierre del ejercicio del Fondo, que coincidirá con el año natural. -----

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha designado a Ernst & Young como auditores del Fondo. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora informará a la CNMV de cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación de los auditores. -----

Los auditores realizarán las revisiones y verificaciones que sean exigidas por la normativa vigente, certificarán, cuando sea necesario, la precisión y exactitud de las cuentas y verificarán la precisión de la información contenida en el informe de gestión. ---

19.2. Notificaciones extraordinarias -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a informar inmediatamente por escrito a la CNMV, a la Agencia de Calificación y a los titulares de los Bonos durante toda la vida de la operación, a través de medios que garanticen una adecuada difusión de la información, incluyendo entre éstos, la

propia página en Internet de la Sociedad Gestora, de todo hecho relevante que se produzca en relación con los Derechos de Crédito, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos, y en particular en el importe a abonar a los titulares de los Bonos, en cada Fecha de Pago, tanto en concepto de principal como de intereses y en general, de cualquier modificación relevante en el activo o en el pasivo del Fondo. -----

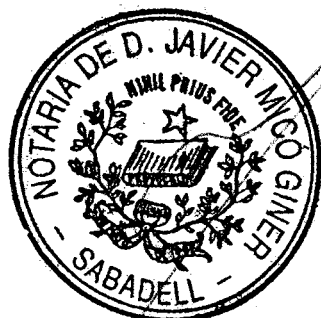
19.4. Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario periódico como con carácter extraordinario, se efectúen según lo previsto en los anteriores apartados, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento. -----

19.5. Información a la Agencia de Calificación. --

La Sociedad Gestora suministrará a la Agencia de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Derechos de Cré-

04/2008



dito para que realice el seguimiento de la calificación de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en, las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas. -----

Sección VII: ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS -----

20. ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS -----

Reglas ordinarias y excepcionales de prelación y aplicación de fondos -----

En la Fecha de Desembolso -----

1. Origen -----

En la Fecha de Desembolso, el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos: -----

(i) Fondos recibidos como consecuencia de la suscripción de las Series de Bonos. -----

(ii) Fondos recibidos en concepto del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

(iii) Fondos recibidos en concepto del Préstamo para Fondo de Reserva. -----

2. Aplicación -----

En la Fecha de Desembolso del mismo, el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos: -----

(i) Pagos en concepto de la compra de los Derechos de Crédito que son agrupados en el Fondo en el momento de la Constitución. -----

(ii) Pago de los gastos iniciales del Fondo según lo descrito en el apartado 3.4.3 del Modulo Adicional y en la Estipulación 17.3 de la presente Escritura de Constitución -----

(iii) Dotación del Fondo de Reserva inicial. -----

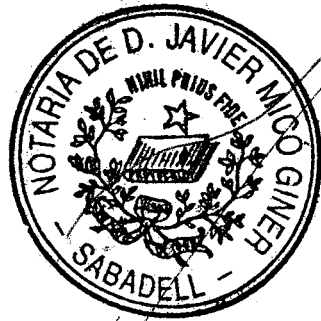
A partir de la Fecha de Desembolso del Fondo y hasta la fecha de liquidación del Fondo, excluida

En cada Fecha de Pago que no sea la última Fecha de Pago ni en la que tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles y la Cantidad Disponible de Principales en el Orden de Prelación de Pagos que se establece a continuación. --

1. Origen de fondos -----

Los Fondos Disponibles en cada Fecha de Pago para

04/2008



hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación, serán los importes que estén depositados en la Cuenta de Tesorería y en la Cuenta de Principales, correspondientes a los siguientes conceptos: -----

i) Ingresos obtenidos de los Derechos de Crédito en concepto de principal y de intereses calculados en cada Fecha de Determinación del siguiente modo: -----

a) Los ingresos obtenidos entre el último día del mes natural anterior a la Fecha de Determinación anterior, excluido, y el último día del mes natural anterior a la Fecha de Determinación actual incluido salvo para la primera Fecha de Determinación que serán los obtenidos entre la fecha del presente otorgamiento, incluida, y el último día del mes natural anterior a la Fecha de Determinación actual, incluida. -----

ii) Rendimientos de los saldos de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Principales. -----

iii) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha

de Pago correspondiente. -----

iv) En su caso, las cantidades netas percibidas por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta de Intereses y las cantidades percibidas por el Fondo que compongan el pago liquidativo en caso de resolución del citado contrato. -----

v) El producto de la liquidación, en su caso, y cuando corresponda, de los activos del Fondo. -----

vi) Cualesquiera otras cantidades que pudiera recibir el Fondo, incluyendo el producto de la enajenación o explotación, en su caso y cuando corresponda, de los inmuebles adjudicados al Fondo, o de cualquier otro activo del mismo. -----

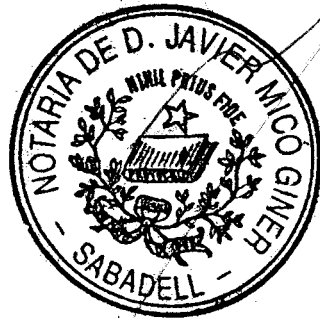
vii) Fondos recibidos en concepto de Préstamo para Intereses del Primer Periodo exclusivamente en la primera Fecha de Pago. -----

viii) En su caso los importes dispuestos del Aval de la Generalitat de Catalunya. -----

2. Aplicación de fondos -----

Con carácter general, los Fondos Disponibles serán aplicados en cada Fecha de Pago a los siguientes conceptos, estableciéndose como orden de prelación en caso de insuficiencia de fondos, el orden en que se enumeran a continuación los distintos pagos: -----

04/2008



(i) Pago de Impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, incluyendo la comisión de la gestora y la comisión del Agente de Pagos, y excluyendo el pago al Administrador de la comisión correspondiente por la administración de los préstamos, salvo en el supuesto de sustitución de éste conforme a lo previsto en el Folleto, y excluyendo el pago del Margen de Intermediación Financiera, los cuales tendrán carácter subordinado y que se sitúan en los números (xvi) y (xvii) de este Orden de Prelación de Pagos; --

(ii) Pago, en su caso, de la cantidad neta a pagar del Contrato de Permuta Financiera, y solamente en caso de resolución del contrato por circunstancias imputables a la Parte A, la cantidad que corresponda al pago liquidativo; -----

(iii) Pago de intereses devengados de los Bonos de las Series A1 y A2(G), debidos y no pagados en Fechas de Pago anteriores y reembolso a la Generalitat de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval, para el pago de intereses de los Bo-

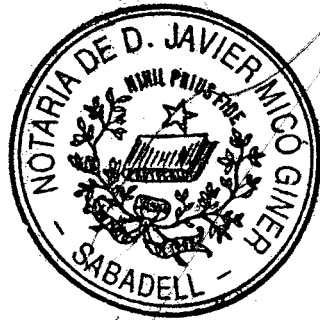
nos de la Serie A2(G) avalada y no devueltos en fechas de pago anteriores (a prorrata); -----

(iv) Pago de intereses de los Bonos de las Series A1 y A2(G) (a prorrata), devengados desde la Fecha de Pago anterior; -----

(v) Pago de intereses de los Bonos de la Serie B, salvo postergamiento de este pago al (viii) lugar de este Orden de Prelación de Pagos. Se procederá al postergamiento de este pago al (viii) lugar cuando en la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Nominal Pendiente acumulado de los Derechos de Crédito Fallidos desde la fecha del presente otorgamiento fuera superior al 18,4% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito en la fecha del presente otorgamiento y siempre y cuando no se hubiera producido ya o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente la completa amortización de los Bonos de la Clase A y el reembolso de los importes debidos a la Generalitat por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G); -----

(vi) Pago de intereses de los Bonos de la Serie C, si no concurren las circunstancias que determinan su posposición al número (ix) de este Orden de Prelación de Pagos. Se procederá al postergamiento de este

04/2008



pago al (ix) lugar cuando en la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Nominal Pendiente acumulado de los Derechos de Crédito Fallidos desde la fecha del presente otorgamiento fuera superior al 8,85% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito en la fecha del presente otorgamiento y siempre y cuando no se hubiera producido ya o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente la completa amortización de los Bonos de la Clase A y el reembolso de los importes debidos a la Generalitat por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie A2(G), y la completa amortización de los Bonos de la Serie B;

(vii) Retención de la Cantidad Disponible de Principales. La amortización de los Bonos se realizará conforme a las reglas establecidas en el apartado 4.9 de la Nota de Valores; -----

(viii) Pago de intereses de los Bonos de la Serie B, si concurren las circunstancias que determinan su posposición a este número del Orden de Prelación de Pagos; -----

(ix) Pago de intereses de los Bonos de la Serie C, si concurren las circunstancias que determinan su posposición a este número del Orden de Prelación de Pagos; -----

(x) Retención del importe suficiente para mantener el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva requerido a la Fecha de Pago correspondiente; -----

(xi) Pago de Intereses del Préstamo para el Fondo de Reserva; -----

(xii) Amortización del principal del Préstamo para el Fondo de Reserva; -----

(xiii) Pago de la cantidad a pagar por resolución de la Permuta Financiera de Intereses excepto en los supuestos contemplados en el lugar (ii) anterior; ----

(xiv) Pago de Intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y del Préstamo para Intereses del Primer Periodo; -----

(xv) Amortización del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y del Préstamo para Intereses del Primer Periodo; -----

(xvi) Pago de la Comisión de Administración. En el caso de que tuviera lugar la sustitución del Administrador de los préstamos a favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, ocupará el lu-

04/2008



gar (i) de este Orden de Prelación de Pagos; -----

(xvii) Pago del Margen de Intermediación. -----

Se consideran gastos ordinarios del Fondo: -----

a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento. -----

b) Comisión de la Sociedad Gestora. -----

c) Comisión del Agente de Pagos. -----

d) Honorarios de la Agencia de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos. -----

e) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello. -----

f) Gastos de auditoría de las cuentas anuales. ---

g) Gastos derivados de la amortización de los Bonos. -----

h) Gastos derivados de los anuncios y notificacio-

nes relacionados con el Fondo y/o los Bonos. -----

Se consideran gastos extraordinarios del Fondo: --

a) Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales. -----

b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Derechos de Crédito y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran. -----

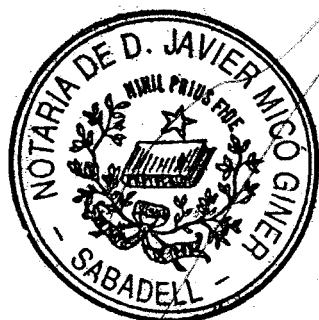
c) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal. -----

d) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

e) En general, cualesquiera otros gastos extraordinarios requeridos que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo. -----

Con carácter subordinado a los pagos descritos en los apartados (i) a (xvi) del Orden de Prelación de Pagos, el Cedente tendrá derecho a percibir el Margen de Intermediación Financiera, entendido éste como la remuneración que recibirá Banco de Sabadell S.A por el

04/2008



proceso de intermediación financiera que permite la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la adquisición de los Derechos de Crédito y la calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos. -----

Banco de Sabadell, S.A. percibirá por este concepto una cantidad variable y subordinada igual a la diferencia entre los ingresos y gastos devengados anualmente, de acuerdo con la contabilidad oficial del Fondo. -----

3. Otras reglas -----

En el supuesto de que los Fondos Disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, se aplicarán las siguientes reglas: -----

- Cuando en un mismo orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la dis-

tribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. No obstante lo anterior, las cantidades recibidas con cargo al Aval de la Generalitat se utilizarán en la siguiente Fecha de Pago a la recepción del mismo únicamente para cubrir las insuficiencias en los pagos de principal e intereses de la Serie A2(G). -----

- Los fondos se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en el apartado anterior, según el Orden de Prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago. -----

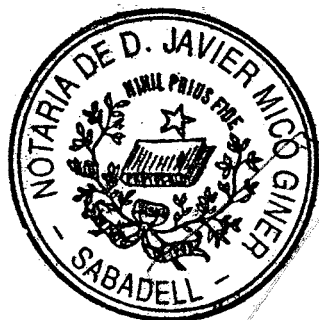
- Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un Orden de Prelación de Pagos inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, a excepción de los intereses de los Bonos de las Series A1 y A2(G) cuyo orden en caso de impago figura explícitamente en el Orden de Prelación de Pagos. -----

- Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales. -----

En la Fecha de Liquidación del Fondo -----

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del

04/2008



Fondo, cuando tengan lugar la liquidación del mismo en la Fecha Final o en la Fecha de Pago en la que tenga lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en los apartados 4.4.3 y 4.4.4. del Documento de Registro y en la Estipulación 4 de la presente Escritura de Constitución, mediante la aplicación de los Fondos Disponibles y de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los activos que quedaran remanentes, conforme al siguiente Orden de Prelación de Pagos de Liquidación: -----

(i) Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario. -----

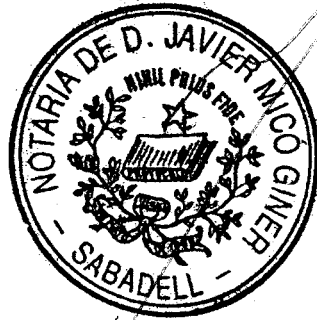
(ii) Gastos ordinarios y extraordinarios e impuestos del Fondo, incluyendo la comisión de la Sociedad Gestora y la comisión del Agente de Pagos y excluyendo el pago al Administrador de la comisión correspondiente por la Administración de los Derechos de Crédito salvo en el supuesto de sustitución previsto en el apartado 3.7.2.4. del Módulo Adicional. -----

(iii) Pago, en su caso, de la cantidad neta en virtud del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, y en caso de resolución del contrato (1) por incumplimiento del Fondo ó (2) por ser el Fondo la parte afectada por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas, la cantidad que corresponda al pago liquidativo, sin perjuicio de que en caso de incumplimiento del contrato por la Parte B, o que sea ésta la parte afectada por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas o que las dos Partes sean las afectadas por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas, las cantidades que puedan resultar pagaderas por el Fondo en estos casos correspondientes al pago liquidativo se encontrarán pospuestas en el lugar a que se refiere el número (xv) posterior. -----

(iv) Pago de los intereses devengados de los Bonos de las Series A1 y A2(G) debidos y no pagados en Fechas de Pago anteriores y reembolso a la Generalitat de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval, para el pago de intereses de los Bonos de la Serie A2(G) avalada, no devueltos en fechas de pago anteriores (a prorrata). -----

(v) Pago de los intereses de los Bonos de las Series A1 y A2(G), (a prorrata) devengados desde la Fecha de Pago anterior. -----

04/2008



(vi) Amortización de los Bonos de las Series A1 y A2(G) y reembolso a la Generalitat de las cantidades debidas por las disposiciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G). -----

(vii) Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B. -----

(viii) Amortización de los Bonos de la Serie B. -

(ix) Pago de intereses devengados de los Bonos de la Serie C. -----

(x) Amortización de los Bonos de la Serie C. ----

(xi) Pago de intereses devengados por el Préstamo para el Fondo de Reserva. -----

(xii) Amortización del principal del Préstamo para el Fondo de Reserva. -----

(xiii) Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales y por el Préstamo para Intereses del Primer Periodo. -----

(xiv) Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales y del Préstamo para Intereses del Primer Periodo. -----

(xv) Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que componga el pago liquidativo de la Permuta Financiera de Intereses en el caso de que la resolución del contrato fuera (1) por incumplimiento de la parte B, (2) por ser ésta la parte afectada por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas o (3) por ser las dos Partes las afectadas por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas. -

(xvi) Pago al Administrador de la comisión correspondiente por la administración de los Derechos de Crédito. -----

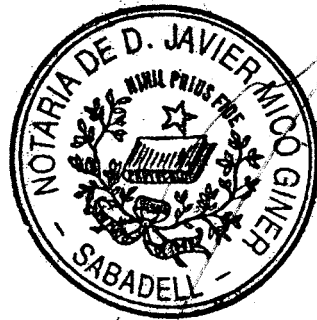
(xvii) Pago del Margen de Intermediación. -----

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos y los Fondos Disponibles para Liquidación no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles para Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. -----

Fondos Disponibles de Principales -----

En cada Fecha de Pago, los Fondos Disponibles de Principales serán la suma de los siguientes importes:

04/2008



- El importe de la Cantidad Disponible de Principales en la Fecha de Pago correspondiente retenido en el orden (vii) (séptimo) del Orden de Prelación de Pagos, y -----

- El saldo de la Cuenta de Principales exclusivamente en la Fecha de Pago del 18 de enero de 2010. ---

Adicionalmente el Fondo dispondrá, destinada únicamente a la amortización del principal de la Serie A2(G), la cantidad dispuesta por la ejecución del Aval de la Generalitat que le fuere abonada en la misma Fecha de Pago, conforme a lo descrito en el apartado 3.4.7.2 del Módulo Adicional y en la estipulación 17.11 de la presente Escritura de Constitución. Hasta la Fecha de Pago del 18 de enero de 2010, excluida, la cantidad dispuesta por la ejecución del Aval de la Generalitat será abonada en la Cuenta de Principales. -

21. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA -----

21.1. Con motivo del proceso de intermediación financiera desarrollado por Banco de Sabadell, S.A. y que ha permitido la transformación financiera defini-

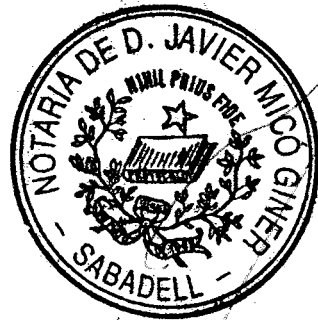
toria de la actividad del Fondo, la adquisición de los Derechos de Crédito y la satisfactoria calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos, Banco de Sabadell, S.A. percibirá por este concepto una cantidad variable y subordinada igual a la diferencia entre los ingresos y gastos devengados anualmente, de acuerdo con la contabilidad oficial del Fondo, minorada, en su caso, por el importe correspondiente a bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, que puedan ser compensadas para corregir el resultado contable del ejercicio, a efectos de la liquidación anual del Impuesto sobre Sociedades. -----

Los pagos parciales que, según lo dispuesto a continuación, pudieran realizarse por este concepto en cada Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo, tendrán la consideración de pagos a cuenta de la remuneración anual. -----

21.2.La remuneración establecida en los párrafos anteriores se devengará anualmente al cierre de cada uno de los ejercicios económicos del Fondo. -----

21.3.Sin perjuicio de lo anterior, la liquidación de la remuneración se efectuará parcialmente en cada una de las Fechas de Pago. Banco de Sabadell, S.A., tendrá derecho a percibir, en cada una de las Fechas

04/2008



de Pago, pagos a cuenta de la liquidación final anual de dicha remuneración que se calcularán sobre la cantidad que resulte de la aplicación de la Estipulación 21.1 anterior, aunque referidas al último día del mes anterior a la Fecha de Pago de que se trate. -----

Asimismo, cuando al cierre de un ejercicio económico del Fondo, el importe a que ascienda la remuneración anual fuera inferior al importe total de los pagos trimestrales realizados a cuenta durante dicho ejercicio económico en cada una de las Fechas de Pago, Banco de Sabadell, S.A., estará obligado, a solicitud de la Sociedad Gestora, a reintegrar al Fondo la diferencia entre los importes trimestrales recibidos a cuenta y la remuneración anual que corresponda. En ningún caso, el reintegro al Fondo podrá exceder del importe del pago a cuenta realizado hasta ese momento correspondiente al ejercicio económico de que se trate. -----

Al cierre de cada ejercicio económico, el pago del importe de la remuneración que quedara pendiente de

liquidar se efectuará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior. -----

21.4. En todo caso, tanto los pagos a cuenta como el pago y liquidación de la remuneración anual, como derecho de crédito de Banco de Sabadell, S.A., frente al Fondo, se abonarán en cada Fecha de Pago únicamente si el Fondo dispusiere de liquidez suficiente y una vez haya atendido las obligaciones de pago y retención anteriores, según el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. -----

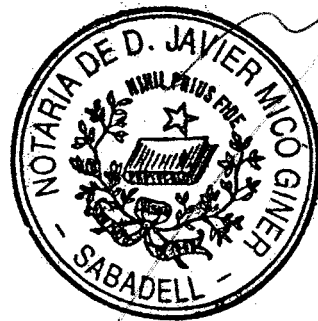
En el caso de no haberse realizado pagos que procedan en una determinada Fecha de Pago por aplicación de lo establecido en el presente apartado, los importes pendientes de pago a Banco de Sabadell, S.A., se acumularán, sin penalidad alguna, al del período siguiente con las mismas reglas de cálculo y pago. -----

Sección VIII: OTRAS DISPOSICIONES -----

22. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. -----

La presente Escritura de Constitución no podrá sufrir alteración sino en supuestos excepcionales, siempre y cuando esté permitido de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. En cualquier caso tales actuacio-

04/2008



nes requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. La Escritura también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

23. REGISTRO MERCANTIL. -----

Se hace constar que ni la constitución del Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, a tenor de la facultad potestativa contenida en el número 4 del artículo 5 del Real Decreto 926/1998. -----

24. DECLARACIÓN FISCAL. -----

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura de Constitución, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la

Ley 19/1992. -----

25. GASTOS. -----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura de Constitución serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la presente Escritura de Constitución. -----

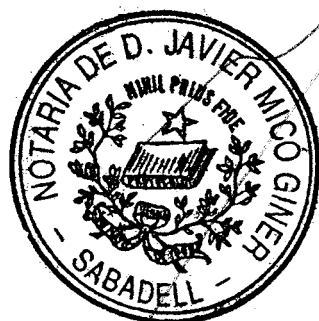
26. INTERPRETACIÓN. -----

En la presente Escritura de Constitución, los términos que aparezcan con sus iniciales en mayúscula tendrán el mismo significado que en el Folleto Informativo. A tal efecto, se adjunta como **Anexo 10** a la presente Escritura de Constitución copia del Glosario de Definiciones que se incluye en el Folleto Informativo. -----

Los términos que no aparezcan definidos en el Folleto Informativo o que sean expresamente definidos en la presente Escritura de Constitución tendrán el significado que en la misma se indique. -----

La presente Escritura de Constitución deberá ser interpretada al amparo del Folleto Informativo y del resto de la documentación relativa a la operación de titulación descrita en los Expositivos y Estipulaciones anteriores, de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito, de tal modo que lo

04/2008



no previsto en la presente Escritura de Constitución se regirá por aquello que al efecto puedan disponer los citados documentos en tanto no contradigan o no estén en contraposición a las Estipulaciones de la presente Escritura de Constitución. -----

27. LEY Y JURISDICCIÓN. -----

La presente Escritura de Constitución se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse con motivo de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de los Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles. -----

28. CONDICIÓN SUSPENSIVA. -----

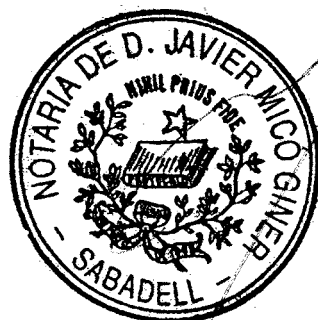
Dado que el cumplimiento con lo pactado por las partes de esta Escritura de Constitución y los diversos contratos formalizados en escritura pública o en

documento privado que en ella se prevén exige la celebración sucesiva de un conjunto de negocios jurídicos complejos cuya perfección y consumación está íntimamente ligada y se producirá en el día de hoy, las partes desean dejar constancia de que la consumación de los negocios jurídicos contemplados en la presente Escritura de Constitución queda condicionada al íntegro otorgamiento de la totalidad de los contratos contemplados en ella, que se considerarán celebrados simultáneamente. A tal efecto y una vez otorgados los correspondientes contratos, el Notario incluirá, a instancia de las partes, una diligencia al final del presente documento en la que manifestará tener por cumplida esta condición suspensiva, momento a partir del cual se tendrán por consumados todos los negocios jurídicos contemplados en esta Escritura con carácter simultáneo. -----

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta. -----

La presente Escritura de Constitución se formaliza y otorga ante el Notario de Sabadell que figura en el encabezamiento, a los efectos de lo previsto en el Artículo 1.216 del Código Civil, el Artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás legislación con-

04/2008



cordante. -----

Asimismo, las partes autorizan de forma expresa a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para que solicite del Notario, segundas o posteriores copias de la presente Escritura de Constitución a los efectos previstos en el artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

REDACCIÓN EN IDIOMA OFICIAL.- Redactado este documento en idioma oficial elegido por los otorgantes, a quienes he hecho las advertencias sobre lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. -----

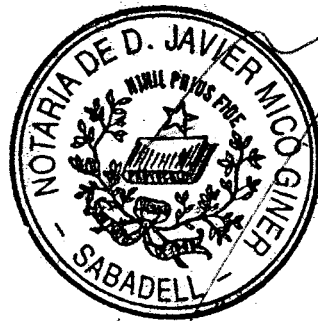
Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----
Los datos personales de la parte compareciente formarán parte de los ficheros automatizados existentes en

la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El/Los titular/es de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal al Notario D. Javier Micó Giner, como responsable de los ficheros, con domicilio en c/ Narcís Giralt, 57, bajos, 08202 - Sabadell. -----

Leo a la parte compareciente en alta voz íntegramente esta escritura previa renuncia a su derecho a leerla por sí, del que le informo; la ratifica y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE (de conformidad con el artículo 17 bis 2.a de la Ley del Notariado) de la identidad de la parte otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento es conforme a la legalidad y a la voluntad de-

04/2008



bidamente informada del interviniente y en cuanto fue-
re procedente de todo lo que se consigna en este ins-
trumento público que queda extendido sobre ciento
treinta folios de papel timbrado notarial, de la serie
8S, números 4289767, 4289766, 4289765, 4289764,
4289763, 4289762, 4289761, 4289760, 4289759, 4289758,
4289757, 4289756, 4289755, 4289754, 4289753, 4289752,
4289751, 4289750, 4289749, 4289748, 4289747, 4289746,
4289745, 4289744, 4289743, 4289742, 4289741, 4289740,
4289739, 4289738, 4289737, 4289736, 4289735, 4289734,
4289733, 4289732, 4289731, 4289730, 4289729, 4289728,
4289727, 4289726, 4289725, 4289724, 4289723, 4289722,
4289721, 4289720, 4289719, 4289718, 4289717, 4289716,
4289715, 4289714, 4289713, 4289712, 4289711, 4289710,
4289709, 4289708, 4289707, 4289706, 4289705, 4289704,
4289703, 4289702, 4289701, 4289700, 4289699, 4289698,
4289697, 4289696, 4289695, 4289694, 4289693, 4289692,
4289691, 4289690, 4289689, 4289688, 4289687, 4289686,
4289685, 4289684, 4289683, 4289682, 4289681, 4289680,
4289679, 4289678, 4289677, 4289676, 4289675, 4289674,

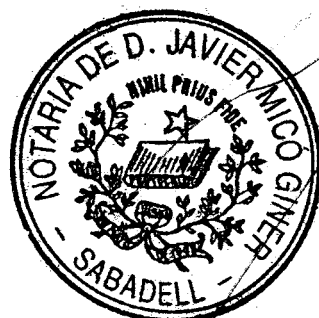
4289673, 4289672, 4289671, 4289670, 4289669, 4289668,
4289667, 4289666, 4289665, 4289664, 4289663, 4289662,
4289661, 4289660, 4289659, 4289658, 4289657, 4289656,
4289655, 4289654, 4289653, 4289652, 4289651, 4289650,
4289649, 4289648, 4289647, 4289646, 4289645, 4289644,
4289643, 4289642, 4289641, 4289640, 4289639 y el del
presente firmado.-----

Siguen las firmas de los señores comparecientes.- Sig-
nado.- Javier Micó Giner.- Rubricado.- Está el sello
de la Notaría.-----



Di-

04/2008



ligencia. En el mismo día de la autorización de este instrumento, me han sido entregados los documentos a que se refiere la condición suspensiva reseñado en la estipulación 28 de este instrumento, procediéndose a su protocolización mediante acta por mí autorizada bajo el número siguiente de Protocolo. En consecuencia y a instancia de las partes, doy por cumplida la condición suspensiva del epígrafe 28 de este instrumento. -----
Con lo cual doy por terminada la presente diligencia, con la que cierro este instrumento y de cuyo contenido, así como de queda extendida en el último folio del acta que la motiva y en el presente, yo el Notario, DOY FE.-
En Sabadell, a catorce de noviembre de dos mil ocho.-
Signado.- Javier Micó Giner.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría. -----

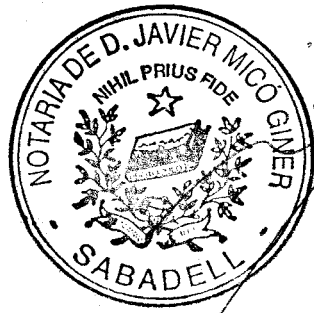
DOCUMENTOS UNIDOS

ANEXO 1

**CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD
CEDENTE**

8X0965835

04/2008



NÚMERO 2.681

23/10/2008

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS

BANCO DE SABADELL, SA

8U7013979

02/2009



EUROPA



NOTARIO

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

(CONSTITUCIÓN FONDO) - _____

NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCUENTA Y UNO. — —

En Barcelona, mi residencia, a veintitrés de
Octubre de dos mil ocho. — —

Ante mí, **MIGUEL ALVAREZ Y ANGEL**, Notario
del Ilustre Colegio de Cataluña, constituido,
previo requerimiento, en las Oficinas del Banco
poderdante, sitas en Avinguda Diagonal, 407-
bis, de Barcelona, — —

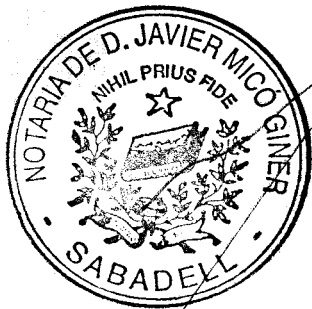
C O M P A R E C E : — —

DON MIQUEL ROCA i JUNYENT, mayor de edad,
casado, con domicilio profesional en Barcelona,
calle Aribau, número 198, 8º, y provisto de su
D.N.I./N.I.F. número 38.000.711-L. — —

INTERVIENE, en nombre y representación, en
su calidad de Secretario y Consejero- del
Consejo de Administración de la Compañía de
Créditos denominada **"BANCO DE SABADELL, S.A."**,
(N.I.F. A-08.000.143), entidad con domicilio en

Miguel Alvarez Angel
NOTARIO
C/ Aragó, 106, 1º, 1º
08009 Barcelona
Tel: 93 486 000
Fax: 93 486 197
e-mail: mangel@notariadecatalunya.com

04/2008



Sabadell, en la Plaça de Sant Roc, número 20.—

Dicha entidad fue constituida por plazo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario Don Antonio Capdevila, a 31 de Diciembre de 1881, adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y refundida en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Máximo Catalán Pardo, en 26 de Abril de 1990. _____

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1.511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de Sociedades, y posteriormente, en el tomo 20.092, folio 1, hoja número B-1.561. _____

Modificados sus Estatutos, redeterminado, reducido y aumentado su capital social, mediante escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día 17 de mayo de 2000, bajo el número 2458 de protocolo, causante de la inscripción 1.006ª en la hoja abierta a nombre de la sociedad. _____

Posteriormente se han otorgado e inscrito

8U7013978

02/2008

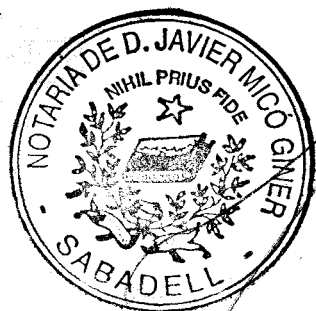


diversas escrituras de aumento de capital y
 fusión por absorción de otras entidades. —

Y finalmente trasladado el domicilio social
 al indicada mediante escritura autorizada por
 el citado Notario de Sabadell, Sr. Micó Giner,
 el día 28 de febrero de 2007, bajo el número
 1327 de protocolo, causante de la inscripción
 1.386ª en la hoja abierta a nombre de la
 sociedad en el Registro Mercantil. —

El compareciente DON MIGUEL ROCA I JUNYENT,
 fue designado como Secretario -no Consejero-
 del Consejo de Administración de la sociedad
 "BANCO DE SABADELL, S.A.", por acuerdo de dicho
 Órgano de Administración, reunido en fecha 13
 de abril de 2.000, acuerdo que fue elevado a
 público mediante escritura autorizada por el
 Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el
 día 17 de mayo de 2000, bajo el número 2.458 de
 protocolo, causante de la inscripción número
 1.006ª en la hoja abierta a nombre de la

04/2008



sociedad en el citado Registro Mercantil.——

Me hace entrega, para su protocolización con la presente, de Certificación del Acta de la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el día de hoy, expedida por el propio Secretario compareciente, con el Visto Bueno del Presidente de dicho Órgano, Don Jose Oliu Creus, cuyas firmas legitima; Certificación que, debidamente reintegrada, incorpore a esta matriz, para su traslado a las copias.——

Se hace constar que Don José Oliu Creus fue reelegido como miembro del Consejo de Administración por un plazo de cinco años por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de abril de 2005, el cual fue elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día 3 de mayo de 2.005, número 3.386 de protocolo, causante de la inscripción 1.311^a en la hoja abierta a nombre de la sociedad en el citado Registro Mercantil; y de conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Registro

8U7013977

02/2008

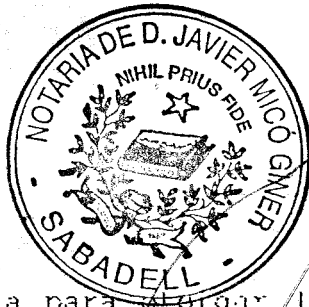


Mercantil, dicha reelección como miembro del Consejo de Administración comportó la de su cargo como Presidente de dicho Órgano, cargo que ostentaba por acuerdo del Consejo de Administración en reunión celebrada el 13 de abril de 2.000, el cual fue elevado a público mediante la citada escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día 17 de mayo de 2000, bajo el número 2.458 de protocolo; causante de la inscripción 1.006ª en la Hoja abierta a nombre de la sociedad en el citado Registro Mercantil. —

Asvera la vigencia de los referidos cargos y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad que representa. —

Le identifico por su reseñado documento exhibido y tiene, a mi juicio, según interviene, la legitimación y facultades suficientes y la capacidad legal y civil

04/2008



necesaria para otorgar la presente escritura,
y, a tal efecto, _____

EXPONE : _____

Que cumplimentando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad "BANCO DE SABADELL, S.A." celebrado el día de hoy, que constan en la Certificación incorporada, cuya Acta ha sido aprobada al término de la reunión, _____

OTORGA : _____

Se acuerda proceder a la constitución del Fondo y a la cesión de los préstamos a que se refiere la certificación protocolizada, en la forma y condiciones que resultan del Punto 1 de la misma certificación; todo lo cual se da aquí por reproducido; para lo cual **se CONFIERE poder**, a favor de todas y cada una de las personas que constan relacionadas en el Punto 2, para que cualquiera de ellas, indistintamente, en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda hacer uso de todas y cada una de las facultades que constan relacionadas en el mismo Punto 2.

Y se acuerda autorizar a la Sociedad Gestora

8U7013976

02/2008



TIMBRE DEL ESTADO



EUROPA



NOTARIO

del Fondo, para que pueda incluir el término "SABADELL" en la denominación del mismo. -

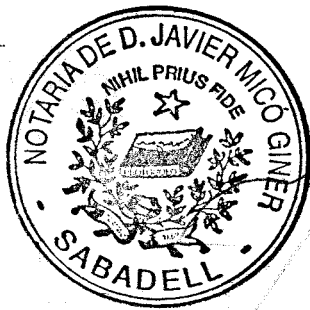
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: _____

Hice al compareciente las reservas y advertencias legales. _____

Los datos personales declarados en este documento público se incorporan a los correspondientes ficheros de esta Notaria, y el interviniente queda informado de su tratamiento y de su cesión a las Administraciones Públicas según Ley, así como de sus derechos de acceso, oposición, rectificación, y cancelación que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. _____

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, leo este documento, advertido de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterado de su contenido, se ratifica y firma. _____

04/2008



DOY FE de que el señor compareciente me ha hecho constar que ha quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, que, según interviene, ha prestado su libre consentimiento al mismo, adecuado a la legalidad vigente y a su voluntad expuesta y que ha quedado extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie 80, números 6982338, y los tres siguientes en orden correlativo.

Está la firma del compareciente. Signado. Miquel Alvarez Angel. Rubricado. Está el sello de la notaria. _____

—SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS—

8U7013975

02/2008



AYUDA FINANCIERA PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Banco Sabadell

D. MIQUEL ROCA i JUNYENT, Secretario del Consejo de Administración de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell, Plaça de Sant Roc núm. 20 y N.I.F. A08000143.

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad celebrada en Barcelona el día de hoy, por convocatoria escrita de fecha 16 de octubre de 2008, con la asistencia personal de D. José Olliu Creus, D. Joan Llonch Andreu, D. Jaime Guardiola Romojaro, D. Francesc Casas Selvas, D. Joaquín Folch-Rusiñol Corchán, D. Héctor María Colonques Moreno, D. José Permanyer Cunillera, D. José Manuel Lara Bosch, D. Isak Andic Ermay y D^a María Teresa García-Milà Lloveras, hallándose ausentes por causa justificada D. Miguel Bósser Rovira y D. Carlos Jorge Ramalho dos Santos Ferreira, bajo la presidencia del Sr. Olliu, actuando de Secretario el que suscribe y como Vicesecretario D. José Luis Negro Rodríguez, se han tomado por unanimidad y tras la correspondiente deliberación, entre otras que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

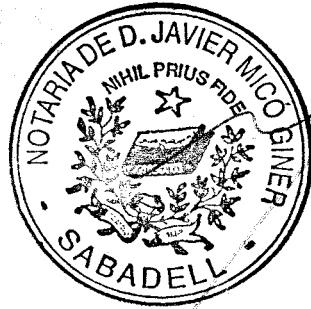
Constituir un nuevo Fondo de Titulización "IM FTGENCAT SABADELL. 4. FTA" y a tal efecto:

1. Autorizar la cesión, según sea el caso de, de préstamos (préstamos que no contienen ninguna garantía hipotecaria y que pueden contar o no con otras garantías reales o con garantías personales de terceros) o de préstamos hipotecarios que Banco de Sabadell, S.A., haya concedido para financiar a empresarios o empresas no financieras catalanas, de las cuales, al menos, el 80 % sean pequeñas y medianas empresas conforme a la definición de la Comisión Europea (Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE), a un Fondo de Titulización de Activos de naturaleza cerrada tanto por su activo como por su pasivo creado al efecto para agrupar los citados activos en el mismo (en adelante el "*Fondo*").

El fondo será constituido al amparo y de conformidad con el régimen legal previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, la Resolución ECF/753/2008, de 3 de marzo del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya (en adelante, la "*Resolución*"), por la que se aprueban las bases y documentación para la obtención del aval de la Generalitat que prevé el artículo 35.1. c) de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y será gestionado y representado por INTERMONEY, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., (en adelante, la "*Sociedad Gestora*"), y tendrá en principio la denominación de

121

04/2008



[“FIM FIGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”].

El importe nominal máximo del conjunto de los préstamos a ceder al Fondo será de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) de euros. Los préstamos que se cedan al Fondo deben haber sido concedidos a empresarios o empresas no financieras catalanas de las cuales, al menos, el 80% sean pequeñas y medianas empresas, conforme a la definición de la Comisión Europea (Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE)) así como reunir los demás requisitos de la Resolución.

La cesión al Fondo de los préstamos se efectuará de forma plena e incondicional y por el plazo que medie entre la fecha de cesión y la de vencimiento, en los términos del artículo 2.2 b) del citado Real Decreto 926/1998. La cesión de los préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria se instrumentará mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca y/o participaciones hipotecarias con sujeción, según sea el caso, a la legislación vigente sobre el Mercado Hipotecario (Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del mencionado Real Decreto 685/1982), la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y demás disposiciones aplicables. En cuanto a los préstamos con garantía distinta a la de hipoteca inmobiliaria o sin garantía, la cesión se instrumentará en la propia escritura pública de constitución del Fondo sin la emisión de ningún título interpuesto.

2. Autorizar, con la máxima amplitud y actuando indistintamente cualquiera de ellos en nombre, interés y representación de Banco de Sabadell, S.A., con facultad expresa de delegación, a: D. José Olin Creus con N.I.F. 39.005.001-Z, D. Jaime Guardiola Romojaro con N.I.F. 37.688.964-Z, D. José Luis Negro Rodríguez con N.I.F. 38.993.549-Q, D. Tomás Varela Muiña con N.I.F. 38.547.646-Z y a D^a María José García Beato con N.I.F. 30.501.286-C, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda proceder a la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles en particular para realizar cualquier acto, gestión o representación que exija la concesión del aval por parte de la Generalitat de Catalunya en los términos establecidos por la normativa vigente que sea de aplicación, facultándoles para proceder a la selección de los préstamos para su cesión al Fondo, desde su constitución hasta el vencimiento definitivo del mismo; determinar las fechas de emisión de los certificados de transmisión de hipoteca y/o participaciones hipotecarias; fijar el número e importe de los títulos a emitir, así como las condiciones, características y modalidades de emisión, asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías consideren necesarias o

02/2009



PAPER EN USO PARA COCLIM NIUS VOTABLES



8U7013974

BancoSabadell

convenientes; firmar el título o títulos individuales o múltiples que se emitan, y en general, realizar o tramitar cuantos actos y gestiones sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, quedando especialmente facultados para adherirse al Convenio Marco de Colaboración con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya que se prevé en la Resolución, otorgar la escritura pública de constitución del Fondo, concretando cuantos pactos, estipulaciones y cláusulas inherentes a la misma consideren oportuno, suscribir y formalizar cuantos contratos públicos y privados sean necesarios o conexos con la operación, ya sean de cesión de prestamos, crédito, préstamo, subordinado o no, garantías, agencia de pagos, agencia financiera de los préstamos, depósito, permutas financieras, apertura de cuentas, administración de los préstamos, dirección, suscripción y/o aseguramiento y/o colocación, intermediación financiera, línea/s de crédito destinadas a anticipar los importes solicitados con cargo al aval de la Generalitat de Catalunya y cualesquiera contratos que sean convenientes o los requiera la estructura del Fondo y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación. Asimismo, se les faculta para asegurar y/o suscribir todos o parte de los bonos de titulización emitidos por el Fondo.

Asimismo, se les faculta para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y eleve a público los presentes acuerdos, otorgando cuantas escrituras públicas comprensivas de los mismos sean necesarias, incluso de subsanación y rectificación.

3 Autorizar a la Sociedad Gestora para que pueda incluir el término "SABADELL", en la denominación del Fondo.

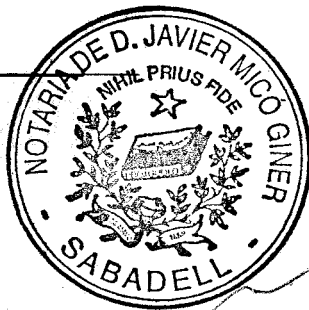
Se hace constar expresamente que el acta de la reunión del Consejo en el que se adoptaron los acuerdos precedentes ha sido leída y aprobada por unanimidad al final de la reunión, y firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Presidente en Barcelona, a veintitrés de octubre de dos mil ocho.

Vº Bº
El Presidente

8X0965829

04/2008



ES COPIA LITERAL, de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expedido a instancia de BANCO DE SABADELL, S.A, en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de serie 80, números 7013979, 7013978, 7013977, 7013976, 7013975 y 7013974, que signo, rubrico y sello en Barcelona a veinticuatro de octubre de dos mil ocho; DOY FE.

DOCUMENTO SIN
Números: 1,4,7,8,5:
Honorarios: 100,38:

REPUBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]

ANEXO 2

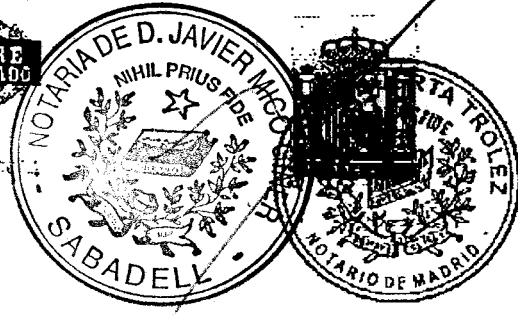
**CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
GESTORA**

8X0965828

8T7944726

04/2008

02/2008



ANTONIO HUERTA TROLEZ
NOTARIO
C/ VELAZQUEZ, 114
Tel: 91-5624147 Fax: 91-5628832
28008 MADRID

«ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR "INTERMONEY
TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A."»

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-----

En MADRID, a veintidós de Octubre de dos mil
ocho.-----

Ante mi, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital,-----

=====COMPARECE=====

DOÑA BEATRIZ SENÍS GILMARTÍN, mayor de edad,
con domicilio profesional en Madrid, Plaza Pablo
Ruiz Picasso, número 1, Torre Picasso, y D.N.I.
82606897-P.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como Se-
cretario del Consejo de Administración, de la So-
ciedad "INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.",
domiciliada en Madrid, Torre Picasso, plaza Pablo
Ruiz Picasso, sin número (hoy número 1), constitui-
da por tiempo indefinido, mediante escritura otor-
gada ante el infrascrito Notario, el día 16 de oc-
tubre de 2.003, número 2.572 de protocolo; inscrita

en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.277, folio 127, sección 8, hoja número M-337707, inscripción 1ª. Con C.I.F. número A83774885. -----

Su expresado cargo de Secretario del Consejo de Administración, que asegura vigente, resulta de escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 1 de julio de 2.008, número 1.211 de protocolo, que tengo a la vista, por la que se elevaron a público acuerdos de Junta General y del Consejo de Administración de fecha 24 de junio de 2.008. -----

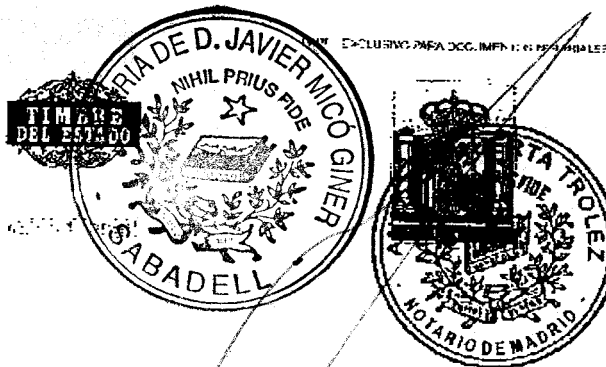
Sus facultades para este otorgamiento resultan de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose expresamente facultada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad, adoptado en su reunión de fecha 14 de octubre de 2.008, según resulta de certificación expedida por la propia compareciente como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don José-Antonio Trujillo del Valle, cuyas firmas conozco y legitimo. Dicha certificación, extendida en tres folios escritos por una sola cara, se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma. -----

8X0965827

8T7944727

04/2008

02/2008



Juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, las facultades representativas de la compareciente, por cuanto los actos objeto de esta escritura se hallan comprendidos en el ámbito de la representación orgánica que tiene atribuida.

Asevera la compareciente la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa, así como que sus facultades de representación no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en modo alguno.

Conozco a la compareciente. Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER y, al efecto, -----

=====OTORGA=====

Que eleva a escritura pública todos y cada uno de los acuerdos que constan en la referida certificación, adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad "INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.", en su reunión de fecha 14 de octubre de 2.008, y, en consecuencia, se contiene poder tan

amplio y bastante como fuere necesario, a favor de DON JOSÉ ANTONIO TRUJILLO DEL VALLE, DOÑA BEATRIZ SENÍS GILMARTÍN, DOÑA CARMEN BARRENECHEA FERNÁNDEZ y DON MANUEL GÓNZÁLEZ ESCUDERO, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, proceda en nombre de Intermoncy Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., a la ejecución del acuerdo que consta en la certificación, y ejercite las facultades que en la misma se detallan y que no se transcriben para evitar reiteraciones. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leída por mí, y por su elección, íntegramente y en alta voz esta escritura a la compareciente, ésta presta su consentimiento y firma. -----

De que la otorgante ha prestado libremente su consentimiento; de que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie 8T, números 7956338 y 7956337, yo, el Notario, Doy fe. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7, N° 8°. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 5.M. (Impuestos excluidos)
--

Está la firma del compareciente. -----



DÑA. BEATRIZ SENÍS GILMARTÍN como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad INTERMONEY TITULIZACIÓN, SGFT, S.A. con domicilio en la Pza. Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, de Madrid,

CERTIFICADO:

Que en Madrid, a 14 de octubre de 2008, siendo las 10.00 horas, se reúne en las oficinas de la sociedad, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, el Consejo de Administración de INTERMONEY TITULIZACIÓN, SGFT, S.A. estando presentes la totalidad de sus consejeros, D. J.A. Trujillo del Valle, D^a Carmen Barrenechea, Doña Beatriz Senís Gilmartín, D. Rafael Buzd Csonka, y D. Inigo Trincado Boville.

Preside la reunión D. Inigo Trincado Boville en su calidad de Presidente, actuando como Secretario en funciones Doña Beatriz Senís Gilmartín.

Que, en el curso de la referida reunión, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Constitución de fondos de titulización de activos

Se acuerda por unanimidad constituir un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, "LM FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos", conforme a lo previsto en la legislación vigente, agrupando en el mismo Derechos de Crédito derivados, según sea el caso, de préstamos (préstamos que no contienen ninguna garantía hipotecaria y que pueden contar o no con otras garantías reales o con garantías personales de terceros) o de préstamos hipotecarios que Banco de Sabadell, S.A. (la "Entidad Cedente") haya concedido para financiar a empresarios o empresas no financieras catalanas, de las cuales al menos el 80% sean pequeñas y medianas empresas, definidas según la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (pymes) o norma que la sustituya en un futuro, en los términos de la Resolución ECF/753/2008, de 3 de marzo del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, por la que se aprueban las bases y documentación para la obtención del aval de la Generalitat que prevé el artículo 35.1.r) de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, cedidas por Banco de Sabadell, S.A. por un importe nominal máximo de hasta quinientos millones (500.000.000) de euros. Dicho Fondo estará gestionado por la Sociedad Gestora, para lo cual contratará cuantos servicios considere necesarios o convenientes para la constitución y el adecuado funcionamiento del Fondo.

Segundo.- Acuerdos de Emisión

Se acuerda por unanimidad emitir con cargo a dicho Fondo Bonos de Titulización por un importe nominal máximo de hasta quinientos millones (500.000.000) de euros. Los Bonos de Titulización estarán representados mediante anotaciones en cuenta, y se solicitará la admisión a negociación de los mismos en la Bolsa de valores de Barcelona

Tercero.- Otorgamiento de Facultades

Se acuerda por unanimidad facultar a D. José Antonio Trujillo del Valle, a D^a. Beatriz Senís Gilmartín, a D^a. Carmen Barrenechea Fernández y a D. Manuel González Escudero, para que

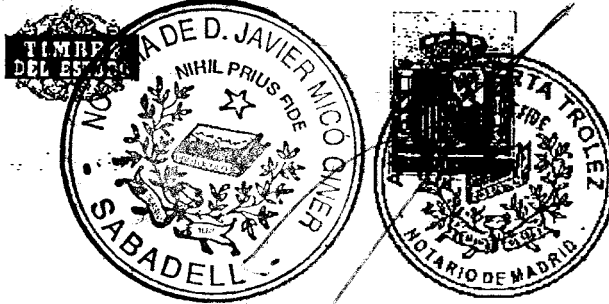
InterMoney Titulización S.G.F.T., S.A.

Pza. Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso planta 22 28020 Madrid Tel. 91 432 84 00 - Fax 91 597 11 05
http://www.intermoney.com

InterMoney Titulización S.G.F.T., S.A. - Calle de Sabadell, 11 - 28014 Madrid - Tel. 91 432 84 00 - Fax 91 597 11 05

04/2008

02/2008



cualquiera de ellos, indistintamente, proceda en nombre de la Sociedad Gestora a realizar cuantas actuaciones y concertar cuantos negocios jurídicos sean convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluyendo:

Determinar la denominación final del Fondo.

- En relación con la cesión de los derechos de crédito a agrupar en el Fondo, otorgar con la Entidad Cedente cuantos contratos de cesión, emisión y suscripción, en los términos y condiciones que estimen oportunos, fuesen necesarios y realizar cuantas actuaciones fuesen convenientes para su efectiva cesión al Fondo.
- Otorgar la escritura pública de constitución del Fondo, en los términos y condiciones que consideren adecuados.
- Determinar la totalidad de los términos y condiciones de los Bonos a emitir con cargo al Fondo y del resto del activo y del pasivo del Fondo.
- Determinar las reglas de funcionamiento del Fondo, así como cumplir los requisitos legalmente exigidos en relación con la representación de los Bonos en anotaciones en cuenta y en la admisión a negociación de los mismos.
- Obtener las autorizaciones o verificaciones administrativas que sean necesarias en relación con los actos mencionados anteriormente y, a tal efecto, comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otras autoridades u organismos que fuesen necesarios.
- Celebrar cuantos contratos estimen necesarios o convenientes en relación con la constitución del Fondo, la suscripción de los derechos de crédito y la emisión de los Bonos.
- En general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, consideren convenientes o necesarios para la ejecución y desarrollo de los actos mencionados anteriormente.
- En particular, suscribir con el Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya el convenio de colaboración relativo a la constitución de fondos de titulización de activos para favorecer la financiación de pymes catalanas, al que se refiere la Resolución ECF/753/2008, de 3 de marzo del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

Realizar cualquier acto y otorgar cualquier documento que se requiera en relación con la concesión del aval por parte de la Generalitat de Cataluña.

Cuarto.- Elección de Auditores

Se acuerda por unanimidad designar como Auditor de Cuentas del referido Fondo, "IM FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos", por un periodo inicial de tres (3) años, a la firma Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B-78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0530.

SP

InterMoney Titulización S.G.F.T., S.A.

Pza. Paolo Ruiz Picasso, 1. Edificio Torre Picasso, planta 22 - 28020 Madrid - Tel. 91 432 61 66 Fax 91 597 11 05
<http://www.intermoney.com>



Quinto.- Ejecución de los Acuerdos

Se acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Presidente del Consejo, D. José Antonio Trujillo del Valle, a cualquiera de los consejeros, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario para elevar a públicos los distintos acuerdos adoptados por el presente Consejo, que así lo requieran, y solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo fin podrán otorgar y firmar las actas o Escrituras y cuantos documentos públicos estimen oportunos o convenientes, incluso complementarios de aclaración, rectificación o subsanación que resultasen necesarias a la vista de la calificación del Sr. Registrador Mercantil.

Sexto.- Lectura y aprobación del Acta

Se suspende la sesión por unos momentos, para proceder a la redacción del acta de la reunión, que una vez redactada es leída por el Secretario del Consejo, siendo aprobada por unanimidad."

Y para que así conste, expide y firma la presente Certificación, con el Vº Dº del Presidente, el Secretario del Consejo de Administración, en Madrid, a 14 de octubre de 2008.

Vº Dº Presidente
D. José Antonio Trujillo del Valle

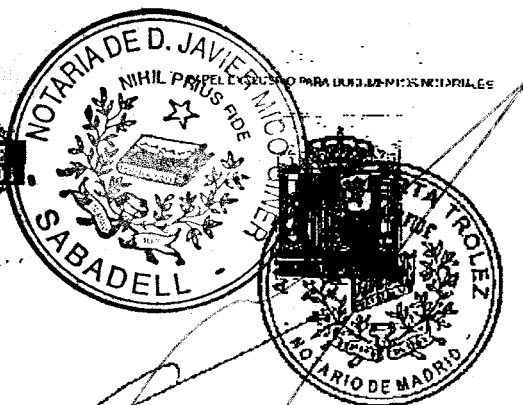
Secretario
Dña. Beatriz Sents Gilmartin

8X0965824

8T7944730

04/2008

02/2008



ES COPIA LITERAL DE SU ORIGINAL, que consta en mi protocolo, donde queda anotada. Y a instancia de "INTERMONEY TUTULIZACION SCFT, S.A.", expido copia en cinco folios de la serie 8T, números: 7944726 y los cuatro folios posteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid a veintidés de octubre de dos mil ocho. DOY FE. -----

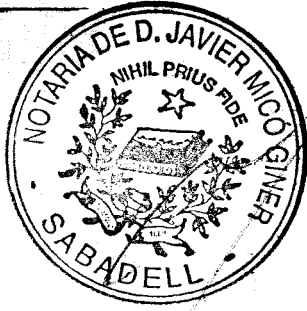


Handwritten signature and scribbles

ANEXO 3
INFORME DE AUDITORÍA

8X0965823

04/2008



INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

Emisión de Bonos de Titulización
IM FTGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS

 ERNST & YOUNG



ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
 Torre Picasso
 Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
 28020 Madrid
 Tel: 902 365 456
 Fax: 915 727 300
 www.ey.com/es

10 de noviembre de 2008

**Intermoney Titulización,
 Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S. A.**

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos considerados en nuestra Propuesta de Colaboración Profesional de fecha 1 de octubre de 2008 (en adelante, "la Propuesta") hemos procedido a realizar la revisión de determinada información referente a los derechos de crédito integrados en la cartera de préstamos (en adelante, la "cartera") seleccionados para el "IM FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos" (en adelante, el Fondo) al 30 de octubre de 2008.

A dicha fecha, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito que serán adquiridos por el Fondo a Banco Sabadell S.A., (en lo sucesivo, la "Entidad Cedente") y tenían su origen en operaciones de préstamos con garantía hipotecaria y personales realizadas por la Entidad Cedente con terceros. A la fecha de referencia su composición era la siguiente:

Origen de los Derechos de Crédito	Número de Préstamos	Saldo (Euros)
Préstamos hipotecarios	1.053	348.212.758,78
Préstamos personales	2.261	325.330.231,55
	<u>3.314</u>	<u>673.542.990,33</u>

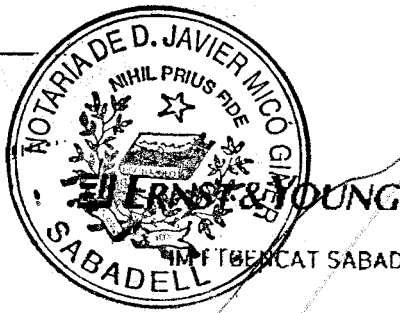
En el curso de nuestra revisión hemos aplicado aquellos procedimientos que ustedes han considerado suficientes para ayudarles en la evaluación de la validez de determinada información referida a la cartera a titularizar y que fueron acordados con ustedes en nuestra propuesta de revisión de dichos atributos para una muestra a seleccionar (véase apartado 2. del presente Informe).

Los procedimientos que se describen en el apartado 2 del presente Informe no constituyen una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, por lo que no expresamos una opinión sobre la información revisada. Si hubiéramos realizado una auditoría de cuentas se podrían haber puesto de manifiesto hechos adicionales a los indicados en este Informe.

El resumen de la revisión que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación.

Dominio Social: Torre Pablo Ruiz Picasso, 1 28020 Madrid
 Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid
 Tomo 1.1749, Folio 115, Sección 8.
 NIF A-12121, inscripción I.I.E. 2.114.8789070526

04/2008



IMP. F. BENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos
Página 2
10 de noviembre de 2008

1. Técnicas de muestreo

De acuerdo con nuestra Propuesta, hemos efectuado una revisión de determinadas partidas (atributos) de la cartera de operaciones de financiación a titularizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población") y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al de la población total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de una determinada cuantía ("nivel de precisión"). Tanto el nivel de confianza como el nivel de precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (contra adecuada documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas.

Los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población es de tipo binomial a efectos de su distribución de probabilidades.

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza es el siguiente

Número de desviaciones en la muestra	Nivel de confianza 99% (461 operaciones con un saldo de 86.538.939,40 euros)	Nivel de confianza 78% (154 operaciones con un saldo de 47.026.191,41 euros)
0	No más del 1%	No más del 1%
1	No más del 1,44%	No más del 1,86%
2	No más del 1,82%	No más del 2,68%
3	No más del 2,18%	-
4	No más del 2,52%	-
5	No más del 2,84%	-

2. Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se hace referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 461 operaciones con un saldo total pendiente a la fecha de referencia (30 de octubre de 2008) de 86.538.939,40 euros.

Para cada uno de los derechos de créditos integrante de la muestra, hemos verificado que a la fecha de referencia se cumplían las características indicadas seguidamente y hemos estimado, con un nivel de confianza determinado, la desviación máxima existente en la población total con respecto al atributo verificado.

1. Naturaleza del préstamos y del deudor:

Hemos verificado contra los datos que figuran en el documento de formalización de la operación (escritura o póliza), que la misma es un préstamo concedido a una empresa no financiera (persona jurídica ó empresario individual) y domiciliada en España.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

2. Titularidad:

Hemos verificado con el documento de formalización (escritura o póliza) de las operaciones la titularidad de pleno dominio de las mismas por parte de la Entidad Cedente.

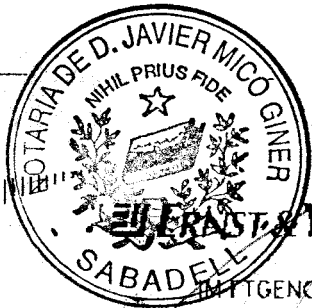
De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

3. Identificación del deudor:

Hemos verificado que el nombre/razón social y/o el N.I.F./C.I.F. del deudor cedido que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con los que figuran en el documento de formalización de la operación (escritura o póliza).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

04/2008



ERAST & YOUNG
C/TTGNCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos
Página 4
10 de noviembre de 2008

4. *Transmisión de los activos:*

Hemos verificado que en el documento (escritura o póliza) en que se formalizó el préstamo no se incluyen impedimentos a la libre transmisión del mismo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

5. *Acreditación de PYME:*

Hemos verificado que, como mínimo, el 80% del saldo nominal pendiente de la Cartera Previa se ha concedido a pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Europea en su Recomendación de 6 de mayo de 2003, verificándolo con los datos que constan en la base de datos de la Entidad Cedente y en los expedientes, con bases de datos externas (Informa, Sabi, Dun & Bradstreet...) o mediante la documentación oficial (Registro Mercantil o Impuestos).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

6. *Fecha de formalización del préstamo:*

Hemos verificado que la fecha de formalización del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con una diferencia máxima de 30 días, con la que figura en el documento de formalización del préstamo (escritura o póliza). En su caso, la fecha de disposición coincide con la documentación inicial del mismo (actas de disposición, recibos, etc.), y esta última es consecuente con los términos del correspondiente documento de formalización.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,82% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

7. *Fecha de vencimiento:*

Hemos verificado que la fecha de vencimiento del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide, con una diferencia máxima de 30 días, con la que figura en el documento de formalización de la operación (escritura o póliza), o en la documentación adicional aportada en caso de haberse producido amortizaciones anticipadas o novaciones que la hayan modificado.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

8. *Plazo de amortización (en origen) no inferior al año:*

Hemos verificado contra los datos que figuran en el documento de formalización de la operación (escritura o póliza) y contra el sistema de la Entidad Cedente, que el vencimiento inicial del préstamo a contar desde la fecha de formalización no es inferior a doce meses.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

9. *Importe inicial:*

Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización (escritura o póliza) del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 2,52% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

10. *Saldo actual del préstamo (capital pendiente):*

Hemos verificado que el saldo vivo del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de sus fechas de inicio y de vencimiento e importe inicial establecidos en el documento de formalización, así como en función del tipo de interés y, en su caso, pagos retrasados y anticipados que figuren en la base de datos de la Entidad Cedente.

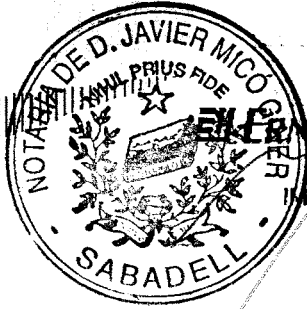
De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

11. *Tipo de interés o índice de referencia:*

Para los préstamos a tipo de interés variable, hemos verificado que el tipo de interés del préstamo es variable, y el tipo de interés o índice de referencia para la determinación del tipo de interés aplicable al préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización del préstamo (escritura o póliza) o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho tipo de interés o índice de referencia.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

04/2008



PricewaterhouseCoopers

IN FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos

Página 6

10 de noviembre de 2008

12. *Diferencial del tipo de interés:*

Para los préstamos a tipo de interés variable, hemos verificado que el diferencial a aplicar sobre el índice o tipo de referencia del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, coincide con el indicado en el documento de formalización del préstamo (escritura o póliza) o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 2,18% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

13. *Tipo de interés aplicado:*

Hemos verificado que el tipo de interés aplicable, resultante de adicionar el tipo de interés de referencia (atributo 11) y el diferencial (atributo 12) verificado con el documento de formalización del préstamo o acuerdo entre las partes (en caso de posterior modificación), coincide con el que figura en la base de datos de la Entidad Cedente. Asimismo, para las operaciones con tipo de interés fijo hemos verificado que el tipo de interés que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización del préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo de modificación entre las partes.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,82% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

14. *Retrasos en el pago:*

Hemos verificado contra información interna de la Entidad Cedente que los préstamos se encuentran al corriente de los pagos o, en su caso, que el retraso en los pagos de débitos vencidos y no pagados no excede de 90 días.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

15. *Situación concursal:*

Hemos verificado con la información que la Entidad Cedente dispone en su base de datos que los deudores a los que se les han otorgado los préstamos no se encuentran en situación concursal alguna.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

16. Arrendamiento financiero:

Hemos verificado a través de los documentos de formalización (escritura o póliza) que la operación no se corresponde con un arrendamiento financiero.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

17. Tipo de garantía:

Hemos verificado que la garantía (hipotecaria o personal) con que cuenta cada préstamo y que figura en la base de datos de la Entidad Cedente es la que se recoge en el documento en el que se formalizó el préstamo (Escritura Pública o Póliza).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1.44% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

De la muestra seleccionada 154 préstamos (33,41%), con un saldo total de 47.026.191,41 euros que representan un (54,34%) en términos de saldo vivo de la muestra seleccionada corresponden a operaciones de préstamo con garantía hipotecaria. Para estos préstamos hemos verificado que:

18. Formalización e inscripción del préstamo hipotecario:

Hemos verificado que el préstamo hipotecario se ha formalizado en Escritura Pública y que la garantía hipotecaria recogida en dicha Escritura se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

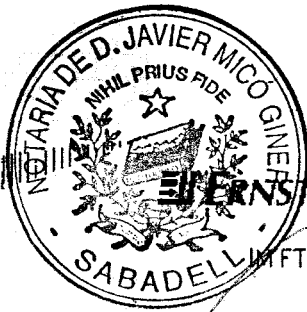
De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 78% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

19. Identificación de la propiedad hipotecaria:

Hemos verificado que la dirección o el número de finca registral de la propiedad hipotecada por el préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la Escritura Pública en la cual se formalizó el préstamo y en el certificado de tasación y que la propiedad hipotecada se encuentra situada en España.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 78% que no más del 2,68% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

01/2008



ERNST & YOUNG

FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos

Página 8

10 de noviembre de 2008

20. *Financiación de promociones inmobiliarias en construcción:*

Hemos verificado a través de la documentación de formalización de las operaciones (escritura) que éstas no se corresponden con la financiación de promociones inmobiliarias en construcción.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 78% que no más del 2,68% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

21. *Valor de tasación:*

Hemos verificado que el valor de tasación de la propiedad hipotecada que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el valor que aparece en el certificado de tasación (excluidos, en su caso, posibles activos no hipotecados). En concreto, para las viviendas que, que por el régimen de protección pública que les sea de aplicación, cuenten con un valor máximo de venta, el valor de tasación que se ha tenido en consideración ha sido este último.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 78% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

22. *Ratio del saldo del valor vivo del principal sobre el valor de la tasación.*

Hemos verificado que el ratio, expresado en tanto por ciento, entre el importe de principal pendiente de amortización al 30 de octubre de 2008 y el valor de tasación de los inmuebles hipotecados de los préstamos hipotecarios seleccionados se encontraba comprendido entre el 3,58% y el 94,86%. A estos efectos, en el caso de los préstamos con cargas preferentes, al saldo actual se le ha adicionado el importe inicial de la obligación garantizada por la carga preferente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 78% que no más del 1% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.

23. *Bien inmueble terminado:*

Hemos verificado a partir de la información que consta en el certificado de tasación o, en su caso, en el certificado final de obra y/o en la escritura de formalización/subrogación de la operación que todos los bienes inmuebles hipotecados se encuentran terminados.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 78% que no más del 1,86% de los préstamos incluidos en la cartera incumple esta característica.



IM FIGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos

Página 9

10 de noviembre de 2008

Nuestro informe se ha preparado exclusivamente para el destinatario de esta carta y para la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin.

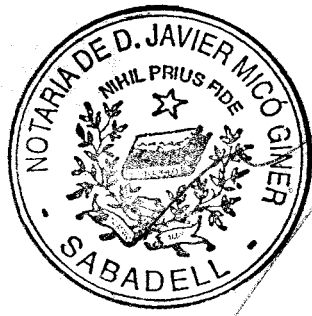
Atentamente,

ERNST & YOUNG, S.L.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco J. Fuentes García', written over a horizontal line.

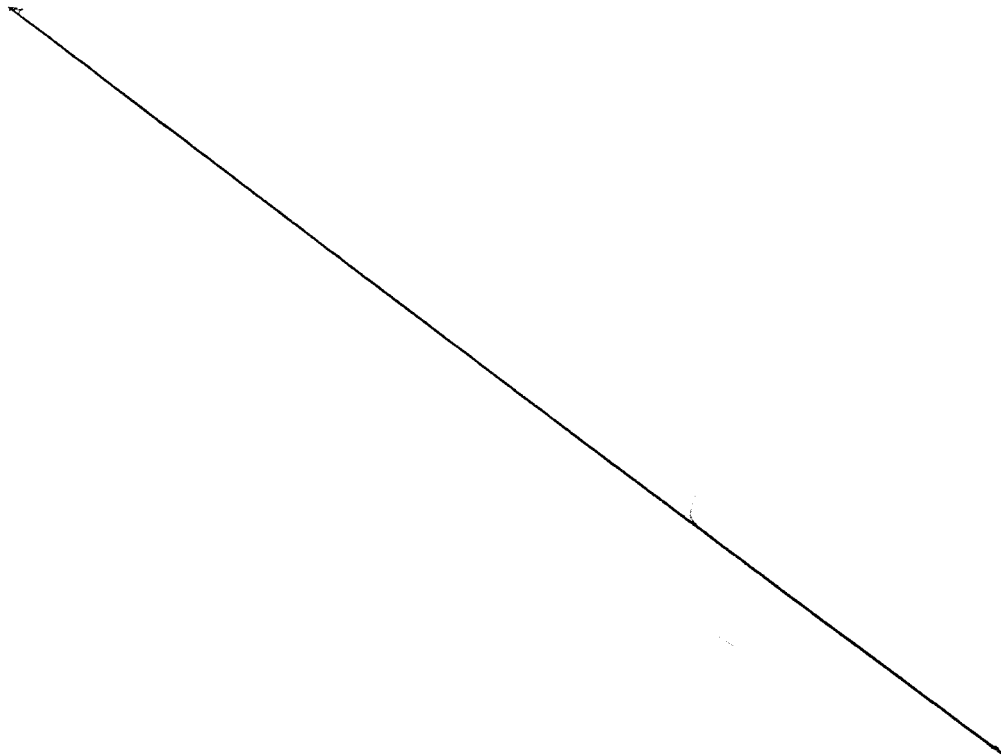
Francisco J. Fuentes García

04/2008



8X0965818

ANEXO 4
REGISTRO CNMV

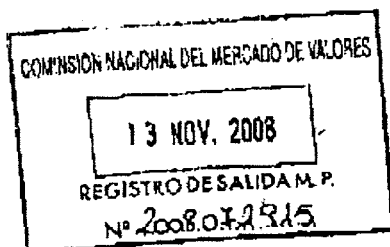




DIRECCIÓN GENERAL
DE MERCADOS

Serrano, 47
28001 Madrid, España

T +34 915 851 500
www.cnmv.es



Sr D. Jose Antonio Trujillo del Valle

Presidente de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.
Pza. Pablo Ruiz Picasso, 1 Edif. Torre Picasso, Planta 22
28020, MADRID

Madrid, 13 de noviembre de 2008

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinados la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización de activos con emisión de valores:

Fondo: **IM FTGENCAT SABADELL 4, F.T.A.**
Emisión: **Bonos de titulización por importe de 500.000.000 euros**
Sociedad Gestora: **Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**

con fecha 13 de noviembre de 2008 el Presidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

** Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulización de Activos con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, 2, 5 y 6 del Real Decreto 925/1998, de 14 de Mayo, 5 de la Ley 19/1992, de 7 de Julio, y demás normas de aplicación, el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 24 de octubre de 2007, ACUERDA:*

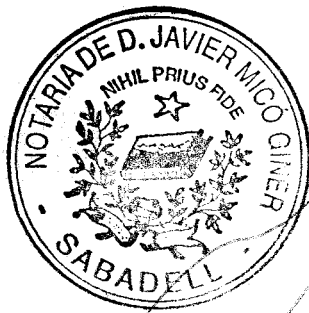
*Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización de Activos denominado IM FTGENCAT SABADELL 4, FTA con emisión de bonos de titulización y promovido por la entidad Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A..**

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito internacional.

Serie	Código ISIN
A1	ES0347554000
A2 (G)	ES0347554018
B	ES0347554026
C	ES0347554034

8X0965817

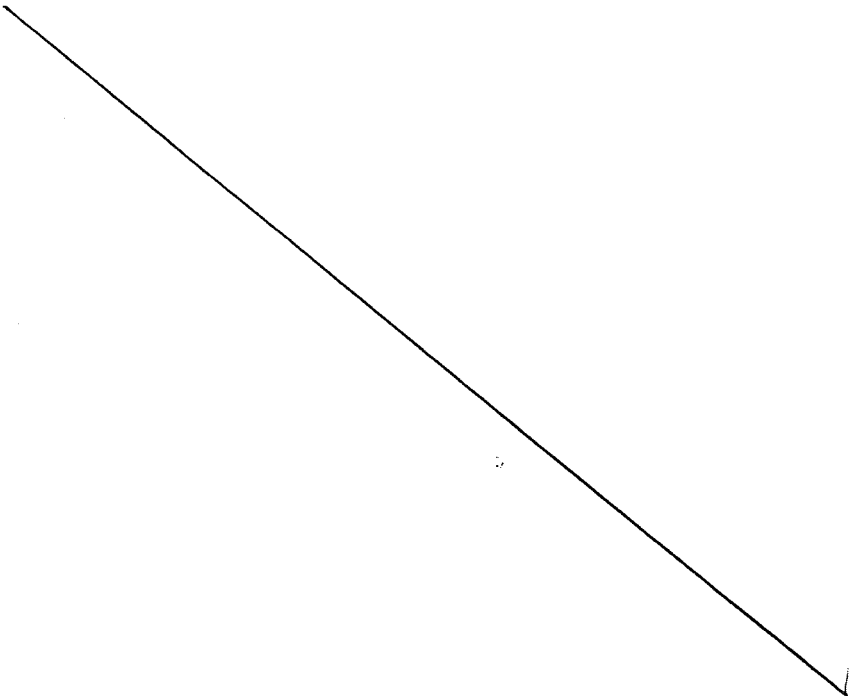
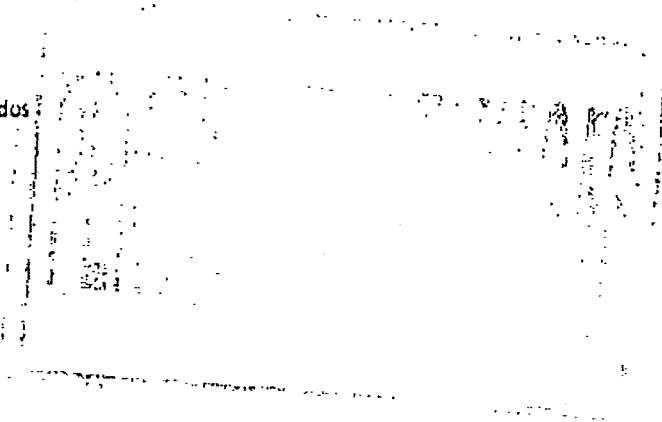
04/2008



El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de importe 40.609,93 euros se adjuntará.

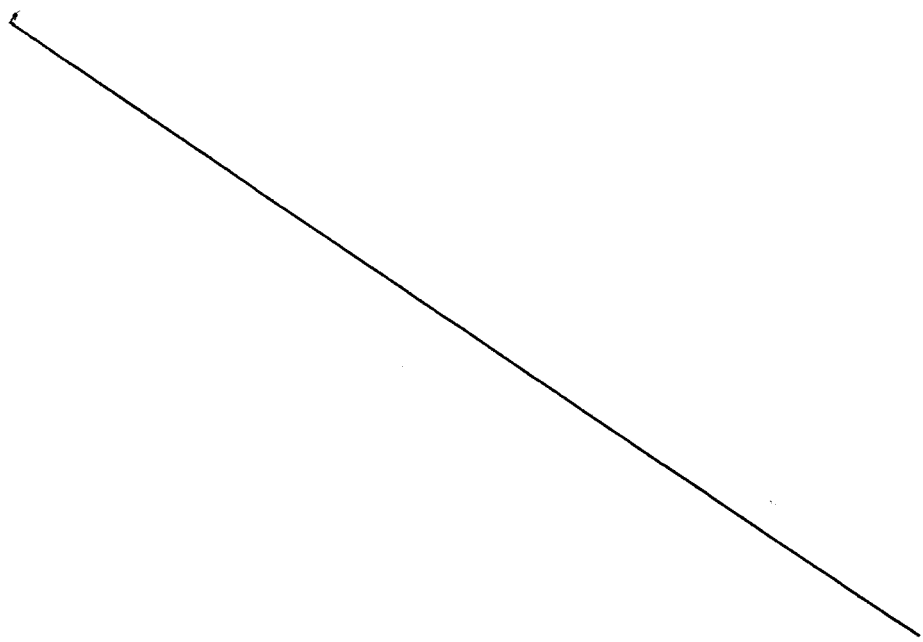
Atentamente,

Angel Benito Berito
Director General de Mercados



ANEXO 4 bis

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA
GENERALITAT DE CATALUNYA (AVAL)



04/2008

Generalitat de Catalunya
 Departament d'Economia i Finances
 Direcció General de Política Financera
 i Assegurances



Resolución por la que se formaliza el aval de la Generalidad de Cataluña otorgado a determinados valores a emitir por IM FTGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

Visto el acuerdo de Gobierno de fecha 4 de noviembre del presente por el cual se otorga el aval de la Generalidad de Cataluña para determinados valores a emitir por el fondo de titulación de activos denominado IM FTGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, hasta un importe máximo de 194.174.757,28 euros.

Visto lo dispuesto en el artículo 35.1.c) de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2008, el acuerdo de Gobierno de fecha 4 de noviembre del presente y la Resolución ECF/753/2008, de 3 de marzo.

Resuelvo:

1. Formalizar el aval de la Generalidad de Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1.c) de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, con el objeto de garantizar los valores de renta fija a emitir por fondos de titulación de activos, en los términos de las especificaciones siguientes:

Primera.- Objeto del aval

La Generalidad de Cataluña garantiza con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles a IM FTGENCAT SABADELL 4, FTA (el "fondo"), gestionado por InterMoney Titulización, SGFT, SA (la "sociedad gestora"), derivadas de los valores de renta fija comprendidos en la serie A2(G) ("la serie avalada") por un importe de 194.100.000 euros. El límite del principal de cada tramo avalado se reducirá en la misma proporción que lo haga el saldo vivo de los bonos avalados.

Segunda.- Características de la emisión

El presente aval de la Generalidad de Cataluña (el "aval") se extiende exclusivamente al principal y a los intereses correspondientes a los valores de renta fija (los "bonos") de la serie avalada que se recogen a continuación, y quedan expresamente excluidos los eventuales conceptos de gasto no detallados de forma expresa en este documento.

Las características principales de los valores que se garantizan serán las siguientes:

Serie: A2(G)

Naturaleza: bonos de titulación.

Emisor: IM FTGENCAT SABADELL 4, FTA

Importe de la emisión avalada: 1.941 bonos de la serie A2(G), con un nominal cada uno de 100.000 euros, por un importe total de 194.100.000 euros.

Amortización y vencimiento de los valores: según condiciones de emisión reflejadas en el folleto y estipuladas en la escritura de constitución del fondo.

Intereses: según condiciones de emisión reflejadas en el folleto y estipuladas en la escritura de constitución del fondo.

Calificación crediticia: la calificación asignada a los bonos pertenecientes a esta serie A2(G) es AAA (Standard & Poor's España S.L.) antes del aval.



Tercera.- Vencimiento del aval

El aval se concede por el período de vigencia de las obligaciones de pago derivadas de los bonos pertenecientes a la serie avalada. En todo caso, el presente aval vencerá el 18 de octubre de 2044 o siguiente día hábil.

Cualquier modificación del período de vigencia de las obligaciones a cargo del fondo derivadas de los bonos pertenecientes a la serie avalada o de cualquier circunstancia con trascendencia en la exigibilidad del aval, no producirá efectos frente a la Generalidad de Cataluña, que quedará obligada en los estrictos términos previstos en este documento, salvo que concurra el consentimiento expreso previo a dicha alteración por parte del Gobierno de la Generalidad de Cataluña.

Cuarta.- Efectividad del aval

1. La efectividad del aval otorgado mediante el presente documento queda condicionada a (i) la verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores del folleto informativo del fondo (el "folleto"); (ii) el otorgamiento de la escritura de constitución del fondo; y (iii) la remisión de la documentación mencionada en el primer párrafo del apartado octavo del presente documento al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

2. Se emitirá, a petición de la sociedad gestora, un certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos necesarios para la efectividad del aval.

Quinta.- Ejecución del aval

1. Se procederá a la ejecución del aval cuando, en una fecha de pago, los fondos disponibles en la Cuenta de Tesorería (tal como se define este concepto en el folleto) no sean suficientes para atender el pago de las obligaciones derivadas de los bonos correspondientes a la serie avalada en concepto de intereses y/o de principal. A estos efectos, la obligación de pago del principal será la cantidad devengada de principal para amortización de los bonos correspondientes a la serie avalada (tal como se define este concepto en el folleto).

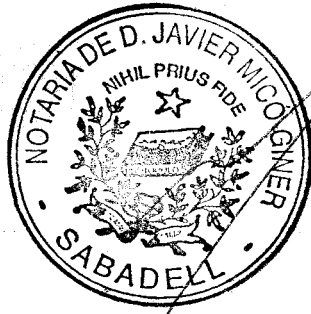
2. La ejecución del aval se llevará a cabo mediante requerimiento escrito de la sociedad gestora al Departamento de Economía y Finanzas, en el que se acredite la concurrencia de la situación descrita en el párrafo anterior y los importes reclamados, en su caso, por cada uno de tales conceptos. Dicho requerimiento deberá ir acompañado de la certificación de la entidad que actúe de agente financiero sobre los saldos disponibles a dicha fecha en la Cuenta de Tesorería (tal como se define esta expresión en el folleto).

Sexta.- Pago

El Departamento de Economía y Finanzas procederá al desembolso de las cantidades requeridas en virtud de cada ejecución del presente aval mediante su abono en la Cuenta de Tesorería del fondo, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en la que la correspondiente cantidad debiera haber sido pagada a los titulares de los bonos. No obstante lo anterior, la sociedad gestora, en nombre del fondo, podrá arbitrar mecanismos para abonar a los titulares de los bonos de la serie avalada la totalidad o parte del importe de la obligación de pago asumida por el presente aval en su misma

Hago constar que es traducción literal de la resolución de 14 de noviembre del Director General de Política Financera y Seguros
Barcelona, 14 de noviembre de 2008
El Subdirector General de Deuda Pública y Operaciones Financieras

04/2008



8X0965815

ANEXO 5
RELACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Entidad	Nº Pro	Fecha de Emisión	Capital Inicial	Capital Prejudicial	Fecha Constitución	Fecha Vigencia	Tipología	Formación	Valoración	Localidad Registro	Nº Registro	Nombre	Hijos	Fecha Inscripción	Inscripción	Num. Di.
Banco de Sabadell S.A.	00000000022802714	14-nov-08	200.000,00	253.187,75	21-abr-07	5.35 EURH	0,5	12	30-nov-27 BARCELONA	2.703	2.703	2.980	13	123380	3	1
Banco de Sabadell S.A.	00000000022805421	14-nov-08	308.782,85	320.086,37	11-abr-07	6.111 EURH	0,75	12	31-ago-17 BARCELONA	3	2577	148	187	4702	5	2
Banco de Sabadell S.A.	00000000022805427	14-nov-08	80.000,00	57.808,77	26-abr-07	5.541 EURH	0,75	12	31-dic-22 TERRASSA	1	1915	850	130	51800	5	3
Banco de Sabadell S.A.	00000000022813442	14-nov-08	80.000,00	54.900,12	31-abr-07	5.822 EURH	0,85	12	31-dic-15 MATARO	1	3578	178	148	8058	5	4
Banco de Sabadell S.A.	00000000022825366	14-nov-08	120.000,00	117.441,98	09-abr-08	5.388 EURH	0,6	12	31-abr-28 SANTA COLOMA DE FARNERS	1	2815	153	145	5320	7	5
Banco de Sabadell S.A.	00000000022827191	14-nov-08	200.400,00	282.906,87	14-abr-07	5.512 EURH	0,85	12	30-nov-27 BADALONA	3	3452	588	81	20560	1	7
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828179	14-nov-08	340.000,00	348.180,21	12-abr-08	5.512 EURH	1	12	31-abr-23 Cerdanyola del V.	2	3640	584	172	21105	1	8
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828542	14-nov-08	100.000,00	84.201,16	21-abr-08	5.322 EURH	0,85	12	31-abr-18 BARCELONA	1	4072	136	58	1054	5	9
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828593	14-nov-08	115.000,00	113.440,00	27-abr-07	5.722 EURH	0,95	12	30-nov-27 AMPOSTA	1	3808	342	200	23712	3	6
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828599	14-nov-08	129.051,00	122.524,88	27-abr-07	5.722 EURH	0,85	12	30-nov-27 AMPOSTA	1	3808	342	212	23712	3	6
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828603	14-nov-08	150.000,00	146.857,16	01-abr-08	5.422 EURH	0,75	12	28-feb-26 BALAGUER	1	2420	112	88	6488	4	11
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828606	14-nov-08	165.248,38	130.089,58	31-abr-07	6.323 EURH	1	12	30-ago-16 Cerdanyola del V.	2	1877	868	107	235007	1	12
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828607	14-nov-08	350.000,00	350.000,00	22-abr-08	5.307 EURH	0,85	12	31-abr-11 ARENYS DE MAR	1	3803	55	41	5498	3	13
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828608	14-nov-08	790.000,00	783.277,83	25-abr-08	5.151 EURH	0,5	12	31-abr-23 BARCELONA	1	1800	457	117	23508	8	14
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828609	14-nov-08	200.000,00	186.818,48	11-abr-08	5.607 EURH	1	12	31-dic-18 SANT BOI DE LLOBREGAT	1	1951	1287	122	47052	5	15
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828610	14-nov-08	70.000,00	87.925,13	01-abr-08	5.301 EURH	0,85	12	28-feb-23 FIGUERAS	1	3541	80	86	3803	3	16
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828611	14-nov-08	450.000,00	450.151,43	14-abr-08	5.249 EURH	0,8	12	31-dic-27 BARCELONA	22	2857	843	35	39342	3	17
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828612	14-nov-08	120.000,00	114.828,80	21-abr-08	5.449 EURH	1	12	31-abr-20 MATARO	1	4072	287	148	11027	5	18
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828622	14-nov-08	1.399.862,34	1.229.400,79	31-abr-07	5.383 EURH	0,8	12	31-abr-20 SANTA COLOMA DE FARNERS	1	3053	50	305	1265	9	19
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828628	14-nov-08	984.000,00	956.523,35	14-abr-08	5.585 EURH	1	12	28-feb-23 TERRASSA	3	3317	1508	129	52843	3	20
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828638	14-nov-08	150.000,00	150.000,00	26-abr-08	5.781 EURH	0,85	8	15-abr-15 BARCELONA	18	2118	329	18	1052	4	21
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828639	14-nov-08	300.557,00	321.837,88	11-abr-08	5.084 EURH	0,7	12	31-mar-23 TERRASSA	2	2844	205	147	13350	5	23
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828647	14-nov-08	250.000,00	244.372,80	19-abr-08	5.584 EURH	1,1	12	31-abr-24 CORNELLA DE LLOBREGAT	0	1183	1183	148	43575	8	22
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828648	14-nov-08	125.000,00	122.808,83	18-abr-08	4.854 EURH	0,45	12	31-mar-28 SANT FELIU DE LLOBREGAT	2	2477	205	206	7800	3	24
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828649	14-nov-08	80.000,00	77.019,23	01-abr-08	5.804 EURH	1,5	12	30-abr-18 BARCELONA	4	3259	274	85	12919	7	25
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828650	14-nov-08	340.000,00	375.548,49	28-abr-08	5.185 EURH	0,75	12	31-mar-23 BARCELONA	30	2845	283	123	19487	8	26
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828651	14-nov-08	80.000,00	80.000,00	28-abr-08	5.985 EURH	1,5	12	31-mar-25 LLEIDA	3	1877	175	20	2727	10	27
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828652	14-nov-08	180.000,00	171.844,88	18-abr-08	5.185 EURH	0,85	12	31-mar-18 BARCELONA	1	4072	1786	44	2647	5	28
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828653	14-nov-08	303.292,21	254.084,02	28-abr-08	5.343 EURH	0,75	12	31-abr-25 MATARO	3	3286	15	46	8781	2	29
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828654	14-nov-08	200.000,00	186.838,23	10-abr-08	5.483 EURH	1,35	12	30-abr-23 BARCELONA	6	3840	151	122	1184	2	30
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828655	14-nov-08	878.887,85	886.813,79	28-abr-08	6.381 EURH	1	12	31-abr-21 REUS	2	1081	98	31	2723	2	31
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828656	14-nov-08	300.000,00	300.000,00	29-abr-08	4.988 EURH	0,5	12	28-feb-20 MARTORELL	3	2721	85	187	1071	8	32
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828657	14-nov-08	100.000,00	85.567,80	10-abr-08	5.857 EURH	1,25	12	31-abr-17 GIRONA	4	3538	153	212	15278	8	33
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828658	14-nov-08	1.250.000,00	1.217.913,04	31-mar-08	5,8 EURH	0,85	12	31-mar-23 EL VERNERELL	2	1872	87	200	3852	2	34
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828659	14-nov-08	800.000,00	873.779,42	19-abr-08	5,88 EURH	0,85	12	30-abr-20 CANOVELLES	0	2737	214	120	19872	15	35
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828660	14-nov-08	70.000,00	87.874,97	28-abr-08	5.881 EURH	1,25	12	31-mar-20 MOLLET DEL VALLES	0	1811	191	150	13675	5	36
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828661	14-nov-08	145.000,00	147.738,72	10-abr-08	5.247 EURH	0,8	12	30-abr-23 TORRELL	2	2955	286	30	10720	10	37
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828662	14-nov-08	154.278,84	154.384,15	29-abr-08	8.073 EURH	0,75	12	31-mar-25 AMPOSTA	1	4072	1786	44	2647	5	28
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828663	14-nov-08	130.000,00	124.153,18	17-abr-08	5,29 EURH	1,1	12	31-abr-25 MATARO	2	3802	115	70	4030	4	38
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828664	14-nov-08	800.000,00	800.203,83	28-abr-08	5.912 EURH	1,1	12	31-mar-20 FIGUERAS	1	3321	68	137	2841	4	39
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828665	14-nov-08	454.723,65	380.308,68	28-abr-08	8.361 EURH	1	12	31-abr-27 MANNH	0	2119	292	7	13858	2	41
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828666	14-nov-08	50.625,00	48.088,86	07-may-08	5.089 FLUO	0	0	15-may-15 AMPOSTA	1	3620	434	55	40778	6	42
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828667	14-nov-08	150.000,00	143.878,83	19-abr-07	5,37 EURH	0,85	12	31-abr-25 TERRASSA	3	1283	808	208	4874	6	43
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828668	14-nov-08	283.280,00	286.207,20	11-abr-08	5,246 EURH	0,8	12	31-abr-27 ST CUGAT DEL VALLES	1	1533	2	17	50815	4	44
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828669	14-nov-08	100.000,00	85.569,38	01-abr-08	5,343 EURH	0,55	12	31-abr-15 MANNH	0	1735	1735	93	8123	12	45
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828670	14-nov-08	50.000,00	40.375,10	31-abr-08	6,8 EURH	2	12	31-abr-16 Cerdanyola del Valles	2	1818	87	87	8811	9	46
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828671	14-nov-08	41.792,00	38.032,35	28-abr-08	5,182 EURH	0,85	12	31-dic-17 TRESSA	0	3283	128	100	7923	1	47
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828672	14-nov-08	188.000,00	183.844,75	10-abr-08	5,085 EURH	0,85	12	31-mar-23 SANT FELIU DE GUARDIA	0	3283	144	130	6864	4	48
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828673	14-nov-08	210.000,00	195.236,88	08-abr-08	5,937 EURH	0,75	12	28-feb-25 TORRELL DE MONTGRI	1	3198	401	141	15384	8	49
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828674	14-nov-08	150.000,00	145.673,91	07-abr-08	5,637 EURH	1,25	12	28-feb-23 MOLLET DEL VALLES	0	2208	439	158	22975	5	50
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828675	14-nov-08	144.780,00	142.784,81	23-abr-08	5,005 EURH	0,7	12	31-abr-32 L'HOPELLET DE LA PLANA	3	2480	105	85	4928	2	51
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828676	14-nov-08	78.000,00	74.084,30	21-abr-08	5,4 EURH	0,8	12	28-feb-18 L'ESPRALET DE LLOBREGAT	1	1207	130	27	11802	4	52
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828677	14-nov-08	144.958,00	138.855,13	28-abr-08	5,512 EURH	1	12	31-dic-22 BARCELONA	1	2844	118	84	7528	3	53
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828678	14-nov-08	168.000,00	158.413,71	31-abr-07	4,921 EURH	1	12	31-abr-19 MOLLET DEL VALLES	2	2118	384	152	22313	4	54
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828679	14-nov-08	158.433,30	151.847,80	18-abr-08	5,29 EURH	0,7	12	30-abr-21 CANOVELLES	0	2811	313	156	8873	7	55
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828680	14-nov-08	500.000,00	550.000,00	13-abr-08	5,838 EURH	0,65	8	15-abr-15 BARCELONA	1	1419	181	161	14610	10	56
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828681	14-nov-08	134.140,00	122.859,88	15-abr-08	5,185 EURH	0,85	12	31-abr-26 PALAFRUGELL	1	3225	162	70	28486	2	57
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828682	14-nov-08	120.000,00	117.895,96	25-abr-08	5,25 EURH	0,8	12	28-feb-29 MARTORELL	1	2978	281	222	13872	6	58
Banco de Sabadell S.A.	00000000022828683	14-nov-08	1.750.000,00	1.667.184,82	12-feb-08	5,104 EURH	0,8	1	28-fe							

04/2008



8X0965814

Table with columns: Entidad, Nº Ptas, Fecha, Valor, Tipo, etc. It contains a large list of financial records or transactions, including amounts and dates.

Entidad	Nº Folio	Fecha de Emisión	Capital Inicial	Capital Ponderado	Fecha de Emisión	Valor Vigente	Tipos de Emisión	Ejemplares	Valor de Emisión	Valor de Registro	Localidad de Registro	Nº de Registro	Nombre	Dirección	Fecha de Emisión	Inscripción	Nº de Emisión
Banco de Sabadell S.A.	000000000710665200	14-nov-08	900.000,00	81.836,04	03-06-02	5.807 EURH	1	12	31-dic-17 TERRASSA	1	2810	1508	156	hac-52	3	307	
Banco de Sabadell S.A.	000000000710652886	14-nov-08	901.012,01	488.178,83	26-jun-01	6 EURH	1	12	30-jun-25 TERRASSA	3	2865 34 LALASTRELL	211	1108	3	244		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007106581794	14-nov-08	120.202,42	24.988,04	14-ago-98	8,50 FLUO	0	0	31-ago-15 ARENYS DE MAR	1	1810	104	156	4078	6	249	
Banco de Sabadell S.A.	000000000710683607	14-nov-08	120.000,00	88.308,41	01-oct-04	6,073 EURH	0,75	12	31-oct-15 ARENYS DE MAR	1	1810	104	156	8088	2	248	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007106954101	14-nov-08	105.000,00	91.951,85	26-abr-08	5,24 EURH	0,85	12	30-abr-21 ARENYS DE MAR	1	1880 115 ARENYS DE MAR	53	8369	5	251		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007106959268	14-nov-08	300.000,00	43.495,57	24-abr-06	5,783 EURH	1	12	28-abr-12 ESPALGUES DE LLOBREGAT	0	2177 301 DEE SPALGUES DE LLOBREGAT	221	1271	18218	14	252	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007106962228	14-nov-08	1.600.000,00	1.015.232,22	22-jul-03	7,154 EURH	1,803	12	30-jun-21 BALAGUER	1	2596	231	178	2425	3	253	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007106962277	14-nov-08	182.000,00	145.518,17	17-ago-06	6,201 EURH	1	12	31-ago-21 BALAGUER	1	3235	45	90	884	4	255	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007106968630	14-nov-08	77.220,29	49.279,49	01-dic-04	5,449 RPCHCE	0	12	30-jun-14 FIGUERES	0	2813 24 FIGUERES	84	119	2736	2	254	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007106974860	14-nov-08	80.000,00	33.075,21	25-nov-04	5,287 EURH	0,85	12	31-oct-13 OLÍ	1	1535	54	119	2737	2	254	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110429460	14-nov-08	90.000,00	38.383,11	10-abr-02	5,75 EURH	0,75	12	30-jun-12 LLORET DE MAR	1	3058	100	125	8181	2	257	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110457472	14-nov-08	200.000,00	118.619,66	02-nov-08	5,343 EURH	0,55	12	30-jun-18 LLORET DE MAR	1	3284	245	156	12064	3	258	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007106958865	14-nov-08	285.533,91	237.732,81	21-abr-05	6,011 EURH	0,85	12	31-abr-20 BARCELONA	3	3284	504	104	18107	34	259	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110600885	14-nov-08	200.000,00	189.336,90	03-abr-08	5,09 EURH	0,5	12	31-abr-27 LLEIDA	1	2591	1738	112	9584	2	240	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113262191	14-nov-08	200.500,00	190.238,90	03-abr-08	5,09 EURH	0,5	12	31-abr-27 LLEIDA	1	2591	1738	118	9598	2	241	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110661923	14-nov-08	300.000,00	197.186,17	14-nov-03	5,307 EURH	0,75	12	30-jun-14 PALAFRUGELL	0	3082 237 DE BEGUR	167	181	3751	7	242	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110681198	14-nov-08	1.950.000,00	1.287.864,78	01-abr-06	5,308 EURH	0,5	12	31-mar-21 PALAFRUGELL	1	3112 247 DE BEGUR	21	823	15	243		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110684196	14-nov-08	100.000,00	88.117,30	15-may-06	4,55 FLUO	0	0	31-mar-21 PALAFRUGELL	1	3222	167	181	3751	7	243	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110752911	14-nov-08	120.000,00	103.251,86	26-nov-06	5,486 EURH	0,8	12	31-mar-20 PALAFRUGELL	1	3265	207	104	1183	8	245	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110785102	14-nov-08	875.000,00	750.705,12	28-jul-08	6,811 EURH	1,25	12	31-abr-18 SAN FELIU	1	3147	482	125	23736	1	244	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110825813	14-nov-08	128.000,00	33.582,43	28-nov-04	5,249 EURH	0,8	12	31-ago-19 SAN FELIU	1	2050	1748	158	38243	9	247	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110831412	14-nov-08	51.000,00	31.814,78	23-jun-04	6,884 EURH	1,8	12	30-jun-14 LLEIDA	1	2143	1328	220	80191	3	248	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110848627	14-nov-08	290.000,00	250.719,30	13-ago-08	5,823 EURH	0,5	12	30-jun-18 LLORET DE MAR	1	2143	723	83	17564	8	249	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110884729	14-nov-08	108.000,00	75.041,75	19-abr-03	6,543 EURH	0,55	12	28-abr-18 LLORET DE MAR	1	2347 246 DE SANT JOAN DE SP	150	360	9	246		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111278453	14-nov-08	160.000,00	144.833,75	22-nov-08	6,773 EURH	1,25	12	30-jun-21 EL VENDRELL	2	2188	208	185	18183	3	271	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007110285631	14-nov-08	300.000,00	38.240,38	17-nov-00	5,4 EURH	0,65	12	31-oct-15 BARCELONA	6	1446 1446 DE BARCELONA	56	5781	2	272		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111303558	14-nov-08	182.123,87	82.581,78	28-jun-01	6,95 FLUO	0	0	30-jun-18 BARCELONA	6	1446	1448	40	58188	3	273	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111313556	14-nov-08	71.742,84	56.148,53	23-abr-03	5,443 EURH	0,85	12	31-mar-22 MANRESA	1	2427	1058	67	48607	2	274	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111472781	14-nov-08	30.900,00	22.958,80	07-dic-05	5 FLUO	0	0	31-dic-15 SAN FELIU DE GUARDOLS	4	2508	368	118	11723	4	275	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111431274	14-nov-08	180.000,00	158.694,08	13-abr-08	5,84 EURH	1,25	12	30-abr-21 SAN FELIU	1	2884	403	1	4300	12	276	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111431571	14-nov-08	115.110,00	110.301,44	28-abr-08	5,24 EURH	0,85	12	30-abr-30 SAN FELIU	1	3186	540	122	1	4	277	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111629883	14-nov-08	32.000,00	20.808,34	25-nov-03	4,25 FLUO	0	0	31-oct-15 AMPOSTA	1	3689	208	218	41919	1	278	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111897121	14-nov-08	48.000,00	38.513,59	03-nov-04	6,147 EURH	1,5	12	30-nov-19 PINEDA DE MAR	1	1786	428	75	11720	4	279	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111898232	14-nov-08	32.021,84	20.673,00	25-may-01	5,75 RPCHCE	0,25	12	30-nov-17 BARCELONA	21	2713	808	183	5678	7	240	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111898232	14-nov-08	240.000,00	180.177,77	19-ago-08	6,073 EURH	0,75	12	30-ago-28 CADIZ	3	1845	301	151	14325	2	281	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007111898232	14-nov-08	120.000,00	101.822,11	23-nov-04	5,543 EURH	0,75	12	30-jun-19 LLEIDA	3	2115 15 DE SEDAMON	202	1022	4	242		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007112112448	14-nov-08	885.000,00	387.861,68	15-nov-01	5,823 EURH	1,25	12	30-jun-18 BARCELONA	5	2683	2320	165	80208	7	243	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007112925871	14-nov-08	90.000,00	45.574,22	18-abr-02	6,25 EURH	1,25	12	31-mar-22 BERGA	1	2427	1058	67	48607	2	274	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007112984830	14-nov-08	788.280,20	55.491,08	01-nov-02	6 EURH	1,5	12	30-jun-12 VIC	2	1861	15	118	13	284		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113012430	14-nov-08	448.187,88	430.900,81	15-dic-06	5,307 EURH	0,75	12	31-dic-25 MANRESA	1	2427 1058 MANRESA	138	4835	5	244		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113012529	14-nov-08	181.357,08	151.208,77	18-dic-05	5,307 EURH	0,75	12	31-dic-22 MANRESA	1	2427 1058 MANRESA	130	4931	4	240		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113014033	14-nov-08	278.000,00	135.757,27	21-may-08	5,14 EURH	0,55	12	31-may-38 LA BISBAL DE L'EMPORDA	1	3174	433	185	11544	8	248	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113015434	14-nov-08	498.342,40	448.807,14	20-jun-05	5,884 EURH	0,6	12	30-jun-23 BARCELONA	24	3202	688	52	1529	8	248	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113075034	14-nov-08	560.000,00	518.850,08	05-oct-00	5,973 EURH	0,65	12	31-oct-24 VIC	2	2377 310 DE TORELLA	186	36	10631	2	246	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113131557	14-nov-08	160.000,00	141.910,92	28-nov-08	5,744 EURH	0,75	12	31-oct-21 SAN FELIU	0	3068 448 DE CASTELL PLATJA D'ARO	152	4607	7	291		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113385102	14-nov-08	138.222,78	101.231,93	01-abr-04	5,56 EURH	1	12	30-ago-24 SANT BOI DE LLOBREGAT	1	920 47 DE SANTA COLOMA DE CERVELLO	87	4228	7	292		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113385102	14-nov-08	680.000,00	596.591,53	28-abr-01	6,323 EURH	0,5	12	30-ago-24 BARCELONA	24	3157	181	68	5873	1	290	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113675887	14-nov-08	154.254,42	107.983,31	21-nov-05	6,5 EURH	1	12	30-jun-14 FIGUERES	1	3000	278	65	8229	3	246	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007113678584	14-nov-08	210.000,00	185.915,23	12-nov-08	5,544 EURH	0,55	12	30-jun-23 BARCELONA	1	421 63 DE ALP	183	161	4542	1	247	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114131247	14-nov-08	392.000,00	382.000,00	03-may-08	5,08 EURH	0,5	12	31-may-36 PALAMOS	1	3290	31	74	1114	3	247	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114229853	14-nov-08	420.000,00	331.873,93	08-abr-04	6,323 EURH	1	12	30-ago-19 SALOU	0	1849	782	108	15860	12	248	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114355071	14-nov-08	675.000,00	518.814,58	14-abr-08	5,383 EURH	0,8	12	28-abr-21 FIGUERES	0	1157	185	30	8336	3	249	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114483373	14-nov-08	295.000,00	143.280,18	25-jul-08	5,981 EURH	0,6	12	31-jul-21 BARCELONA	11	1665	186	30	80253	2	240	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114589881	14-nov-08	330.556,88	152.860,05	30-jul-01	8,25 EURH	0,75	12	31-jul-13 MOLLET DEL VALLES	1	2727 878 DE MAULET DE VALLES	122	8740	5	301		
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114610300	14-nov-08	100.000,00	102.000,00	29-nov-05	5,823 EURH	0,5	12	31-mar-19 CASTELLO D'EMPEDES	2	3081	434	208	18077	8	240	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114681036	14-nov-08	240.000,00	184.616,60	28-nov-04	5,484 EURH	1,5	12	30-jun-18 BARCELONA	2	3084	206	130	8394	8	241	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114681896	14-nov-08	180.000,00	85.817,14	14-abr-02	5,189 RPCHCE	0,25	12	31-may-17 ROSES	2	2328	186	158	158 5375-H	7	244	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007114681926	14-nov-08	400.000,00	330.363,00	28-nov-05</												

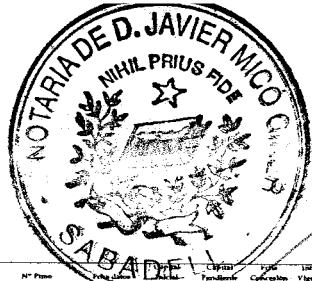
Entidad	Nº Pro	Ejercicio	Capital Inicial	Capital Pendiente	Saldo Comenzado	Inter. Vigente	Tip. Ref.	Tip. Pro	Formador	Vencimiento	Localidad Registro	Nº Registro	Importe	Libro	Folio	Inscripción	Pres. Di.		
Banco de Sabadell S.A.	000000000720878819	14.nov-08	50.000,00	44.472,08	22.nov-07	5.543 EURH	0,75	12		31.nov-18	CERDANYOLA VALLES	2	1707		821 51	21780	4	493	
Banco de Sabadell S.A.	000000000720884524	14.nov-08	42.000,00	40.020,95	10.nov-07	5.443 EURH	0,85	12		31.nov-26	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	2123		1406	194	81438	8	494
Banco de Sabadell S.A.	000000000720894127	14.nov-08	154.802,00	148.504,34	13.nov-07	4.848 EURH	0,5	12		01.nov-34	SANT ESTEVE SESROVRES	1	2544 92		204	8034	5	495	
Banco de Sabadell S.A.	000000000720904841	14.nov-08	40.000,00	34.519,05	24.nov-07	6.043 EURH	1,25	12		31.nov-17	PALAFRUGELL	0	3163		717	164	13481	11	496
Banco de Sabadell S.A.	000000000720914474	14.nov-08	174.300,00	156.791,24	08.nov-07	5.185 EURH	0,7	12		28.nov-18	VALLS	1	1628		568	152	12534	6	497
Banco de Sabadell S.A.	000000000720924577	14.nov-08	331.375,00	321.123,85	13.nov-06	5.057 EURH	0,45	12		30.nov-28	SABADELL	1	3619		1843	44	70065	2	498
Banco de Sabadell S.A.	000000000720934773	14.nov-08	319.938,00	310.034,44	13.nov-06	5.057 EURH	0,45	12		30.nov-28	SABADELL	1	3619		1843	47	70057	3	499
Banco de Sabadell S.A.	000000000720944775	14.nov-08	80.000,00	80.531,30	02.nov-07	5.348 EURH	0,85	12		28.nov-18	SABADELL	5	2733		114	5	4271	5	501
Banco de Sabadell S.A.	000000000720954277	14.nov-08	1.800.000,00	1.832.583,74	06.nov-07	5.236 EURH	0,5	12		31.nov-30	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1863		812	170	34000	3	502
Banco de Sabadell S.A.	000000000720964286	14.nov-08	5.800.000,00	5.800.000,00	28.nov-07	5.349 EURH	1	12		31.nov-18	BARCELONA	3	3536		443	84	13570	8	503
Banco de Sabadell S.A.	000000000720974092	14.nov-08	383.810,00	371.427,50	28.nov-08	5.147 EURH	0,5	12		31.nov-30	BADALONA	1	3842		1076	2	35474	2	504
Banco de Sabadell S.A.	000000000720984089	14.nov-08	104.787,87	86.128,26	30.nov-07	5.200 EURH	0,5	12		31.nov-22	SABADELL	4	3843		432	2	18253	3	505
Banco de Sabadell S.A.	000000000720994094	14.nov-08	272.000,00	249.370,58	30.nov-07	4.955 EURH	0,6	12		31.nov-22	SABADELL	4	419		419	55	15296	7	506
Banco de Sabadell S.A.	000000000721004100	14.nov-08	137.210,00	130.195,70	07.nov-07	4.848 EURH	0,5	12		31.nov-27	PALAFRUGELL DEL PENEDES	0	1789		662	55	12714	8	507
Banco de Sabadell S.A.	000000000721014103	14.nov-08	442.888,00	442.888,00	30.nov-07	5.783 EURH	1	12		31.nov-21	MADESA	1	397		109	49	828	12	508
Banco de Sabadell S.A.	000000000721024106	14.nov-08	222.702,00	214.804,05	05.nov-07	5.148 EURH	0,85	12		28.nov-12	TERRASSA	1	2855		1753	185	104400	4	509
Banco de Sabadell S.A.	000000000721034109	14.nov-08	281.791,00	271.797,58	05.nov-07	5.148 EURH	0,85	12		28.nov-12	TERRASSA	1	2856		1753	147	104362	4	510
Banco de Sabadell S.A.	000000000721044114	14.nov-08	84.780,00	74.285,22	28.nov-06	5.367 EURH	0,75	12		30.nov-18	TERRASSA	3	3598		304	114	8003	3	511
Banco de Sabadell S.A.	000000000721054121	14.nov-08	300.000,00	278.084,40	14.nov-07	5,23 EURH	0,8	12		28.nov-22	MANRESA	1	2282		311	168	49827	4	512
Banco de Sabadell S.A.	000000000721064128	14.nov-08	240.000,00	222.082,01	01.nov-07	4,85 FLUO	0	0		31.nov-22	LEUSA	1	2408		1046	80	40987	6	513
Banco de Sabadell S.A.	000000000721074137	14.nov-08	825.000,00	758.134,33	07.nov-07	4.918 EURH	0,42	12		28.nov-22	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	1	2487 186		51	7117	10	514	
Banco de Sabadell S.A.	000000000721084142	14.nov-08	42.000	39720,53	08.nov-07	5.348 EURH	0,85	12		28.nov-22	BERGA	0	1137		300	156	14751	3	515
Banco de Sabadell S.A.	000000000721094149	14.nov-08	15.000	14783,46	23.nov-07	4.988 EURH	0,5	12		28.nov-22	SANT VICENÇ DELS HORTS	1	3327		246	140	2215	5	516
Banco de Sabadell S.A.	000000000721104156	14.nov-08	185100	157707,81	17.nov-07	5,17 EURH	0,58	12		31.nov-22	GRONCA	4	3728		21	217	788	4	517
Banco de Sabadell S.A.	000000000721114163	14.nov-08	80.000	82868,88	08.nov-07	4.988 EURH	0,5	12		31.nov-22	BARCELONA	7	963		963	90	2187	1	518
Banco de Sabadell S.A.	000000000721124170	14.nov-08	230540,48	187836,68	17.nov-06	5,257 EURH	0,85	12		31.nov-22	BARCELONA	3	2350		334	82	12344	1	519
Banco de Sabadell S.A.	000000000721134177	14.nov-08	30.000	30.000	01.nov-07	5.893 EURH	0,8	12		31.nov-22	SABADELL	2	3874		1752	172	10428	5	520
Banco de Sabadell S.A.	000000000721144184	14.nov-08	80.000	80.000	12.nov-07	5,08 EURH	0,8	12		28.nov-22	MATARO	1	3283		180	82	8548	6	521
Banco de Sabadell S.A.	000000000721154191	14.nov-08	18.000	15844,87	02.nov-07	5,24 EURH	0,85	12		31.nov-22	AMPOSTA	1	3681		485	94	41950	4	522
Banco de Sabadell S.A.	000000000721164198	14.nov-08	50.000	47886,72	30.nov-07	5,428 EURH	0,85	12		31.nov-22	VILADECANS	0	1286		842	188	37161	4	523
Banco de Sabadell S.A.	000000000721174205	14.nov-08	658.000	588400,49	18.nov-07	5,383 EURH	0,6	12		31.nov-22	BARCELONA	1	3927		1121	88	36388	8	524
Banco de Sabadell S.A.	000000000721184212	14.nov-08	30.000	32341,01	23.nov-07	5,748 EURH	1,25	12		28.nov-22	BARCELONA	21	3088		809	93	50748	4	525
Banco de Sabadell S.A.	000000000721194219	14.nov-08	81.000	67000	27.nov-07	5,09 EURH	0,5	12		30.nov-22	BARCELONA	14	3819		705	33	19102	11	526
Banco de Sabadell S.A.	000000000721204226	14.nov-08	58.700	57800	23.nov-07	5,498 EURH	0,5	12		31.nov-22	LEUSA	1	2381		1531	93	8642	5	527
Banco de Sabadell S.A.	000000000721214233	14.nov-08	482.780	471200	23.nov-07	5,048 EURH	0,7	12		31.nov-22	REUS	1	1944		89	183	882	6	528
Banco de Sabadell S.A.	000000000721224240	14.nov-08	86417	83.855,03	31.nov-07	5,157 EURH	0,75	12		31.nov-22	GRANOLA	1	2474		154	154	808385	2	529
Banco de Sabadell S.A.	000000000721234247	14.nov-08	14.800	13.075,1	28.nov-07	4,988 EURH	0,85	12		31.nov-22	OLIG	1	1738		754	78	23003	2	530
Banco de Sabadell S.A.	000000000721244254	14.nov-08	80.000	56681,13	21.nov-07	5,208 EURH	0,8	12		31.nov-22	GRANOLA	2	1556		142	77	4833	6	531
Banco de Sabadell S.A.	000000000721254261	14.nov-08	30.000	28.459,68	23.nov-07	5,008 EURH	0,8	12		28.nov-22	BARCELONA	4	30		38	58	4148	3	532
Banco de Sabadell S.A.	000000000721264268	14.nov-08	65.000	58806,26	27.nov-07	4,9 FLUO	0	0		28.nov-22	VALLRANA	2	2987		286	180	8198	6	533
Banco de Sabadell S.A.	000000000721274275	14.nov-08	154.023,32	140.198,13	17.nov-06	5,107 EURH	0,5	12		30.nov-22	MANRESA	2	3370		157	212	5613	2	534
Banco de Sabadell S.A.	000000000721284282	14.nov-08	80.000	81315,46	02.nov-07	5,928 EURH	1,15	12		30.nov-22	LA BISBA D'EMPORDA	0	3123		437	147	20080	2	535
Banco de Sabadell S.A.	000000000721294289	14.nov-08	22.800	22.415,34	08.nov-07	4,988 EURH	0,85	12		31.nov-22	TERRASSA	3	3725		1245	174	50248	3	536
Banco de Sabadell S.A.	000000000721304296	14.nov-08	154.440,31	140.198,12	21.nov-06	5,107 EURH	0,5	12		30.nov-22	MANRESA	2	3370		157	215	5614	2	537
Banco de Sabadell S.A.	000000000721314303	14.nov-08	10.000	9244,88	08.nov-07	4,948 EURH	0,5	12		31.nov-22	MARTORELL	2	2854		337	180	15205	5	538
Banco de Sabadell S.A.	000000000721324310	14.nov-08	12.000	107.508,78	18.nov-07	5,157 EURH	0,75	12		31.nov-22	LEUSA	1	2150		43	82	80860	4	539
Banco de Sabadell S.A.	000000000721334317	14.nov-08	18.000	16.825,03	20.nov-07	4,948 EURH	0,8	12		31.nov-22	MANRESA	2	3170		208	82	7142	4	540
Banco de Sabadell S.A.	000000000721344324	14.nov-08	80.000	72122,25	23.nov-07	5,3 FLUO	0	0		31.nov-22	VILANOVA I LA GELTRÚ	1	2032		307	118	15598	7	541
Banco de Sabadell S.A.	000000000721354331	14.nov-08	15.000	147036,6	18.nov-07	4,988 EURH	0,5	12		28.nov-22	SOLSONA	1	884		37	83	3388	3	542
Banco de Sabadell S.A.	000000000721364338	14.nov-08	29.500	25.864,6	20.nov-07	4,988 EURH	0,85	12		31.nov-22	MARTORELL	2	2927		371	118	17843	4	543
Banco de Sabadell S.A.	000000000721374345	14.nov-08	20.000	20.000	23.nov-07	5,748 EURH	0,75	12		28.nov-22	TERRASSA	2	3080		451	35	24282	3	544
Banco de Sabadell S.A.	000000000721384352	14.nov-08	1.000	10.884,9	27.nov-07	4,9 FLUO	0	0		28.nov-22	CERVERA	1	2072		187	183	4420	5	545
Banco de Sabadell S.A.	000000000721394359	14.nov-08	95.000	90.072,4	03.nov-07	5,088 EURH	0,75	12		31.nov-22	MARTORELL	1	2242		140	187	5315	3	546
Banco de Sabadell S.A.	000000000721404366	14.nov-08	44.750	43.047,82	01.nov-07	4,948 EURH	0,5	12		31.nov-22	BARCELONA	21	3443		1083	3	53600	2	547
Banco de Sabadell S.A.	000000000721414373	14.nov-08	15.000	14.021,95	18.nov-07	5,568 EURH	0,8	12		31.nov-22	MOLLET DEL VALLES	1	3075		226				

04/2008



Table with columns: Entidad, Nº Finca, Fecha de Inscripción, Tipo de Inscripción, Valor, Tipo de Inscripción, Localidad, Registro, Nº, Folio, Folio, Folio, Inscripción, Prem. D.

Entidad	Nº Finca	Fecha de alta	Superficie total	Superficie Productiva	Área Censal	Valor Vigente	Tipos Ref	Tipos Edif.	Procedencia	Valor de referencia	Valor catastral	Localidad Registro	Nº Registro	Superficie	Área	Inscripción	Plan. Ex.			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721805437	14/11/2008	300000	280473.04	200802007	6.318 EUR/ha	0,98	12	300802007	11.000	11.000	LELEDA	4	2395	308	107	1870	9	739	
Banco de Sabadell S.A.	000000006721801334	14/11/2008	110000	105716.75	200720007	5.911 EUR/ha	0,55	12	300620007	6300	6300	AMPOSTA	1	3808	342	184	23208	3	740	
Banco de Sabadell S.A.	000000006721806560	14/11/2008	727000	710773	05/11/2007	5.914 EUR/ha	1,15	12	30/11/2007	3011007	3011007	GROGA	1	3878	1178	221	40029	3	741	
Banco de Sabadell S.A.	000000006721809440	14/11/2008	362181,87	377425,25	18/06/2007	5.714 EUR/ha	0,75	12	31/05/2007	BARCELONA	1	4146	547	105	16365	2	742			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721813714	14/11/2008	85000	819150,31	28/08/2007	6.105 EUR/ha	0,75	12	30/08/2007	BARCELONA	1	4146	819	40	15800	1	743			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721821358	14/11/2008	240404,84	228989,27	05/09/2007	5.973 EUR/ha	0,85	12	30/08/2007	SANT FELIU DE GUARDOLDS	1	3855	465	180	10984	1	744			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721821358	14/11/2008	173702,38	150219,88	31/07/2007	5.981 EUR/ha	0,6	12	30/08/2007	SANT FELIU DE GUARDOLDS	1	3855	150	185	1204	3	745			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721824283	14/11/2008	318043,28	274977,2	11/07/2007	5.707 EUR/ha	0,5	12	31/12/2005	BADALONA	3	3182	318	28	9283	5	746			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721825158	14/11/2008	132000	131528,82	07/09/2007	6.823 EUR/ha	1,5	12	30/08/2007	BARCELONA	17	1998	180 DE BARCELONA ZB	5	20	8937	8	747		
Banco de Sabadell S.A.	000000006721829288	14/11/2008	175170,31	172546,29	30/07/2007	5.287 EUR/ha	0,85	12	30/08/2007	BARCELONA	4	3788	400	115	17488	6	748			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721836477	14/11/2008	95000	78030,48	23/10/2007	5.884 EUR/ha	0,85	12	31/10/2002	L'HOSPITALET	6	1380	115	21	8979	8	749			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721837238	14/11/2008	180000	172151,72	18/10/2007	6.234 EUR/ha	0,6	12	31/10/2002	SABADELL	8	2331	484	17	12418	6	750			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721839777	14/11/2008	107000	103021,19	11/06/2007	6.809 EUR/ha	1,38	12	30/08/2007	FIGUERAS	0	3585	308	10	16300	3	751			
Banco de Sabadell S.A.	0000000067218417578	14/11/2008	244000	235665,63	11/10/2007	5.825 EUR/ha	0,5	12	30/08/2007	SANT FELIU DE GUARDOLDS	2	2168	45	45	2044	3	752			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721843481	14/11/2008	78000	78003,23	21/08/2007	7.559 EUR/ha	2,28	12	30/08/2007	VIC	1	702	702	26	2837	3	753			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721847802	14/11/2008	830000	810147,86	27/09/2007	5.823 EUR/ha	0,5	12	30/08/2007	BARCELONA	2	1254	365	78	14858	4	754			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721847802	14/11/2008	85000	877549,08	09/10/2007	6.384 EUR/ha	1	12	31/10/2001	CERDANYOLA	2	1254	104	80	34000	4	755			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721847808	14/11/2008	80000	77851,96	06/10/2007	6.384 EUR/ha	1	12	31/10/2007	RUBI	0	804	804	80	34000	4	756			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721848718	14/11/2008	78000	74275,82	28/06/2007	6.123 EUR/ha	0,8	12	30/08/2007	GANOLLEERS	2	2579	194	55	10885	5	757			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721848822	14/11/2008	270000	258084,86	03/10/2007	6.194 EUR/ha	0,8	12	31/10/2002	BADALONA	1	3293	487	143	12736	10	758			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721848822	14/11/2008	49000	44964,31	20/08/2007	6.573 EUR/ha	1,25	12	30/08/2007	PALAFRUGELL	1	2688	192	55	8746	11	759			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721849425	14/11/2008	500000	529492	30/10/2007	6.134 EUR/ha	0,75	12	31/10/2005	BARCELONA	5	2985	2252	128	32636	9	760			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721851388	14/11/2008	104141,44	97740,02	18/05/2007	6.111 EUR/ha	0,75	12	31/07/2003	SANT FELIU DE GUARDOLDS	1	2481	272	154	7079	3	761			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32	1076	8	762			
Banco de Sabadell S.A.	000000006721854338	14/11/2008	100000	95580,54	11/10/2007	6.224 EUR/ha	0,85	12	31/10/2008	SABADELL	2	3292	32	32						

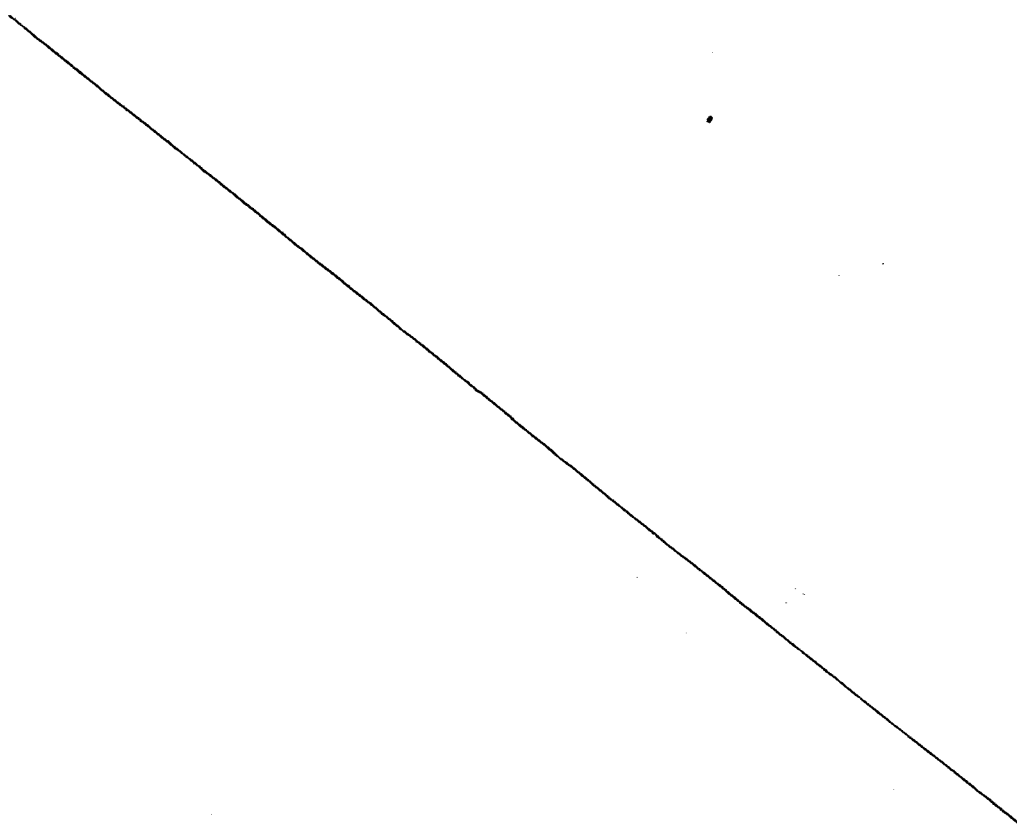


8X0965811

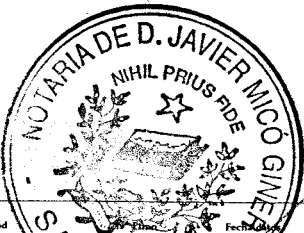
04/2008

Entidad	Nº Finca	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor
		Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela
Banco de Sabadell S.A.	0000000080723306063	1471/2008	252000	244426.56	3187/2006	4.840	EURH	0.85	12	31/01/2028	GRONA	4	3867	439	125	18566	6	162	
Banco de Sabadell S.A.	0000000080723313862	1471/2008	360000	270384.62	1847/2007	5.487	EURH	0.8	12	31/12/2022	GAVA	0	1244	850	82	34104	3	163	
Banco de Sabadell S.A.	0000000080723456366	1471/2008	214000	270156.7	3071/2007	5.338	EURH	0.85	12	30/11/2022	SANT CUGAT DEL VALLES	0	1510	1510	181	55363	3	164	
Banco de Sabadell S.A.	0000000080723728368	1471/2008	230000	22255.04	2847/2008	5.203	EURH	0.7	12	31/01/2023	MANRESA	1	2080	722	722	38325	4	165	
Banco de Sabadell S.A.	0000000080723841811	1471/2008	90000	86720.53	2847/2007	5.965	EURH	0.75	12	31/12/2022	TERRASSA	1	2501	1309	184	66343	17	166	
Banco de Sabadell S.A.	0000000080723872014	1471/2008	125000	118548.83	2870/2006	6.313	EURH	1.5	12	31/07/2018	MATARO	3	2805	100	100	2878	12	167	

ANEXO 6
RELACIÓN DE PRÉSTAMOS



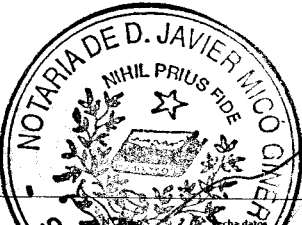
04/2008



8X0965810

Entidad	Fecha	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesion	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev Tipo interés	Vencimiento	Tipo Garantia	Num DC.
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809782	200.000,00	172.222,20	06-abr-08	5,346 EUR6	0	0,65	6	15-may-11	Personal	868
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809783	42.000,00	39.642,40	07-nov-08	6,75 FHO	0	0	6	15-mar-13	Personal	869
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809784	49.318,56	44.123,91	13-mar-08	4,543 FHO	0	0	0	15-may-13	Personal	870
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809785	300.000,00	300.000,00	15-mar-08	6,5 EUR3	1,264	0	3	15-dic-12	Personal	871
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809786	40.000,00	55.101,19	13-mar-08	6,25 EUR12	1,695	12	31-mar-13	Personal	872	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809787	625.000,00	570.221,40	02-abr-08	5,725 EUR12	0,85	12	30-abr-13	Personal	873	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809788	80.000,00	71.999,96	28-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	874	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809789	70.000,00	64.999,96	14-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15	Personal	875	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809790	2.000.000,00	1.857.142,82	04-abr-08	5,767 EUR6	0,79	0,65	6	20-abr-15	Personal	876
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809791	119.327,00	107.394,26	06-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	877	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809792	37.500,00	33.550,21	10-mar-08	4,543 FHO	0	0	15-mar-13	Personal	878	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809793	150.000,00	150.000,00	27-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15	Personal	879	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809794	30.000,00	27.014,89	26-mar-08	7 EUR12	2,325	12	31-mar-13	Personal	880	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809795	127.000,00	113.623,41	07-mar-08	4,543 FHO	0	0	15-mar-13	Personal	881	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809796	300.000,00	278.659,85	04-abr-08	5,6 FHO	0	0	30-abr-14	Personal	882	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809797	130.000,00	106.340,23	11-mar-08	5,4 EUR12	0,9	12	31-mar-13	Personal	883	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809798	504.000,00	445.200,00	14-feb-08	5,791 EUR6	0,65	6	15-mar-13	Personal	884	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809799	60.000,00	44.831,28	11-mar-08	7,5 EUR12	3,009	12	31-mar-13	Personal	885	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809800	161.200,00	161.200,00	13-mar-08	4,589 FHO	0	0	15-mar-15	Personal	886	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809801	60.000,00	52.223,52	14-mar-08	7,125 EUR3	1,895	3	31-mar-12	Personal	887	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809802	180.000,00	156.461,47	10-mar-08	6,25 EUR12	1,759	12	31-mar-12	Personal	888	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809803	65.740,68	59.166,60	27-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	889	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809804	342.400,00	308.159,98	12-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	890	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809805	37.771,66	35.407,48	13-mar-08	8,5 FHO	0	0	31-mar-15	Personal	891	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809806	35.000,00	32.499,98	10-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15	Personal	892	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809807	30.000,00	28.997,34	15-mar-08	6,75 EUR12	2,143	12	31-mar-13	Personal	893	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809808	200.000,00	200.000,00	12-mar-08	5,72 EUR12	1,175	0	0	15-abr-13	Personal	894
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809809	46.143,00	41.528,70	25-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	895	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809810	63.000,00	59.149,68	28-mar-08	4,671 FHO	0	0	15-abr-15	Personal	896	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809811	50.000,00	44.981,10	27-mar-08	6,25 EUR12	2	12	31-mar-13	Personal	897	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809812	90.000,00	90.000,00	26-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15	Personal	898	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809813	150.000,00	130.817,94	27-mar-08	7,5 EUR12	2,788	12	31-mar-12	Personal	899	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809814	51.220,74	51.220,74	14-mar-08	5,125 EUR12	0,5	12	31-mar-13	Personal	900	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809815	95.850,00	85.850,00	16-mar-08	6,5 FHO	0	0	31-mar-16	Personal	901	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809816	444.884,00	400.377,60	28-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	902	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809817	111.216,00	99.668,38	28-mar-08	5,166 EUR12	0,65	12	31-mar-13	Personal	903	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809818	87.844,88	74.052,97	27-mar-08	4,723 FHO	0	0	15-abr-13	Personal	904	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809819	202.408,82	202.408,82	03-abr-08	4,841 FHO	0	0	15-abr-15	Personal	905	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809820	100.000,00	83.333,32	25-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-11	Personal	906	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809821	150.000,00	89.651,33	14-mar-08	6,5 EUR12	2,201	12	28-feb-10	Personal	907	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809822	300.000,00	273.169,80	10-abr-08	4,865 FHO	0	0	15-abr-13	Personal	908	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809823	35.000,00	29.504,85	26-mar-08	4,723 FHO	0	0	15-abr-11	Personal	909	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809824	67.595,54	61.962,54	09-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	910	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809825	300.000,00	233.333,28	14-mar-08	5,625 EUR12	1	12	28-feb-11	Personal	911	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809826	30.000,00	26.990,38	28-mar-08	6,65 FHO	0	0	31-mar-13	Personal	912	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809827	107.669,88	89.724,90	26-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-11	Personal	913	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809828	140.000,00	134.400,00	20-mar-08	6,75 EUR12	2,329	12	28-feb-11	Personal	914	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809829	150.000,00	137.335,37	28-mar-08	6,2 EUR12	1,6	12	31-mar-14	Personal	915	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809830	40.000,00	35.999,98	13-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	916	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809831	60.000,00	55.852,82	28-mar-08	4,607 FHO	0	0	15-abr-13	Personal	917	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809832	53.795,25	48.415,21	09-abr-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	918	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809833	92.761,90	84.422,45	25-mar-08	4,642 FHO	0	0	15-abr-13	Personal	919	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809834	219.390,00	205.981,73	27-mar-08	4,671 FHO	0	0	15-abr-15	Personal	920	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809835	90.000,00	80.854,94	27-mar-08	6,1 EUR12	1,51	12	31-mar-13	Personal	921	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809836	36.687,33	33.036,79	31-mar-08	7 EUR12	2,264	12	31-mar-13	Personal	922	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809837	41.540,11	38.268,99	20-mar-08	7,5 FHO	0	0	31-mar-14	Personal	923	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809838	50.000,00	46.428,56	26-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15	Personal	924	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809839	12.000,00	10.044,25	26-mar-08	4,671 FHO	0	0	15-abr-15	Personal	925	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809840	47.500,00	41.463,29	04-abr-08	4,865 FHO	0	0	15-abr-15	Personal	926	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809841	205.000,00	190.337,12	26-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15	Personal	927	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809842	50.000,00	45.813,45	01-abr-08	7,65 EUR12	2,9	12	30-abr-13	Personal	928	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809843	568.374,96	508.374,96	06-may-08	5,494 EUR6	0,65	6	15-jun-15	Personal	929	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809844	74.009,60	66.608,60	12-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	930	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809845	2.000.000,00	1.800.000,00	16-nov-08	5,69 EUR6	0,4	6	31-nov-13	Personal	931	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809846	113.200,00	102.957,32	28-dic-07	5,243 FHO	0	0	15-nov-15	Personal	932	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809847	35.000,00	31.189,15	24-dic-07	9 FHO	0	0	31-dic-13	Personal	933	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809848	506.000,00	440.316,74	05-feb-08	6,875 EUR12	0,65	12	28-feb-13	Personal	934	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809849	30.000,00	24.980,94	14-nov-08	6,85 EUR12	2,201	12	31-nov-12	Personal	935	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809850	48.000,00	44.193,56	31-dic-07	7,25 FHO	0	0	31-dic-15	Personal	936	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809851	95.000,00	78.77,67	09-nov-08	6,375 EUR12	1,5	12	31-nov-12	Personal	937	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809852	300.000,00	261.675,46	13-may-08	6,375 EUR12	1,35	12	31-may-11	Personal	938	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809853	78.290,40	70.538,83	28-dic-07	5,775 EUR12	0,9	12	31-dic-14	Personal	939	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809854	90.000,00	765.000,00	28-dic-07	5,599 EUR6	0,5	6	15-nov-13	Personal	940	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809855	50.000,00	37.281,20	16-nov-08	7,96 EUR12	3,178	12	31-dic-10	Personal	941	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809856	85.000,00	57.983,65	03-nov-08	6,875 EUR12	2	12	31-nov-16	Personal	942	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809857	37.000,00	32.595,20	11-nov-08	6,859 EUR6	0,75	6	15-abr-14	Personal	943	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809858	60.000,00	46.148,36	10-nov-08	6,95 EUR12	2,293	12	31-nov-11	Personal	944	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809859	50.000,00	38.362,47	07-nov-08	6,25 EUR12	1,578	12	31-nov-11	Personal	945	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809860	200.000,00	165.676,36	16-nov-08	5,346 EUR12	0,7	12	31-nov-12	Personal	946	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809861	55.000,00	49.135,08	25-nov-08	5,875 EUR12	1	12	31-nov-14	Personal	947	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809862	100.000,00	76.623,30	14-nov-08	5,875 EUR12	1	12	31-nov-11	Personal	948	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809863	72.000,00	70.583,83	11-nov-08	4,733 EUR12	1	12	31-pi-18	Personal	949	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809864	60.000,00	52.572,15	09-nov-08	6,875 EUR12	2	12	31-nov-13	Personal	950	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809865	65.000,00	51.659,95	07-nov-08	6,7 EUR12	2,354	12	28-feb-11	Personal	951	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809866	75.000,00	68.749,98	15-nov-08	5,791 EUR6	0,65	6	15-mar-15	Personal	952	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809867	103.596,48	91.262,68	20-dic-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-dic-14	Personal	953	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809868	100.000,00	100.000,00	14-nov-08	5,859 EUR6	0,75	6	15-abr-13	Personal	954	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809869	60.000,00	46.309,49	25-nov-08	7,95 FHO	0	0	31-nov-11	Personal	955	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809870	45.000,00	41.861,37	28-nov-08	5,25 EUR12	0,593	12	31-nov-16	Personal	956	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809871	35.000,00	25.925,29	17-nov-08	6,75 EUR12	2	12	31-nov-12	Personal	957	
Banco de Sabadell S.A.	000000080722809872	40.000,00	34.797,27	17-nov-08	6,525 EUR12	1,944	12	31-nov-13	Personal	958</	

Entidad	Nº Fmo	Fecha datos	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev tipo interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Núm. Doc.
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228739105	14-nov-08	60.000,00	60.000,00	27-mar-08	6,5 FJO	0	0	0	31-mar-13	Personal	997
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228745508	14-nov-08	60.000,00	50.280,24	21-abr-08	7,25 FJO	0	0	0	30-abr-11	Personal	998
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228747414	14-nov-08	55.000,00	47.966,33	27-mar-08	7,5 EURI2	2,78%	12	31-mar-12	Personal	999	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228752917	14-nov-08	62.000,00	51.666,62	25-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-11	Personal	1000	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228759112	14-nov-08	50.960,00	50.960,00	04-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-15	Personal	1001	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228814816	14-nov-08	31.000,00	28.416,65	07-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-13	Personal	1002	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228816614	14-nov-08	67.514,94	61.888,69	23-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-13	Personal	1003	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228818511	14-nov-08	40.000,00	33.802,01	11-abr-08	5,75 EURI2	1	12	30-abr-11	Personal	1004	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228822315	14-nov-08	300.000,00	282.142,85	04-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-15	Personal	1005	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228825921	14-nov-08	60.000,00	57.032,19	10-abr-08	6 EURI2	1,25	12	30-abr-16	Personal	1006	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228828413	14-nov-08	148.624,18	138.715,90	07-may-08	5,494 EUR6	0,65	6	15-jun-13	Personal	1007	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228828820	14-nov-08	120.000,00	114.285,68	17-may-08	5,49 EUR6	0,65	6	15-jun-13	Personal	1008	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228827419	14-nov-08	40.000,00	37.866,07	25-mar-08	8 FJO	0	0	31-mar-16	Personal	1009	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228847520	14-nov-08	50.000,00	43.414,83	28-mar-08	5,85 FJO	0	0	31-mar-12	Personal	1010	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228890018	14-nov-08	72.000,00	64.800,00	28-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	1011	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228926625	14-nov-08	49.298,91	41.082,39	28-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-11	Personal	1012	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228946121	14-nov-08	39.305,46	35.771,81	27-mar-08	4,642 FJO	0	0	15-abr-13	Personal	1013	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228952724	14-nov-08	40.000,00	33.932,98	31-mar-08	7,45 FJO	0	0	31-mar-11	Personal	1014	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228952823	14-nov-08	67.130,47	61.095,31	28-mar-08	4,642 FJO	1,5	12	30-abr-11	Personal	1015	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228961122	14-nov-08	30.000,00	25.381,31	11-abr-08	6,25 EURI2	1	12	30-abr-15	Personal	1016	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228973020	14-nov-08	75.000,00	71.212,97	24-abr-08	4,863 FJO	0	0	15-may-15	Personal	1018	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807228974623	14-nov-08	78.880,00	70.991,98	27-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	1018	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229013233	14-nov-08	250.000,00	250.000,00	24-abr-08	6,25 EURI2	1,997	12	30-abr-15	Personal	1019	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229045133	14-nov-08	570.000,00	570.000,00	27-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15	Personal	1020	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229046241	14-nov-08	40.000,00	35.669,26	04-abr-08	8 FJO	0	0	30-abr-12	Personal	1021	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229046024	14-nov-08	200.000,00	177.385,23	02-abr-08	5,625 EURI2	0,75	12	30-abr-12	Personal	1022	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229049336	14-nov-08	125.000,00	112.499,96	26-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13	Personal	1023	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229081046	14-nov-08	45.905,48	36.587,89	28-mar-08	4,671 FJO	0	0	15-abr-11	Personal	1024	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229085122	14-nov-08	49.427,80	46.425,69	28-mar-08	4,671 FJO	0	0	15-abr-11	Personal	1025	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229089041	14-nov-08	92.000,00	84.333,30	03-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-13	Personal	1026	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229092441	14-nov-08	140.226,06	140.226,06	09-may-08	5,212 EURI2	0,5	12	31-may-14	Personal	1027	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229102948	14-nov-08	30.000,00	27.101,28	02-abr-08	8,25 FJO	0	0	31-mar-13	Personal	1028	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229104944	14-nov-08	33.512,40	28.857,90	03-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-11	Personal	1029	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229109045	14-nov-08	31.320,68	27.945,19	21-abr-08	8,25 FJO	0	0	30-abr-12	Personal	1030	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229117444	14-nov-08	50.000,00	40.000,00	30-abr-08	7,25 FJO	0	0	15-may-11	Personal	1031	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229147150	14-nov-08	42.238,40	40.778,08	30-abr-08	7,25 FJO	0,65	6	15-jul-15	Personal	1032	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229160949	14-nov-08	40.000,00	36.578,17	03-abr-08	6,75 EURI2	2,015	12	30-abr-13	Personal	1033	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229179952	14-nov-08	40.000,00	33.738,55	03-abr-08	4,956 FJO	0	0	15-abr-11	Personal	1034	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229181353	14-nov-08	60.000,00	56.533,77	08-abr-08	6,3 FJO	0	0	30-abr-15	Personal	1035	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229182054	14-nov-08	60.000,00	57.465,08	21-abr-08	6,5 EURI2	1,75	12	31-mar-18	Personal	1036	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229189150	14-nov-08	34.455,66	32.149,26	04-jun-08	5,532 EUR6	0,65	6	15-jun-13	Personal	1037	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229195949	14-nov-08	50.000,00	46.585,81	18-abr-08	7 EURI2	2,27	12	30-abr-14	Personal	1038	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229201453	14-nov-08	111.560,47	102.080,42	08-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-13	Personal	1039	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229215458	14-nov-08	69.148,50	63.386,10	08-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-13	Personal	1040	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229215458	14-nov-08	30.000,00	27.418,32	08-abr-08	6,5 FJO	0	0	30-abr-13	Personal	1041	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229222058	14-nov-08	400.000,00	363.637,00	31-mar-08	6 EURI2	1,264	12	31-abr-11	Personal	1042	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229232752	14-nov-08	60.000,00	54.633,96	08-abr-08	4,865 FJO	0	0	15-abr-13	Personal	1043	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229233933	14-nov-08	65.000,00	61.944,63	18-abr-08	7,25 FJO	0	0	30-abr-16	Personal	1044	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229243463	14-nov-08	56.000,00	52.266,64	04-jun-08	5,532 EUR6	0,65	6	15-jun-13	Personal	1045	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229255661	14-nov-08	30.600,00	27.863,32	03-abr-08	4,865 FJO	0	0	15-abr-13	Personal	1046	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229262490	14-nov-08	75.921,94	75.921,94	04-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-13	Personal	1047	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229267164	14-nov-08	30.000,00	26.979,85	02-abr-08	6,5 EURI2	2,116	12	31-mar-13	Personal	1048	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229339770	14-nov-08	40.000,00	36.598,43	02-abr-08	7 FJO	0	0	30-abr-15	Personal	1049	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229340965	14-nov-08	31.927,43	30.174,50	10-abr-08	7,25 EURI2	1	12	30-abr-13	Personal	1049	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229341468	14-nov-08	60.000,00	54.821,39	15-abr-08	6,375 EURI2	1,5	12	30-abr-13	Personal	1051	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229346994	14-nov-08	300.000,00	284.852,02	24-abr-08	4,863 FJO	0	0	15-may-15	Personal	1052	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229349672	14-nov-08	70.000,00	64.187,29	14-abr-08	8 EURI2	3,252	12	30-abr-13	Personal	1053	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229359673	14-nov-08	100.000,00	91.666,65	17-abr-08	5,38 EUR6	0,65	6	15-may-13	Personal	1054	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229360870	14-nov-08	250.000,00	246.866,00	02-may-08	5,825 EURI2	0,95	12	30-ago-15	Personal	1055	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229384771	14-nov-08	84.465,19	77.371,30	24-abr-08	5,38 EUR6	0,65	6	15-mayo-13	Personal	1056	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229385269	14-nov-08	45.000,00	40.996,50	28-abr-08	7,75 FJO	0	0	31-may-13	Personal	1057	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229394999	14-nov-08	30.000,00	26.051,79	31-ene-08	6 EURI2	1,75	12	31-ene-13	Personal	1058	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229396964	14-nov-08	120.000,00	75.000,00	25-ene-08	6 EURI2	1,5	12	31-ene-10	Personal	1059	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229399574	14-nov-08	60.000,00	53.266,29	08-feb-08	7,7 EURI2	3,376	12	28-feb-13	Personal	1060	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229418977	14-nov-08	30.000,00	23.058,01	30-ene-08	6,75 EURI2	2,411	12	31-ene-11	Personal	1061	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229427611	14-nov-08	406.000,00	369.576,67	25-ene-08	5,5 EURI2	1,213	12	31-ene-15	Personal	1062	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229427773	14-nov-08	65.000,00	49.690,27	25-ene-08	5,225 EURI2	0,85	12	31-ene-11	Personal	1063	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229434882	14-nov-08	160.000,00	138.706,89	25-ene-08	5,5 EURI2	1,213	12	31-ene-13	Personal	1064	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229436203	14-nov-08	80.441,43	84.390,47	06-jul-07	6,5 FJO	0	0	15-jul-14	Personal	1065	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229452679	14-nov-08	35.000,00	27.366,17	25-ene-08	5,9 EURI2	1,613	12	31-ene-13	Personal	1066	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229453689	14-nov-08	60.000,00	57.132,43	01-feb-08	6,75 EURI2	2	12	28-feb-18	Personal	1067	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294557892	14-nov-08	45.000,00	41.999,47	11-feb-08	5,85 EURI2	1,56	12	28-feb-16	Personal	1068	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229458774	14-nov-08	120.000,00	120.000,00	29-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-dic-14	Personal	1069	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294591192	14-nov-08	30.000,00	26.621,42	12-feb-08	7,55 FJO	0	0	28-feb-13	Personal	1070	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294617991	14-nov-08	55.000,00	46.835,75	06-feb-08	6,79 FJO	0	0	29-feb-12	Personal	1071	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294631492	14-nov-08	159.200,00	159.200,00	26-feb-07	5,791 EUR6	0,65	6	15-mar-14	Personal	1072	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294658195	14-nov-08	42.000,00	39.586,20	28-ene-08	5,5 EURI2	1	12	31-ene-18	Personal	1073	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294658701	14-nov-08	50.000,00	30.000,00	06-jul-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-abr-14	Personal	1074	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294658701	14-nov-08	70.000,00	70.000,00	16-mar-07	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-14	Personal	1075	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294658701	14-nov-08	180.000,00	180.000,00	15-mar-07	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-14	Personal	1076	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807229466495	14-nov-08	110.000,00	93.301,53	06-feb-08	5,5 EURI2	1,56	12	29-feb-12	Personal	1077	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294685303	14-nov-08	30.000,00	26.617,57	04-feb-08	7,5 EURI2	3	12	28-feb-13	Personal	1078	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294688704	14-nov-08	48.000,00	48.000,00	27-mar-07	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-14	Personal	1079	
Banco de Sabadell S.A.	00000008072294691202	14-nov-08	68.355,60	68.355,60	09-nov-07	5,91						



8X0965809

04/2008

Table with columns: Entidad, Fecha de datos, Capital Inicial, Capital Pendiente, Fecha Concesion, Tipo interes Vigente, Tipo Ref, Tipo Diferencial, Period-Rev Tipo interes, Vencimiento, Tipo Garantia, Num DC. Rows list various entities and their financial data.

Entidad	N° Prmo	Fecha datos	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concusión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev tipo Interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Núm DC
Banco de Sabadell S.A.	000000080720324461	14-nov-08	150.000,00	145.000,00	09-may-08	5,494 EUR6	0,65	6	15-jun-18 Personal	1253		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203444859	14-nov-08	54.243,68	54.243,68	19-jun-08	5,729 EUR6	0,65	6	15-jul-13 Personal	1254		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203494255	14-nov-08	44.000,00	41.796,42	08-may-08	5,099 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1255		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203554462	14-nov-08	80.000,00	80.000,00	19-may-08	4,992 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1256		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203557260	14-nov-08	100.000,00	91.666,65	18-abr-08	5,38 EUR6	0,65	6	15-may-13 Personal	1257		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203669596	14-nov-08	300.000,00	280.000,00	03-jun-08	5,532 EUR6	0,65	6	15-jun-13 Personal	1258		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203684857	14-nov-08	525.000,00	415.625,00	10-may-08	6,25 FJO	0	0	31-may-10 Personal	1259		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203808660	14-nov-08	110.000,00	101.867,92	07-may-08	5,119 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1260		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203922263	14-nov-08	1.200.000,00	1.200.000,00	07-may-08	5,95 EUR12	0,962	12	15-may-11 Personal	1261		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720395763	14-nov-08	75.000,00	68.920,73	28-abr-08	9 EUR12	4,065	12	30-abr-13 Personal	1262		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203969599	14-nov-08	85.000,00	77.916,65	23-abr-08	5,38 EUR6	0,65	6	15-may-13 Personal	1263		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807203973923	14-nov-08	35.000,00	32.396,76	25-abr-08	4,865 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1264		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720419867	14-nov-08	46.000,00	43.677,28	25-abr-08	4,865 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1265		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720421961	14-nov-08	200.000,00	169.209,08	28-abr-08	6,25 EUR12	1,315	12	30-abr-11 Personal	1266		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720429571	14-nov-08	66.913,68	66.913,68	08-may-08	5,076 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1267		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720430469	14-nov-08	50.000,00	47.023,80	22-abr-08	5,38 EUR6	0,65	6	15-may-13 Personal	1268		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720432564	14-nov-08	50.300,00	43.313,85	11-abr-08	5,346 EUR6	0,65	6	15-may-11 Personal	1269		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720455065	14-nov-08	36.000,00	33.322,37	24-abr-08	4,865 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1270		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720462567	14-nov-08	100.000,00	94.614,12	14-jul-08	7,75 EUR12	2,366	12	31-jul-12 Personal	1271		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720470066	14-nov-08	63.512,14	58.788,28	24-abr-08	4,865 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1272		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720472073	14-nov-08	37.000,00	32.390,33	16-may-08	8,25 EUR12	3,279	12	31-may-11 Personal	1273		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720511673	14-nov-08	36.000,00	33.000,00	23-abr-08	5,38 EUR6	0,65	6	15-may-13 Personal	1274		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720522771	14-nov-08	49.747,00	45.601,40	22-abr-08	5,38 EUR6	0,65	6	15-may-13 Personal	1275		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720524074	14-nov-08	38.364,95	33.036,45	24-abr-08	5,38 EUR6	0,65	6	15-may-11 Personal	1276		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720525171	14-nov-08	100.000,00	95.238,08	07-may-08	5,494 EUR6	0,65	6	15-jun-15 Personal	1277		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720534482	14-nov-08	30.320,00	28.298,64	22-may-08	5,49 EUR6	0,65	6	15-jun-13 Personal	1278		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720538276	14-nov-08	100.000,00	94.476,96	27-may-08	6,5 EUR6	1,585	6	30-jun-12 Personal	1279		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720537676	14-nov-08	120.000,00	109.734,47	30-abr-08	6,75 FJO	0	0	30-abr-13 Personal	1280		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720543587	14-nov-08	30.000,00	27.568,24	29-abr-08	9 EUR12	4	12	30-abr-11 Personal	1281		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720546661	14-nov-08	500.000,00	456.486,19	29-abr-08	6,025 EUR12	1,15	12	30-abr-13 Personal	1282		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807205492085	14-nov-08	63.000,00	60.729,66	04-jun-08	8 FJO	0	0	30-jun-15 Personal	1283		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720604885	14-nov-08	50.000,00	44.496,32	24-abr-08	7,1 FJO	0	0	30-abr-12 Personal	1284		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720619788	14-nov-08	210.000,00	188.812,22	29-abr-08	9 FJO	0	0	28-feb-10 Personal	1285		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720621486	14-nov-08	111.922,00	109.123,93	13-jun-08	5,729 EUR6	0,65	6	15-jul-18 Personal	1286		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720622682	14-nov-08	30.000,00	27.504,23	23-abr-08	7,92 EUR12	3,095	12	30-abr-13 Personal	1287		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720623692	14-nov-08	127.000,00	117.611,14	08-may-08	5,119 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1288		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807206236990	14-nov-08	50.000,00	41.107,64	29-abr-08	7,25 FJO	0	0	31-mar-11 Personal	1289		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720627896	14-nov-08	37.000,00	32.543,71	29-may-08	7,5 FJO	0	0	31-may-11 Personal	1290		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720680791	14-nov-08	300.000,00	266.666,64	16-may-08	5,49 EUR6	0,65	6	15-may-11 Personal	1291		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720714797	14-nov-08	45.150,00	45.150,00	06-may-08	5,076 FJO	0	0	15-may-15 Personal	1292		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720716199	14-nov-08	254.684,86	196.412,12	10-abr-08	6,125 EUR12	0,75	12	31-ago-10 Personal	1293		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720719399	14-nov-08	600.000,00	569.808,14	25-abr-08	4,962 FJO	0	0	20-may-15 Personal	1294		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720752695	14-nov-08	38.461,50	38.461,50	25-abr-08	4,839 FJO	0	0	15-may-15 Personal	1295		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720777599	14-nov-08	58.582,00	55.792,36	23-may-08	5,888 EUR6	0,75	6	20-jun-15 Personal	1296		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720780654	14-nov-08	315.275,95	300.262,77	30-may-08	5,332 EUR6	0,65	6	15-jun-15 Personal	1297		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720782507	14-nov-08	100.000,00	105.000,00	06-may-08	5,494 EUR6	0,65	6	15-jun-15 Personal	1298		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720787204	14-nov-08	120.000,00	111.469,47	06-may-08	6,75 EUR12	1,698	12	31-may-13 Personal	1299		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720789101	14-nov-08	34.721,28	29.286,60	24-abr-08	4,963 FJO	0	0	30-abr-11 Personal	1300		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720835411	14-nov-08	30.000,00	28.571,40	06-may-08	5,494 EUR6	0,65	6	15-jun-15 Personal	1301		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720844513	14-nov-08	40.000,00	32.168,46	22-may-08	7,75 EUR12	2,8	12	31-may-10 Personal	1302		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720858110	14-nov-08	150.000,00	141.127,99	20-may-08	5,028 FJO	0	0	15-jun-13 Personal	1303		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720878508	14-nov-08	37.639,17	35.129,89	07-may-08	5,494 EUR6	0,65	6	15-jun-13 Personal	1304		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720878607	14-nov-08	60.000,00	55.018,09	30-abr-08	8 EUR12	3,637	12	30-abr-13 Personal	1305		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807208861223	14-nov-08	42.000,00	42.000,00	02-jun-08	5,228 FJO	0	0	15-jun-15 Personal	1306		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807208987928	14-nov-08	65.000,00	61.336,45	15-jul-08	7 EUR12	1,563	12	30-jun-13 Personal	1307		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807208994924	14-nov-08	76.500,00	71.240,46	15-may-08	8,125 EUR12	3	12	31-may-13 Personal	1308		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720910772	14-nov-08	300.000,00	274.999,99	26-feb-08	5,791 EUR6	0,65	6	15-mar-15 Personal	1309		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720925867	14-nov-08	5.136.000,00	4.707.999,98	22-feb-08	5,545 EUR6	0,35	6	20-mar-15 Personal	1310		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720927467	14-nov-08	180.000,00	172.398,04	11-jul-08	6,92 EUR12	1,5	12	31-jul-13 Personal	1311		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720931668	14-nov-08	30.000,00	27.000,00	26-feb-08	5,808 EUR6	0,65	6	15-mar-13 Personal	1312		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209387271	14-nov-08	350.000,00	324.999,98	13-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13 Personal	1313		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209387469	14-nov-08	50.000,00	47.251,64	28-feb-08	6,25 EUR12	2,706	6	31-mar-10 Personal	1314		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209388468	14-nov-08	49.280,00	44.351,96	13-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-13 Personal	1315		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720940773	14-nov-08	250.000,00	250.000,00	13-mar-08	5,37 EUR12	0,815	12	31-mar-13 Personal	1316		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720941474	14-nov-08	69.738,14	69.738,14	11-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15 Personal	1317		
Banco de Sabadell S.A.	000000080720944274	14-nov-08	100.000,00	88.813,85	03-mar-08	6,25 EUR12	1,759	12	31-mar-12 Personal	1318		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209515486	14-nov-08	1.423.984,00	1.347.025,00	03-mar-08	5,79 EUR6	0,5	6	30-jun-10 Personal	1319		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209516880	14-nov-08	54.000,00	47.700,00	28-feb-08	5,791 EUR6	0,65	6	15-mar-13 Personal	1320		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209518183	14-nov-08	1.421.365,00	1.370.817,00	03-mar-08	5,79 EUR6	0,5	6	31-mar-10 Personal	1321		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209521882	14-nov-08	30.000,00	28.340,11	14-mar-08	7,25 EUR12	2,412	6	31-mar-10 Personal	1322		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209525692	14-nov-08	70.000,00	64.986,90	07-mar-08	4,999 FJO	0	0	15-mar-15 Personal	1323		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209542784	14-nov-08	30.000,00	20.006,04	29-feb-08	6,15 EUR12	1,74	12	28-feb-10 Personal	1324		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209546491	14-nov-08	67.244,85	67.244,85	11-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15 Personal	1325		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209546390	14-nov-08	50.000,00	44.941,79	03-mar-08	6,29 EUR12	1,908	12	31-mar-13 Personal	1326		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209567091	14-nov-08	113.000,00	104.928,56	25-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15 Personal	1327		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209569393	14-nov-08	155.000,00	129.166,66	08-abr-08	5,5 EUR12	0,75	12	31-mar-11 Personal	1328		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209571291	14-nov-08	180.000,00	100.000,00	18-abr-08	4,835 FJO	0	0	15-may-13 Personal	1329		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209572991	14-nov-08	43.722,15	35.957,52	29-feb-08	6,5 FJO	0	0	29-feb-12 Personal	1330		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209573188	14-nov-08	30.000,00	24.681,27	28-mar-08	7,5 FJO	0	0	31-mar-11 Personal	1331		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209590691	14-nov-08	70.000,00	70.000,00	21-abr-08	7 EUR12	2,204	12	30-abr-18 Personal	1332		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209596191	14-nov-08	54.579,13	50.680,57	12-mar-08	5,838 EUR6	0,65	6	15-abr-15 Personal	1333		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807209622787	14-nov-08	54.000,00	54.000,00	28-feb-08	5,791 EUR6	0,65	6	15-mar-13 Personal	1334		
Banco de Sabad												



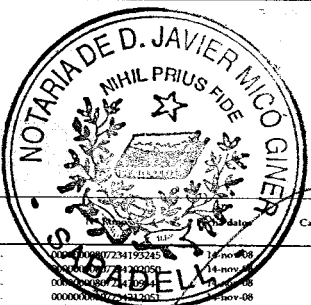
8X0965808

04/2008

Entidad	Fecha	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC.
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	105.220,00	98.205,32	06-may-08	5,494 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1342
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	300.000,00	250.000,00	26-jun-08	7,5 EUR12		2,537	12	31-may-10 Personal		1343
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	500.000,00	464.456,17	22-may-08	6,75 EUR12		1,763	12	31-may-13 Personal		1344
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	370.000,00	361.190,46	25-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1345
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	100.000,00	95.238,08	07-may-08	5,494 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1346
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	100.000,00	94.419,10	02-jul-08	7,4 FIJO		0	0	30-jun-13 Personal		1347
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	141.196,00	135.581,05	05-jun-08	5,257 FIJO		0	0	31-may-13 Personal		1348
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	32.000,00	32.000,00	29-may-08	7,75 FIJO		0	0	15-jun-11 Personal		1349
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	55.197,09	49.064,05	21-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	15-jun-11 Personal		1350
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	135.000,00	120.000,00	06-jun-08	7 EUR12		2	12	05-sep-10 Personal		1351
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.000,00	37.634,10	19-may-08	5,028 FIJO		0	0	15-jun-13 Personal		1352
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	90.000,00	83.633,49	11-jun-08	7,25 EUR12		1,821	12	30-jun-12 Personal		1353
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	57.142,84	04-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1354
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	189.700,00	189.700,00	21-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1355
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	35.000,00	32.626,02	14-may-08	8,65 FIJO		0	0	31-may-13 Personal		1356
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	57.298,26	04-jun-08	7,5 EUR12		2,403	12	30-jun-15 Personal		1357
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	1.050.000,00	1.000.000,00	23-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	20-jun-13 Personal		1358
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	36.000,00	36.000,00	29-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1359
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	50.000,00	47.499,98	18-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13 Personal		1360
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	100.000,00	91.092,15	30-may-08	8,5 EUR12		3,535	12	31-may-12 Personal		1400
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	76.000,00	70.933,32	15-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1401
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	42.872,49	37.306,35	15-may-08	5,158 FIJO		0	0	15-may-11 Personal		1402
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	350.000,00	356.548,61	16-may-08	6,029 EUR12		1	12	30-jun-13 Personal		1403
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	250.000,00	232.335,27	23-may-08	7 EUR12		2,001	12	31-may-13 Personal		1404
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	1.500.000,00	1.500.000,00	22-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1405
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	150.000,00	142.857,12	04-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1406
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	124.120,00	118.209,52	20-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1407
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	160.400,00	149.706,64	29-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1408
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	200.000,00	185.450,38	16-may-08	5,853 EUR3		0,891	3	31-may-13 Personal		1409
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	125.000,00	116.274,11	22-may-08	7,5 FIJO		0	0	31-may-13 Personal		1410
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	350.000,00	350.000,00	20-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1411
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	150.000,00	137.500,00	16-may-08	6,029 EUR12		1	12	31-may-11 Personal		1412
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	300.000,00	268.907,96	19-may-08	5,158 FIJO		0	0	15-jun-11 Personal		1413
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	150.000,00	134.433,96	19-may-08	5,158 FIJO		0	0	15-jun-11 Personal		1414
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	37.000,00	34.826,62	03-jun-08	5,312 FIJO		0	0	15-jun-13 Personal		1415
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	300.000,00	274.999,98	04-jul-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-11 Personal		1416
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	150.000,00	136.537,03	16-may-08	8,1 FIJO		0	0	31-may-12 Personal		1417
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	65.000,00	59.209,93	20-may-08	8,5 EUR12		3,512	12	31-may-12 Personal		1418
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	63.700,00	61.363,67	30-may-08	8,75 FIJO		0	0	31-may-16 Personal		1419
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	55.000,00	51.000,00	30-may-08	5,228 FIJO		0	0	15-jun-15 Personal		1420
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	31.439,20	29.199,00	19-may-08	7 EUR12		2,029	12	31-may-13 Personal		1421
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	44.000,00	41.066,64	22-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1422
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	300.000,00	300.000,00	01-jul-08	7,25 EUR3		2,303	3	30-sep-11 Personal		1423
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	35.000,00	31.141,52	23-may-08	5,126 FIJO		0	0	20-jun-13 Personal		1424
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	136.000,00	126.933,32	03-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1425
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	68.157,83	64.749,92	19-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13 Personal		1426
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	78.700,00	74.077,13	06-jun-08	5,312 FIJO		0	0	15-jun-13 Personal		1427
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	57.778,28	10-jun-08	7,25 EUR12		1,832	12	30-jun-15 Personal		1428
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	72.000,00	69.780,74	22-may-08	7,5 EUR12		2,437	12	31-may-13 Personal		1429
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	38.117,76	35.576,56	29-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1430
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	37.458,00	33.296,00	30-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-11 Personal		1431
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	41.276,00	37.836,32	20-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-11 Personal		1432
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	36.000,00	34.298,72	21-may-08	6,75 FIJO		0	0	31-may-13 Personal		1433
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	34.000,00	29.706,93	22-may-08	7,25 EUR12		2,263	12	31-may-11 Personal		1434
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.000,00	35.833,25	22-may-08	8,5 FIJO		0	0	31-may-11 Personal		1435
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	43.462,25	41.292,25	30-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1436
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	70.000,00	61.990,27	27-may-08	7,5 FIJO		0	0	31-may-11 Personal		1437
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.000,00	32.152,57	27-may-08	7,5 FIJO		0	0	31-may-10 Personal		1438
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	42.000,00	39.676,20	11-jun-08	7,75 FIJO		0	0	30-jun-13 Personal		1439
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.653,00	38.248,49	23-may-08	5,028 FIJO		0	0	15-jun-13 Personal		1440
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	42.000,00	32.157,30	30-may-08	8,5 FIJO		0	0	30-abr-10 Personal		1441
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	66.000,00	61.294,01	23-may-08	6,625 EUR12		1,5	12	31-may-13 Personal		1442
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	90.000,00	86.421,87	02-jun-08	7,25 FIJO		0	0	15-jun-15 Personal		1443
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	190.000,00	184.143,66	18-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1444
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	256.300,00	239.213,32	04-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1445
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.194,89	30.194,89	23-may-08	4,86 FIJO		0	0	15-jun-13 Personal		1446
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	130.000,00	121.333,32	19-may-08	5,49 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1447
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	35.258,85	35.258,85	23-may-08	4,997 FIJO		0	0	15-jun-13 Personal		1448
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	120.000,00	113.152,86	18-jun-08	6,5 EUR6		1,374	6	30-jun-13 Personal		1449
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	27.931,10	29-may-08	8 EUR12		2,95	12	31-may-13 Personal		1450
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	60.000,00	29-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jul-13 Personal		1451
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	400.000,00	385.714,27	19-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1452
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	200.000,00	184.666,64	04-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1453
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	120.000,00	96.194,53	27-may-08	8,125 EUR12		1	12	31-may-10 Personal		1454
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	137.500,00	132.589,27	13-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-15 Personal		1455
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	39.000,00	39.000,00	29-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jul-15 Personal		1456
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	68.200,00	64.952,36	02-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1457
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	250.000,00	237.499,99	12-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13 Personal		1458
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	124.000,00	124.000,00	29-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1459
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	49.838,00	48.178,80	28-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1460
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	58.150,60	09-jun-08	7,5 EUR12		2,375	12	30-jun-16 Personal		1461
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	31.900,00	29.773,32	29-may-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1462
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	36.000,00	34.540,74	25-jul-08	8,55 EUR6		3,389	6	31-jul-13 Personal		1463
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	90.000,00	87.410,67	25-jun-08	9,125 EUR12		4	12	30-jun-16 Personal		1464
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	100.000,00	92.438,62	02-jun-08	7 FIJO		0	0	30-jun-11 Personal		1465
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.000,00	31.666,65	30-may-08	7,5 FIJO		0	0	31-may-10 Personal		1466
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	60.000,00	02-jun-08	5,228 FIJO		0	0	15-jun-15 Personal		1467
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	68.341,40	63.506,24	05-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1468
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	56.683,81	19-may-08	7,875 EUR12		2,785	12	31-may-14 Personal		1469
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.797,00	56.420,58	04-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1470
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	36.192,64	36.192,64	04-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13 Personal		1471
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	120.972,00	116.162,51	05-jun-08	5,257 FIJO		0	0	15-jun-15 Personal		1472
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	25.336,18	12-jun-08	8,25 FIJO		0	0	30-jun-10 Personal		1473
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	48.000,00	44.315,79	02-jul-08	5,902 FIJO		0	0	15-jul-11 Personal		1474
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	300.000,00	291.221,67	27-jun-08	5,722 FIJO		0	0	15-jul-15 Personal		1475
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	96.300,00	94.007,14	01-ago-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1476
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	300.000,00	287.355,45	02-jul-08	7 EUR12		1,75	12	31-jul-13 Personal		1477
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08										

Entidad	Nº Prmo	Fecha date	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ret	Tipo Diferencial	Period-Rev tipo interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Núm. Doc.
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232842816	14-nov-08	100.000,00	94.363,74	27-jun-08	7 FHO		0	0	30-jun-13	Personal	1509
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232847014	14-nov-08	142.400,00	126.279,08	18-jun-08	5,72% EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1510
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232859407	14-nov-08	86.906,50	81.112,70	04-nov-08	6,184 EUR6		1,25	6	30-jun-13	Personal	1511
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232888720	14-nov-08	40.000,00	36.386,14	09-jun-08	7,75 FHO		0	0	31-may-12	Personal	1512
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232895815	14-nov-08	72.434,48	68.812,73	30-jun-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1513
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232896813	14-nov-08	30.000,00	28.340,17	11-jun-08	7,75 FHO		0	0	30-jun-13	Personal	1514
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232896912	14-nov-08	30.000,00	27.890,18	16-jun-08	9 EUR12		3,75	12	30-jun-12	Personal	1515
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232902118	14-nov-08	150.000,00	125.000,00	07-jul-08	7,5 FHO		0	0	31-dic-09	Personal	1516
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232904620	14-nov-08	230.000,00	230.000,00	17-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1517
Banco de Sabadell S.A.	000000080723292421	14-nov-08	105.000,00	105.000,00	16-jul-08	6,5 EUR12		2,25	12	31-jul-10	Personal	1519
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232925210	14-nov-08	45.000,00	39.759,53	16-jul-08	8 EUR12		2,616	12	31-jul-10	Personal	1519
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232924424	14-nov-08	56.000,00	54.007,47	19-jun-08	8,35 EUR12		2,916	12	30-jun-15	Personal	1520
Banco de Sabadell S.A.	00000008072329290917	14-nov-08	118.133,18	108.286,74	04-jul-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-11	Personal	1521
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232934018	14-nov-08	37.206,90	34.726,42	05-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13	Personal	1522
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232934425	14-nov-08	249.000,00	221.333,32	06-jun-08	5,532 EUR6		0,65	6	15-jun-13	Personal	1523
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232938824	14-nov-08	33.347,87	31.860,18	12-jun-08	7,75 FHO		0	0	30-jun-14	Personal	1524
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232940018	14-nov-08	120.000,00	107.920,06	16-jun-08	7,28 EUR12		2,217	12	30-jun-11	Personal	1525
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232946821	14-nov-08	75.000,00	69.601,89	12-jun-08	7,8 EUR12		2,368	12	30-jun-12	Personal	1526
Banco de Sabadell S.A.	0000000807232959023	14-nov-08	50.000,00	42.140,44	26-jun-08	7,25 EUR12		2,616	12	30-jun-10	Personal	1527
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233003929	14-nov-08	200.000,00	176.447,41	01-jul-08	6,75 EUR12		1	12	31-jul-10	Personal	1528
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233008831	14-nov-08	327.080,57	327.080,57	19-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1529
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233020728	14-nov-08	105.000,00	98.909,52	13-jun-08	5,829 FHO		0	0	15-jun-13	Personal	1530
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233020031	14-nov-08	166.535,00	166.535,00	19-jun-08	5,685 FHO		0	0	15-jul-15	Personal	1531
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233099425	14-nov-08	47.000,00	44.422,07	20-jun-08	8,25 EUR3		3,088	3	30-jun-13	Personal	1532
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233062431	14-nov-08	40.000,00	33.768,29	19-jun-08	8 FHO		0	0	30-jun-10	Personal	1533
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233076039	14-nov-08	100.000,00	97.107,54	26-jun-08	9 EUR12		3,578	12	30-jun-16	Personal	1534
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233063337	14-nov-08	102.339,51	97.222,53	19-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1535
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233096140	14-nov-08	50.000,00	48.165,21	18-jun-08	7,5 EUR12		2	12	30-jun-15	Personal	1536
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233116142	14-nov-08	50.000,00	47.286,10	18-jun-08	7,4 FHO		0	0	30-jun-12	Personal	1537
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233126935	14-nov-08	52.800,00	52.800,00	13-jun-08	5,685 FHO		0	0	15-jun-15	Personal	1538
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233128139	14-nov-08	130.000,00	126.196,05	26-jun-08	5,722 FHO		0	0	15-jul-15	Personal	1539
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233143041	14-nov-08	458.280,00	458.280,00	11-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15	Personal	1540
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233146244	14-nov-08	30.161,40	27.175,91	11-jun-08	8,5 EUR12		3,071	12	30-jun-11	Personal	1541
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233153408	14-nov-08	60.000,00	55.698,10	25-jun-08	8 EUR12		2,581	12	30-jun-12	Personal	1542
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233170446	14-nov-08	400.000,00	367.000,00	16-jun-08	5,826 EUR6		0,75	6	20-jul-15	Personal	1543
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233171147	14-nov-08	210.000,00	210.000,00	16-jun-08	5,826 EUR6		0,75	6	20-jul-15	Personal	1544
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233175446	14-nov-08	86.630,40	84.567,76	11-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15	Personal	1545
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233176445	14-nov-08	36.000,00	33.995,83	30-jun-08	7,5 EUR12		2,092	12	30-jun-13	Personal	1546
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233180348	14-nov-08	50.000,00	47.250,71	18-jun-08	8 EUR12		2,564	12	30-jun-13	Personal	1547
Banco de Sabadell S.A.	000000080723320253	14-nov-08	39.256,70	37.295,74	03-jul-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1548
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233263856	14-nov-08	500.000,00	442.142,83	27-jun-08	5,829 EUR6		0,75	6	20-jul-15	Personal	1549
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233264755	14-nov-08	1.500.000,00	1.486.428,55	27-jun-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-15	Personal	1550
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233268956	14-nov-08	300.000,00	291.221,90	03-jul-08	5,75 FHO		0	0	15-jul-15	Personal	1551
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233272849	14-nov-08	40.000,00	35.033,19	19-jun-08	8,5 FHO		0	0	31-may-11	Personal	1552
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233279152	14-nov-08	100.000,00	92.830,18	30-jun-08	8 FHO		0	0	30-jun-12	Personal	1553
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233289857	14-nov-08	90.000,00	87.352,76	15-jul-08	5,577 FHO		0	0	15-jul-15	Personal	1554
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233294956	14-nov-08	250.000,00	250.000,00	03-jul-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-15	Personal	1555
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233302556	14-nov-08	30.000,00	25.326,28	16-jul-08	8 EUR12		2,575	12	30-jun-10	Personal	1556
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233328962	14-nov-08	480.000,00	443.468,25	14-jul-08	6,5 EUR12		1	12	31-jul-11	Personal	1557
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233333764	14-nov-08	296.000,00	281.199,98	18-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1558
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233337558	14-nov-08	30.000,00	27.009,87	25-jun-08	8 FHO		0	0	30-jun-11	Personal	1559
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233338229	14-nov-08	50.000,00	48.536,24	20-jun-08	8,75 FHO		0	0	30-jun-16	Personal	1560
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233338864	14-nov-08	50.000,00	46.261,53	29-jul-08	7,75 EUR12		2,363	12	31-jul-11	Personal	1561
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233340166	14-nov-08	50.000,00	47.250,71	23-jun-08	8 EUR12		2,937	12	30-jun-13	Personal	1562
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233342261	14-nov-08	60.000,00	55.561,52	04-jul-08	8,5 FHO		0	0	31-jul-11	Personal	1563
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233350365	14-nov-08	255.500,00	249.416,66	17-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15	Personal	1564
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233350563	14-nov-08	40.000,00	37.999,99	27-jun-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1565
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233371167	14-nov-08	40.000,00	38.262,99	01-jul-08	5,804 FHO		0	0	15-jul-13	Personal	1566
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233358563	14-nov-08	80.000,00	73.333,31	16-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-11	Personal	1567
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233378861	14-nov-08	79.040,40	74.499,26	16-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-11	Personal	1568
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233384261	14-nov-08	57.277,00	55.231,39	01-ago-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1569
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233384261	14-nov-08	57.277,00	55.231,39	01-ago-08	5,732 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1570
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233393671	14-nov-08	100.000,00	97.619,04	18-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15	Personal	1571
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233395161	14-nov-08	119.124,00	113.530,73	14-jul-08	5,646 FHO		0	0	15-jul-13	Personal	1572
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233395271	14-nov-08	122.529,60	118.153,53	19-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1573
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233403070	14-nov-08	400.000,00	400.000,00	18-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1574
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233401170	14-nov-08	177.000,00	171.544,33	18-jun-08	7,5 EUR12		2,064	12	30-jun-16	Personal	1575
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233401467	14-nov-08	50.000,00	49.828,55	20-jun-08	5,729 EUR6		0,65	6	15-jul-13	Personal	1576
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233416370	14-nov-08	94.967,14	91.680,15	14-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13	Personal	1577
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233452569	14-nov-08	92.000,00	87.999,16	10-jul-08	5,627 FHO		0	0	15-jul-13	Personal	1578
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233453171	14-nov-08	159.420,34	154.753,84	19-jun-08	5,712 FHO		0	0	15-jul-15	Personal	1579
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233462273	14-nov-08	43.693,49	41.288,86	25-jun-08	7,965 EUR12		2,5	12	30-jun-13	Personal	1579
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233485775	14-nov-08	314.900,00	301.234,02	17-jun-08	5,879 FHO		0	0	15-jul-13	Personal	1580
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233462085	14-nov-08	30.000,00	29.007,82	03-jul-08	7,75 EUR12		2,332	12	31-jul-14	Personal	1581
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233498984	14-nov-08	200.000,00	141.290,20	01-jul-08	7,5 EUR12		2,118	12	31-jul-16	Personal	1582
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233533181	14-nov-08	50.000,00	46.250,88	30-jul-08	7,56 EUR6		2,401	6	31-jul-11	Personal	1583
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233560188	14-nov-08	47.580,00	45.337,31	27-jun-08	5,804 FHO		0	0	15-jul-13	Personal	1584
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233563985	14-nov-08	40.000,00	36.054,38	07-jul-08	8,75 EUR6		3,621	6	30-jun-11	Personal	1585
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233564488	14-nov-08	96.560,00	93.734,55	27-jun-08	5,722 FHO		0	0	15-jul-15	Personal	1586
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233564785	14-nov-08	42.000,00	39.747,38	20-jun-08	9 EUR12		3,573	12	30-jun-13	Personal	1587
Banco de Sabadell S.A.	0000000807233566286	14-nov-08	125.000,00	125.000,00	18-jun-08	7,75 FHO		0	0	30-abr-10	Personal	1588
Banco de Sabadell S.A.	0000000											

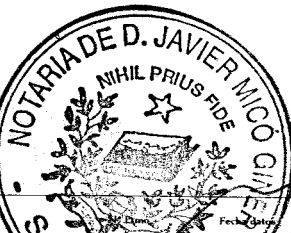
04/2008



8X0965807

Entidad	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC.
Banco de Sabadell S.A.	122.296,00	122.296,15	10-jul-08	5,646 FHO		0	0	15-jul-13 Personal		1637
Banco de Sabadell S.A.	60.000,00	58.660,78	07-jul-08	8,25 EUR12	6	2,818	12	31-jul-16 Personal		1638
Banco de Sabadell S.A.	220.000,00	208.209,20	17-jul-08	8 EUR12		2,626	12	31-jul-12 Personal		1639
Banco de Sabadell S.A.	220.000,00	220.000,00	29-jul-08	6,4 EUR12		1	12	02-jul-10 Personal		1640
Banco de Sabadell S.A.	34.000,00	32.892,80	02-jul-08	8,25 EUR12		2,86	12	31-jul-14 Personal		1641
Banco de Sabadell S.A.	129.000,00	129.000,00	25-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1642
Banco de Sabadell S.A.	35.000,00	29.453,42	30-jul-08	8 FHO		0	0	31-ene-10 Personal		1643
Banco de Sabadell S.A.	60.000,00	57.394,51	03-jul-08	5,804 FHO		0	0	15-ago-15 Personal		1644
Banco de Sabadell S.A.	42.000,00	41.000,00	11-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1646
Banco de Sabadell S.A.	60.000,00	58.000,00	31-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1646
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	40.000,00	24-jul-08	5,813 FHO		0	0	15-ago-13 Personal		1647
Banco de Sabadell S.A.	86.812,80	83.919,04	16-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1648
Banco de Sabadell S.A.	1.666.667,00	1.666.667,00	14-jul-08	6,35 EUR3		1,35	3	07-jul-10 Personal		1649
Banco de Sabadell S.A.	120.000,00	110.841,18	03-jul-08	6,3 FHO		0	0	31-jul-11 Personal		1650
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	28.766,92	09-jul-08	8 FHO		0	0	31-jul-13 Personal		1651
Banco de Sabadell S.A.	120.000,00	116.000,00	17-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1652
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	35.333,89	07-jul-08	7,5 FHO		0	0	31-jul-10 Personal		1653
Banco de Sabadell S.A.	150.000,00	126.304,52	10-jul-08	8,5 EUR12		3,121	12	31-ene-10 Personal		1654
Banco de Sabadell S.A.	36.000,00	34.501,57	10-jul-08	7,5 EUR12		2,121	12	31-jul-13 Personal		1655
Banco de Sabadell S.A.	100.000,00	97.695,49	29-jul-08	7,5 EUR6		2,352	6	31-jul-16 Personal		1656
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	28.692,14	10-jul-08	5,646 FHO		0	0	15-jul-13 Personal		1657
Banco de Sabadell S.A.	100.000,00	96.666,66	30-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1658
Banco de Sabadell S.A.	85.201,17	85.201,17	15-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1659
Banco de Sabadell S.A.	50.000,00	47.937,09	11-jul-08	7,85 FHO		0	0	31-jul-13 Personal		1660
Banco de Sabadell S.A.	73.055,31	71.315,89	30-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1661
Banco de Sabadell S.A.	44.280,00	43.225,70	11-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1662
Banco de Sabadell S.A.	51.729,23	48.855,37	16-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-11 Personal		1663
Banco de Sabadell S.A.	44.000,00	42.702,88	15-jul-08	8,25 FHO		0	0	31-jul-13 Personal		1664
Banco de Sabadell S.A.	97.800,00	95.471,42	01-ago-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1665
Banco de Sabadell S.A.	60.000,00	58.585,93	14-jul-08	6,875 EUR3	2,007	3	31-jul-16 Personal		1666	
Banco de Sabadell S.A.	45.000,00	43.500,00	15-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1667
Banco de Sabadell S.A.	65.296,02	65.296,02	17-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1668
Banco de Sabadell S.A.	32.448,00	31.811,73	24-jul-08	5,759 FHO		0	0	30-jun-11 Personal		1669
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	54.040,45	20-jul-08	8,25 FHO		0	0	30-jun-11 Personal		1670
Banco de Sabadell S.A.	36.694,40	35.870,72	10-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1671
Banco de Sabadell S.A.	550.000,00	542.364,58	18-jul-08	6,5 EUR12		1	12	31-jul-20 Personal		1672
Banco de Sabadell S.A.	30.642,61	29.621,17	16-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1673
Banco de Sabadell S.A.	56.074,77	54.739,65	17-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1674
Banco de Sabadell S.A.	55.790,00	55.125,83	12-ago-08	5,766 EUR6		0,65	6	15-sep-15 Personal		1675
Banco de Sabadell S.A.	80.000,00	80.000,00	10-ago-08	5,766 EUR6		0,65	6	15-oct-15 Personal		1676
Banco de Sabadell S.A.	93.308,93	90.594,44	14-ago-08	5,5 FHO		0	0	31-jul-13 Personal		1677
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	28.732,34	72-jul-08	6,9 EUR12		1,525	12	31-jul-13 Personal		1678
Banco de Sabadell S.A.	61.110,00	59.655,50	15-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1679
Banco de Sabadell S.A.	34.444,83	33.775,40	29-jul-08	5,759 FHO		0	0	15-ago-15 Personal		1680
Banco de Sabadell S.A.	150.000,00	145.000,00	01-ago-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1681
Banco de Sabadell S.A.	100.000,00	92.549,63	30-jul-08	8 EUR12		2,611	12	31-jul-11 Personal		1682
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	27.828,27	11-jul-08	7,5 EUR12		2	12	30-jun-12 Personal		1683
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	28.400,04	30-jul-08	8,25 EUR12		2,861	12	31-jul-12 Personal		1684
Banco de Sabadell S.A.	70.372,23	70.372,23	15-jul-08	5,522 FHO		0	0	15-jul-15 Personal		1685
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	37.835,05	14-jul-08	7,5 EUR12		2,118	12	31-jul-12 Personal		1686
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	26.493,80	21-jul-08	7,6 FHO		0	0	31-jul-10 Personal		1687
Banco de Sabadell S.A.	56.000,00	53.698,28	14-jul-08	8 FHO		0	0	31-jul-13 Personal		1688
Banco de Sabadell S.A.	54.000,00	52.943,57	17-jul-08	5,577 FHO		0	0	15-ago-15 Personal		1689
Banco de Sabadell S.A.	700.000,00	700.000,00	23-jul-08	6,4 EUR12		1	12	15-jul-11 Personal		1690
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	33.650,99	17-jul-08	7,75 EUR12		2,376	12	31-ene-10 Personal		1691
Banco de Sabadell S.A.	50.000,00	44.177,24	21-jul-08	8 FHO		0	0	31-jul-10 Personal		1692
Banco de Sabadell S.A.	179.448,00	169.476,66	31-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-11 Personal		1693
Banco de Sabadell S.A.	120.000,00	117.148,26	11-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1694
Banco de Sabadell S.A.	36.000,00	34.557,30	29-jul-08	9 EUR12		3,613	12	31-jul-13 Personal		1695
Banco de Sabadell S.A.	122.792,00	119.868,38	15-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1696
Banco de Sabadell S.A.	85.000,00	80.277,76	16-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-11 Personal		1697
Banco de Sabadell S.A.	57.616,79	56.244,95	10-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1698
Banco de Sabadell S.A.	190.263,83	183.921,69	15-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1699
Banco de Sabadell S.A.	35.000,00	30.905,79	30-jul-08	7,5 EUR12		2,111	12	31-jul-10 Personal		1700
Banco de Sabadell S.A.	78.263,53	78.263,53	25-jul-08	5,741 FHO		0	0	15-ago-15 Personal		1701
Banco de Sabadell S.A.	200.000,00	188.888,08	30-jul-08	5,816 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1702
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	27.780,77	22-jul-08	8,5 EUR12		3,116	12	31-jul-11 Personal		1703
Banco de Sabadell S.A.	86.000,00	79.384,97	11-jul-08	5,75 FHO		0	0	15-jul-11 Personal		1704
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	36.998,57	18-jul-08	7,5 EUR12		2,131	12	31-jul-11 Personal		1705
Banco de Sabadell S.A.	153.159,54	51.624,87	29-jul-08	5,819 FHO		0	0	15-ago-13 Personal		1706
Banco de Sabadell S.A.	100.000,00	96.666,66	17-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1707
Banco de Sabadell S.A.	250.000,00	245.641,51	21-jul-08	7 EUR12		1,5	12	31-jul-18 Personal		1708
Banco de Sabadell S.A.	120.000,00	115.536,97	24-jul-08	7,75 EUR12		2,332	12	31-jul-17 Personal		1709
Banco de Sabadell S.A.	42.000,00	40.642,83	21-jul-08	8,5 FHO		0	0	31-jul-14 Personal		1710
Banco de Sabadell S.A.	130.119,00	123.475,88	24-jul-08	5,886 FHO		0	0	15-ago-11 Personal		1711
Banco de Sabadell S.A.	67.085,08	59.035,04	17-jun-08	6,59 FHO		0	0	31-jul-11 Personal		1712
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	38.666,66	18-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1713
Banco de Sabadell S.A.	192.000,00	190.009,45	23-jul-08	6 EUR12		0,5	12	31-jul-23 Personal		1714
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	39.047,60	17-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1715
Banco de Sabadell S.A.	50.000,00	47.944,90	18-jul-08	8 FHO		0	0	31-jul-13 Personal		1716
Banco de Sabadell S.A.	120.000,00	117.652,26	18-jul-08	5,577 FHO		0	0	15-ago-15 Personal		1717
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	28.952,97	01-ago-08	9 FHO		0	0	31-ago-12 Personal		1718
Banco de Sabadell S.A.	30.000,00	28.384,27	23-jul-08	7,75 FHO		0	0	31-jul-12 Personal		1719
Banco de Sabadell S.A.	250.000,00	241.666,66	16-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1720
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	39.414,96	29-ago-08	5,21 FHO		0	0	15-sep-13 Personal		1721
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	39.321,36	08-ago-08	5,5 FHO		0	0	15-ago-13 Personal		1722
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	38.666,66	17-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		1723
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	38.355,91	31-jul-08	8 FHO		0	0	31-jul-13 Personal		1724
Banco de Sabadell S.A.	60.000,00	50.431,11	30-jul-08	7 FHO		0	0	31-ene-10 Personal		1725
Banco de Sabadell S.A.	42.500,00	41.292,84	17-jul-08	5,745 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1726
Banco de Sabadell S.A.	65.000,00	63.123,52	31-jul-08	5,819 FHO		0	0	15-ago-13 Personal		1727
Banco de Sabadell S.A.	200.000,00	200.000,00	27-ago-08	5,133 FHO		0	0	15-sep-15 Personal		1728
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	40.000,00	25-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-jun-15 Personal		1729
Banco de Sabadell S.A.	80.000,00	80.000,00	30-jul-08	7,5 EUR6		2,352	6	31-jul-13 Personal		1730
Banco de Sabadell S.A.	240.000,00	227.010,34	31-jul-08	7,5 FHO		0	0	31-jul-12 Personal		1731
Banco de Sabadell S.A.	100.000,00	100.000,00	07-ago-08	5,421 FHO		0	0	15-ago-15 Personal		1732
Banco de Sabadell S.A.	203.335,98	203.335,98	29-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-jul-15 Personal		1733
Banco de Sabadell S.A.	48.000,00	46.003,59	25-jul-08	7,53 EUR12		2,117	12	31-jul-13 Personal		1734
Banco de Sabadell S.A.	300.000,00	277.896,86	31-jul-08	8,75 EUR12		3,381	12	31-jul-11 Personal		1735
Banco de Sabadell S.A.	32.000,00	30.259,52	25-jul-08	7,25 EUR12		1,818	12	31-jul-12 Personal		1736
Banco de Sabadell S.A.	31.000,00	29.757,70	31-jul-08	9 FHO		0	0	31-jul-13 Personal		1737
Banco de Sabadell S.A.	60.000,00	58.571,42	29-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1738
Banco de Sabadell S.A.	200.000,00	195.238,08	25-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-15 Personal		1739
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	38.355,91	29-jul-08	8 EUR12		2,568	12	31-jul-13 Personal		1740
Banco de Sabadell S.A.	119.800,00	113.144,44	30-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-11 Personal		1741
Banco de Sabadell S.A.	40.000,00	37.085,07	29-jul-08	9,5 FHO		0	0	31-jul-11 Personal		1742
Banco de Sabadell S.A.	55.250,04	53.408,36	25-jul-08	5,762 EUR6		0,65	6	15-ago-13 Personal		

Entidad	Nº Pmo	Fecha dato	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concación	Tipo interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev Tipo Interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235260353	14-nov-08	200.000,00	189.175,26	31-jul-08	7,5 EUR12	2,12		12	31-jul-12 Personal		1765
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235270755	14-nov-08	139.029,44	134.995,12	01-ago-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1766
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235271258	14-nov-08	60.000,00	60.000,00	30-jul-08	5,917 FJJO	0		0	15-ago-11 Personal		1767
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235290469	14-nov-08	90.000,00	88.558,99	07-ago-08	7,5 EUR12	2,145		12	31-ago-15 Personal		1768
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235290757	14-nov-08	103.000,00	88.249,94	29-jul-08	7 FJO	0		0	31-jul-10 Personal		1769
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235298653	14-nov-08	360.000,00	349.401,97	31-jul-08	5,553 EUR6	0,4		6	15-ago-13 Personal		1770
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235307760	14-nov-08	206.000,00	199.133,32	25-jul-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1771
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235307458	14-nov-08	31.243,33	30.201,87	25-jul-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1772
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235315958	14-nov-08	34.068,00	32.932,40	28-jul-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1773
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235322657	14-nov-08	86.000,00	83.133,32	01-ago-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1774
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235336265	14-nov-08	200.000,00	198.030,07	09-sep-08	5,325 FJJO	0		0	15-sep-15 Personal		1775
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235339864	14-nov-08	30.000,00	29.133,92	28-jul-08	5,819 FJJO	0		0	15-ago-13 Personal		1776
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235342868	14-nov-08	32.000,00	31.228,08	31-jul-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-15 Personal		1778
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235343360	14-nov-08	60.000,00	58.405,01	05-ago-08	9 FJO	0		0	31-ago-13 Personal		1779
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235344563	14-nov-08	56.000,00	54.133,32	31-jul-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1779
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235346959	14-nov-08	60.000,00	57.521,40	29-jul-08	7,8 EUR12	2,413		12	31-jul-13 Personal		1780
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235352066	14-nov-08	285.824,00	280.438,73	31-jul-08	5,553 EUR6	0,4		6	15-ago-13 Personal		1781
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235353163	14-nov-08	379.671,20	379.671,20	01-ago-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-15 Personal		1782
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235354469	14-nov-08	40.000,00	38.048,71	13-ago-08	9 EUR12	3,687		12	31-jul-11 Personal		1783
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235357364	14-nov-08	42.000,00	41.300,00	08-ago-08	5,766 EUR6	0,65		6	15-sep-13 Personal		1784
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235371169	14-nov-08	96.000,00	93.283,89	30-jul-08	6,655 EUR6	1,506		6	31-jul-15 Personal		1785
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235375964	14-nov-08	30.831,30	29.934,03	01-ago-08	5,5 FJO	0		0	15-ago-13 Personal		1786
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235376566	14-nov-08	263.632,00	263.632,00	05-sep-08	5,768 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1787
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235377663	14-nov-08	167.620,00	167.620,00	05-sep-08	5,768 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1788
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235384263	14-nov-08	36.000,00	34.711,55	14-ago-08	7,75 FJJO	0		0	31-ago-12 Personal		1789
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235385569	14-nov-08	175.000,00	170.110,42	31-jul-08	6,875 EUR3	2,039		3	31-jul-15 Personal		1790
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235385866	14-nov-08	75.000,00	72.904,44	31-jul-08	6,875 EUR3	2,039		3	31-jul-15 Personal		1791
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235393068	14-nov-08	30.000,00	28.797,25	30-jul-08	9 FJO	0		0	31-jul-13 Personal		1792
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235395968	14-nov-08	48.000,00	45.623,81	07-ago-08	8 FJO	0		0	31-ago-11 Personal		1793
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235400273	14-nov-08	40.000,00	39.005,75	09-sep-08	7,5 EUR12	2,178		12	30-sep-11 Personal		1794
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235401917	14-nov-08	42.000,00	42.000,00	04-ago-08	9 FJO	0		0	31-ago-13 Personal		1795
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235412567	14-nov-08	86.000,00	83.517,25	30-jul-08	5,819 FJJO	0		0	15-ago-13 Personal		1796
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235414266	14-nov-08	77.554,99	73.595,50	31-jul-08	5,888 FJJO	0		0	15-ago-11 Personal		1797
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235414871	14-nov-08	550.000,00	462.090,27	31-jul-08	6,65 EUR12	1,15		12	31-ene-10 Personal		1798
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235417667	14-nov-08	90.000,00	90.000,00	30-jul-08	5,553 EUR6	0,4		6	31-jul-15 Personal		1799
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235422370	14-nov-08	100.000,00	95.837,69	31-jul-08	7,5 EUR12	2,116		12	31-jul-13 Personal		1800
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235423467	14-nov-08	2.000.000,00	1.912.410,74	30-jul-08	5,327 EUR3	0,5		3	31-jul-13 Personal		1801
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235424168	14-nov-08	19.600,00	18.025,54	01-ago-08	5,888 FJJO	0		0	15-ago-11 Personal		1802
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235426472	14-nov-08	120.000,00	114.942,16	31-jul-08	7 EUR12	1,623		0	31-jul-13 Personal		1803
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235445773	14-nov-08	47.440,00	45.858,66	31-jul-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1804
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235448772	14-nov-08	60.000,00	55.497,84	30-jul-08	7,5 EUR12	2,118		12	31-jul-11 Personal		1805
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235449699	14-nov-08	190.000,00	190.000,00	07-ago-08	7,75 EUR12	2,395		12	30-ene-10 Personal		1806
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235455378	14-nov-08	100.000,00	95.060,48	05-ago-08	8,15 FJJO	0		0	31-ago-11 Personal		1807
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235473571	14-nov-08	60.000,00	60.000,00	31-jul-08	9 EUR12	3,618		12	15-ago-12 Personal		1808
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235478671	14-nov-08	113.196,13	110.500,97	17-jul-08	5,745 EUR6	0,65		6	15-ago-15 Personal		1809
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235481875	14-nov-08	200.000,00	200.000,00	24-sep-08	8,25 EUR12	2,887		12	30-sep-13 Personal		1810
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235482778	14-nov-08	300.000,00	298.125,79	19-sep-08	5,565 EUR6	0,4		6	30-sep-18 Personal		1811
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235497081	14-nov-08	60.000,00	58.905,99	01-ago-08	7,5 EUR12	2,131		12	31-ago-15 Personal		1812
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235509782	14-nov-08	36.000,00	35.184,35	31-jul-08	7,9 FJJO	0		0	31-jul-16 Personal		1813
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235513982	14-nov-08	180.000,00	173.590,04	12-ago-08	8 EUR12	2,687		12	31-ago-12 Personal		1814
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235516580	14-nov-08	74.400,00	73.160,00	21-ago-08	5,761 EUR6	0,65		6	15-sep-13 Personal		1815
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235521976	14-nov-08	100.000,00	98.630,13	18-sep-08	7,75 FJJO	0		0	30-sep-13 Personal		1816
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235523180	14-nov-08	80.000,00	77.671,81	13-ago-08	5,5 FJO	0		0	15-ago-13 Personal		1817
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235531779	14-nov-08	140.000,00	136.666,66	30-jul-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-15 Personal		1818
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235532779	14-nov-08	39.668,93	39.007,78	13-ago-08	5,766 EUR6	0,65		6	15-sep-13 Personal		1819
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235533887	14-nov-08	1.600.000,00	1.600.000,00	30-jul-08	6,5 EUR12	1,9		12	01-jul-11 Personal		1820
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235539281	14-nov-08	224.000,00	216.533,32	31-jul-08	5,762 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1821
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235539787	14-nov-08	37.605,70	36.511,28	08-ago-08	5,5 FJO	0		0	15-ago-13 Personal		1822
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235606884	14-nov-08	190.000,00	175.366,86	05-ago-08	8,5 EUR12	3,143		12	31-ago-10 Personal		1823
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235609688	14-nov-08	150.000,00	150.000,00	12-ago-08	7 EUR12	1,687		12	30-sep-11 Personal		1824
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235612785	14-nov-08	155.000,00	155.000,00	19-sep-08	5,796 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1825
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235615896	14-nov-08	78.000,00	76.843,34	29-sep-08	8,25 EUR12	2,944		12	31-ago-16 Personal		1826
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235618175	14-nov-08	1.300.000,00	1.214.179,73	01-ago-08	5,802 FJJO	0		0	20-jul-10 Personal		1827
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235620099	14-nov-08	40.000,00	38.575,56	29-sep-08	8 EUR12	2,699		0	31-ago-13 Personal		1828
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235620795	14-nov-08	140.000,00	140.000,00	07-ago-08	8,25 EUR12	2,87		12	30-jul-13 Personal		1829
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235627001	14-nov-08	60.000,00	58.256,19	27-ago-08	5,553 EUR6	0,4		6	15-ago-13 Personal		1830
Banco de Sabadell S.A.	00000008072356274094	14-nov-08	53.000,00	52.116,66	08-ago-08	5,766 EUR6	0,65		6	15-sep-13 Personal		1831
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235628097	14-nov-08	1.060.000,00	1.060.000,00	19-sep-08	5,796 EUR6	0,65		6	15-ago-13 Personal		1832
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235628994	14-nov-08	40.000,00	38.949,03	27-ago-08	9,5 FJJO	0		0	31-ago-13 Personal		1833
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235629803	14-nov-08	45.000,00	44.341,83	28-ago-08	5,21 FJJO	0		0	15-sep-13 Personal		1834
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235630594	14-nov-08	35.000,00	34.056,35	06-ago-08	8,5 EUR12	3,141		12	31-ago-13 Personal		1835
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235633994	14-nov-08	40.000,00	38.019,84	20-ago-08	8 FJO	0		0	31-ago-11 Personal		1836
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235640307	14-nov-08	120.000,00	120.000,00	05-ago-08	8,25 EUR12	2,893		12	01-sep-12 Personal		1837
Banco de Sabadell S.A.	0000000807235643202	14-nov-08	1.500.000,00	1.470.629,06	12-ago-08	5,553 EUR6	0,4		6	31-ago-15 Personal		1838
Banco de												



8X0965806

04/2008

Entidad	Código	Fecha	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	50.000,00	49.319,53	20-sep-08	8 FIJO		0	0	30-sep-13 Personal		1873
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	35.000,00	35.000,00	19-sep-08	7,085 EUR12		1,75	12	30-sep-15 Personal		1874
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	164.800,00	164.800,00	26-sep-08	5,565 EUR6		0,4	6	30-sep-15 Personal		1875
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	30.000,00	29.584,63	19-sep-08	7,34 EUR12		1,977	12	30-sep-15 Personal		1876
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	30.000,00	29.738,01	18-sep-08	7,75 FIJO		0	0	30-nov-15 Personal		1877
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	75.000,00	73.135,78	19-sep-08	7,5 EUR12		2,16	12	30-sep-11 Personal		1878
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	90.000,00	90.000,00	19-sep-08	7,5 EUR12		2,137	12	30-sep-11 Personal		1879
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	117.500,00	100.000,00	18-mar-08	5,791 EUR6		0,65	6	15-feb-12 Personal		1880
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	37.000,00	36.493,15	24-sep-08	7,75 EUR12		2,31	12	30-sep-13 Personal		1881
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	48.417,29	47.733,79	22-sep-08	6,59 EUR12		1,25	12	30-sep-13 Personal		1882
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	150.000,00	148.535,49	23-sep-08	5,565 EUR6		0,4	6	30-sep-15 Personal		1883
Banco de Sabadell S.A.	00000008072309170	14-nov-08	90.000,00	90.000,00	17-jul-08	7 EUR12		1,626	12	31-jul-13 Personal		1904
Banco de Sabadell S.A.	000000080723109436	14-nov-08	42.475,53	42.475,53	19-sep-08	5,796 EUR6		0,65	6	15-oct-13 Personal		1965
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	180.000,00	180.000,00	18-sep-08	5,796 EUR6		0,65	6	15-oct-13 Personal		1906
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	60.000,00	58.255,59	25-sep-08	8,25 EUR12		2,8	12	30-sep-11 Personal		1907
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	175.500,00	168.187,50	02-sep-07	5,782 EUR6		0,65	6	31-sep-13 Personal		1908
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	41.905,00	40.712,14	04-ago-08	6,375 EUR6		1	6	31-ago-13 Personal		1909
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	65.908,00	64.031,87	04-ago-08	6,375 EUR6		1	6	31-ago-13 Personal		1910
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	60.000,00	59.178,08	30-sep-08	7,75 EUR12		2,279	12	30-sep-13 Personal		1911
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	181.719,24	179.945,03	29-sep-08	5,565 EUR6		0,4	6	30-sep-15 Personal		1912
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	88.000,00	88.000,00	25-sep-08	5,565 EUR6		0,4	6	30-sep-15 Personal		1913
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	150.000,00	150.000,00	25-sep-08	5,796 EUR6		0,65	6	15-oct-15 Personal		1914
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	32.567,00	32.567,00	29-sep-08	5,565 EUR6		0,4	6	30-sep-13 Personal		1915
Banco de Sabadell S.A.	000000080723120148	14-nov-08	60.000,00	59.204,49	29-sep-08	5,9 FIJO		0	0	30-sep-13 Personal		1916
Banco de Sabadell S.A.	0000000807100520879	14-nov-08	47.441,04	24.511,03	23-may-06	5,883 EUR6		0,5	12	31-oct-13 Personal		1917
Banco de Sabadell S.A.	0000000807100520879	14-nov-08	30.000,00	20.517,25	20-oct-05	7,8 EUR12		2,826	12	31-oct-13 Personal		1918
Banco de Sabadell S.A.	0000000807100520879	14-nov-08	40.000,00	20.952,28	12-may-05	5,495 EUR6		0,4	6	15-jun-12 Personal		1919
Banco de Sabadell S.A.	0000000807100520879	14-nov-08	30.000,00	21.500,00	21-abr-05	5,265 EUR6		0,4	6	15-may-12 Personal		1920
Banco de Sabadell S.A.	0000000807100520879	14-nov-08	34.000,00	21.168,13	21-nov-05	4,5 FIJO		0	0	30-nov-12 Personal		1921
Banco de Sabadell S.A.	0000000807101869222	14-nov-08	120.000,00	54.952,17	24-dic-03	7,96 EUR12		3,174	12	31-dic-11 Personal		1922
Banco de Sabadell S.A.	0000000807101869222	14-nov-08	40.000,00	26.870,01	12-ene-05	5,36 EUR12		1	12	31-ene-15 Personal		1923
Banco de Sabadell S.A.	0000000807101869222	14-nov-08	30.000,00	21.271,16	03-ago-04	6,375 EUR12		1	12	31-ago-16 Personal		1924
Banco de Sabadell S.A.	0000000807101869222	14-nov-08	54.000,00	20.359,61	30-may-05	6,244 EURH		1,25	12	30-jun-10 Personal		1925
Banco de Sabadell S.A.	0000000807102406670	14-nov-08	60.000,00	57.000,00	24-jul-06	5,607 EUR6		0,5	6	15-oct-13 Personal		1926
Banco de Sabadell S.A.	0000000807102505583	14-nov-08	90.000,00	52.246,92	27-jul-06	4,97 FIJO		0	0	31-jul-13 Personal		1927
Banco de Sabadell S.A.	0000000807102719706	14-nov-08	37.140,00	25.201,95	28-jun-06	5,607 EUR6		0,5	6	10-ago-13 Personal		1928
Banco de Sabadell S.A.	0000000807102899517	14-nov-08	35.200,00	22.209,45	18-mar-06	5,883 EUR6		0,5	6	10-abr-13 Personal		1929
Banco de Sabadell S.A.	0000000807103265956	14-nov-08	30.000,00	20.228,39	03-jul-06	8,4 EUR12		2,982	12	31-jul-12 Personal		1930
Banco de Sabadell S.A.	0000000807103452673	14-nov-08	300.000,00	194.679,86	23-dic-05	7,45 EUR12		2,667	12	31-dic-12 Personal		1931
Banco de Sabadell S.A.	0000000807103452673	14-nov-08	40.000,00	29.738,56	20-sep-06	7 EUR12		1,494	12	30-sep-13 Personal		1932
Banco de Sabadell S.A.	0000000807103452673	14-nov-08	47.800,00	33.455,94	28-sep-06	5,594 EUR6		0,5	6	15-abr-11 Personal		1933
Banco de Sabadell S.A.	0000000807103452673	14-nov-08	42.000,00	19.600,00	28-feb-06	5,633 EUR6		0,5	6	15-abr-11 Personal		1934
Banco de Sabadell S.A.	0000000807104261360	14-nov-08	66.000,00	25.334,30	02-nov-04	6,6 EUR12		1,942	12	26-nov-10 Personal		1935
Banco de Sabadell S.A.	0000000807104365769	14-nov-08	60.000,00	18.753,33	08-oct-02	8 FIJO		0	0	31-oct-10 Personal		1936
Banco de Sabadell S.A.	0000000807104365769	14-nov-08	180.000,00	42.238,36	30-ene-04	6,427 EUR12		2,067	12	31-ene-10 Personal		1937
Banco de Sabadell S.A.	0000000807104607690	14-nov-08	31.092,00	19.617,35	16-mar-06	4,104 FIJO		0	0	10-abr-13 Personal		1938
Banco de Sabadell S.A.	0000000807104607690	14-nov-08	40.754,28	19.710,05	06-mar-06	6,179 EUR6		1	6	20-mar-14 Personal		1939
Banco de Sabadell S.A.	0000000807104607690	14-nov-08	36.000,00	20.111,83	22-sep-04	9,1 EUR12		3,615	12	30-sep-12 Personal		1940
Banco de Sabadell S.A.	0000000807104607690	14-nov-08	31.000,00	21.243,15	16-feb-06	4,222 FIJO		0	0	10-abr-13 Personal		1941
Banco de Sabadell S.A.	0000000807105043841	14-nov-08	40.000,00	29.855,25	25-feb-05	5,547 EUR6		0,4	6	15-may-12 Personal		1942
Banco de Sabadell S.A.	0000000807105163446	14-nov-08	30.000,00	21.500,00	21-abr-05	5,265 EUR6		0,4	6	15-may-12 Personal		1943
Banco de Sabadell S.A.	0000000807105482599	14-nov-08	3.000.000,00	3.000.000,00	31-ene-06	5,582 EUR3		0,4	3	31-ene-13 Personal		1944
Banco de Sabadell S.A.	0000000807105709499	14-nov-08	960.900,00	760.712,50	21-sep-06	5,971 EUR12		0,5	12	21-sep-15 Personal		1945
Banco de Sabadell S.A.	0000000807105709499	14-nov-08	48.316,00	47.617,96	26-sep-06	5,69 EUR6		0,4	6	30-sep-13 Personal		1946
Banco de Sabadell S.A.	0000000807106079943	14-nov-08	40.720,40	21.717,36	08-jun-06	5,598 EUR6		0,5	6	10-jul-11 Personal		1947
Banco de Sabadell S.A.	0000000807106079943	14-nov-08	36.000,00	25.579,11	29-jun-06	7,5 EUR12		2	12	30-jun-12 Personal		1948
Banco de Sabadell S.A.	0000000807106079943	14-nov-08	120.000,00	47.749,81	29-ago-06	7,05 EUR12		1,686	12	31-ago-10 Personal		1949
Banco de Sabadell S.A.	0000000807106429076	14-nov-08	84.000,00	55.000,00	26-may-06	5,843 EUR6		0,5	6	10-jun-13 Personal		1950
Banco de Sabadell S.A.	0000000807106429076	14-nov-08	102.172,06	39.829,50	01-oct-01	7 EUR12		2,005	12	30-abr-20 Personal		1951
Banco de Sabadell S.A.	0000000807106703303	14-nov-08	45.000,00	22.772,95	10-ago-05	6,335 EUR12		1	12	30-jun-12 Personal		1952
Banco de Sabadell S.A.	0000000807106703303	14-nov-08	30.000,00	20.617,51	30-nov-05	5,75 FIJO		0	0	30-nov-13 Personal		1953
Banco de Sabadell S.A.	0000000807106703303	14-nov-08	70.000,00	47.833,27	01-mar-05	5,547 EUR6		0,4	6	15-mar-12 Personal		1954
Banco de Sabadell S.A.	0000000807107047945	14-nov-08	30.000,00	20.662,35	08-oct-05	8,4 EUR12		3,416	12	31-oct-13 Personal		1955
Banco de Sabadell S.A.	0000000807107047945	14-nov-08	36.000,00	20.987,17	01-jul-05	6,38 EUR12		1	12	31-jul-11 Personal		1956
Banco de Sabadell S.A.	0000000807107508957	14-nov-08	40.000,00	29.504,94	18-abr-06	7,625 EUR12		2,5	12	30-abr-13 Personal		1957
Banco de Sabadell S.A.	0000000807107508957	14-nov-08	37.340,00	21.140,17	09-jun-06	6,5 EUR12		1	12	30-jun-11 Personal		1958
Banco de Sabadell S.A.	0000000807107691208	14-nov-08	33.120,00	20.757,94	24-oct-06	5,8 EUR12		0,4	12	31-oct-11 Personal		1959
Banco de Sabadell S.A.	0000000807107691208	14-nov-08	32.000,00	24.534,54	31-ene-06	5,36 EUR12		1	12	31-ene-16 Personal		1960
Banco de Sabadell S.A.	0000000807108161354	14-nov-08	108.182,18	54.102,87	17-ene-00	5,5 EUR12		1	12	31-ene-15 Personal		1961
Banco de Sabadell S.A.	0000000807108283065	14-nov-08	600.000,00	470.843,50	10-jun-04	5,496 EUR12		0,35	12	31-dic-25 Personal		1962
Banco de Sabadell S.A.	0000000807108621796	14-nov-08	44.000,00	22.523,79	26-abr-05	5,265 EUR6		0,4	6	15-may-12 Personal		1963
Banco de Sabadell S.A.	0000000807108898826	14-nov-08	42.000,00	36.755,67	10-mar-05	5,736 EUR12		1	12	31-mar-17 Personal		1964
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109252545	14-nov-08	60.000,00	37.798,50	28-abr-05	5,683 EUR12		1	12	31-abr-14 Personal		1965
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109108445	14-nov-08	54.000,00	24.027,94	10-nov-05	5,75 EUR12		1	12	30-nov-10 Personal		1966
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109114146	14-nov-08	35.000,00	21.780,81	15-sep-06	7,7 EUR12		2,204	12	30-sep-13 Personal		1967
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109437084	14-nov-08	60.976,00	45.756,96	30-nov-05	5,323 EUR6		0,4	6	30-nov-15 Personal		1968
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109438082	14-nov-08	30.000,00	19.869,52	10-feb-06	6 EUR12		1,594	12	28-feb-13 Personal		1969
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109579501	14-nov-08	33.500,00	21.034,53	29-oct-06	5,294 EUR6		0,4	6	31-oct-11 Personal		1970
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109990231	14-nov-08	768.243,57	524.676,54	23-sep-03	5,6 FIJO		0	0	30-sep-19 Personal		1971
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109990231	14-nov-08	36.000,00	20.747,45	06-may-05	6,244 EURH		1,25	12	30-jun-12 Personal		1972
Banco de Sabadell S.A.	0000000807109990231	14-nov-08	120.000,00	88.530,58	14-jul-03	7,4 EUR12		0,5	12	30-sep-11 Personal		1973

Entidad	N° Pto	Fecha datos	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev tipo interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC.
Banco de Sabadell S.A.	000000080712155947	14-nov-08	32.000,00	21.927,67	14-jul-04	6,38 EUR12		1	12	31-jul-14 Personal		2021
Banco de Sabadell S.A.	0000000807127456480	14-nov-08	41.000,00	19.742,84	15-jun-05	5 FHO		0	0	30-jun-11 Personal		2022
Banco de Sabadell S.A.	0000000807127466382	14-nov-08	34.700,00	23.546,30	07-jul-06	5,607 EUR6		0,5	6	10-ago-12 Personal		2023
Banco de Sabadell S.A.	000000080712855791	14-nov-08	60.000,00	54.617,18	25-oct-06	5,294 EUR6		0,4	6	31-oct-10 Personal		2024
Banco de Sabadell S.A.	0000000807128675604	14-nov-08	79.995,28	36.243,15	28-jun-06	6,084 EUR6		1	6	20-jul-14 Personal		2025
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129264764	14-nov-08	48.000,00	29.056,60	31-ene-05	8,55 EUR12		1,185	12	31-ene-13 Personal		2026
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129841421	14-nov-08	2.000.000,00	1.230.669,44	20-jul-04	5,525 EUR12		0,65	12	31-dic-11 Personal		2027
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129844118	14-nov-08	150.000,00	37.804,84	21-dic-04	5,475 EUR12		0,6	12	31-dic-09 Personal		2028
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129845919	14-nov-08	125.000,00	42.454,80	05-may-05	5,725 EUR12		0,6	12	31-may-10 Personal		2029
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129848121	14-nov-08	145.000,00	54.291,74	08-jul-05	6,1 EUR12		0,6	12	31-jul-10 Personal		2030
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129849922	14-nov-08	90.725,00	37.666,15	16-sep-05	7,8 EUR12		2,282	12	30-sep-10 Personal		2031
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129850017	14-nov-08	478.000,00	325.366,00	28-sep-05	6,089 EUR6		1	6	20-oct-15 Personal		2032
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129850127	14-nov-08	180.000,00	73.361,32	13-sep-05	5,971 EUR12		0,5	12	30-sep-10 Personal		2033
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129850424	14-nov-08	207.349,17	79.483,83	27-sep-05	6,011 EUR12		0,5	12	30-sep-10 Personal		2034
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129851026	14-nov-08	172.000,00	90.058,10	17-oct-05	5,294 EUR6		0,4	6	31-oct-10 Personal		2035
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129851125	14-nov-08	43.000,00	22.585,58	17-oct-05	5,75 EUR12		0,75	12	31-oct-10 Personal		2036
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129851422	14-nov-08	1.500.000,00	928.224,35	16-nov-05	5,323 EUR6		0,4	6	30-nov-12 Personal		2037
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129853022	14-nov-08	2.000.000,00	622.250,89	23-dic-05	5,625 EUR12		0,75	12	31-dic-09 Personal		2038
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129854020	14-nov-08	500.000,00	233.333,12	16-feb-06	5,633 EUR6		0,5	6	10-mar-11 Personal		2039
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129854922	14-nov-08	145.000,00	70.083,23	16-mar-06	5,883 EUR6		0,5	6	10-abr-10 Personal		2040
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129855018	14-nov-08	250.000,00	88.541,46	20-mar-06	6,125 EUR12		1,25	12	20-mar-11 Personal		2041
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129856621	14-nov-08	250.000,00	124.999,90	11-abr-06	4,948 EUR6		0,5	6	10-may-11 Personal		2042
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129856720	14-nov-08	39.880,75	21.746,73	02-may-06	5,45 EUR6		0,484	6	31-may-11 Personal		2043
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129860128	14-nov-08	60.000,00	277.379,51	18-jul-06	6,25 EUR12		0,75	12	31-jul-10 Personal		2044
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129861027	14-nov-08	3.800.000,00	2.201.619,05	31-jul-06	6 EUR12		0,5	12	31-jul-11 Personal		2045
Banco de Sabadell S.A.	0000000807129862223	14-nov-08	2.400.000,00	1.475.896,72	27-sep-06	6,461 EUR12		0,95	12	30-sep-11 Personal		2046
Banco de Sabadell S.A.	0000000807130871117	14-nov-08	74.000,00	45.792,23	23-nov-05	5,323 EUR6		0,4	6	30-nov-12 Personal		2047
Banco de Sabadell S.A.	0000000807131313723	14-nov-08	45.000,00	25.014,53	31-ago-04	6,795 EUR12		1,46	12	31-ago-16 Personal		2048
Banco de Sabadell S.A.	0000000807135293466	14-nov-08	60.000,00	45.011,05	28-nov-05	5,315 EUR12		0,4	12	30-nov-15 Personal		2049
Banco de Sabadell S.A.	0000000807135502479	14-nov-08	40.000,00	20.910,86	08-mar-06	7,2 EUR12		2,452	12	31-mar-11 Personal		2050
Banco de Sabadell S.A.	0000000807135647692	14-nov-08	200.000,00	87.499,91	27-jul-06	5,902 EUR3		0,75	3	27-jul-10 Personal		2051
Banco de Sabadell S.A.	0000000807136011631	14-nov-08	82.100,16	48.277,01	02-ago-05	6,375 EUR12		1	12	31-ago-12 Personal		2052
Banco de Sabadell S.A.	0000000807136282655	14-nov-08	2.000.000,00	1.285.714,25	23-dic-05	5,354 EUR12		0,6	12	31-dic-12 Personal		2053
Banco de Sabadell S.A.	0000000807136371766	14-nov-08	42.000,00	22.655,59	29-abr-06	7,2 EUR6		2,268	6	30-abr-11 Personal		2054
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	200.000,00	103.333,14	11-may-06	5,583 EUR6		0,5	6	10-jun-11 Personal		2055
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	26.267,90	16-nov-06	5,463 EUR12		1	12	30-nov-18 Personal		2056
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	19.130,47	26-oct-06	7,15 EUR12		2,165	12	31-oct-11 Personal		2057
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	31.232,38	19.610,26	30-oct-06	5,294 EUR6		0,4	6	31-oct-11 Personal		2058
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	60.000,00	32.963,18	13-nov-06	5,75 FHO		0	0	30-nov-10 Personal		2059
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	19.751,53	20-nov-06	7,2 FHO		0	0	30-nov-11 Personal		2060
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	40.000,00	33.033,64	24-nov-06	9,75 FHO		0	0	30-nov-14 Personal		2061
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.400,00	19.555,87	28-nov-06	5,053 EUR12		0,4	12	30-nov-11 Personal		2062
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	20.040,50	01-dic-06	6,6 EUR12		1,806	12	31-dic-11 Personal		2063
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	63.245,09	63.245,09	11-dic-06	5,754 EUR12		1	12	31-dic-18 Personal		2064
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	1.900.000,00	1.765.279,82	24-nov-06	5,403 EUR12		0,75	12	30-nov-17 Personal		2065
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	31.840,00	20.583,58	30-nov-06	5,5 EUR12		0,75	12	30-nov-17 Personal		2066
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	19.703,94	29-nov-06	7,45 EUR6		2,518	6	30-nov-11 Personal		2067
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	21.933,50	28-nov-06	6,75 EUR12		1,991	12	31-dic-11 Personal		2068
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	536.000,00	473.244,64	22-dic-06	5,375 EUR12		0,5	12	31-dic-18 Personal		2069
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	536.000,00	473.244,64	22-dic-06	5,375 EUR12		0,5	12	31-dic-18 Personal		2070
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	536.000,00	473.244,64	22-dic-06	5,375 EUR12		0,5	12	31-dic-18 Personal		2071
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	56.000,00	28.032,66	05-dic-06	6,25 FHO		0	0	31-dic-13 Personal		2072
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	140.000,00	92.672,05	13-dic-06	5,475 EUR12		0,6	12	31-dic-11 Personal		2073
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	24.781,92	27-dic-06	8,825 EUR12		12	4	31-dic-14 Personal		2074
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	40.000,00	22.732,47	28-dic-06	5,875 EUR12		1	12	31-dic-10 Personal		2075
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	20.082,67	20-dic-06	6,8 EUR12		1,998	12	31-dic-11 Personal		2076
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	75.000,00	50.025,12	28-dic-06	6,375 EUR12		1,509	12	31-dic-11 Personal		2077
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	34.491,52	21.525,38	27-dic-06	6,3 EUR12		1,509	12	31-jan-11 Personal		2078
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	47.000,00	19.086,88	20-dic-06	5,521 EUR6		0,4	6	31-dic-09 Personal		2079
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	33.600,00	21.840,00	21-dic-06	5,841 EUR6		0,75	6	20-ene-12 Personal		2080
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	96.000,00	44.868,43	17-ene-07	4,8 EUR12		0,3	12	31-ene-12 Personal		2081
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	45.000,00	25.786,86	27-dic-06	4,8 EUR12		2,000	12	31-ene-10 Personal		2082
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	42.000,00	29.104,44	07-feb-07	7,75 FHO		0	0	31-ene-12 Personal		2083
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.296,08	26.039,52	09-ene-07	5,36 EUR12		1	12	31-jul-15 Personal		2084
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.296,08	24.891,48	18-ene-07	6,4 EUR12		2,038	12	31-ene-15 Personal		2085
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	59.715,75	57.774,98	13-dic-06	5,207 EURH		0,6	12	30-nov-35 Personal		2086
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	30.000,00	19.578,55	18-ene-07	7,268 EUR6		2,117	6	31-ago-11 Personal		2087
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	40.000,00	32.772,21	15-ene-07	5,85 EUR12		1,448	12	31-ene-15 Personal		2088
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	63.209,27	36.185,64	17-ene-07	8,75 FHO		0	0	31-ene-15 Personal		2089
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	412.189,60	278.381,31	26-ene-07	4,8 EUR12		2,095	0	31-ene-12 Personal		2090
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	40.000,00	31.666,11	01-feb-07	5,89 EUR12		1,5	12	31-ago-12 Personal		2091
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	32.000,00	21.958,32	25-ene-07	6,5 FHO		0	0	31-ene-12 Personal		2092
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	33.000,00	19.576,27	08-feb-07	6,3 FHO		0	0	31-ene-11 Personal		2093
Banco de Sabadell S.A.	0000000807139283162	14-nov-08	60.000,00	49.199,79	29-ene-07	6,75 EUR6		1,584	6	31-ene-15		



8X0965805

04/2008

Entidad	Fecha	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesion	Tipo Interes Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev	Vencimiento	Tipo Garantia	Num DC.
Banco de Sabadell S.A.	000000080721079010	63.000,00	63.000,00	20-abr-07	5,51 EUR6	0,65	0	6	15-abr-14	Personal	2149
Banco de Sabadell S.A.	000000080721079010	300,000	280,000	20-abr-07	7,21 EUR6	1,207	0	3	15-abr-10	Personal	2150
Banco de Sabadell S.A.	000000080721082924	300.000,00	268.750,00	12-abr-07	5,51 EUR6	0,65	0	6	15-may-12	Personal	2151
Banco de Sabadell S.A.	000000080721091816	35.000,00	33.950,00	12-abr-07	5,291 FIJO	0	0	0	20-abr-14	Personal	2152
Banco de Sabadell S.A.	000000080721094820	30.000,00	22.056,11	16-abr-07	7,395 EUR12	2,27	12	30-abr-12	Personal	2153	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721102324	30.520,00	21.872,61	12-abr-07	5,51 EUR6	0,65	6	15-may-12	Personal	2154	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721102800	30.000,00	21.742,90	16-abr-07	5,963 EUR12	1	12	30-abr-12	Personal	2155	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721105071	207.349,00	177.974,53	13-abr-07	5,51 EUR6	0,65	6	15-may-17	Personal	2156	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721105663	52.000,00	41.476,15	13-abr-07	5,51 EUR6	0,65	6	15-may-14	Personal	2157	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721107038	30.000,00	22.676,08	02-may-07	8 FIJO	0	0	31-may-12	Personal	2158	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721108245	150.000,00	111.602,14	22-may-07	5,85 EUR6	0,887	0	6	31-may-12	Personal	2159
Banco de Sabadell S.A.	0000000807211130860	75.000,00	49.376,56	23-abr-07	7,7 EUR12	2,73	12	30-abr-11	Personal	2160	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721135366	80.000,00	58.293,62	26-abr-07	5,95 EUR6	1,038	6	30-abr-12	Personal	2161	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721139265	30.000,00	21.500,00	23-abr-07	5,51 EUR6	0,65	6	15-may-12	Personal	2162	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721140657	66.000,00	66.000,00	10-may-07	6,063 EUR12	1	12	31-may-19	Personal	2163	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721147470	30.000,00	21.997,34	23-abr-07	7 EUR12	1,993	12	30-abr-12	Personal	2164	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721150978	30.000,00	25.411,60	26-abr-07	6 FIJO	0	0	30-abr-15	Personal	2165	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721152484	30.000,00	25.111,60	26-abr-07	5,51 EUR6	0,65	6	15-may-14	Personal	2166	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721162278	240.000,00	240.000,00	12-jul-07	5,517 EUR6	0,4	0	6	15-jul-14	Personal	2167
Banco de Sabadell S.A.	000000080721162994	166.551,74	134.827,58	09-may-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-jun-14	Personal	2168	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721168326	265.000,00	233.132,48	27-abr-07	5,475 EUR12	0,35	12	30-abr-17	Personal	2169	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721169093	30.000,00	22.252,38	27-abr-07	5,049 FIJO	0	0	15-may-12	Personal	2170	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721178097	250.000,00	218.749,26	27-abr-07	5,51 EUR6	0,65	6	15-abr-12	Personal	2171	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721178606	56.590,51	44.849,32	07-may-07	5,996 EUR12	0,933	12	31-may-13	Personal	2172	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721179110	30.000,00	22.732,11	21-may-07	5,109 FIJO	0	0	15-jun-12	Personal	2173	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721182913	43.000,00	45.481,04	08-may-07	5,068 FIJO	0	0	15-may-14	Personal	2174	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721185660	50.000,00	37.447,34	14-may-07	7,103 EUR12	2	12	31-may-12	Personal	2175	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721186610	38.280,00	20.932,71	10-may-07	5,048 FIJO	0	0	15-may-10	Personal	2176	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807211917715	163.812,00	117.398,60	23-may-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-may-12	Personal	2177	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807211928725	30.000,00	24.754,24	04-may-07	5,068 FIJO	0	0	15-may-14	Personal	2178	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212115339	30.000,00	22.253,26	04-may-07	5,054 FIJO	0	0	15-may-12	Personal	2179	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212145247	31.416,26	23.038,50	08-may-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-jun-12	Personal	2180	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212178844	38.052,90	20.798,73	07-may-07	5,048 FIJO	0	0	15-may-10	Personal	2181	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212180845	30.000,00	22.253,26	04-may-07	5,054 FIJO	0	0	31-may-12	Personal	2182	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212211548	35.514,43	33.846,29	04-may-07	7,25 FIJO	0	0	31-may-12	Personal	2183	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212288453	99.711,00	73.121,40	07-may-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-jun-12	Personal	2184	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212381644	31.084,00	23.553,47	22-may-07	5,109 FIJO	0	0	15-jun-12	Personal	2185	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721255878	30.918,11	23.427,29	21-may-07	5,109 FIJO	0	0	15-jun-12	Personal	2186	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212600391	350.000,00	259.430,56	29-may-07	5,463 EUR12	0,4	12	31-may-12	Personal	2187	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212610194	41.357,33	33.479,73	25-may-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-jun-14	Personal	2188	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212646398	30.000,00	22.000,00	06-jun-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-jun-14	Personal	2189	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212723987	30.000,00	30.939,26	18-may-07	7,475 EUR12	2,35	12	31-may-11	Personal	2190	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212803504	210.000,00	170.000,00	31-may-07	5,493 EUR6	0,4	6	15-may-11	Personal	2191	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807212849918	30.000,00	20.281,77	24-may-07	7,25 FIJO	2	12	31-may-11	Personal	2192	
Banco de Sabadell S.A.	000000080721295827	30.000,00	22.732,11	23-may-07	5,109 FIJO	0	0	15-jun-12	Personal	2193	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213018526	60.000,00	28.470,65	29-may-07	7,375 EUR12	2,207	12	31-may-12	Personal	2194	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213071951	76.000,00	53.858,41	14-may-07	4,766 FIJO	0	0	15-may-12	Personal	2195	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213314157	160.000,00	114.666,61	25-may-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-abr-12	Personal	2196	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213342263	204.000,00	204.000,00	22-jun-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-jul-14	Personal	2197	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213368668	95.200,00	33.999,70	25-may-07	5,094 FIJO	0	0	15-jun-10	Personal	2198	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213383969	30.000,00	22.454,07	15-may-07	7,05 EUR12	1,956	0	31-may-12	Personal	2199	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213402566	30.195,47	22.752,60	28-may-07	6,25 FIJO	0	0	15-jun-14	Personal	2200	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213410868	60.000,00	50.163,08	25-may-07	5,123 FIJO	0	0	15-jun-14	Personal	2201	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213462374	33.351,18	28.961,41	04-jun-07	6,75 FIJO	0	0	30-jun-15	Personal	2202	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213510284	500.000,00	446.496,11	29-may-07	6,65 EUR12	1,584	12	31-may-17	Personal	2203	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213530880	30.000,00	23.968,56	31-may-07	7 EUR6	2,056	6	31-may-13	Personal	2204	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213564589	30.000,00	21.500,00	25-abr-07	5,51 EUR6	0,65	6	15-may-12	Personal	2205	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213792506	155.000,00	117.623,95	18-jun-07	6,1 EUR12	0,6	12	30-jun-12	Personal	2206	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807213944924	30.787,60	22.526,27	05-jun-07	6,5 FIJO	0	0	30-jun-12	Personal	2207	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214006928	270.000,00	241.583,85	07-jun-07	5,908 EUR12	0,5	12	30-jun-17	Personal	2208	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214159748	140.000,00	125.616,26	20-jun-07	6,4 EUR12	0,979	12	30-jun-12	Personal	2209	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214182644	120.300,00	96.240,00	21-jun-07	6,5 EUR12	1	12	30-jun-12	Personal	2210	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214287538	49.189,26	37.671,22	14-jun-07	5,754 EUR12	2,126	12	30-jun-12	Personal	2211	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214311758	35.000,00	24.250,92	14-jun-07	6 FIJO	0	0	30-jun-11	Personal	2212	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214312965	130.557,91	109.238,03	31-jun-07	5,908 EUR12	0,5	12	30-jun-14	Personal	2213	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214355081	43.182,16	31.666,80	21-jun-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-jun-12	Personal	2214	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214461080	200.000,00	111.111,04	21-jun-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-jun-10	Personal	2215	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214497274	120.000,00	101.799,18	28-jun-07	5,432 FIJO	0	0	15-jun-14	Personal	2216	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214496084	36.000,00	26.400,00	28-jun-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-jun-12	Personal	2217	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214506679	60.480,00	60.480,00	21-jun-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-jul-14	Personal	2218	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214624497	170.100,00	144.257,88	03-jul-07	5,432 FIJO	0	0	15-jul-14	Personal	2219	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214678494	48.546,94	39.299,90	21-may-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-jun-14	Personal	2220	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214697903	31.000,00	24.790,62	20-jun-07	5,911 FIJO	0	0	15-jul-12	Personal	2221	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214707965	200.000,00	149.999,90	18-jun-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-jul-12	Personal	2222	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214778911	350.000,00	307.943,50	20-jun-07	6,075 EUR12	0,7	12	31-jul-15	Personal	2223	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214844310	165.825,46	136.213,86	21-jun-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-jul-14	Personal	2224	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807214919021	33.000,00	29.124,55	04-jul-07	8 FIJO	0	0	31-jul-15	Personal	2225	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215078743	31.000,00	22.442,77	28-mar-07	4,65 FIJO	0	0	15-abr-12	Personal	2226	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215111244	240.000,00	226.530,85	13-jul-07	5,98 EUR12	0,6	12	31-jul-22	Personal	2227	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215168950	412.800,00	412.800,00	15-jun-07	5,354 EUR6	0,25	6	15-jun-14	Personal	2228	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215172952	30.000,00	22.999,31	28-jun-07	7,75 EUR12	2,293	12	30-jun-12	Personal	2229	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215271155	60.000,00	38.200,00	03-jul-07	6,084 EUR6	1	6	20-jul-14	Personal	2230	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215359362	40.000,00	32.192,17	14-sep-07	5,294 FIJO	0	0	15-sep-12	Personal	2231	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215365063	32.400,00	22.330,98	29-jun-07	6,25 EUR12	0,75	12	30-jun-14	Personal	2232	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215467674	50.000,00	39.046,19	11-jul-07	7,5 EUR12	2,068	12	31-jul-12	Personal	2233	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215478673	30.000,00	21.529,49	20-jul-07	7,875 EUR12	2,417	12	31-jul-11	Personal	2234	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215501886	30.524,00	23.613,85	18-jun-07	5,166 FIJO	0	0	15-jul-12	Personal	2235	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215510880	30.000,00	25.503,77	10-jul-07	6,5625 EUR12	1,174	12	31-jul-14	Personal	2236	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215606389	100.980,00	77.418,00	16-jul-07	5,762 EUR6	0,65	6	15-ago-12	Personal	2237	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215675284	250.000,00	195.668,88	06-jul-07	5,397 FIJO	0	0	15-jul-12	Personal	2238	
Banco de Sabadell S.A.	0000000807215675284	35.200,00	27.828,58	17-jul-07	5,48 FIJO						

Entidad	Nº Fkmo	Fecha dato	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev tipo interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC.
Banco de Sabadell S.A.	000000080721747357	14-nov-08	40.000,00	29.263,24	28-ago-07	6,25 EUR12	0,87		12	31-ago-11	Personal	2277
Banco de Sabadell S.A.	000000080721749661	14-nov-08	50.000,00	46.292,80	06-ago-07	6,25 EUR12	1		12	31-ago-19	Personal	2278
Banco de Sabadell S.A.	000000080721746074	14-nov-08	57.997,00	55.570,86	19-ago-07	5,743 EUR6	0,65		12	15-ago-13	Personal	2279
Banco de Sabadell S.A.	000000080721795167	14-nov-08	40.000,00	31.850,77	21-ago-07	7,5 EUR6	2,094		12	31-ago-12	Personal	2280
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217438671	14-nov-08	130.363,00	130.363,00	28-sep-07	6,1 EUR2	0,6		12	30-sep-14	Personal	2281
Banco de Sabadell S.A.	000000080721740974	14-nov-08	30.000,00	22.071,28	14-ago-07	7 EUR12	1,617		12	31-ago-13	Personal	2282
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217442772	14-nov-08	71.168,00	61.069,21	09-ago-07	5,335 FHO	0		0	15-ago-14	Personal	2283
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217460382	14-nov-08	48.000,00	38.400,00	12-sep-07	5,838 EUR6	0,65		6	15-oct-12	Personal	2284
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217544987	14-nov-08	141.387,22	138.725,92	29-ago-07	5,105 FHO	0		0	15-sep-12	Personal	2285
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217554790	14-nov-08	35.346,81	27.924,43	29-ago-07	6,075 EUR12	0,7		12	31-ago-13	Personal	2286
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217591789	14-nov-08	42.000,00	35.054,08	16-ago-07	7 EUR12	1,605		12	31-ago-13	Personal	2287
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217654294	14-nov-08	30.000,00	24.157,84	16-ago-07	5,318 FHO	0		0	15-sep-12	Personal	2288
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217703301	14-nov-08	38.559,13	33.890,93	24-ago-07	5,25 FHO	0		0	31-ago-15	Personal	2289
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217751607	14-nov-08	48.000,00	45.000,00	13-sep-07	5,838 EUR6	0,65		6	15-jul-12	Personal	2290
Banco de Sabadell S.A.	000000080721777113	14-nov-08	55.000,00	46.603,07	03-sep-07	7,261 EUR12	1,75		12	30-sep-13	Personal	2291
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217836517	14-nov-08	70.000,00	55.162,41	24-ago-07	5,565 EUR6	0,4		6	31-ago-12	Personal	2292
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217862928	14-nov-08	30.000,00	30.000,00	24-ago-07	5,15 FHO	0		0	15-sep-14	Personal	2293
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217863823	14-nov-08	70.180,10	56.144,06	13-sep-07	5,838 EUR6	0,65		6	15-oct-12	Personal	2294
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217884425	14-nov-08	33.000,00	30.000,00	26-ago-07	7,125 EUR12	1,709		12	31-ago-13	Personal	2295
Banco de Sabadell S.A.	0000000807217907225	14-nov-08	30.000,00	25.117,91	28-ago-07	7,625 EUR12	2,22		12	31-ago-13	Personal	2296
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218023135	14-nov-08	150.000,00	130.164,25	29-ago-07	5,15 FHO	0		0	15-sep-14	Personal	2297
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218047437	14-nov-08	60.000,00	41.830,49	07-dic-07	5,96 EUR12	1,236		12	31-dic-12	Personal	2298
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218074838	14-nov-08	150.000,00	122.314,91	03-sep-07	7,9 FHO	0		0	30-sep-12	Personal	2299
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218083845	14-nov-08	33.714,04	27.975,80	31-ago-07	5,791 EUR6	0,65		6	15-ago-14	Personal	2300
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218089437	14-nov-08	30.000,00	25.499,33	06-sep-07	7,25 FHO	0		0	30-sep-13	Personal	2301
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218128947	14-nov-08	40.295,75	40.295,75	30-ago-07	5,15 FHO	0		0	15-sep-14	Personal	2302
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218133542	14-nov-08	30.000,00	25.854,61	30-ago-07	6,75 EUR12	1,453		3	31-ago-14	Personal	2303
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218154544	14-nov-08	50.000,00	40.654,60	03-sep-07	7,875 EUR6	2,512		6	30-sep-12	Personal	2304
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218159554	14-nov-08	35.000,00	28.146,28	14-sep-07	5,69 EUR6	0,4		6	30-sep-12	Personal	2305
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218210160	14-nov-08	60.000,00	48.670,24	03-sep-07	7,5 EUR12	1,993		12	30-sep-12	Personal	2306
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218235460	14-nov-08	100.000,00	78.333,29	14-sep-07	5,838 EUR6	0,65		6	15-sep-12	Personal	2307
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218296464	14-nov-08	50.000,00	42.558,10	20-sep-07	8,125 EUR6	2,762		6	30-sep-13	Personal	2308
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218378567	14-nov-08	36.000,00	32.209,18	07-sep-07	7,625 EUR12	2		12	30-sep-15	Personal	2309
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218394478	14-nov-08	49.000,00	39.652,61	20-sep-07	7,125 EUR12	1,554		12	30-sep-12	Personal	2310
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218415571	14-nov-08	618.000,00	494.400,00	13-sep-07	5,838 EUR6	0,65		6	15-oct-11	Personal	2311
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218420379	14-nov-08	24.500,00	27.529,47	12-sep-07	7,125 EUR12	1,15		12	30-sep-12	Personal	2312
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218463685	14-nov-08	30.000,00	24.480,00	10-sep-07	5,838 EUR6	0,65		6	15-oct-12	Personal	2313
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218483786	14-nov-08	100.000,00	58.025,10	08-oct-07	6 EUR12	1		12	31-oct-12	Personal	2314
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218522088	14-nov-08	30.000,00	22.688,13	25-sep-07	7,556 EUR6	2,266		6	30-sep-11	Personal	2315
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218592392	14-nov-08	50.000,00	40.861,27	18-sep-07	9,125 EUR12	3,604		12	30-sep-12	Personal	2316
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218593993	14-nov-08	88.000,00	70.822,89	13-sep-07	5,204 FHO	0		0	15-sep-12	Personal	2317
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218640290	14-nov-08	60.000,00	49.577,84	25-sep-07	7,625 EUR12	2		12	30-sep-12	Personal	2318
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218643494	14-nov-08	39.328,00	25.975,67	18-sep-07	7,125 EUR12	1,5		12	30-sep-10	Personal	2319
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218696405	14-nov-08	120.000,00	78.193,44	28-sep-07	6,75 EUR12	1,217		12	30-sep-10	Personal	2320
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218722708	14-nov-08	54.524,80	47.323,72	19-sep-07	5,69 EUR6	0,4		6	30-sep-14	Personal	2321
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218807513	14-nov-08	35.000,00	28.393,54	21-sep-07	7,625 EUR12	2,064		12	30-sep-12	Personal	2322
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218856322	14-nov-08	360.000,00	230.000,00	22-oct-07	5,75 EUR12	1		12	30-sep-10	Personal	2323
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218866818	14-nov-08	30.000,00	24.532,47	19-sep-07	8,5 FHO	0		0	30-sep-12	Personal	2324
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218872717	14-nov-08	30.000,00	24.834,52	03-oct-07	7,5 EUR12	2,534		12	31-oct-12	Personal	2325
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218909922	14-nov-08	1.000.000,00	884.754,60	21-sep-07	6,625 EUR12	1		12	30-sep-12	Personal	2326
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218966426	14-nov-08	30.000,00	22.684,04	02-oct-07	7,375 EUR3	2,17		3	30-sep-11	Personal	2327
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218989321	14-nov-08	50.000,00	40.461,83	24-sep-07	7,125 EUR12	1,568		12	30-sep-12	Personal	2328
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218993131	14-nov-08	30.000,00	24.348,20	21-sep-07	7,75 EUR12	2,161		12	30-sep-12	Personal	2329
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218994026	14-nov-08	40.000,00	32.439,57	19-sep-07	7,5 EUR12	2,015		12	30-sep-12	Personal	2330
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218996024	14-nov-08	35.000,00	28.709,34	05-oct-07	5,219 FHO	0		0	15-oct-12	Personal	2331
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218995928	14-nov-08	90.000,00	74.070,81	08-oct-07	6,25 EUR12	1,224		12	31-oct-12	Personal	2332
Banco de Sabadell S.A.	0000000807218983121	14-nov-08	5.000.000,00	4.499.999,96	23-oct-07	6,55 EUR6	1,3		6	31-oct-12	Personal	2333
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219013031	14-nov-08	56.000,00	45.895,83	03-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-17	Personal	2334
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219017991	14-nov-08	90.000,00	59.365,46	27-sep-07	6,766 EUR12	1,295		12	30-sep-10	Personal	2335
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219026537	14-nov-08	30.000,00	19.915,70	25-sep-07	8,125 EUR12	2,556		12	30-sep-10	Personal	2336
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219034641	14-nov-08	1.020.240,00	940.411,11	10-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-17	Personal	2337
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219037239	14-nov-08	58.086,34	49.578,14	28-sep-07	9,625 EUR12	4		12	31-ago-13	Personal	2338
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219041043	14-nov-08	420.000,00	338.954,03	28-sep-07	6,5 EUR12	0,967		12	30-sep-12	Personal	2339
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219081146	14-nov-08	36.000,00	23.938,98	25-sep-07	7,65 FHO	0		0	30-sep-10	Personal	2340
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219081443	14-nov-08	120.000,00	120.000,00	09-oct-07	6,625 EUR6	1,5		12	31-oct-12	Personal	2341
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219099945	14-nov-08	60.000,00	53.461,75	25-sep-07	6,625 EUR6	1,23		6	30-sep-15	Personal	2342
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219107050	14-nov-08	120.000,00	120.000,00	05-oct-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-sep-14	Personal	2343
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219110448	14-nov-08	69.811,64	56.295,00	14-sep-07	5,59 FHO	0		0	30-sep-12	Personal	2344
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219118641	14-nov-08	81.220,00	52.210,00	26-sep-07	5,838 EUR6	0,65		6	15-sep-12	Personal	2345
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219152250	14-nov-08	279.246,58	218.743,15	25-sep-07	5,838 EUR6	0,65		6	15-sep-10	Personal	2346
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219157251	14-nov-08	60.000,00	41.571,75	08-oct-07	8 FHO	0		0	31-oct-10	Personal	2347
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219172153	14-nov-08	90.000,00	60.000,00	27-sep-07	6,25 EUR3	1,025		3	28-sep-10	Personal	2348
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219190654	14-nov-08	40.000,00	40.000,00	28-sep-07	5,69 EUR6	0,4		6	30-sep-14	Personal	2349
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219191355	14-nov-08	50.000,00	24.862,08	15-oct-07	7,5 FHO	0		0	31-oct-12	Personal	2350
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219191955	14-nov-08	120.000,00	120.000,00	28-sep-07	5,121 FHO	0		0	15-oct-14	Personal	2351
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219209552	14-nov-08	115.410,00	92.900,62	28-sep-07	5,69 EUR6	0,4		6	30-sep-12	Personal	2352
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219224462	14-nov-08	521.449,44	521.449,44	28-sep-07	5,69 EUR6	0,4		6	30-sep-14	Personal	2353
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219228960	14-nov-08	50.000,00	44.748,40	28-sep-07	7 FHO	0		0	30-sep-15	Personal	2354
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219232357	14-nov-08	156.600,00	113.511,40	27-mar-07	4,825 FHO	0		0	15-abr-12	Personal	2355
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219273964	14-nov-08	45.000,00	34.610,62	01-oct-07	5,45 EUR12	0,5		12	31-oct-11	Personal	2356
Banco de Sabadell S.A.	0000000807219303461	14-nov-08	35.880,00	29.302,00	05-oct-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-nov-12	Personal	2357
Banco de Sabadell												

04/2008



8X0965804

Entidad	Fecha	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev tipo interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC.
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	1.000.000,00	800.000,00	25-oct-07	5,95 EUR3	0,75		3	31-oct-12	Personal	2405
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	100.000,00	124.117,00	17-oct-07	6,51 EUR6	1,94		6	31-oct-12	Personal	2406
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	130.000,00	130.000,00	20-oct-07	5,25 EUR12	0,6		12	31-dic-18	Personal	2407
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	35.000,00	24.109,14	18-oct-07	6,75 FIJO	0		0	31-oct-10	Personal	2408
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	50.000,00	39.999,92	07-nov-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-oct-12	Personal	2409
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	26.668,53	19-oct-07	8 FIJO	0		0	31-oct-14	Personal	2410
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	50.000,00	34.360,80	18-oct-07	6,5 EUR12	1,5		12	31-oct-10	Personal	2411
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	50.000,00	39.999,92	29-oct-07	6,75 EUR12	2		12	31-oct-12	Personal	2412
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	50.000,00	44.505,47	16-nov-07	5,574 EUR12	1		12	30-nov-14	Personal	2413
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	44.505,47	16-nov-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-12	Personal	2414
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	200.000,00	167.941,10	07-dic-07	6,25 EUR12	1,5		12	30-nov-12	Personal	2415
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	45.457,45	41.549,41	02-dic-07	7,7 FIJO	0		0	30-nov-15	Personal	2416
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	54.255,48	19-oct-07	7,25 FIJO	0		0	31-oct-15	Personal	2417
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	178.355,00	178.355,00	22-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-12	Personal	2418
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	1.000.000,00	835.367,32	14-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-12	Personal	2419
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	30.000,00	23-nov-07	5,015 FIJO	0		0	15-dic-12	Personal	2420
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	25.069,97	13-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-12	Personal	2421
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.000,00	26.071,35	05-nov-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-nov-14	Personal	2422
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.000,00	40.000,00	06-nov-07	5,745 EUR6	0,65		6	15-nov-14	Personal	2423
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	67.792,00	55.606,76	25-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-12	Personal	2424
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	37.000,00	25.302,56	24-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-10	Personal	2425
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	23.172,70	23-oct-07	6,375 EUR6	1,366		6	31-oct-13	Personal	2426
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	450.000,00	450.000,00	26-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-14	Personal	2427
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	75.600,00	61.740,00	19-oct-07	5,607 EUR6	0,75		6	15-nov-12	Personal	2428
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	100.000,00	83.562,18	02-nov-07	5,223 FIJO	0		0	15-nov-12	Personal	2429
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	194.728,00	167.297,27	30-oct-07	7 EUR12	1,958		12	31-oct-13	Personal	2430
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	74.400,00	38.440,00	12-dic-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-nov-14	Personal	2431
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	100.000,00	82.542,46	23-oct-07	7 EUR12	1,972		12	31-oct-12	Personal	2432
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	41.760,33	37.723,47	23-oct-07	7 FIJO	0		0	31-oct-15	Personal	2433
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	23.365,24	30-oct-07	8,125 EUR6	3,116		6	31-oct-11	Personal	2434
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	120.000,00	120.000,00	20-nov-07	5,055 FIJO	0		0	15-dic-14	Personal	2435
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	52.975,05	26-oct-07	6,875 EUR12	1,806		12	31-oct-14	Personal	2436
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	28.035,57	25-oct-07	9 EUR12	4		12	31-oct-17	Personal	2437
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	26.362,12	28.159,84	24-oct-07	7,125 EUR12	2,055		12	31-oct-17	Personal	2438
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	420.000,00	384.480,00	12-dic-07	5,5 EUR12	0,785		12	31-dic-15	Personal	2439
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	1.540.000,00	1.540.000,00	28-dic-07	6,125 EUR12	1,25		12	31-dic-14	Personal	2440
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	43.080,00	43.080,00	26-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-12	Personal	2441
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	26.353,46	26-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-14	Personal	2442
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.000,00	35.258,81	26-oct-07	6,5 EUR12	1,426		12	31-oct-14	Personal	2443
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	130.000,00	115.516,70	19-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-14	Personal	2444
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	1.000.000,00	821.326,53	24-oct-07	5,875 EUR12	0,872		12	31-oct-12	Personal	2445
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	200.000,00	167.073,45	07-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-12	Personal	2446
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	24.779,52	26-oct-07	7,25 EUR12	2,176		12	31-oct-12	Personal	2447
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.000,00	33.414,65	12-nov-07	5,325 EUR6	0,4		6	30-nov-12	Personal	2448
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	90.000,00	79.060,53	26-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-14	Personal	2449
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	150.000,00	123.409,85	31-oct-07	6 EUR3	1,144		6	31-oct-12	Personal	2450
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	41.360,00	33.925,72	25-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-12	Personal	2451
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	49.558,78	08-nov-07	7,125 EUR12	2,135		12	31-oct-12	Personal	2452
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	60.000,00	29-oct-07	5,95 EUR12	1		12	31-oct-19	Personal	2453
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	43.900,00	33.850,51	26-oct-07	5,99 EUR12	1		12	31-oct-19	Personal	2454
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	39.600,00	31.680,00	05-nov-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-oct-12	Personal	2455
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	48.000,00	39.675,54	30-oct-07	6,8 FIJO	0		0	31-oct-12	Personal	2456
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	400.000,00	355.436,05	10-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-14	Personal	2457
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	95.000,00	85.728,10	25-oct-07	7 EUR12	2		12	31-oct-15	Personal	2458
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	84.400,00	75.771,32	09-nov-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-oct-14	Personal	2459
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	81.000,00	64.800,00	26-oct-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-oct-12	Personal	2460
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	90.000,00	61.776,49	31-oct-07	6,3 EUR12	1,3		12	31-oct-10	Personal	2461
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	54.698,85	09-nov-07	7 EUR12	2,401		12	30-nov-15	Personal	2462
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	36.397,44	30.670,22	15-nov-07	7,25 FIJO3	0		0	31-oct-12	Personal	2463
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	42.800,00	42.157,16	05-nov-07	6,49 EUR12	1,5		12	31-oct-14	Personal	2464
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	24.761,84	29-oct-07	7 EUR12	2,028		12	31-oct-12	Personal	2465
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	300.000,00	300.000,00	20-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-12	Personal	2466
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	350.000,00	307.457,87	26-oct-07	5,294 EUR6	0,4		6	31-oct-14	Personal	2467
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	35.115,43	29.334,25	08-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-12	Personal	2468
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	70.000,00	58.925,42	07-nov-07	7 FIJO	0		0	30-nov-12	Personal	2469
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.258,95	36.970,92	02-nov-07	9 FIJO	0		0	30-nov-15	Personal	2470
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	42.000,00	35.224,70	31-oct-07	6,1 EUR12	1,5		12	30-nov-12	Personal	2471
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	31.346,73	26.455,56	05-nov-07	7,815 EUR6	2,804		6	30-nov-12	Personal	2472
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	36.000,00	28.095,21	30-oct-07	5,95 EUR12	1		12	31-oct-17	Personal	2473
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	90.000,00	71.818,80	30-nov-07	7,95 EUR12	3,355		12	30-nov-11	Personal	2474
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.373,00	37.474,25	09-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-11	Personal	2475
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	50.383,43	05-nov-07	6,4 EUR12	1,792		12	30-nov-12	Personal	2476
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	220.000,00	176.000,00	07-nov-07	5,35 EUR12	0,65		12	31-oct-12	Personal	2477
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	180.000,00	144.509,92	30-oct-07	7 EUR12	1,938		12	31-oct-12	Personal	2478
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.195,50	23.869,57	17-jul-07	5,48 FIJO	0		0	15-ago-12	Personal	2479
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	4.000.000,00	3.714.285,71	23-oct-07	5,721 EUR6	0,6		6	31-dic-14	Personal	2480
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	50.445,64	22-nov-07	6,7 EUR12	2,105		12	30-nov-12	Personal	2481
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	175.000,00	162.435,30	08-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-17	Personal	2482
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	72.000,00	64.448,84	07-nov-07	7 EUR12	2,399		12	30-nov-14	Personal	2483
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	40.213,93	36.929,61	02-nov-07	9 FIJO	0		0	30-nov-15	Personal	2484
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	25.217,60	05-nov-07	6,65 EUR12	2,042		12	30-nov-12	Personal	2485
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	120.000,00	109.490,18	12-oct-07	7,225 EUR12	2,6		12	30-nov-15	Personal	2486
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	25.213,97	13-nov-07	6,615 EUR12	2		12	30-nov-12	Personal	2487
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	56.914,86	40.448,49	12-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	15-oct-12	Personal	2488
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	600.000,00	400.000,00	26-oct-07	5,407 EUR6	0,75		6	15-nov-12	Personal	2489
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	41.725,69	23-nov-07	8,8 FIJO	0		0	31-oct-10	Personal	2490
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	50.000,00	42.046,59	15-nov-07	6,75 EUR12	2		12	30-nov-12	Personal	2491
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	80.000,00	67.588,98	19-nov-07	7,9 EUR12	0		0	30-nov-12	Personal	2492
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	500.000,00	418.047,86	23-nov-07	5,358 EUR12	0,65		12	30-nov-12	Personal	2493
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	400.000,00	354.166,63	14-nov-07	5,508 EUR12	0,9		12	30-nov-15	Personal	2494
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	34.500,00	34.210,67	09-nov-07	5,325 EUR6	0,4		6	30-nov-14	Personal	2495
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	68.355,00	68.355,00	07-nov-07	5,51 EUR6	0,65		6	15-oct-14	Personal	2496
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	60.000,00	53.315,35	09-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-14	Personal	2497
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	30.000,00	24.000,00	09-nov-07	5,485 EUR6	0,65		6	15-oct-12	Personal	2498
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	32.600,00	27.232,93	13-nov-07	5,323 EUR6	0,4		6	30-nov-12	Personal	2499
Banco de Sabadell S.A.	14-nov-08	84.400,00	72.180,40	13-nov-07							

Entidad	N° Pto	Fecha datos	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo Interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev tipo interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC
Banco de Sabadell S.A.	000000080721499371	14-nov-08	39.828,76	28.304,26	28-nov-07	5,323 EUR6	0,4	6	30-nov-10 Personal	2533		
Banco de Sabadell S.A.	000000080722151180	14-nov-08	180.000,00	180.000,00	20-dic-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-nov-13 Personal	2534		
Banco de Sabadell S.A.	000000080722151977	14-nov-08	40.000,00	33.533,42	22-nov-07	6 EUR12	1,405	12	30-nov-12 Personal	2535		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221519879	14-nov-08	167.564,00	135.555,48	04-dic-07	5,375 EUR12	1,15	12	31-dic-11 Personal	2536		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221532477	14-nov-08	60.000,00	42.911,27	15-nov-07	6,625 EUR12	2	12	30-nov-10 Personal	2537		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221534843	14-nov-08	30.000,00	25.227,92	30-nov-07	6,75 FHO	0	0	30-nov-12 Personal	2538		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221534893	14-nov-08	75.000,00	43.049,54	16-nov-07	6,875 EUR6	1,973	6	30-nov-12 Personal	2539		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221572481	14-nov-08	285.000,00	285.000,00	19-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-dic-14 Personal	2540		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221596981	14-nov-08	30.000,00	24.761,26	23-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2541		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221600686	14-nov-08	32.327,20	26.400,51	20-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2542		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221600983	14-nov-08	150.000,00	106.989,15	28-nov-07	6 EUR12	1,371	12	30-nov-10 Personal	2543		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221617684	14-nov-08	49.870,65	44.167,84	03-dic-07	7,25 FHO	0	0	31-dic-13 Personal	2544		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221618583	14-nov-08	40.000,00	32.871,78	22-nov-07	6 EUR12	1	12	31-oct-12 Personal	2545		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221631687	14-nov-08	313.298,40	313.298,40	30-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-14 Personal	2546		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221631984	14-nov-08	100.000,00	83.492,85	15-nov-07	5,925 FHO	0	0	15-dic-12 Personal	2547		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221639484	14-nov-08	120.000,00	120.000,00	15-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2548		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221651293	14-nov-08	41.995,77	41.995,77	15-nov-07	5,935 FHO	0	0	15-nov-14 Personal	2549		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221657490	14-nov-08	60.000,00	55.026,29	21-nov-07	8,625 EUR12	4	12	30-nov-15 Personal	2550		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221702902	14-nov-08	99.077,24	84.240,43	23-nov-07	5,026 FHO	0	0	15-dic-12 Personal	2551		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221736203	14-nov-08	45.000,00	37.806,61	16-nov-07	7 EUR12	2,426	12	30-nov-12 Personal	2552		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221753101	14-nov-08	68.600,00	56.023,26	22-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2553		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221759705	14-nov-08	35.000,00	27.774,30	26-nov-07	6,1 FHO	0	0	30-nov-11 Personal	2554		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221778203	14-nov-08	50.000,00	39.512,13	26-nov-07	5,625 EUR12	1	12	30-nov-11 Personal	2555		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221780110	14-nov-08	56.000,00	49.333,30	23-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-dic-14 Personal	2556		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221784201	14-nov-08	60.000,00	53.999,11	05-dic-07	6,9 EUR12	2,189	12	31-dic-09 Personal	2557		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221792107	14-nov-08	37.952,79	30.994,74	30-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2558		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221796308	14-nov-08	30.000,00	21.480,93	26-nov-07	6,9 EUR12	2,282	12	30-nov-10 Personal	2559		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221805102	14-nov-08	42.000,00	29.166,63	20-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-10 Personal	2560		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221820114	14-nov-08	60.000,00	55.099,95	18-dic-07	6,5 FHO	0	0	31-dic-15 Personal	2561		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221831311	14-nov-08	78.676,74	68.373,81	22-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-14 Personal	2562		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221839912	14-nov-08	60.000,00	53.576,70	26-nov-07	6,375 EUR12	1,75	12	30-nov-14 Personal	2563		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221840136	14-nov-08	40.444,00	34.030,70	21-nov-07	6,75 FHO	0	0	30-abr-14 Personal	2564		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221841708	14-nov-08	39.838,86	32.396,53	19-nov-07	6 EUR12	1,424	12	30-abr-14 Personal	2565		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221850133	14-nov-08	51.725,64	51.725,64	23-nov-07	5,015 FHO	0	0	15-dic-12 Personal	2566		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221890517	14-nov-08	30.000,00	26.811,94	26-nov-07	6,6 EUR12	2,044	12	30-nov-14 Personal	2567		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221919133	14-nov-08	122.240,00	99.829,26	14-dic-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2568		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221920619	14-nov-08	31.135,47	26.188,18	26-nov-07	6,8 FHO	0	0	30-nov-12 Personal	2569		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221950919	14-nov-08	165.000,00	137.850,33	03-dic-07	5,176 EUR12	0,6	12	30-nov-12 Personal	2570		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221984430	14-nov-08	30.000,00	25.189,16	22-nov-07	6,375 EUR12	1,75	12	30-nov-12 Personal	2571		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221989230	14-nov-08	33.816,00	29.790,20	30-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-dic-14 Personal	2572		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807221996256	14-nov-08	36.000,00	30.408,33	23-nov-07	7,85 FHO	0	0	30-nov-12 Personal	2573		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222059427	14-nov-08	34.870,00	30.982,77	09-nov-07	5,132 FHO	0	0	15-nov-14 Personal	2574		
Banco de Sabadell S.A.	000000080722206832	14-nov-08	44.000,00	44.000,00	03-dic-07	5,009 FHO	0	0	15-dic-14 Personal	2575		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222069637	14-nov-08	120.987,20	104.709,05	04-dic-07	5,029 FHO	0	0	15-dic-12 Personal	2576		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222082631	14-nov-08	41.000,00	32.858,57	26-nov-07	9 FHO	0	0	30-nov-11 Personal	2577		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222084440	14-nov-08	80.000,00	80.000,00	26-nov-07	5,323 EUR6	0,4	6	30-nov-17 Personal	2578		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222095540	14-nov-08	30.000,00	28.244,65	27-nov-07	4,995 EUR12	1	12	30-nov-19 Personal	2579		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222096941	14-nov-08	127.400,00	112.409,50	30-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-dic-14 Personal	2580		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222098433	14-nov-08	32.000,00	28.502,54	22-nov-07	5,75 EUR12	1,997	12	30-nov-14 Personal	2581		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222099541	14-nov-08	40.000,00	34.010,00	23-nov-07	5,926 FHO	0	0	15-dic-12 Personal	2582		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222101338	14-nov-08	30.000,00	25.330,61	26-nov-07	7,75 EUR12	3,132	12	30-nov-12 Personal	2583		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222105836	14-nov-08	30.000,00	23.770,21	26-nov-07	6,25 EUR12	1,632	12	30-nov-11 Personal	2584		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222119543	14-nov-08	30.000,00	23.845,30	23-nov-07	7 FHO	0	0	30-nov-11 Personal	2585		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222131242	14-nov-08	65.000,00	52.659,95	11-dic-07	5,75 EUR12	1	12	31-dic-11 Personal	2586		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222151139	14-nov-08	35.000,00	35.000,00	29-nov-07	5,009 FHO	0	0	15-dic-14 Personal	2587		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222201497	14-nov-08	35.000,00	28.585,26	05-dic-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2588		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222201546	14-nov-08	31.000,00	21.940,86	13-dic-07	5,233 FHO	0	0	15-dic-12 Personal	2589		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222205252	14-nov-08	35.000,00	25.873,94	04-dic-07	5,75 FHO	0	0	31-dic-10 Personal	2590		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222222348	14-nov-08	300.000,00	251.657,70	29-nov-07	6,15 EUR12	1,524	12	30-nov-12 Personal	2591		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222222744	14-nov-08	40.000,00	33.999,97	20-dic-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-nov-13 Personal	2592		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222224245	14-nov-08	68.740,83	68.740,83	29-nov-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-dic-14 Personal	2593		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222259048	14-nov-08	60.000,00	50.486,88	27-nov-07	6,9 EUR12	2,282	12	30-nov-12 Personal	2594		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222267650	14-nov-08	79.261,40	64.736,01	08-nov-07	5,51 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2595		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222270651	14-nov-08	30.044,00	21.252,68	04-dic-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-10 Personal	2596		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222275149	14-nov-08	33.418,40	28.575,41	14-dic-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2597		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222283553	14-nov-08	30.000,00	21.471,72	30-nov-07	6,8 EUR12	2,147	12	30-nov-10 Personal	2598		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222233554	14-nov-08	106.781,41	106.781,41	17-dic-07	5,204 FHO	0	0	15-nov-15 Personal	2599		
Banco de Sabadell S.A.	000000080722231064	14-nov-08	500.000,00	500.000,00	28-nov-07	5,323 EUR6	0,4	6	30-nov-14 Personal	2600		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222331757	14-nov-08	50.000,00	42.955,90	05-dic-07	7,8 EUR12	3,089	12	31-dic-12 Personal	2601		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222339862	14-nov-08	92.000,00	79.952,36	05-dic-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-14 Personal	2602		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222346561	14-nov-08	50.000,00	42.987,32	24-dic-07	8 EUR12	3,223	12	31-dic-12 Personal	2603		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222348458	14-nov-08	57.850,46	27.902,52	29-nov-07	5,039 FHO	0	0	15-dic-10 Personal	2604		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222353240	14-nov-08	120.000,00	112.281,19	05-dic-07	5,4 EUR12	0,689	12	31-dic-12 Personal	2605		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222397971	14-nov-08	39.000,00	34.567,31	12-feb-08	7,15 EUR12	2,86	12	28-feb-13 Personal	2606		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222437469	14-nov-08	52.340,00	44.498,99	03-dic-07	5,008 FHO	0	0	15-dic-12 Personal	2607		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222445870	14-nov-08	35.000,00	29.925,15	03-dic-07	6,5 EUR12	1,808	12	31-dic-12 Personal	2608		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222531480	14-nov-08	155.000,00	116.249,90	03-jul-07	5,745 EUR6	0,65	6	15-jul-12 Personal	2609		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222536580	14-nov-08	90.000,00	73.500,00	05-dic-07	5,737 EUR6	0,65	6	15-nov-12 Personal	2610		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222566985	14-nov-08	30.000,00	23.070,08	28-nov-08	6,9 EUR12	2,513	12	31-nov-11 Personal	2611		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222601982	14-nov-08	47.000,00	43.083,29	29-feb-08	5,791 EUR6	0,65	6	15-nov-11 Personal	2612		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222605985	14-nov-08	80.000,00	68.233,58	13-dic-07	5,85 EUR12	1,000	12	31-dic-12 Personal	2613		
Banco de Sabadell S.A.	0000000807222615798	14-nov-08	42.000,00	31.195,07	04-dic-07	6,95 FHO	0	0	31-d			

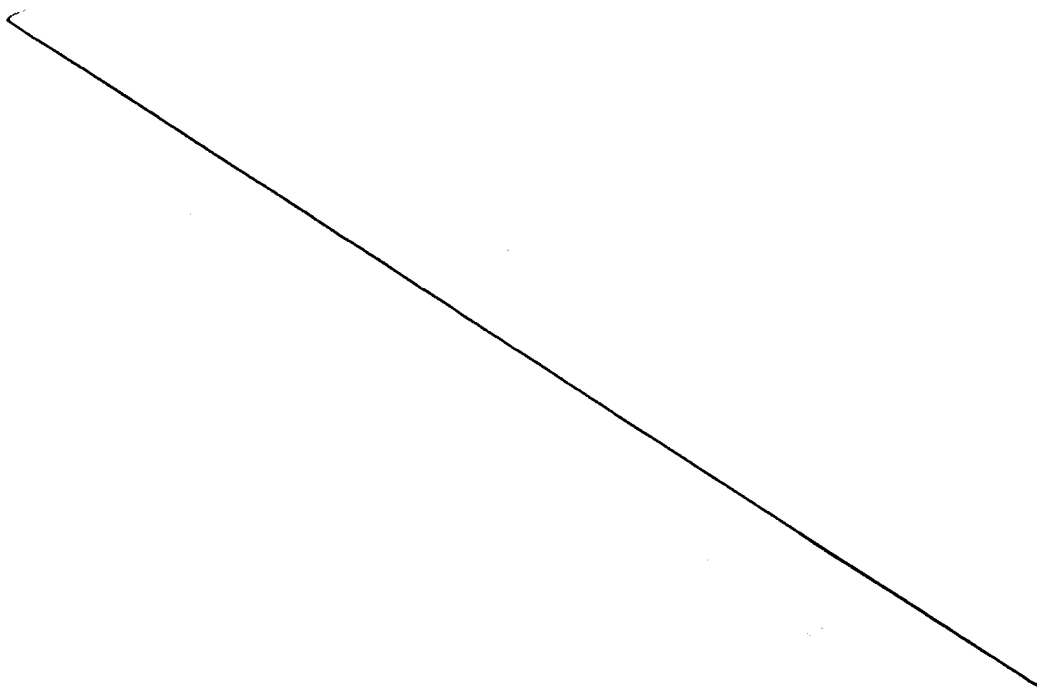


8X0965803

04/2008

Entidad	Código	Fecha	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Tipo interés Vigente	Tipo Ref	Tipo Diferencial	Period-Rev tipo interés	Vencimiento	Tipo Garantía	Num DC
Banco de Sabadell S.A.	000000080722349170	14-nov-08	120.000,00	102.000,00	20-dic-07	5,745 EUR6		0,65	6	15-ene-13 Personal		2641
Banco de Sabadell S.A.	000000080722349170	14-nov-08	30.000,00	25.690,12	14-dic-07	6,5 EUR12		1,5	12	31-dic-12 Personal		2642
Banco de Sabadell S.A.	000000080722349170	14-nov-08	35.907,98	27.455,84	17-dic-07	5,281 FIJO		0	0	15-ene-11 Personal		2643
Banco de Sabadell S.A.	000000080722349170	14-nov-08	100.000,00	87.203,90	10-ene-08	7,25 EUR12		2,593	12	31-ene-13 Personal		2644
Banco de Sabadell S.A.	000000080722349170	14-nov-08	100.000,00	86.912,84	04-ene-08	6,25 EUR12		1,517	12	31-ene-13 Personal		2645
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223453172	14-nov-08	350.000,00	303.161,65	10-ene-08	5,25 EUR12		0,5	12	31-ene-13 Personal		2646
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223456276	14-nov-08	37.045,20	31.532,24	19-dic-07	5,521 EUR6		0,4	6	31-dic-12 Personal		2647
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223458470	14-nov-08	40.000,00	29.699,15	21-dic-07	6,86 EUR12		2,047	12	31-dic-10 Personal		2648
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223464974	14-nov-08	125.059,73	110.171,63	28-dic-07	5,745 EUR6		0,65	6	15-dic-14 Personal		2649
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223465274	14-nov-08	30.000,00	22.243,01	21-dic-07	6,5 FIJO		0	0	31-dic-10 Personal		2670
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223451710	14-nov-08	36.000,00	26.863,10	17-dic-07	8,15 FIJO		0	0	31-dic-10 Personal		2671
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223516480	14-nov-08	48.000,00	36.000,00	09-ene-08	6,75 FIJO		0	0	08-ene-10 Personal		2672
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223531283	14-nov-08	2.000.000,00	1.821.610,43	29-ene-08	5 EUR12		0,5	12	31-mar-13 Personal		2673
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223561484	14-nov-08	170.000,00	170.000,00	19-dic-07	5,745 EUR6		0,65	6	15-ene-13 Personal		2674
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223577088	14-nov-08	48.000,00	34.666,60	20-dic-07	5,745 EUR6		0,65	6	15-dic-10 Personal		2675
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223577781	14-nov-08	420.352,20	357.299,17	28-dic-07	5,745 EUR6		0,65	6	15-ene-13 Personal		2676
Banco de Sabadell S.A.	00000008072236304919	14-nov-08	91.512,00	83.225,05	19-dic-07	5,219 FIJO		0	0	15-ene-15 Personal		2677
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223652987	14-nov-08	40.000,00	40.000,00	27-oct-07	7 EUR12		2	12	31-oct-12 Personal		2678
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223664198	14-nov-08	60.000,00	54.566,65	19-dic-07	5,219 FIJO		0	0	15-ene-15 Personal		2679
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223674390	14-nov-08	56.000,00	49.333,30	19-dic-07	5,745 EUR6		0,65	6	15-dic-14 Personal		2680
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223675795	14-nov-08	79.000,00	69.595,20	19-dic-07	5,745 EUR6		0,65	6	15-dic-14 Personal		2681
Banco de Sabadell S.A.	000000080722371203	14-nov-08	72.000,00	55.052,52	20-dic-07	5,281 FIJO		0	0	15-ene-11 Personal		2682
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223741304	14-nov-08	219.000,00	219.000,00	21-dic-07	5,521 EUR6		0,4	6	31-dic-17 Personal		2683
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223743604	14-nov-08	267.600,00	231.787,26	20-dic-07	5,223 FIJO		0	0	15-ene-13 Personal		2684
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223745001	14-nov-08	192.800,00	166.983,25	20-dic-07	5,223 FIJO		0	0	15-ene-11 Personal		2685
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223773402	14-nov-08	61.500,00	47.022,86	28-dic-07	5,274 FIJO		0	0	15-ene-11 Personal		2686
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223806410	14-nov-08	151.051,64	136.463,98	28-feb-08	5,791 EUR6		0,65	6	15-mar-15 Personal		2687
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223806912	14-nov-08	60.000,00	60.000,00	08-mar-07	5,838 EUR6		0,65	6	15-abr-14 Personal		2688
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223869410	14-nov-08	30.912,00	26.774,04	28-dic-07	5,237 FIJO		0	0	15-ene-13 Personal		2689
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223870319	14-nov-08	30.000,00	25.792,21	21-dic-07	8 FIJO		0	0	31-dic-12 Personal		2690
Banco de Sabadell S.A.	0000000807223875111	14-nov-08	95.000,00	83.690,40	22-ene-08	7 FIJO		0	0	31-dic-14 Personal		2691

ANEXO 7
TÍTULO MÚLTIPLE





TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA
EMITIDOS POR BANCO DE SABADELL, S.A. A FAVOR DE IM FTGENCAT SABADELL 4 FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

8X0965802



04/2008

El presente Título Múltiple representa ochocientos sesenta y siete (867) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de doscientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y siete (867) préstamos hipotecarios (los "Préstamos Hipotecarios") emitidos por Banco de Sabadell, S.A. (la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Sabadell, Plaça de Sant Roc 20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 20.092, folio I, hoja B-1561, y con C.I.F. número A-08000143, cuyas características se describen más abajo.

El presente Título Múltiple se emite a favor del Fondo IM FTGENCAT SABADELL 4, Fondo de Titulización de Activos, constituido mediante escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2008 ante el Notario de Sabadell D. Javier Micó Giner (la "Escritura de Constitución") representado y administrado por Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. con domicilio en Madrid, plaza Pablo Ruis Picasso s/n, NIF A83774885 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.277, Folio 127, Sección 8, Hoja M-337.707, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente Título Múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de Marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril.

1. Préstamos Hipotecarios

Las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente Título se describen en el anexo al mismo, que coincide con el Anexo 5 de la Escritura de Constitución.

2. Características Básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente Título Múltiple participa, a partir de la presente fecha, en el 100% del principal de cada uno de los ochocientos sesenta y siete (867) Préstamos Hipotecarios cuyas características se relacionan en el anexo al mismo y devenga un interés igual al tipo de interés nominal que devengue, en cada momento, el préstamo hipotecario en cuestión.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios participados y dan derecho al partícipe a percibir todos los pagos que, a partir del día de la emisión, realicen los prestatarios, así como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos Hipotecarios, en los términos del párrafo siguiente. Los Certificados de Transmisión de Hipoteca comenzarán a devengar intereses a favor del Fondo desde la fecha de firma del presente Título.

Además, corresponderá al partícipe cualquier otro pago que reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios, como administrador de los mismos, tales como los derechos derivados de cualquier derecho accesorio a los mismos, como los derechos o indemnizaciones que le correspondan de cualquier contrato de seguro, en su caso, en relación con los bienes que en su caso estuvieran hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el importe de lo asegurado y cedido y en el supuesto de hipotecas de segundo rango, la parte correspondiente a dicha hipoteca de segundo rango, así como la totalidad de las cantidades devengadas y cobradas como intereses de demora, comisiones de reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada así como cualquier otra comisión o suplido que corresponda a Banco de Sabadell, S.A.

Adicionalmente, dan derecho a su titular a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses de los Préstamos Hipotecarios participados, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución hasta el importe cedido y asegurado.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

La liquidación al partícipe de las cantidades en concepto de principal y de intereses, una vez recibidos por la Entidad Emisora de los correspondientes prestatarios, se realizará en la forma, plazo y términos establecidos en la Escritura de Constitución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al partícipe se realizarán en la cuenta que el partícipe notifique a la emisora por escrito.

3. Falta de pago del deudor hipotecario

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La ejecución del Préstamo Hipotecario corresponde a la Entidad Emisora y al titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el Artículo 66 del Real Decreto 685/1982, en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos de la misma por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente Título Múltiple está limitada a inversores cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado. Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca y en el domicilio de dicho titular que conste en aquellos.

6. Varios

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, se estará a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente Título Múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de la misma. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4. En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidos en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en la escritura de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Sabadell, a 14 de noviembre de 2008

Banco de Sabadell, S.A.

D. Tomás Varela
Firmante
Banco de Sabadell, S.A.

04/2008



Table with columns: Entidad, Nº Finca, Fecha, Valor, Tipo Interés, Vencimiento, Localidad Region, Nº Registro, Área, Límite, Folio, Área, Inscripción, Plazo. Contains numerous rows of financial and legal data.

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Entidad	Nº Finca	Fecha de alta	Capital Inicial	Capital Posterior	Valor Comarcial	Valor Vigente	Tipología	Forma de Titularidad	Superficie	Localidad Registro	Nº Registro	Nombre	Superficie	Valor	Fecha	Inscripción	Num. Di
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587699	14-nov-08	50.000,00	48.472,90	22-nov-07	5.543 EURH	0,75	12	31-nov-10 CERDANYOLA VALLES	1	2107		821	51	24780	4	48
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587700	14-nov-08	42.000,00	40.020,85	10-nov-07	5.443 EURH	0,85	12	31-nov-10 EL PUERTO DE SANTA MARA	1	2123		1485	104	87458	6	48
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587701	14-nov-08	154.000,00	148.504,24	13-nov-07	5.508 EURH	0,55	12	31-nov-10 SURE ESTEVE DE SEMPRES	1	2584	82 DE SURE ESTEVE DE SEMPRES	201	1051		5	45
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587702	14-nov-08	40.000,00	34.518,05	24-nov-07	4.045 EURH	1,25	12	30-nov-10 PALAUERUGELL	1	1628		508	152	2534	8	47
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587703	14-nov-08	174.300,00	155.791,24	08-nov-07	5.198 EURH	0,7	12	30-nov-10 19 VALLS	1	1628		508	152	2534	8	47
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587704	14-nov-08	360.000,00	338.172,10	05-nov-07	5.067 EURH	0,45	12	30-nov-10 SABADELL	1	3018		1843	44	7095	2	47
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587705	14-nov-08	311.375,00	311.133,85	13-nov-07	5.067 EURH	0,45	12	30-nov-10 SABADELL	1	3018		1843	47	7093	3	47
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587706	14-nov-08	318.928,00	310.038,44	13-nov-07	5.067 EURH	0,45	12	30-nov-10 SABADELL	1	3018		1843	50	7098	1	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587707	14-nov-08	80.000,00	80.531,20	02-nov-07	5.348 EURH	0,85	12	28-nov-10 SABADELL	1	5773		114	5	8271	5	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587708	14-nov-08	1.800.000,00	1.832.583,74	08-nov-07	5.238 EURH	0,5	12	31-nov-10 ZERZ DE LA FRONTERA	1	1883		832	170	3420	3	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587709	14-nov-08	5.800.000,00	5.800.000,00	28-nov-07	5.348 EURH	1	12	31-nov-10 BARCELONA	3	3538		443	84		8	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587710	14-nov-08	363.819,00	371.427,50	28-nov-07	5.147 EURH	0,5	12	31-nov-10 BADALONA	1	3882		1078	2	3547	2	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587711	14-nov-08	104.787,87	98.129,70	20-nov-07	5.205 EURH	0,9	12	31-nov-10 SABADELL	4	3883		492	2	18753	3	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587712	14-nov-08	272.000,00	248.370,50	30-nov-07	4.855 EURH	0,8	12	31-nov-10 BARCELONA	4	1818		418	55	9528	7	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587713	14-nov-08	137.000,00	130.190,70	07-nov-07	4.855 EURH	0,5	12	31-nov-10 VILAFRANCA DEL PENEDÉS	8	1708		897	85	12171	4	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587714	14-nov-08	442.888,00	442.888,00	30-nov-07	5.793 EURH	1	12	31-nov-10 ALMADEN	1	301		108	88	838	12	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587715	14-nov-08	222.702,00	214.804,05	05-nov-07	5.148 EURH	0,85	12	28-nov-10 TERRASSA	1	2805		1753	185	10440	4	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587716	14-nov-08	281.791,00	271.797,58	05-nov-07	5.148 EURH	0,85	12	28-nov-10 TERRASSA	1	2805		1753	147	10482	4	50
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587717	14-nov-08	84.780,00	74.265,22	20-nov-07	5.357 EURH	0,75	12	30-nov-10 BARCELONA	3	3546		304	114	8203	3	51
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587718	14-nov-08	300.000,00	278.804,40	14-nov-07	5,23 EURH	0,8	12	28-nov-10 MARRESA	1	2282		911	108	4827	4	51
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587719	14-nov-08	240.000,00	222.082,01	01-nov-07	4,85 FLUO	0	0	31-nov-10 LLEIDA	1	2446		1845	88	8968	8	51
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587720	14-nov-08	825.000,00	758.134,37	07-nov-07	4,85 FLUO	0,42	12	28-nov-10 ESPLEGUÉS DE LLOBREGAT	1	7487	188 SANT JUST DE SVERN	51	1711		10	514
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587721	14-nov-08	15.000,00	14.735,53	08-nov-07	5,348 EURH	0,65	12	28-nov-10 BERGA	0	1137		300	156	14751	3	515
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587722	14-nov-08	15.000,00	14.735,53	08-nov-07	4,888 EURH	0,5	12	28-nov-10 SANT VICENÇ DE MONTS	1	1327		248	140	2715	5	516
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587723	14-nov-08	165.000,00	157.874,81	17-nov-07	5,17 EURH	0,58	12	31-nov-10 GIRONA	1	2117		21	217	766	4	517
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587724	14-nov-08	90.000,00	86.350,85	08-nov-07	4,988 EURH	0,5	12	28-nov-10 BARCELONA	7	883		883	80	2379	7	518
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587725	14-nov-08	30.000,00	30.000,00	27-nov-07	5,23 EURH	0,85	12	31-nov-10 LLEIDA	3	2500		354	70	1294	5	519
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587726	14-nov-08	30.000,00	30.000,00	31-nov-07	5,880 EURH	0,9	12	31-nov-10 SABADELL	2	3074		1752	172	10038	5	519
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587727	14-nov-08	80.000,00	80.000,00	12-nov-07	5,088 EURH	0,8	12	28-nov-10 MATARO	1	3283		180	82	8548	8	521
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587728	14-nov-08	18.000,00	18.443,87	03-nov-07	5,24 EURH	0,85	12	31-nov-10 AMPOSTA	1	3061		485	84	8190	4	522
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587729	14-nov-08	50.000,00	47.868,73	30-nov-07	4,428 EURH	0,88	12	31-nov-10 VILADOMENECH	8	1288		642	100	2754	4	523
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587730	14-nov-08	85.000,00	80.400,48	18-nov-07	5,383 EURH	0,8	12	31-nov-10 BADALONA	1	3287		1121	68	3048	8	524
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587731	14-nov-08	35.000,00	32.741,91	23-nov-07	5,748 EURH	1,25	12	30-nov-10 BARCELONA	21	3088		888	83	50748	4	525
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587732	14-nov-08	61.000,00	57.920,10	27-nov-07	5,088 EURH	0,5	12	30-nov-10 BARCELONA	14	3518		705	33	18922	11	526
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587733	14-nov-08	16.700,00	15.780,07	23-nov-07	4,848 EURH	0,5	12	31-nov-10 LLEIDA	1	2281		9537	83	88432	5	527
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587734	14-nov-08	50.000,00	48.720,91	23-nov-07	5,048 EURH	0,7	12	31-nov-10 REUS	1	1840		88	183	1662	8	528
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587735	14-nov-08	88817	83.885,43	03-nov-07	5,57 EURH	0,75	12	31-nov-10 GIRONA	4	2474	134 DE BANYOLES	88	158	289353	2	529
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587736	14-nov-08	14.800,00	13.475,11	28-nov-07	4,888 EURH	0,85	12	31-nov-10 OLOT	1	1738		754	78	32803	2	530
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587737	14-nov-08	80.000,00	58.861,91	21-nov-07	5,288 EURH	0,8	12	31-nov-10 GRANOLLERS	2	2500		142	77	4833	8	531
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587738	14-nov-08	30.000,00	28.486,08	23-nov-07	5,088 EURH	0,8	12	28-nov-10 BARCELONA	4	30		58	58	4148	7	532
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587739	14-nov-08	85.000,00	58.860,08	27-nov-07	4,8 FLUO	0	8	28-nov-10 VALLRANA	2	2987		266	180	8488	8	533
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587740	14-nov-08	15.442,32	14.918,18	24-nov-07	5,107 EURH	0,5	12	30-nov-10 MARRESA	2	3370		157	212	1813	2	534
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587741	14-nov-08	80.000,00	81.215,38	08-nov-07	5,808 EURH	1,15	12	30-nov-10 LA BISBAL D'EMPORDA	0	3123		437	142	20880	2	535
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587742	14-nov-08	22.000,00	22.415,38	08-nov-07	5,107 EURH	0,85	12	31-nov-10 TERRASSA	3	3225		1245	174	50248	3	536
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587743	14-nov-08	15.442,32	14.918,18	24-nov-07	5,107 EURH	0,5	12	30-nov-10 TERRASSA	2	3370		157	215	1814	2	537
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587744	14-nov-08	10.000,00	8.000,00	08-nov-07	4,848 EURH	0,5	12	31-nov-10 MARTORELL	2	285		337	180	10288	6	538
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587745	14-nov-08	13.000,00	10.730,38	28-nov-07	5,248 EURH	0,75	12	28-nov-10 LLEIDA	4	2503	43 DE POSELO	31	2848		4	539
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587746	14-nov-08	18.000,00	18.542,03	20-nov-07	4,848 EURH	0,8	12	31-nov-10 MARRESA	2	3728		208	92	7442	4	540
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587747	14-nov-08	80.000,00	71.232,35	23-nov-07	5,3 FLUO	0	0	31-nov-10 VILANOVA I LA GELTRÚ	1	2027		307	119	13588	7	541
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587748	14-nov-08	15.000,00	14.703,8	18-nov-07	4,888 EURH	0,5	12	28-nov-10 SAKONA	1	884		37	83	3388	3	542
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587749	14-nov-08	25.000,00	23.888,8	20-nov-07	4,888 EURH	0,85	12	31-nov-10 MARTORELL	2	2972		371	118	17843	4	543
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587750	14-nov-08	30.000,00	28.200,00	23-nov-07	5,248 EURH	0,75	12	28-nov-10 TERRASSA	2	3688		461	35	24282	3	544
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587751	14-nov-08	15.000,00	13.888,8	20-nov-07	4,8 FLUO	0	8	28-nov-10 CERVERA	1	2027		167	183	4420	5	545
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587752	14-nov-08	65.000,00	60.072,4	03-nov-07	5,888 EURH	0,15	12	31-nov-10 MARTORELL	1	2742		140	187	5335	3	546
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587753	14-nov-08	44.500,00	42.078,32	03-nov-07	4,848 EURH	0,5	12	31-nov-10 BARCELONA	21	2447	1083 DE COOM 7	21	2447		5	547
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587754	14-nov-08	15.000,00	14.018,43	23-nov-07	5,048 EURH	0,9	12	31-nov-10 MOLLET DEL VALLES	1	2071		238	28	8780	2	548
Banco de Sabadell S.A.	000000000720587755	14-nov-08	14.844,97	13.808,98	28-nov-07	5,888 EURH	1,5	12	28-nov-10 SABADELL	2	3804		1542	222	58470	4	549

04/2008

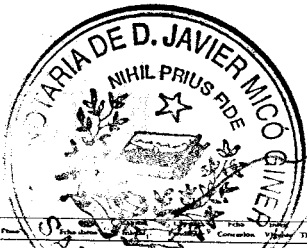


Table with columns: Emplazamiento, Parcela, Superficie, Valor, Tipo de inmueble, Localidad, Registro, etc. It lists numerous real estate transactions across various locations like Gava, Sabadell, and Terrassa.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

8X0965798

04/2008



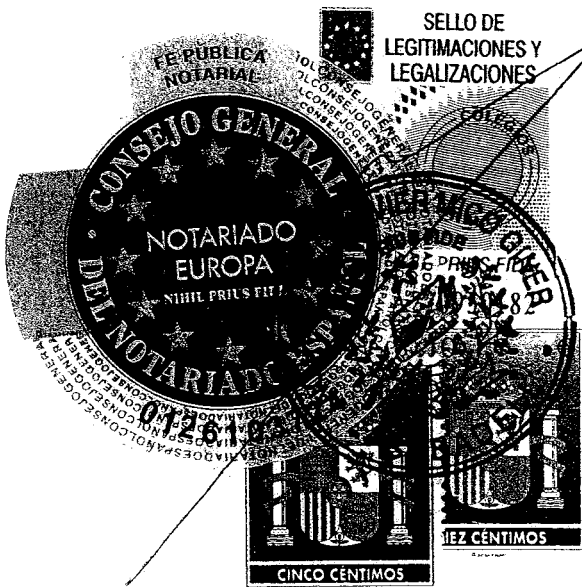
Entidad	Nº Financ	Nº Cuenta	Saldo	Concepción	Vigencia	Tipo Ref	Forma de Pago	Vencimiento	Localidad	Región	Nombre	Dirección	Código Postal	País	Identificación	Num. D.C.	
Banco de Sabadell S.A.	000000000722330000	147112008	20000	21/04/01	31/01/2008	0.05	12	31/01/2008	GRINER		3061	430	125	18508	8	612	
Banco de Sabadell S.A.	000000000722331360	147112008	20000	27/08/02	18/12/2007	0.6	12	31/12/2022	GANA		1244	650	02	34194	3	613	
Banco de Sabadell S.A.	000000000722345800	147112008	20000	21/03/04	30/11/2007	0.85	12	30/11/2007	SANT Cugat del Valles		1510	191		56353	3	614	
Banco de Sabadell S.A.	000000000722372800	147112008	20000	22/25/04	28/01/2008	5.207	12	31/01/2023	MAPRESA		2083	713	722	36075	4	615	
Banco de Sabadell S.A.	000000000722384810	147112008	90000	06/20/53	26/11/2007	5.583	12	31/12/2022	TERRASSA		2501	1380	184	08243	11	616	
Banco de Sabadell S.A.	0000000007223872018	147112008	125000	11/05/03	28/11/2008	8.313	12	31/07/2018	MATARO		2805	103	DE VLASSAP	100	2878	12	617

LEGITIMACIÓN

Yo, JAVIER MICÓ GINER, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Sabadell,

DOY FE: Que la firma que antecede de DON TOMAS VARELA MUIÑA, con D.N.I. número 38.547.646-Z, la considero legítima por ser de mi conocida y coincidir con la de su Documento Nacional de Identidad.

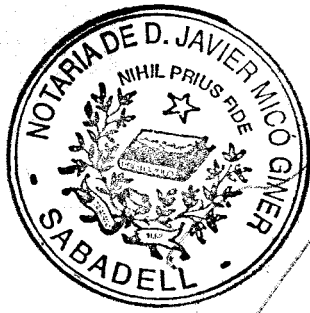
En Sabadell, a 14 de noviembre de 2008.-
Asiento nº 56/28 del Libro indicador.-



[Handwritten signature]

8X0965797

04/2008



ANEXO 8

**CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS
OPERACIONES DE FINANCIACIÓN**

MEMORÁNDUM INTERNO SOBRE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE BANCO DE SABADELL, S.A.

Los Derechos de Crédito seleccionados para su cesión al Fondo fueron concedidos por el Cedente siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio. Los procedimientos vigentes de Banco de Sabadell, S.A., se describen a continuación:

Análisis:

- Es efectuado por los denominados "equipos básicos de gestión" formados cada uno de ellos por una persona del ámbito comercial y otra de la dirección de riesgos del Banco de Sabadell, S.A..
- Se basa en el análisis de los cinco (5) aspectos de negocio y riesgo que a continuación se describen.

1- Funcionalidad y capacidad de gestión

Análisis basado en la filosofía y objetivos de Banco de Sabadell, S.A. como empresa, las características de sus componentes y su compromiso en la gestión, estructura de la organización y capacidad y estilo de dirección de sus ejecutivos.

2- Posición competitiva en el Mercado

Posición competitiva debido al (i) tipo de producto ofrecido, su grado de madurez y capacidad de ser sustituido, (ii) sector al que pertenece, (iii) complejidad, (iv) antigüedad, (v) investigación y desarrollo del proceso productivo, (vi) concentración de clientes y proveedores, (vii) su situación con la competencia, (viii) la amplitud del mercado y (ix) los canales.

3- Aspectos económicos y financieros

Análisis de balance, análisis de la cuenta de explotación, análisis de la evolución, tendencia y proyección, entorno financiero, socios, grupo de empresas y grado de implicación, endeudamiento y liquidez, generación de cash-flow, capacidad de crecimiento y autofinanciación.

4- Aspectos económicos y financieros

Conocimiento del cliente y el grupo, antecedentes, compensaciones y dedicaciones, posiciones activo/pasivo, vinculación a la empresa, análisis de sus socios y del grupo al que pertenece, análisis de las experiencias de terceros como pagador, rentabilidad del banco.

5- Garantías

Valoración de las garantías prestadas por el cliente al Banco de Sabadell, S.A. y de sus

04/2008



obligaciones contraídas con este último y otros proveedores financieros, liquidez y facilidad para pagarlas, oportunidad o necesidad de tenerlas.

- Del conjunto de la valoración de estos cinco (5) aspectos se extrae el rating que nos indica la probabilidad de entrada en mora del cliente en los próximos doce (12) meses.

Decisión:

La decisión se toma teniendo en cuenta la valoración del rating, además de una serie de informaciones y parámetros que podemos resumir en los siguientes:

- La coherencia de la solicitud que el cliente realiza versus su actividad / negocio.
- Capacidad de pago del cliente en función de su situación tanto actual como futura.
- Garantías aportadas por el cliente.
- Que el circulante que Banco de Sabadell, S.A. tiene del cliente esté en consonancia con su cifra total de ventas.
- Que el total de los riesgos con Banco de Sabadell, S.A. sea proporcional a los recursos propios del cliente. En este apartado se valora positivamente la constancia de inmuebles propios del cliente en el balance .
- En las operaciones a largo plazo, en las que hay más flexibilidad en cuanto al porcentaje sobre los recursos propios, se requiere una mayor implicación del cliente y/o mayores y mejores garantías.
- No existe limitación sobre el porcentaje de Sirve (base del Banco de España).
- Se consultan bases de datos de impagados tanto internas como externas (RAI, Asnef, etc.)
- En los clientes con ratings medios y altos Banco de Sabadell, S.A. tiene vocación de ser su banco principal, mientras que en los clientes con ratings bajos, procura reforzar su solvencia con garantías adicionales o, rebaja riesgos.

Autonomías:

- La cifra de autonomía se asigna en función de la Pérdida Esperada de la operación en concreto teniendo en cuenta, además, la eventual pertenencia a un grupo del cliente en cuestión.
- En el circuito de decisión existen distintos niveles. En cada uno de estos niveles, existe la figura del "equipo básico de gestión" formado por una persona del ámbito comercial y una persona de la dirección de riesgos del Banco de Sabadell, S.A., debiéndose aprobar las operaciones de forma consensuada por parte de ambos, o si no hay acuerdo pasarlo a un nivel superior.
- Determinadas características del cliente y/o del riesgo solicitado pueden suponer excepciones en cuanto a la autonomía otorgada de forma general (p.e. riesgos a consejeros de la entidad, sectores especiales, partidos políticos, etc.)

Seguimiento:

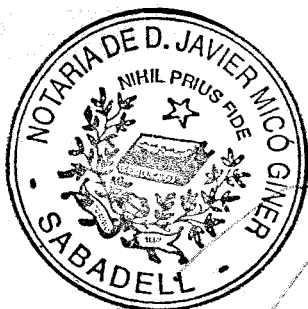
- Para obtener un excelente nivel de calidad del riesgo, además de tener unos sistemas de calificación y efectuar un buen análisis en la concesión de los riesgos, es imprescindible efectuar un seguimiento integral de la cartera una vez los créditos están vigentes.

- El sistema integral de seguimiento permite detectar aquellos clientes que presentan algún sintoma que puede suponer un deterioro de su solvencia, y por tanto pueden presentar problemas en el futuro. A partir de esta detección se efectúa un análisis completo, al final del cual se toma la decisión al respecto, pudiendo ser alguna de las siguientes:

1. O.K: Los clientes calificados así, continúan su relación con toda normalidad, aunque en algunos casos se marca una nueva fecha de revisión.
2. CLIENTE A EXTINGUIR: Se trata de clientes con los que no se desea continuar la relación comercial, y por tanto en estos casos se planifica la forma de salida.
3. PRE-CONTENCIOSO: Se consideran "pre-contenciosos" los clientes que presentan una situación problemática pero que, por sus características específicas, garantías u otros factores que les concurren, con una gestión preventiva y especializada, se puede evitar su entrada en la categoría de "contenciosos" o, en caso de que no se pueda evitar, se puedan mejorar sus condiciones en cuanto a la aportación de más garantías, documentos ejecutivos, etc.
4. CONTENCIOSO: Clientes contra los que se ha decidido iniciar acciones judiciales por presentar una situación muy compleja y normalmente irreversible. La dirección de recuperaciones del Banco de Sabadell, S.A., se responsabiliza de la gestión de los expedientes que le han sido traspasados, no obstante, el "equipo básico de gestión" colaborará en la recuperación de este tipo de deudas. Sin embargo, antes de tomar cualquier decisión sobre estas cuentas se tiene que informar y solicitar autorización a la dirección de recuperaciones, puesto que en caso contrario podría producirse alguna situación que podría obstaculizar los trámites iniciados.

8X0965795

04/2008



ANEXO 9

**CARTA CON LAS CALIFICACIONES
PROVISIONALES**

STANDARD & POOR'S

C/ Marqués de Villamejor, 5 - Planta 1ª
28006 Madrid, Spain
Tel +34 91 389 69 69/57
Fax +34 91 389 69 49 / 46
www.standardandpoors.com

D. José Antonio Trujillo del Valle
Presidente
Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº1
Torre Picasso planta 2
28020 Madrid

Madrid, 11 de Noviembre de 2008

Referencia:

IM FTGENCAT Sabadell 4 Fondo de Titulización de Activos

Muy Sres. míos:

De acuerdo con la petición para obtener ratings de los valores a emitir por el fondo arriba mencionado, Standard & Poor's ha estudiado la información preliminar de esta operación.

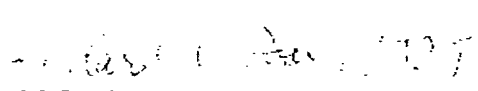
BONOS DE TITULIZACIÓN 500.000.000 Euros

Serie A1:	235.000.000 Euros, rating preliminar "AAA"
Serie A2(G):	194.100.000 Euros, rating preliminar "AAA"
Serie B:	39.300.000 Euros, rating preliminar "A"
Serie C:	31.600.000 Euros, rating preliminar "B"

Los ratings están basados en información de carácter preliminar que nos ha sido proporcionada al día de hoy. Los ratings están sujetos a una revisión completa y satisfactoria de toda la documentación, incluyendo el folleto de emisión, informes legales y todos los documentos de la transacción, y pudieran verse afectados por cualquier cambio futuro en la estructura. Suponiendo que la información final, incluyendo opiniones legales, sea aprobada por Standard & Poor's cuando esté disponible, esperamos asignar con carácter final, y antes de la fecha de inicio del periodo de suscripción, los ratings arriba indicados. Asimismo, le comunicamos que el rating que Standard & Poor's asignaría a los Bonos de la serie A2(G), previamente a la consideración del aval de la Generalitat de Catalunya sería de "AAA".

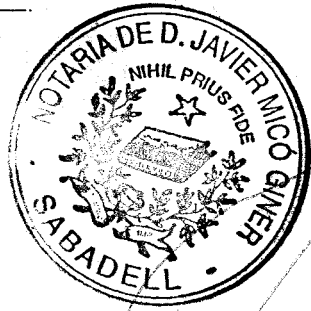
Los ratings de Standard & Poor's para los bonos de titulización de referencia constituyen una opinión acerca de la capacidad del emisor para el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso antes del vencimiento legal (definido como "fecha final" en el folleto de emisión) de dichos bonos de titulización.

Atentamente,


Standard & Poor's España, S.A.

8X0965794

04/2008



ANEXO 10
DEFINICIONES

GLOSARIO DE DEFINICIONES

Activos o Derechos de Crédito	Significan los derechos de crédito a agrupar en el activo del Fondo derivados de los Préstamos y de los Préstamos Hipotecarios concedidos a los Deudores.
Administrador	Significa la entidad encargada de la custodia y administración de los Derechos de Crédito y de la custodia del Título Múltiple representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en virtud del Contrato de Administración, esto es, Banco de Sabadell, S.A.
Agencia de Calificación	Significa la entidad Standard & Poor's España, S.L. quien ha realizado la evaluación del riesgo financiero de los Bonos.
Agente de Pagos	Significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será Banco de Sabadell, S.A. o la entidad que pueda sustituirle en dichas funciones.
Amortización Anticipada	Significa la amortización de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.
Auditor	Significa Ernst & Young, S.L.
Aval o Aval de la Generalitat	Significa el aval concedido por la Generalitat de Catalunya en virtud de lo dispuesto en la Resolución. El Aval garantizará el pago de principal e intereses de los Bonos de la Serie A2(G).
Banco de Sabadell, S.A.	Significa Banco de Sabadell, S.A.
Bonos	Significa los Bonos de las Series A1, A2 (G), B y C.
Cantidad Disponible de Principales	Significa el importe igual a la menor de las siguientes cantidades: 1) el Importe Teórico de Principales, y 2) los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (vi) del Orden de Prelación de Pagos.
Cartera Cedible	Significará la cartera auditada a 30 de octubre de 2008, de Préstamos y Préstamos Hipotecarios que el Cedente tiene en su Balance y de la cual se extraerán los Préstamos y Préstamos Hipotecarios que serán cedidos al Fondo, de conformidad con lo esta-

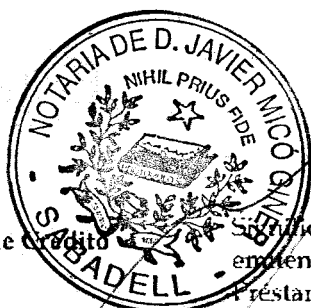
04/2008



	efectuado en el apartado 2.2. del Módulo Adicional.
Cedente	Significa Banco de Sabadell, S.A. como cedente de los Derechos de Crédito.
Certificado de Transmisión de Hipoteca	Significa cada uno de los certificados de transmisión de hipoteca emitidos por el Cedente con cargo a los Préstamos Hipotecarios, suscritos por el Fondo y agrupados en su activo en cada momento.
CEI	Significa Central European Time.
Clases o Series	Significa la Clase A, la Clase B y la Clase C.
CMOF	Significará el Contrato Marco de Operaciones Financieras elaborado por la Asociación Española de Banca (AEB).
CNMV	Significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.
Comisión de Administración	Significa la remuneración que percibe el Administrador en contraprestación por la custodia, administración y gestión de cobro de los Derechos de Crédito.
Contrato de Administración	Significa el contrato que regula la custodia y administración de los Derechos de Crédito y el depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
Contrato de Agencia de Pagos	Significa el contrato que regula el servicio financiero de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A., como Agente de Pagos.
Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) o Contrato de Cuenta de Tesorería	Significa el contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A.
Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Principales) o Contrato de Cuenta de Principales	Significa el contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Principales) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A.

Contrato de Dirección y Suscripción	Significa el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A. como Entidad Directora y como Entidad Suscriptora de los Bonos de todas las Series.
Contrato de Permuta Financiera o Contrato de Permuta Financiera de Intereses	Significa el contrato celebrado entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A., en virtud del cual el Fondo realizará pagos a Banco de Sabadell, S.A. calculados sobre el tipo de interés de los Derechos de Crédito, y como contrapartida Banco de Sabadell, S.A. realizará pagos al Fondo calculados sobre el Tipo de Interés de Referencia de terminado para los Bonos, todo ello según las reglas establecidas en el apartado 3.4.2.1 del Módulo Adicional.
Contrato de Préstamo para Fondo de Reserva	Significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y el Cedente, por un importe total de 30.00.000 euros, destinado por parte de la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva.
Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales	Significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y el Cedente, por un importe total de 313.500 euros, destinado al pago por parte de la Sociedad Gestora de los gastos iniciales correspondientes a la constitución del Fondo y emisión de los Bonos.
Contrato de Préstamo para Intereses del Primer Periodo	Significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y el Cedente, por un importe total de 1.200.000 euros, destinado al pago por parte de la Sociedad Gestora del desfase entre el devengo y el cobro de los Préstamos y de los Préstamos Hipotecarios.
Cuenta de Principales	Significa la cuenta financiera abierta a nombre del Fondo en Banco de Sabadell, S.A. en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Principales) en la que la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, depositará en cada Fecha de Pago las cantidades que se hubieran destinado a la amortización de principales de los Bonos de las Clases A, B y C.
Cuenta de Tesorería	Significa la cuenta financiera abierta a nombre del Fondo en Banco de Sabadell, S.A. en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.
Déficit de Principales	Significa la diferencia positiva entre el Importe Teórico de Principales y Cantidad Disponible de Principales.

04/2008



Derechos de Crédito	Significan tanto los Préstamos Hipotecarios, sobre los cuales se emiten los Certificados de Transmisión de Hipoteca, como los Préstamos que constituyen conjuntamente la cartera de activos que se ceden al Fondo.
Derechos de Crédito Fallidos	Significan los Derechos de Crédito que (a) se encuentren a una fecha en impago por un periodo igual o mayor a doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos; o (b) se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total o (c) el Deudor haya sido declarado en situación de insolvencia.
Deudores o Deudores Hipotecarios	Significa las personas físicas o jurídicas, que actúan como prestatarios en los Préstamos y en los Préstamos Hipotecarios concertados con el Cedente.
Día Hábil	Significa todo aquel día que no sea (i) sábado, (ii) domingo, (iii) festivo en Madrid, ni (iv) inhábil del calendario TARGET (<i>Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System</i>).
Documento de Registro	Significa el documento de registro de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VII del Reglamento 809/2004.
Emisión de Bonos o Emisión	Significa la emisión de bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo por importe igual a 500.000.000 de euros de valor nominal, constituida por 5.000 bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario agrupados en las siguientes clases: Clase A, compuesta por las Series A1 y A2 (G), Clase B y Clase C.
Emisor	Significa IM FGCENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
Entidad Cedente	Significa Banco de Sabadell, S.A, como cedente de los Derechos de Crédito.
Entidad Directora	Significa Banco de Sabadell, S.A.
Entidad Suscriptora de los Bonos	Significa Banco de Sabadell, S.A.
Ernst & Young	Significa Ernst & Young S.L.
Escritura de Constitución	Significa la escritura pública de constitución del Fondo, cesión por Banco de Sabadell, S.A. al Fondo de los Derechos de Crédito, y emisión por el Fondo de los Bonos.

EURIBOR	Significa Euro Interbank Offered Rate, que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por 37 bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.
Factores de Riesgo	Significa los principales factores de riesgo ligados a la emisión, a los valores y a los activos que respaldan la emisión.
Fecha de Constitución o Fecha de Constitución del Fondo	Significa el día de la firma de la Escritura de Constitución, es decir, el 14 de noviembre de 2008.
Fecha de Desembolso	Significa el 20 de noviembre de 2008, día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos.
Fecha de Determinación	Significa el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.
Fecha de Fijación	Significa, para cada Período de Devengo de Intereses, el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marca el comienzo del correspondiente Período de Devengo de Intereses. Para el primer Período de Devengo de Intereses, la fecha de fijación del Tipo de Interés de Referencia será el segundo Día Hábil anterior a la fecha de Desembolso.
Fecha de Liquidación o Fecha de Liquidación Anticipada	Significa la fecha en la que la Sociedad Gestora proceda a la liquidación del Fondo como consecuencia de cualquiera de los Supuestos de Liquidación Anticipada enumerados en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.
Fecha de Pago	Significa los días 18 de enero, abril, julio y octubre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago será el 20 de abril de 2009.
Fecha Final	Significa la Fecha de Pago inmediata siguiente a los cuarenta y dos (42) meses después de la Fecha Máxima de Vencimiento de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo.
Fecha Máxima de Vencimiento de los Derechos de Crédito	Significa la fecha máxima hasta la cual se puede producir un alargamiento en el plazo de vencimiento de los Derechos de Crédito conforme a lo establecido en el apartado 3.7.2.1. del Módulo Adicional. Esta fecha será el 31 de marzo de 2011.
Folleto o Folleto Informativo	Significa el documento tripartito compuesto por Documento de Registro, Módulo Adicional y Nota de Valores regulado en el Reglamento 809/2004.

04/2008



Fondo	Significa la IM FIGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
Fondo de Reserva	Significa el fondo constituido como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Derechos de Crédito Fallidos y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.
Fondos Disponibles	Significa los fondos disponibles del Fondo en cada Fecha de Pago de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional.
Importe Teórico de Principales	Significa, para cada Fecha de Pago, el resultado con signo positivo de la diferencia entre (a) la suma de (i) el Saldo de Principal Pendiente Neto de los Bonos de las Series A1, A2 (G), B y C (previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago) y (ii) los importes dispuestos y no reembolsados con cargo al Aval de la Generalitat de Catalunya por el pago de principal de los Bonos de la Serie A2(G) en Fechas de Pago anteriores y; (b) el Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago en curso.
InterMoney Titulización	Significa InterMoney Titulización SGFF, S.A.
Ley 2/1981	Significa Ley 2/1981, de 25 de marzo, reguladora del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente.
Ley 3/1994	Significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, que adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria e introduce otras modificaciones relativas al sistema financiero.
Ley 19/1992	Significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.
Ley Concursal	Significa la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
Liquidación Anticipada	Significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.1.3 del Documento de Registro.
Margen de Intermediación Financiera	Significa la remuneración recibida por Banco de Sabadell, S.A. por el proceso de intermediación financiera que permite la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la adquisición de los Derechos de Crédito y la calificación otorgada a

	<p>cada una de las clases de Bonos.</p>
Módulo Adicional	<p>Significa el módulo adicional de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VIII del Reglamento 809/2004.</p>
Nivel Mínimo del Fondo de Reserva	<p>Significa la menor de las siguientes cantidades: (i) el 6,00% del Importe Total de la Emisión de Bonos; y (ii) el 12,00% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos. En ningún caso, el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva podrá ser inferior a quince millones (15.000.000) de euros.</p>
Nocional de la Permuta para la Parte B	<p>Significa el importe resultante de sumar el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series en la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Liquidación en curso.</p>
Nota de Valores	<p>Significa la nota sobre los valores de obligaciones con una denominación por unidad igual o superior a 50.000 euros, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo XIII del Reglamento 809/2004.</p>
Orden de Prelación de Pagos	<p>Significa el orden de aplicación de los Fondos Disponibles y de las Cantidades Disponibles de Principales para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo.</p>
Orden de Prelación de Pagos de Liquidación	<p>Significa el orden de aplicación de los Fondos Disponibles para Liquidación en la Fecha Final o en la Fecha de Pago en la que tenga lugar la Liquidación Anticipada, para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo.</p>
Periodo de Devengo de Intereses	<p>Significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.</p>
Periodo de Suscripción	<p>Significa el periodo de suscripción de los Bonos comprendido entre las 10:00 horas (hora CET) y las 13:00 horas (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.</p>
Permuta Financiera de Intereses	<p>Significa la permuta financiera de intereses que pretende cubrir el riesgo de tipo de interés del Fondo que tiene lugar por el hecho de encontrarse los Derechos de Crédito sometidos a intereses fijos y variables con índices de referencia y periodos de revisión distintos a los establecidos para los Bonos. Adicionalmente, la permuta financiera pretende cubrir el riesgo que implica que los Derechos de Crédito puedan ser objeto de renegociaciones que disminuyan el tipo de interés pactado. Se regula en el Contrato de Permuta Financiera de Intereses.</p>

04/2008



Préstamos	Significará los préstamos sin garantía hipotecaria incluidos en la Cartera Cedible.
Préstamos Hipotecarios	Significará los préstamos hipotecarios incluidos en la Cartera Cedible.
Préstamo para Fondo de Reserva	Significa el préstamo otorgado por Banco de Sabadell, S.A. al Fondo por importe de treinta millones (30.000.000) de euros, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Fondo de Reserva, de fecha 14 de noviembre de 2008.
Préstamo para Gastos Iniciales	Significa el préstamo otorgado por Banco de Sabadell, S.A. al Fondo por importe de trescientos trece mil quinientos (313.500) euros, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, de fecha 14 de noviembre de 2008.
Préstamo para Intereses del Primer Periodo	Significa el préstamo otorgado por Banco de Sabadell, S.A. al Fondo por importe de un millón doscientos mil (1.200.000) euros, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Intereses del Primer Periodo, de fecha 14 de noviembre de 2008.
Real Decreto 685/1982	Real Decreto 685/1982, de 27 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.
Real Decreto 926/1998	Significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación.
Reglamento 809/2004	Significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.
Reglas de Amortización de los Bonos	Significa las reglas de aplicación de los Fondos Disponibles de Principales para la amortización de cada una de las Clases A, B y C en cada fecha de Pago establecidas en el apartado 4.9.4 de la Nota de Valores.
Resolución	Significa la Resolución ECF 753/2008 de 3 de marzo del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, por la que se aprueban las bases y documentación para la obtención del aval de la Generalitat que prevé el artículo 35.1. c) de la Ley 16/2007 de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2008.
Saldo Inicial de los Bonos	Significa el importe total de la emisión de Bonos, esto es, quinientos millones (500.000.000) de euros.
Saldo Inicial de los Dere-	Significa el Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Dere-

chos de Crédito	chos de Crédito en la fecha de Constitución.
Saldo de Principal Pendiente	Significa la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran una clase o serie.
Saldo de Principal Pendiente de los Bonos	Significa la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de los Bonos de todas las series emitidas.
Saldo de Principal Pendiente Neto	Significa, en una determinada Fecha de Pago, el Saldo de Principal Pendiente de cada clase de Bonos antes de la amortización correspondiente a dicha fecha de Pago, minorado en el importe acumulado en Fechas de Pago anteriores y depositado en la Cuenta de Principales o en la Cuenta de Tesorería, en concepto de amortización de los Bonos de la clase de que se trate.
SCLBARNA	Significa el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Valores de Barcelona.
Sociedad Gestora	Significa InterMoney Titulización, SGIIE, S.A.
Supuestos de Liquidación Anticipada	Significa los supuestos enumerados en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.
S&P	Significa Standard & Poor's España, S.L.
Swap	Significa la Permuta Financiera de Intereses.
Tipo de Interés de Referencia de los Bonos	Significa, excepto para el primer Período e Devengo de Intereses, el EURIBOR a tres (3) meses. Excepcionalmente, para el Primer Período de Devengo de Intereses será el EURIBOR a cinco (5) meses.
Tipo de Interés Nominal de los Bonos	Significa, para cada una de las Series de Bonos y para cada Período de Devengo de Intereses, el resultante de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, común a todas las Series de Bonos, más (ii) el Margen aplicable a cada Serie de Bonos. Para todas las Series de Bonos se realizará el cálculo sobre una base ACTUAL/360.
TIR	Significa la tasa interna de rentabilidad tal como se define en el apartado 4.111 de la Nota de Valores.
Título Múltiple	Significa el título múltiple emitido por el Cedente, nominativo, representativo de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca cedidos.

04/2008

ES SEGUNDA COPIA EXACTA de su matriz, donde la anoto en el número indicado de mi protocolo general corriente.- Y para "IM FTGENCAT SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", la expido en ciento setenta y ocho folios de papel timbrado Notarial, serie 8X, cuya numeración va desde el primero hasta el del presente firmado, correlativamente en orden decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Sabadell, el mismo día de su otorgamiento .- Doy fe.-

